

## VII. CASO “COLUMBUS”

Núm. 1

### TELEGRAMA

El Paso, Tex., 9 de marzo de 1916.

Señor V. Carranza, Primer Jefe del E. C.—Guadalajara, Jal.

Villa personalmente con cuatrocientos hombres atacó hoy cuatro media mañana, Columbus, población americana frente Palomas. Incendió y saqueó parte población, resultado tres soldados americanos muertos, heridos siete y cinco vecinos. General Pershing, Jefe Armas El Paso, dícame fuerzas americanas rechazaron bandidos, quienes dejaron campo varios muertos, y persiguenlos. General Pershing preguntóme si Gobierno aceptaría cooperación fuerzas americanas para capturar Villa permitiendo éstas cruzaran línea caso necesario. Contestéle yo no soy conducto hacer esa solicitud, pero que comunicaríalo usted como hágolo.

*Andrés G. García.*

Núm. 2

### TELEGRAMA

El Paso, Texas, 9 de marzo de 1916.

Señor V. Carranza, Primer Jefe E. C.—Guadalajara, Jal.

Confirmo mi telegrama anterior referente a invasión de Villa a territorio americano. Últimas noticias han llegado procedentes Columbus, sébese que trece regimiento caballería formaban guarnición aquel lugar, cruzó línea persecución bandidos. Hasta estos momentos noticias recibidas informan americanos muertos entre militares y civiles, fueron diecinueve. Número heridos no hace precisado. Continuaré informándole.

*Andrés G. García.*

Núm. 3

*Oficina del Representante Especial del Departamento de Estado  
de los Estados Unidos de América*

Washington, 9 de marzo de 1916.

Sillman.—Al cuidado del Cónsul Americano en Guadalajara. Se acaban de recibir informes oficiales de El Paso, diciendo que el general Villa, con varios centenares de hombres y por la mañana temprano, atacó la guarnición americana de Columbus, Nuevo México, poniendo fuego a los edificios principales de la ciudad y matando a un número de soldados americanos y de particulares.

Otros informes oficiales de El Paso expresan que se supo bien que las fuerzas de Villa estaban en el Distrito de Casas Grandes hace varios días; pero que las fuerzas del Gobierno “de facto” constaban de número insuficiente para perseguirlas. También se informa sobre que en ese día el Cónsul mexicano en El Paso pidió al general Carranza que proporcionara fuerzas adicionales para el Estado de Chihuahua. Hago del conocimiento del general Carranza lo anterior para su información, y dígale que este Gobierno suspende su juicio hasta que puedan saberse posteriores hechos; pero dígale que ésta parece ser la situación más seria en que este Gobierno se ha visto colocado durante el completo período de disturbios en México, y que se espera que él hará todo lo que está en su posibilidad para perseguir, capturar y exterminar a este elemento bandolero que ahora marcha rumbo al Poniente de Columbus.

*Lansing.*

Núm. 4

Washington, D.C., para México, 9 de marzo de 1916.—10.30 pm.

Señor Lic. Jesús Acuña.

Querétaro, Qro.

Para conocimiento del Jefe Ejecutivo, manifiesto a usted que en conferencia que tuve hoy con Mr. Lansing, confirmóme asalto dado por Villa a Columbus, población americana, del que resultaron tres soldados y cuatro o cinco civiles muertos, y cierto número de heridos, incendiando y saqueando algunos edificios públicos. Agregó que fuerzas americanas cruzaron línea divisoria en su persecución

debido al estado de agitación de vecinos de la población y no haber fuerzas constitucionalistas que lo batieran, y suplicóme pusiera este hecho en su conocimiento a fin de que no se interprete como un acto de invasión, sino de mera defensa y persecución a esta partida de bandoleros mandada por Villa en persona, que debe considerarse como enemigo común, puesto que con éstos actos trata de provocar un conflicto entre ambos países. Cree que el asalto dado a Columbus fue con intención de provocar dicha persecución de las fuerzas americanas esperando que nuestro Gobierno protestase y surgiera el conflicto; agregó que esa persecución era mientras fuerzas se aproximaban y luego se retirarán, quedando pendientes para coadyuvar acción nuestro Gobierno para ver si se consigue capturar Villa y acabar con esta causa de constantes dificultades. Suplícole darme sus instrucciones sobre actitud debo observar. Salúdolo afectuosamente.

*Arredondo.*

Núm. 5

Señor John R. Sillman, Agente Confidencial del Gobierno de Estados Unidos.

Irapuato, Gto., 10 de marzo de 1916.

En debida contestación a la atenta nota de usted, fechada ayer y transmitida hoy por el señor John W. Belt, tengo la honra de comunicar a usted: que habiendo dado cuenta con dicha nota al C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, me ordenó dijera a usted para que se sirva transmitirlo al Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos, que con pena se enteró del lamentable incidente ocurrido en el pueblo de Columbus, N. M., con motivo del asalto que sufrió ayer por los bandoleros que capitanea Francisco Villa; que aun cuando ha habido un competente número de fuerzas en el Estado de Chihuahua para restablecer el orden y dar garantías a nacionales y extranjeros desde que Francisco Villa se hizo sentir en la sierra de aquel Estado, a solicitud del Gobierno del mismo y del Cónsul constitucionalista en El Paso, Texas, la Primera Jefatura dispuso oportunamente la salida violenta de dos mil quinientos hombres a las órdenes del general Luis Gutiérrez, con instrucciones de perseguir activamente a los bandoleros que acaban de pasar a territorio de los Es-

tados Unidos, quienes lo hicieron sin duda obligados por la tenaz persecución que les hicieran dichas fuerzas. El lamentable caso ocurrido tiene semejanza en los registrados en los Estados de Sonora y Chihuahua por los indios de las reservaciones del Gobierno de los Estados Unidos. La de Sonora acaeció más o menos por los años de 1880, cuando el indio Gerónimo, muerto no hace muchos años en el Fort Mount de Alabama, encabezando una horda numerosa, invadió una parte del Norte del Estado de Sonora. Después de cometer muchos asesinatos y depredaciones en vidas y propiedades de familias mexicanas, fue aniquilada esa banda de malhechores y capturado el jefe de ella.

La irrupción de Chihuahua encabezada por el indio Victoria, al frente de ochocientos indios, tuvo efecto por los años de 1884 a 1886. Entonces las bandas de forajidos, cometiendo también muchos crímenes, los llevaron hasta los pueblos de Tejolochico o Tres Castillos, muy cerca de la capital de Chihuahua, y en el primer combate formal que entablaron con las fuerzas mexicanas, después de haber perdido a su jefe, se dispersaron. En esos dos casos, por un acuerdo entre los Gobiernos de los Estados Unidos y de México, se convino en que fuerzas armadas de uno y otro país pudieran pasar libremente de uno a otro territorio para perseguir y castigar a aquellos bandidos.

Recordando esos antecedentes y los buenos resultados que para ambos países produjo el acuerdo aludido, el Gobierno que preside el C. Primer Jefe, deseoso de exterminar en el menor tiempo posible la horda que encabeza Francisco Villa, que recientemente ha sido puesto fuera de la ley, y de capturar a éste para aplicarle el digno castigo, por el honorable conducto de usted, señor Agente Confidencial, se dirige al Gobierno de los Estados Unidos en solicitud del permiso necesario para que fuerzas mexicanas puedan pasar a territorio americano en persecución de esos bandidos, concediendo la reciprocidad debida a las fuerzas de Estados Unidos para pasar a territorio mexicano, si la irrupción registrada en Columbus se repitiera desgraciadamente en cualquier otro punto de la línea fronteriza. El Gobierno de México estimaría altamente al Gobierno de los Estados Unidos, una pronta y favorable resolución.

Sírvase usted aceptar, señor Agente Confidencial, mi más atenta y distinguida consideración.

*Acuña.*

Núm. 6  
TRADUCCION

Del *Registro de la Marina y del Ejército*, de 27 de enero de 1917.

LA INCURSIÓN EN COLUMBUS

El General H. L. Scott, Jefe del Estado Mayor del Ejército, ha enviado el siguiente memorándum a la Comisión militar del Congreso, en respuesta a una petición del diputado Kahn en audiencias ante esa Comisión, en relación al rumor de que el Departamento de Guerra había tenido noticia de antemano de la incursión de Villa en Columbus.

MEMORANDUM

Los siguientes despachos fueron remitidos al Departamento de Guerra por el de Estado. Los pasos dados por el Departamento de Guerra pueden notarse en cada caso:

El Paso, Tex., 3 de marzo de 1916.—2 p.m.

(Recibido 6 p.m.)

Secretario de Estado. Washington.

Villa abandonó el punto Pacheco, cerca de Madera miércoles con 300 hombres, dirigiéndose hacia Columbus, N. México, motivos para creer que intenta pasar a los Estados Unidos y espera continuar a Washington. Favor de considerar esta probabilidad y la necesidad de que se nos den instrucciones en la frontera.—Cobb.

NOTA. Anotación en el documento original de que fue recibido en la Oficina del Jefe del Estado Mayor el 4 de marzo de 1916. Los archivos demuestran que el documento fue recibido en la Oficina del general ayudante el 4 de marzo de 1916, y que fue repetido por telégrafo (en clave), al Comandante General, del Departamento del Sur, a las 5.30 p.m. de ese mismo día.

El Paso, Tex., 6 de marzo de 1916.

(Recibido 5.30 p.m.)

Secretario de Estado. Washington.

Mi telegrama del 3 de marzo de las 2 p.m., parece confirmarse. El comandante general Gavira, en Juárez, comunicó a la prensa

esta mañana que Villa se dirigía a la frontera, y que había pedido a las autoridades americanas que tuvieran cuidado con él. Mis informes son que Villa debe llegar esta noche o mañana. He dado instrucciones al Administrador de la Aduana en Columbus para que urgentemente telegrafíe cualesquiera informes.—*Cobb.*

NOTA. La anotación en el documento original comprueba que fue recibido en la Oficina del Jefe del Estado Mayor el 7 de marzo de 1916, y de que se recibió en la División del Colegio Militar el 18 de marzo de 1916. Los archivos demuestran que el documento se recibió en la Oficina del general ayudante el 21 de marzo de 1916, y que se colocó en el expediente el 23 de marzo de 1916.

El Paso, Tex., 7 de marzo de 1916.—8 p.m.

(Recibido 11 p.m.)

Secretario de Estado. Washington.

El Administrador de la Aduana, en Columbus, telefonea que Villa, con (aproximadamente) 400 hombres, se encuentra en el río, al Suroeste de Columbus, 15 millas al Oeste y como a cincuenta millas del Sur, donde hicieron alto para robar el ganado de los empleados de Las Palomas, Land Cattle Co., los cuales a excepción de uno, según informes, salieron violentamente para los Estados Unidos.—*Cobb.*

NOTA. La anotación en el documento original, comprueba que fue recibido en la Oficina del Jefe del Estado Mayor, el 8 de marzo de 1916, y que fue recibido en la División del Colegio Militar el 18 de marzo de 1916. Los archivos comprueban que el documento se recibió en la Oficina del general ayudante, el 21 de marzo de 1916 y fue puesto en su expediente el 23 de marzo de 1916.

El Paso, Tex. (sin fecha)

(Recibido 8 de marzo de 1916, 10.30 p.m.)

Secretario de Estado. Washington.

Se informa que el general Villa se encuentra en el rancho de Nogales, situado como a 25 millas de la frontera, y a 65 de Hachita, N. México. Los datos que se tienen son de que se dirige al Oeste para Sonora.—*Carothers.*

NOTA. La anotación en el documento original comprueba que se recibió en la Oficina del Jefe del Estado Mayor el 10 de marzo de

1916. Los archivos indican que se recibió en la Oficina del general ayudante el 21 de marzo de 1916, y que se puso en su expediente el 22 de marzo de 1916.

El general Funston informa como sigue:

1. La información contenida en el telegrama de Cobb, de fecha 3 de marzo de 1916, de las 2 p.m., fue transmitida al Oficial Comandante del distrito de la frontera, el cual comprende a Columbus.

2. Se recibió un telegrama del general Pershing, fechado en El Paso, Texas, el 6 de marzo de 1916, transmitiendo un comunicado del general Gavira, en el que manifestaba que Villa se encontraba a una milla del Sur de Palomas, la noche del 5 de marzo. Estos informes fueron transmitidos por telégrafo a Columbus.

3. Se recibió un informe telegráfico del coronel Dood, Comandante del distrito de la frontera, dentro del cual se halla Columbus comprendido, fechado el 8 de marzo de 1916, relativo a que un grupo de la línea del rancho Gibson informó que un mexicano digno de confianza llevó noticias de que como doscientos o trescientos soldados villistas acamparon durante la noche del 6 de marzo cerca de Boca Grande, a 75 millas al Sur del rancho Gibson, llevándose a los caballos y deteniendo al capataz americano. El coronel Dodd informó en el mismo telegrama que los datos anteriores fueron confirmados la noche del 7 de marzo.

4. Se recibió un telegrama del general Pershing el 7 de marzo de 1916, indicando que Villa con 500 hombres, al Sureste de Palomas, había hecho incursiones en los ranchos de Las Palomas, Land and Cattle Co.; que el cónsul mexicano dijo que tenía informes de que Villa se encontraba cerca de Boca Grande y que uno de los accionistas de la compañía comunicó haber recibido noticias de que Villa estaba como a 50 millas del Suroeste de Palomas y que se dirigía al Sur.

Lo siguiente está tomado del informe de una investigación hecha por el coronel Lucien G. Berry, del 4º Regimiento de Artillería, inspector de la expedición punitiva, del Ejército de los Estados Unidos. El coronel H. J. Slocum, del 13 Régimiento de Caballería, manifiesta lo siguiente:

“Desde algunos días antes, se tenían rumores de que Villa se estaba acercando a la frontera, justamente por donde no pudiera ser descubierto por mí, si no era valiéndome, como lo hice, de un indio mexicano a quien persuadí bajo determinada presión y ofreciéndole

dinero (un empleado de Las Palomas, Land and Cattle Co., me ayudó a conseguir sus servicios), para que fuera a Boca Grande del rancho Gibson y localizara a Villa. Este individuo fue enviado por mí al Comandante de la línea del rancho Gibson, Mayor Elmer Lindsley, del 13 Regimiento de Caballería. Entretanto había oído muchos rumores acerca del sitio en que Villa se encontraba. Informes auténticos se recibieron del Comandante oficial de la 2<sup>a</sup> Brigada de Caballería en Douglas, Arizona, relativos a que el día anterior Villa había sido visto en persona en el rancho de Nogales, el cual está, según creo, distante 150 a 175 millas de Columbus, N. México, en México. También hubo informes de que Villa se encontraba en otros lugares. La atmósfera estaba llena de rumores, y era imposible saber nada a punto fijo. Yo confiaba en que obtendría buenos informes por el indio mexicano y por algún vecino de Las Palomas, Cattle Co., y me dirigí al rancho Gibson (esto fue del 6 al 7 de marzo), y esperé el regreso del citado indio. Volvió éste a Columbus como a los 8 de aquella noche; fue conducido allí por el Mayor Lindsley, y me dijo que había ido hasta Boca Grande y que habría conocido a Villa si le hubiera seguido hacia el Este. Las fuerzas principales de Villa se habían dirigido hacia el Sureste, en camino de Guzmán, y unos cien de sus hombres habían tomado camino hacia Palomas.

Al recibir estos últimos datos, proporcionados por el individuo de Las Palomas, me fui con el fin de localizar a Villa, a la puerta de la frontera —donde antes ya había estado muchas veces— a tratar de obtener ayuda de la gente de Carranza y a comunicarle lo que el espía me había dicho. Encontré a todos en el lado mexicano atemorizados y sin deseos de ir muy lejos hacia el Sur para saber el paradero de Villa. Me dijeron que uno de los hombres de ellos, el día anterior (o la noche, esto lo he olvidado) había ido a los cerros y oído algunas voces; esto lo atemorizó y regresó a la puerta de la frontera.”

### Núm. 7

Hermosillo, 10 de marzo de 1916.

Recibido en Irapuato.  
Primer Jefe V. Carranza.

Muy urgente.

He recibido de Nogales siguiente mensaje: “Coronel fuerzas americanas avisa que pasaron cinco mil hombres perseguir Villa en

territorio mexicano. Noticia oficial no trátase de intervención." Respetuosamente.

General *Francisco B. Serrano*

Núm. 8

Irapuato, 10 de marzo de

General Luis Gutiérrez.

Chihuahua.

Sus mensajes relativos. Ordene usted que rápidamente se muevan sus fuerzas a batir a Villa, impidiéndole se interne en la sierra al sur. Según me informa el Agente Confidencial del Gobierno de los Estados Unidos, Villa lleva presos a un americano y trece mexicanos, empleados de la "Palomas, Land and Cattle Company", los que procurará usted rescatar con toda eficacia.

Oportunamente le comunicaré actitud que debe tomar si se confirmare que fuerzas americanas van a pasar la línea divisoria. Saludo a usted afectuosamente.

Firmado: *V. Carranza*.

Núm. 9

#### TELEGRAMA

Empalme, Son., a 10 de marzo de 1916.

Primer Jefe.—Irapuato, Gto.

Conozco situación de la frontera. Estoy listo para marchar aquella con trece mil hombres. He suspendido por esta razón ataque indios yaquis. Espero sus órdenes.—Respetuosamente.

El General en Jefe de las Operaciones,

*M. M. Diéguez.*

Núm. 10

TELEGRAMA

Celaya, Gto., a 11 de marzo de 1916.

General Manuel M. Diéguez.

Empalme, Son.

Su mensaje de ayer. Estoy procurando evitar rompimiento con Estados Unidos. Por lo que pueda suceder sitúe usted sus tropas en puntos convenientes para impedir la invasión de soldados americanos a nuestro territorio. Tenga usted listo todo para destruir la vía férrea desde Nogales al Sur y ordene que lo mismo se haga en Naco y Agua Prieta, si se declara la guerra.”

Salúdolo afectuosamente.

*V. Carranza.*

Núm. 12

TELEGRAMA

Irapuato, a 11 de marzo de 1916.

General Agustín Millán.

Jalapa, Ver.

Muy delicadas nuestras relaciones con Estados Unidos con motivo incidente Villa que supongo ya conoce usted. Marche inmediatamente a Veracruz y tome toda clase de precauciones para que en caso de que intenten desembarcar marinos americanos, los bata usted. Salúdolo afectuosamente.

*V. Carranza.*

Núm. 13

OFICINA DEL REPRESENTANTE ESPECIAL  
DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO

Querétaro, México, 13 de marzo de 1916.—5 p.m.

Honorable Lic. Jesús Acuña.—Secretario Encargado de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo la honra de transmitir a usted, por instrucciones del Honorable Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, la

siguiente nota que me fue transmitida por telégrafo, de Washington, hoy 13 de marzo a las 3 p.m. La nota dice como sigue:

“Tiene usted instrucciones para contestar como sigue, la nota del Secretario Acuña, de 10 de marzo. «El Gobierno de los Estados Unidos ha recibido la cortés nota del señor Acuña y ha leído con agrado su sugerencia, para que las autoridades americanas y mexicanas tuvieran privilegios recíprocos en la persecución y captura de los hombres fuera de la ley que infestan los respectivos territorios, operando a lo largo de la línea divisoria y que son una amenaza para la vida e intereses de los residentes de aquella región. El gobierno de los Estados Unidos, en vista del inusitado estado de cosas que existe desde hace mucho tiempo a lo largo de la línea divisoria internacional, y deseando ardientemente cooperar con el Gobierno *de facto* de México para suprimir este estado de desorden, del cual el reciente ataque a Columbus, Nuevo México, es un desplorable ejemplo, y para asegurar la paz y el orden en las regiones contiguas a la frontera entre las dos repúblicas, está anuente en conceder permiso a las fuerzas militares del Gobierno *de facto* de México para cruzar la línea divisoria en persecución de las partidas de bandidos armados que han penetrado de los Estados Unidos a México, cometido ultrajes en suelo mexicano y regresado a los Estados Unidos; en la inteligencia de que el Gobierno *de facto* de México concede un privilegio recíproco para que las fuerzas militares de los Estados Unidos puedan perseguir, a través de la línea divisoria dentro de territorio mexicano, las partidas de bandidos armados que han penetrado de México a los Estados Unidos, cometido ultrajes en suelo americano y regresado a México.

“El Gobierno de los Estados Unidos entiende que en vista de su consentimiento a este arreglo recíproco propuesto por el Gobierno *de facto*, este arreglo es ahora completo y en vigor y que el privilegio recíproco antes mencionado puede ejercitarse por cada Gobierno sin futuros intercambios de ideas. Es un asunto de sincera gratitud para el Gobierno de los Estados Unidos, que el Gobierno *de facto* de México haya demostrado un espíritu tan amistoso y cordial de cooperación en los esfuerzos de las autoridades americanas para aprehender y castigar las bandas de hombres fuera de la ley que buscan refugio detrás de la línea divisoria, en la creencia errónea de que las autoridades constituidas evitarán cualquier persecución a través de la frontera, por las fuerzas del Gobierno cuyos hayan sufrido por los crímenes de los fugitivos.

“Con el mismo espíritu de cordial amistad el Gobierno de los Estados Unidos ejercitará el privilegio acordado por el Gobierno *de facto* de México, con la esperanza e íntima creencia de que por sus mútuos esfuerzos el desorden desaparecerá y que la paz y el orden serán mantenidos en los territorios de los Estados Unidos y México contiguos a la línea fronteriza internacional.”

Firmado: *Lansing.*

Es mi deseo señor Secretario, transmitir la anterior nota de acuerdo con las instrucciones que me dio el Honorable Secretario de Estado de los Estados Unidos.

Soy con gran estimación.

*John W. Belt.*

Secretario del Representante Especial del Departamento de Estado.

Núm. 14

TELEGRAMA

Querétaro, 15 de marzo de 1916.

Eliseo Arredondo.—Mexican Embassy.—Washington, D. C.

Primer Jefe está conforme con nota última de Gobierno americano; pero antes de precisar términos y condiciones del convenio sobre paso de tropas, necesitárse consultar antecedentes pedidos ya a México; mientras tanto, por acuerdo del mismo Primer Jefe, procure usted cambiar ideas con Secretario Lansing sobre el particular, comunicando esta Secretaría resultado. Salúdolo afectuosamente.

*Aguilar.*

Núm. 15

Querétaro, 17 de marzo de 1916.

Señor Lic. Eliseo Arredondo.—Embajador de México,—Washington, D. C.

La Primera Jefatura tiene informes fidedignos de que, sin conocimiento ni aviso a las autoridades políticas o militares más cercanas y no habiendo mediado comunicación alguna del Gobierno de los Estados Unidos a este Gobierno, ha pasado por Palomas a territorio mexicano una expedición llamada punitiva con el objeto de perseguir a Villa y su gente. Por acuerdo superior sírvase usted

poner el hecho en conocimiento del Gobierno americano, manifestando al Secretario de Estado que, sosteniéndose este Gobierno por su parte en la proposición contenida en su nota, fecha 10 del actual, estima que todavía no han quedado precisados los términos y condiciones del convenio que ha de pactarse formalmente entre ambos países sobre el paso de tropas para que desde luego uno u otro Gobierno pudiera considerarse autorizado al envío de una expedición cualquiera.

El consentimiento expresado por este Gobierno respecto del cruce de fuerzas armadas por la frontera, está siendo indebidamente interpretado en el sentido de que se deba permitir el tránsito de una expedición militar para buscar a Villa, y aún ha llegado a pretenderse el paso de tropas americanas sobre la línea del Ferrocarril Nor-Oeste de México que parte de Ciudad Juárez al Sur en el Estado de Chihuahua, cuando la mencionada nota indica con perfecta claridad que este Gobierno está dispuesto a obrar dentro de los términos de la más estricta reciprocidad "si desgraciadamente de aquí para lo futuro se repitieren irrusiones como la registrada en Columbus, o de otra cualquiera clase en algún lugar de la línea fronteriza", pues de ninguna manera debe ni puede interpretarse la nota mencionada en el sentido de que sean toleradas o permitidas expediciones para internarse en territorio nacional. Sírvase usted también manifestar con precisión al Secretario de Estado que el Gobierno mexicano no puede autorizar desde luego que pasen a nuestro territorio expediciones de tropas americanas, antes de que hayan quedado precisados y concretos los términos del convenio relativo, pudiendo usted asegurar al mismo Secretario que este Gobierno, con toda la urgencia que el caso requiere, se está ocupando de estudiar, para presentarlas cuanto antes en forma debida, las proposiciones del convenio que defina de una vez por todas el asunto en cuestión. Sírvase comunicar resultado. Salúdolo afectuosamente.

*Aguilar.*

Núm. 16

Querétaro, 18 de marzo de 1916.

Señor Lic. Eliseo Arredondo.—Embajador Americano.—Washington, D. C.

El ciudadano Primer Jefe me encarga transcriba a usted el siguiente proyecto de convenio, el cual en debida forma y por escrito presentará al señor Secretario de Estado para su consideración, pro-

curando usted obtener una pronta resolución y comunicarla a esta Secretaría con la brevedad de tiempo que el asunto requiere.

“Proyecto de un Convenio entre los Gobiernos de México y de los Estados Unidos del Norte, sobre el paso de tropas por la línea divisoria, para la persecución de bandidos.

“Art. 1º Queda convenido entre los Gobiernos de México y de los Estados Unidos de Norte América, que las tropas federales regulares de uno y otro país, así como cualesquiera otras fuerzas, ya sean pertenecientes a las milicias particulares de los Estados de ambas repúblicas, o las que se organicen con la debida autorización de dichos Gobiernos, pueden pasar recíprocamente la línea divisoria por cualquier punto de su extensión comprendida entre el Río Colorado y Piedras Negras, cuando vayan persiguiendo de cerca a una gavilla de individuos declarados fuera de la ley o de malhechores que se hubieren internado a cualquiera de ambos países cometiendo depredaciones en alguno de ellos, y reintegrándose en seguida al país de su procedencia para eludir el castigo.

“Art. 2º Este convenio se sujetará en todo a los términos y condiciones que se estipulan en los artículos siguientes.

“Art. 3º El paso recíproco a que se refiere el artículo primero, no podrá hacerse sino por las partes despobladas o desiertas de dicha extensión de la línea divisoria. Para los efectos de este artículo, deberán considerarse como partes despobladas o desiertas, todos aquellos lugares distantes por lo menos diez kilómetros de cualquier acantonamiento militar o población existente en la línea divisoria entre ambos países.

“Art. 4º Sólo en casos excepcionales podrá verificarse la persecución por terreno más cercano a los acantonamientos o poblaciones a que se refiere el artículo anterior, y para los efectos de este artículo se tendrá como excepción el caso de que un acantonamiento militar o población estén situados en un lugar montañoso respecto del cual sea difícil la comunicación inmediata, ya de ordinario o bien por circunstancias accidentales.

“Art. 5º El Comandante de las fuerzas que crucen la frontera en persecución de malhechores deberá, al pasar la línea divisoria, o antes si fuere posible, dar aviso de su marcha al jefe militar o a la autoridad civil más inmediata del país a cuyo territorio entra. También, por el debido conducto, el jefe de la fuerza perseguidora deberá dar aviso respectivo al Gobierno del cual dependa para que este pueda poner el hecho en conocimiento del otro Gobierno.

“Art. 6º Se establece una zona con la anchura de sesenta kilómetros a contar de uno y otro lado de la línea divisoria en la extensión a que se refiere el artículo primero, dentro de la cual solamente se podrá hacerse la persecución. En consecuencia las fuerzas perseguidoras no traspasarán esa zona ni podrán establecer campamentos dentro de la misma, ni permanecer en ella por más tiempo que el absolutamente necesario para emprender la persecución de la partida que sigan, debiendo por lo tanto regresar a su propio país al expirar el plazo estipulado en el artículo octavo de este convenio, o bien al tomar contacto con las fuerzas del país en que se ha refugiado la partida en persecución.

“Art. 7º Cuando la fuerza perseguidora se haya puesto en contacto con las fuerzas del otro país, queda a juicio de los Comandantes de unas u otras fuerzas convenir en batir juntas la partida de que se trate, siempre que la batida tenga lugar dentro de la zona a que se refiere el artículo anterior; pero aquélla se retirará a su propio país inmediatamente después de que se haya dado por terminada la persecución de común acuerdo entre ambos Comandantes. Siempre que ocurra el caso previsto en este artículo será obligatorio a los jefes de las fuerzas combinadas dar el aviso necesario a sus respectivos Gobiernos, tanto en el momento del contacto, como en el de que haya cesado la persecución.

“Art. 8º Nunca podrá exceder de mil hombres el número de tropas que pasen la línea divisoria, ni éstas permanecer dentro de la zona, en casos no excepcionales, por un tiempo mayor de cinco días.

“Art. 9º No se permitirá el paso de otras fuerzas que las de caballería, las cuales podrán llevar en su equipo ametralladoras y fusiles *Rexer* además de sus propias armas.

“Art. 10. Los Comandantes de las fuerzas de ambos países se pondrán de acuerdo, en cada caso, respecto de los distintivos o señales que deban usar las tropas para darse a conocer y no confundirse durante la persecución.

“Art. 11. Bajo ningún concepto podrán las fuerzas de uno u otro país ocupar poblaciones o campamentos situados en el país a donde hayan entrado con arreglo a los términos de este convenio.

“Art. 12. Si durante la persecución, o en cualquier otro acto, hubiere confusión de la que resulte daño a las fuerzas de uno u otro país, será directa y personalmente responsable el Comandante que haya cometido la confusión, sin que sus actos puedan significar

responsabilidad alguna para las partes contratantes, ni motivo de ruptura en sus relaciones. Uno y otro Gobierno contraen la obligación de castigar severamente actos como los previstos en este artículo, y para tal efecto se abrirá en cada caso la correspondiente averiguación por el Gobierno del país del cual dependa el Comandante responsable del hecho.

Art. 13. Queda absolutamente prohibido a las fuerzas que crucen la frontera disponer de la propiedad privada de las personas residentes en los lugares de su tránsito, ni ocuparla sin el consentimiento de sus dueños y la debida indemnización de su valor. Los abusos que cometan las fuerzas que pasen a territorio de la otra nación serán castigados según la gravedad de la ofensa y con arreglo a las leyes, por el Gobierno del cual dependan, como si fueren cometidos en su propio territorio, quedando siempre obligado el mismo Gobierno a retirar de la frontera al culpable o los culpables e indemnizar a los damnificados por el prejuicio sufrido.

“Art. 14. En los casos de delitos cometidos por los residentes de un país contra fuerzas o unidades de fuerza del otro que estén dentro de los límites del primero, el Gobierno de éste, sólo será responsable para con el otro Gobierno cuando sea manifiesta la denegación de justicia para el castigo de los culpables.

“Art. 15. Este convenio permanecerá en vigor durante un año contado desde la fecha en que sea firmado por los representantes de ambos países; pero, podrá terminar a voluntad de cualquiera de las partes contratantes por medio de aviso que por los conductos debidos se dará con dos meses de anticipación. Sin embargo, al fenercer el año que se estipula, se considerará tácitamente renovado por un año más tan sólo, si ninguna de las partes contratantes manifiestare la intención de reincidirlo.”

Salúdolo afectuosamente.

El Secretario de Relaciones, *Aguilar.*

Núm. 17

Washington, 18 de marzo de 1916.

Señor General C. Aguilar.—Ministro de Relaciones.—Querétaro, Qro.

Inmediatamente recibí su mensaje cifrado ayer, vi Mr. Polk, Consultor Departamento Estado, actuando como Secretario por ausencia Mr. Lansing que salió vacaciones por ocho días, haciéndole

presente actitud nuestro Gobierno y consideraciones que hacen en su mensaje citado. Mr. Polk me recibió cordialmente manifestando que deplora no haber recibido esas observaciones antes paso fuerzas americanas y las cuales se hubieran atendido debidamente; que cruzamiento se verificó de la mejor buena fe, en la inteligencia de que no sería necesario entrar en más pormenores y detalles del convenio que consideraron ya concluido desde que Mr. Wilson contestó nota del señor Carranza y transcurrieron tres días sin recibir observaciones o sugerencia alguna; que además Funston le informa que ha obrado de acuerdo con nuestras autoridades militares; que recibirán y considerarán con gusto cualquiera sugerencia que haga nuestro Gobierno en el sentido de llenar términos y condiciones que precise en el Convenio a que deban sujetarse unas y otras fuerzas; que inmediatamente llevaría a conocimiento Mr. Wilson este asunto, seguro de que como él prestárale toda su atención y que además de reiteradas recomendaciones que se han hecho a Funston, repetiríanle instrucciones obrar en todo de acuerdo con nuestras autoridades locales y jefes fuerzas respetando unas y otras y conducirse con el mayor tacto y prudencia mientras ultímate este incidente y alejar así toda dificultad entre ambos países. Salúdolo afectuosamente.

*Arredondo.*

### Núm. 18

Washington, 18 de marzo de 1916.

Señor Secretario:

Confirmado la conversación que en el día de hoy tuve con el señor Polk, Secretario de Estado Encargado, referente al paso de tropas dentro del territorio mexicano, tengo instrucciones de mi Gobierno para hacer del conocimiento de Vuestra Excelencia que el Jefe del Ejecutivo de México acaba de recibir informes fidedignos de que sin aviso previo a las autoridades civiles o militares más cercanas, y sin mediar inteligencia entre el Gobierno de los Estados Unidos y mi Gobierno, una expedición indicada como punitiva, con el propósito de perseguir a Villa y a su banda, ha penetrado dentro de territorio mexicano por la vía de Palomas. Cumpliendo con las instrucciones anteriores, tengo orden de comunicar a Vuestra Excelencia los hechos anteriores, e indicar que mi Gobierno, sosteniendo por su parte las proposiciones contenidas en su nota de 10 del actual, es de opinión que los términos y condiciones de un convenio

que debiera registrarse formalmente entre ambas naciones, no han sido fijados para el paso de tropas, de manera que uno y otro Gobierno se sintieran autorizados a enviar una expedición. El consentimiento expresado por mi Gobierno referente al paso de tropas armadas sobre nuestra línea fronteriza, habiendo sido erróneamente interpretado como aprobado, y que el paso de una expedición militar en persecución de Villa ha sido permitido, además, por el intento de movilizar tropas sobre el ferrocarril del Norte de México, que corre entre Ciudad Juárez y la parte Sur de Chihuahua y puesto que la nota antes mencionada indica con perfecta claridad que este Gobierno está dispuesto a obrar dentro de los términos de la más estricta reciprocidad, si desafortunadamente, de hoy en adelante, cualquiera incursión semejante a la de Columbus, o de otro carácter, ocurriere en cualquier otro punto de la línea; por esta razón la nota anterior ya mencionada no puede ni debe interpretarse como tolerando cualesquiera expediciones dentro de territorio mexicano. Tengo también instrucciones de aclarar ante Vuestra Excelencia que el Gobierno mexicano no puede autorizar el derecho a expediciones de fuerzas americanas de penetrar dentro de nuestro territorio, antes de que los términos del mútuo convenio anterior hayan sido fijados de una manera definitiva y concisa, y se me ha ordenado asegurar a usted, señor Secretario, que mi Gobierno está estudiando con la urgencia que el caso requiere, las proposiciones del convenio para que se sometan tan pronto como sea posible de manera que se determine de una vez por todas y para siempre, el asunto en cuestión.

Con la seguridad de mi más alta consideración, tengo la honra de ser, señor Secretario, de vuestra Excelencia el más obsecuente servidor,

*E. Arredondo.*

Núm. 19

#### DEPARTAMENTO DE ESTADO

Washington, 19 de marzo de 1916.

Mi estimado señor Arredondo:

Acuso recibo de su carta del 18 de marzo de 1916, que incluye una transcripción del contenido del mensaje del Secretario de Relaciones Exteriores de México, el cual tuvo usted la amabilidad de leerme ayer en la tarde.

Como le indiqué a usted, es un asunto de sincero sentimiento que haya habido una mala inteligencia respecto a la actitud del general Carranza, en relación con el paso por la frontera, de tropas de los Estados Unidos en persecución de Villa. Entendió este Departamento, como resultado del cambio de mensajes entre este Gobierno y el *de facto* de México, que este último había comprendido plenamente y admitido el arreglo propuesto por el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Acuña, en su nota del 10 de marzo y aceptado por este Gobierno en nuestra nota fechada el 13 de marzo, presentada por el Representante Especial Sillman, por el cual arreglo las tropas de cada nación podían, bajo ciertas condiciones, perseguir bandidos dentro del territorio de la otra. En esta inteligencia se ordenó a las tropas del Gobierno de los Estados Unidos que persiguieran a nuestro común enemigo, pues se consideraba que no había que perder tiempo, si se deseaba que la persecución fuera efectiva. Mientras tanto, nuestros comandantes militares han estado dando instrucciones explícitas para respetar escrupulosamente la soberanía del Gobierno mexicano y creemos que no podrá haber ninguna posibilidad de fricción. Más aún: este Gobierno recibirá con satisfacción cualesquiera sugerencias que el vuestro deseare hacer acerca de los términos de un arreglo definitivo para cubrir las operaciones de las tropas, ya sea en nuestro país o en el vuestro, bajo esas condiciones particulares.

Soy, mi estimado señor Arredondo, muy sinceramente vuestro,

*Frank L. Polk,*

Secretario de Estado Encargado.

Núm. 20

OFICINA DEL REPRESENTANTE ESPECIAL  
DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Querétaro, México, 19 de marzo de 1916.

Al H. Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores.

Presente.

Muy estimado señor Secretario:

Tengo la honra de informar a usted que he recibido hoy por la mañana, un telegrama del H. Secretario de los Estados Unidos, el cual es como sigue:

Washington, 18 de marzo, a las 6 de la tarde.

“James Linn Rodgers, Representante Especial del Gobierno americano.

“Pida usted al general Carranza que dicte las órdenes necesarias a las autoridades correspondientes de Chihuahua, para que por el Ferrocarril Noroeste de Ciudad Juárez a Casas Grandes o su vecindad, permitan a este Gobierno el transporte de víveres para las tropas americanas que actualmente persiguen Villa y su partida.”

*Polk,*

Secretario de Estado en funciones.

De la manera más respetuosa llamo la atención de usted respecto al hecho de que una pronta aquiescencia por parte del Gobierno mexicano, sería una cortesía recíproca ya que el Gobierno americano ha dado semejantes facilidades al Gobierno mexicano para sus operaciones militares a lo largo de la frontera Norte.

Como este asunto es de grande oportunidad para el buen éxito de las operaciones de la campaña contra Villa, tengo la honra de pedir a usted una pronta respuesta, a fin de que pueda transmitir la misma, hoy a mi Gobierno. Quedo en espera de que el Gobierno mexicano se servirá expedir por telégrafo, en esta fecha, las órdenes necesarias.

Soy, mi querido señor Secretario, con toda estimación, su respetuoso servidor,

*James Linn Rodgers,*

Representante Esp. del D. E. de los EE. UU.

Núm. 21

Querétaro, 19 de marzo de 1916.

Habiendo dado cuenta al ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Ejecutivo de la Unión, con la nota de usted fechada hoy, en la cual transcribe el texto de un mensaje que recibió ayer del Departamento de Estado de los Estados Unidos, por acuerdo de aquel alto funcionario, ruego a usted se sirva transmitir al mismo Departamento lo siguiente por vía de contestación.

“La nota referida ha sido motivo de gran sorpresa para el Gobierno mexicano, pues hasta ahora no había recibido aviso oficial alguno del Gobierno de los Estados Unidos, de que hubieran cruzado tropas americanas a territorio mexicano, ni de que éstas se encontraran en Casas Grandes o sus cercanías, contribuyendo a aumentar la sorpresa para este Gobierno el hecho de que precisamente se está tratando por los conductos debidos y con motivo del incidente de Columbus, de ultimar arreglos en cuanto a los términos y condiciones del convenio que deberá regir sobre paso de tropas de uno a otro país, en sentido del espíritu de la nota fechada 10 del mes en curso girada por el Gobierno que preside el ciudadano Primer Jefe, al Gobierno de los Estados Unidos de América.

El Gobierno mexicano no puede menos que ver con extrañeza el hecho de que dichas tropas hayan cruzado la frontera, internándose en nuestro territorio sin mediar arreglo, comunicación oficial o aviso de alguna especie, y llegado, como parece expresarlo la nota referida, hasta un lugar, que, como Casas Grandes, dista de la línea divisoria más que cualquiera de los puntos que, por virtud de tratados anteriores, han sido el límite máximo para casos de persecución.

Con el fin de mantener inalterables las buenas relaciones que siempre han existido entre Estados Unidos y México, el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, considera necesario, para obrar con pleno conocimiento de causa en asunto de tan alta trascendencia, que el Departamento de Estado de los Estados Unidos del Norte se sirva proporcionar al Gobierno que aquel preside, informes sobre las circunstancias en que se haya efectuado el paso de tropas americanas a territorio mexicano, sobre el número que sean y el arma a que pertenezcan, sobre el nombre de su Comandante, lugar en donde se encuentran, y sobre las causas que motivaron el paso.”

Esperando se servirá usted transmitir lo anterior al Departamento de Estado de los Estados Unidos haciéndole sentir la necesidad de su pronta contestación a los puntos contenidos en la nota transcrita, permítame que aproveche esta oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más atenta y respetuosa consideración.

El Secretario de Relaciones,

*C. Aguilar.*

Al H. Representante Especial del D. de E. de los EE. UU.—  
Presente.

Núm. 22

Washington, 20 de marzo de 1916.

General Cándido Aguilar.—Secretario de Relaciones.—Querétaro.

Acabo celebrar conferencia con Mr. Polk a invitación suya para hablar sobre convenio recíproco, paso tropas que sometí ayer según anunciélo a usted. Díjome lo había presentado a Mr. Wilson y que sólo estaban estudiando si podría el Presidente ultimar dicho convenio sin autorización Senado, emitiendo opinión personal de que sí tenía esa facultad, que de todos modos llegaríamos a un acuerdo y que en substancia sería el que contiene dicho proyecto. Repitióme que deploaba haber mal interpretado primeras notas cambiadas creyendo que aquel principio de acuerdo autorizaba el paso de fuerzas americanas. Urgíle necesidad retirar aquellas fuerzas y díjome que inmediatamente recomendaríalo a Guerra y que sólo aplazaría la inminencia de un próximo contacto con Villa. Expresó por último que el Gobierno americano está enteramente dispuesto a llegar a un acuerdo que satisfaga las indicaciones del señor Carranza y a cooperar con él en los mejores términos de amistad en la persecución de Villa. Dejóme entender que si nosotros mandamos fuerzas bastantes perseguir Villa, fuerzas americanas evacuarían totalmente territorio mexicano. Salúdolo afectuosamente.

*Arredondo.*

Núm. 23

Washington, 20 de marzo de 1916.

General Cándido Aguilar.—Secretario de Relaciones.—Querétaro.

Contestación de Mr. Polk a que refiérome en primera parte mi mensaje de anoche, dice textualmente: "Me permito acusar recibo de su atenta nota de marzo 18-916, en la que se sirve incluir traducción de la substancia del mensaje del Secretario de Relaciones de México. Como le manifesté a usted, lamento sinceramente que se haya mal interpretado la actitud del señor Carranza respecto del paso de fuerzas de los Estados Unidos a través de la línea divisoria en persecución de Villa. Este Departamento tenía la creencia, como resultado de los mensajes cambiados entre el Gobierno y el *de facto*

de México de que su gobierno comprendía plenamente y consentía el arreglo propuesto por el Secretario de Relaciones señor Acuña en su nota de marzo 10, y aceptado por este Gobierno en su nota de marzo 13, presentada por su representante especial Sillman, por el cual arreglo las tropas de ambos Gobiernos podían bajo ciertas condiciones perseguir a los bandidos en el territorio de cada uno de los dos países. Bajo esta inteligencia se dieron órdenes a las tropas del Gobierno de los Estados Unidos para perseguir a nuestro enemigo común, pues se comprendía que no había tiempo que perder si la persecución había de ser eficaz. Aunque nuestros jefes militares tienen instrucciones explícitas de respetar escrupulosamente la soberanía del Gobierno mexicano y creemos que no habrá posibilidad alguna de fricción, no obstante, este Gobierno recibirá con agrado cualquier indicación que el de usted se sirva hacer respecto de los términos de un convenio definitivo que precise el movimiento de fuerzas, ya sean en nuestro país, ya en el de usted, bajo las presentes condiciones particulares.” Salúdolo afectuosamente.

*Arredondo:*

Núm. 24  
**TELEGRAMA**

Querétaro, 21 de marzo de 1916.

Eliseo Arredondo.—Embajador mexicano.—Washington, D. C.

Dispone el C. Primer Jefe procure usted tener nueva entrevista con el Secretario de Estado, y de un modo extraoficial sírvase indicarle las siguientes razones por las cuales puede luego el Gobierno americano ordenar la salida de las tropas de nuestro territorio. En primer lugar por las circunstancias de que, según se tiene noticia han traspasado ya en la batida contra Villa la línea que por tratados anteriores ha sido el límite en casos de persecución en seguida, porque este Gobierno tiene noticia de que nuestras tropas en suficiente número están en contacto con Villa y su partida, y probablemente en estos momentos se está librando algún combate, lo cual elimina la necesidad de que subsista en territorio mexicano la expedición enviada por aquel Gobierno para perseguir a los bandoleros. Por otra parte, media la circunstancia de que Villa, que es muy astuto, pudiera entretener las tropas americanas con parte de su gente y él salirse con unos cuantos hombres, por otro lado de

la sierra con el premeditado fin de poner en ridículo a las tropas americanas, lo que en concepto de este Gobierno ha de procurar evitar el de los Estados Unidos. También es de tomarse en consideración que si dura por más tiempo la expedición de las tropas americanas en persecución de Villa, pudieran éstas poner en evidencia y exhibirse ante el mismo pueblo americano y su Gobierno como impotentes para consumar empresas semejantes a la que han tomado a su cargo, y por último, que el hecho de que el Gobierno americano retire ahora de nuestro territorio la expedición indudablemente evitaría el surgimiento de un nuevo incidente que por ulteriores complicaciones pudiera sobrevenir. Puede usted asegurar también al Secretario de Estado que este Gobierno tiene enviadas tropas suficientes en persecución de Villa y su partida, pero que los accidentes del terreno en donde aquél se encuentra operando, hacen que la persecución no sea tan violenta como es de desearse; y que además de las tropas ya enviadas, se mandarán nuevos reforzos si se consideran necesarios. Por último, sugiera usted al Secretario de Estado la conveniencia de que para prevenir nuevos incidentes a lo largo de la línea divisoria semejantes a lo ocurrido en Columbus, el Gobierno americano proteja desde luego esa línea de su lado con el número de tropas que estime necesarias. Agradeceré comunicarme resultado. Salúdolo afectuosamente.

*Aguilar.*

Núm. 25

TELEGRAMA

De Washington.

General Cándido Aguilar.—Secretario de Relaciones.—Querétaro.

Esta tarde ocurrí Departamento Estado a solicitud del Secretario interino Mr. Polk, quien en contestación a proposición de nuestro Gobierno sometiendo proyecto de tratado sobre derecho recíproco para paso de fuerzas en persecución bandidos, entregóme nuevo proyecto rogándome llevarlo conocimiento mi Gobierno y el cual proyecto dice:

## PROYECTO DE CONVENIO RESPECTO DEL PASO DE TROPAS POR LA LINEA DIVISORIA, ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS Y MEXICO

Convenio celebrado en representación de sus respectivos Gobiernos por el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, Robert Lansing y licenciado Eliseo Arredondo, agente del Gobierno *de facto* de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se reglamenta el paso recíproco de la línea divisoria por tropas de sus respectivos Gobiernos en persecución de bandas armadas de bandoleros, bajo las condiciones que en seguida se estipulan:

Art. 1º Se conviene en que las tropas regulares de las dos Repúblicas pueden recíprocamente cruzar la línea divisoria en persecución de partidas de bandidos o de partidas armadas que hayan entrado de un país al otro, y habiendo cometido ultrajes en suelo extranjero escapen de nuevo por la línea divisoria.

Art. 2º El paso recíproco que se conviene en el artículo primero solamente tendrá efecto en los parajes relativamente deshabitados o no protegidos del territorio de uno u otro lado de la línea divisoria, y en ningún caso a menor distancia de . . . kilómetros de cualquier acantonamiento o ciudad en el territorio en el cual se haga la persecución, a menos que el acantonamiento o ciudad estén situados en un distrito montañoso respecto del cual sea difícil la comunicación.

Art. 3º El Comandante de las tropas que crucen la frontera según los términos de este convenio, en el momento de emprender su marcha, o antes si fuere posible, dará al Comandante más cercano o a las autoridades civiles del otro país a cuyo territorio va a entrar, una noticia en cuanto al número de tropas de todas las armas que vayan bajo su mando.

Art. 4º El Gobierno del país en el cual se haga la persecución, conviene en cooperar con todos los medios posibles con la fuerza perseguidora, a fin de que las partidas de bandoleros, sean prontamente sometidas a una ejecución sumaria.

Art. 5º La fuerza perseguidora se retirará a su propio territorio tan luego como haya castigado la banda de la cual va en persecución, o cuando no haya obtenido buen éxito en la batida. En ningún caso las fuerzas perseguidoras se establecerán o permanecerán en territorio extranjero por un tiempo mayor que el necesario para efectuar la persecución de la partida en cuyo seguimiento han ido.

Art. 6º Bajo ningún pretexto ni consideración las fuerzas perseguidoras de uno u otro país ocuparán ciudades o acantonamientos situados en el país en el que se está haciendo la persecución, de acuerdo con los términos de este convenio.

Art. 7º Todos los abusos que se cometan por las fuerzas perseguidoras se castigarán por el Gobierno a que pertenezcan, según la gravedad de la ofensa y de acuerdo con las leyes, como si los abusos se hubieran cometido en su propio territorio. Los individuos directamente responsables serán retirados de la frontera y una pronta indemnización se dará a todos aquellos que hayan sufrido daño.

Art. 8º En caso de abusos cometidos por los habitantes de un país contra las fuerzas perseguidoras del otro, el Gobierno del país en donde se han cometido dichos abusos será tan solo responsable para con el Gobierno del otro país en caso de denegación de justicia y castigo de los responsables.

Art. 9º Este convenio tomará fuerza y vigor en la fecha de su firma y continuará vigente hasta que se dé aviso por una u otra de las partes, con dos meses de anticipación. En testimonio de lo cual hemos firmado este convenio hoy, día . . . . . de . . . . . . . . . de 1916.

Salúdolo afectuosamente,

*Arredondo.*

Núm. 26

OFICINA DEL REPRESENTANTE ESPECIAL  
DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Querétaro, México, 21 de marzo de 1916.

A las 6 de la tarde.

Al Honorable General Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores.—Presente.

Muy estimado señor Secretario:

Tengo la honra de informar a usted que he recibido un telegrama del honorable Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, fechado en Washington el 20 de marzo de 1916 a las 11 de la noche. El telegrama dice a la letra:

Washington, 20 de marzo de 1916, a las 11 de la noche.—Sr. James Linn Rodgers, Representante Especial del Gobierno americano.

Expresará usted al general Carranza, en términos de la más profunda consideración y amistosas seguridades, el pesar que siente este Gobierno por cualquiera mala inteligencia que se haya supuesto en relación con el objeto determinado de la expedición, cuyo propósito es perseguir y capturar a Villa, a menos que antes tenga efecto su captura por las fuerzas del Gobierno *de facto*.

Le dará usted al señor general Carranza toda clase de seguridades de que inmediatamente después de que se haya cumplido con este propósito, las fuerzas de este Gobierno se retirarán del territorio mexicano a su propio país. Desde el principio de la expedición, nuestras tropas recibieron explicaciones explícitas para abstenerse escrupulosamente de cualquier acto que pudiera causar la más leve fricción o la menor censura, y en operaciones futuras, tanto como sea posible, ponerse de acuerdo con el Gobierno *de facto*; y este Gobierno confidencialmente asegura al señor general Carranza, que nuestras fuerzas no se apartarán de las instrucciones que les han sido dadas y por lo tanto, en lo que a este Gobierno o a sus tropas concierne, no hay motivo alguno para el menor concepto erróneo.

También le dirá usted al señor general Carranza, que el señor Arredondo sometió hoy el proyecto de un convenio recíproco sugerido telegráficamente por el Ministro de Relaciones Exteriores; que este Gobierno conviene en principio con él y para mejor adaptabilidad se están considerando con premura de tiempo algunas modificaciones del mismo convenio. Este Gobierno comprende que un convenio como el de que se trata, tendrá un inmediato y eficaz efecto, siendo de gran influencia en cuanto a las cordiales relaciones de los dos Gobiernos, porque terminaran los atropellos y provocaciones en la frontera.

“Informe usted además al señor general Carranza de que en este momento, sin embargo, obrando este Gobierno tan sólo guiado por la intención de conservar las amistosas relaciones que ahora existen entre uno y otro Gobierno, aceptó sin ninguna vacilación la proposición que el diez de marzo hizo el Ministro de Relaciones Exteriores por conducto del señor Silliman. La única esperanza de buen éxito dependía de una pronta acción en el esfuerzo de capturar a Villa, quien promete ser constante amenaza para las relaciones amistosas de ambos países.

“Las tropas que se enviaron a través de la frontera están bajo el mando del general John Pershing y se componen de caballería infantería y artillería. En cuanto al lugar en que se encuentran ahora no se puede precisar; pero se cree que están en las cercanías de San Miguel. De todos los informes recibidos en el Departamento, de acuerdo con las instrucciones, la expedición parece que está cooperando con las fuerzas del Gobierno *de facto*. Aparentemente cooperan unas y otras en el más franco y amistoso esfuerzo para llenar los fines tan deseados por nuestros Gobiernos.

“Se le instruye a usted para que suplique al señor general Carranza que expida instrucciones a las autoridades de Chihuahua en el sentido de que presten su cooperación completa a la expedición. También le dirá usted al señor general Carranza que el Departamento le telegrafiará, dentro de las 24 horas después de consultar con el señor Arredondo, alguna idea que va a sugerirle para la mejor cooperación de las dos fuerzas en la expedición de que se trata.

*Polk,*  
Secretario de Estado Interino.”

De acuerdo con mis instrucciones tengo la honra de solicitar que el telegrama transscrito se lleve a la atención inmediata del C. Jefe del Ejecutivo con la súplica de que se sirva expedir sus instrucciones a las autoridades de Chihuahua a fin de que se preste plena cooperación a la expedición de referencia.

Esperando la contestación de usted a efecto de que yo pueda con prontitud informar a mi Gobierno, tengo la honra de ser, señor Secretario, con toda estimación muy respetuosamente suyo.

*James Linn Rodgers,*  
Representante Especial del Departamento de Estado.

Núm. 27

TELEGRAMA

Washington, 23 de marzo de 1916.

Gral. Cándido Aguilar.—Ministro de Relaciones.—Querétaro.

Acabo entrevistar Mr. Lansing, que regresó ya, e hícele presentes consideraciones contenidas en mensaje cifrado de antier. Mostróse como siempre muy cordial, diciéndome, como Mr. Polk, sentía

haber mal interpretado primer acuerdo para paso tropas. Que éstas no avanzarían más al Sur, esperaba contestación del señor Carranza a su proposición de convenio que transcribí a usted antier y que creía que al fin llegaríamos a un acuerdo. Llaméle la atención sobre que la prensa anuncia cada día el envío de más fuerzas destinadas a México y díjome que iban sólo a la frontera con objeto de vigilar la línea que es muy extensa. Quejóse él también de las exageraciones de la prensa y señalóme especialmente el *Washington Post* que dice ser intervencionista y a la vez enemigo de la Administración aquí. Repitiéndome por último que el Gobierno americano insistía y seguiría firme en su actitud de no llevar la intervención a México, sino al contrario, de evitarla. Mi opinión es que efectivamente, Mr. Wilson lo mismo que Mr. Lansing, desean sinceramente evitar un conflicto, pero se están llevando por la opinión pública mal informada y exaltada por la prensa enemiga y los republicanos enemigos de la Administración y del Ejecutivo. Debido a esta presión decidióse el envío de fuerzas a México, y por lo mismo temen ahora retirar las fuerzas americanas sin haber logrado capturar a Villa. Entre tanto, la prensa continua fabricando noticias y enardece las pasiones. Salúdolo afectuosamente.

*Arredondo.*

Núm. 28

#### TELEGRAMA

Querétaro, 25 de marzo de 1916.

Eliseo Arredondo.—Embajador mexicano.—Washington, D. C.

Por acuerdo del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista sírvase usted entregar personalmente al Secretario de Estado el Proyecto adjunto de convenio, que contiene algunas reformas al enviado por usted de parte del Gobierno de los Estados Unidos a este Gobierno, y cuyo texto quedará en los siguientes términos:

“Convenio celebrado en representación de sus respectivos Gobiernos por el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, Robert Lansing, y el licenciado Eliseo Arredondo, Embajador del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se reglamenta el paso recíproco de la línea divisoria por tropas de sus respectivos Gobiernos en persecución de bandas armadas de bandoleros, bajo las condiciones que en seguida se expresan:

“Art. 1º Se conviene en que las tropas regulares de las dos repúblicas puedan cruzar recíprocamente la parte de la línea divisoria comprendida entre el río Colorado y Piedras Negras, y dentro de una zona de sesenta kilómetros en uno y otro país a contar desde la misma línea, con objeto de hacer la persecución de partidas de bandidos o de partidas armadas que hayan entrado de un país al otro, y que habiendo cometido atropellos en el suelo extranjero, escapen de nuevo por la línea divisoria.

“Art. 2º El paso recíproco que se conviene en el artículo primero tendrá efecto solamente en los parajes relativamente deshabitados o no protegidos del territorio de uno y otro lado de la línea divisoria, y en ningún caso a una distancia menor de diez kilómetros de cualquier acantonamiento o ciudad en el territorio en que se haga la persecución, a no ser que el acantonamiento o ciudad estén situados en el distrito montañoso respecto del cual sea difícil la comunicación.

“Art. 3º El Comandante de las tropas que crucen la frontera según los términos de este convenio, en el momento de emprender su marcha ó antes si fuera posible, dará al Comandante más cercano o a las autoridades civiles del otro país a cuyo territorio va a entrar, una noticia en cuanto al número de tropas que lleva bajo su mando, en el concepto de que sólo se permitirá el paso de caballerías y nunca en número mayor de mil hombres, pudiendo llevar ametralladoras en su equipo.

“Art. 4º El Gobierno del país en el cual se haga la persecución, si lo considerare necesario, podrá solicitar el auxilio de las tropas del otro país que la hubiere comenzado, y en ese caso se conviene que dicho Gobierno cooperará por todos los medios posibles con la fuerza perseguidora a fin de que las partidas de bandoleros queden prontamente exterminadas.

“Art. 5º La fuerza perseguidora se retirará a su propio territorio tan pronto como haya alcanzado y batido dentro de la zona la partida de que se trate, o se haya puesto en contacto con las fuerzas del otro país, las que se encargarán de continuar la persecución. En ningún caso las fuerzas perseguidoras se establecerán o permanecerán en territorio extranjero por más de ocho días, a menos que se solicite su auxilio en términos del artículo anterior.

“Art. 6º Ninguna persecución podrá emprenderse en territorio del otro país después de tres días de haberse cometido el atropello, a menos que la partida de malhechores haya permanecido en el mis-

mo territorio y las fuerzas respectivas emprendieren su persecución en éste, teniendo que continuarla en territorio extranjero, por haber huido los malhechores al país de su procedencia.

“Art. 7º Bajo ningún pretexto ni consideración alguna las fuerzas perseguidoras de uno u otro país ocuparán ciudades o acantonamientos situados en el país en que se está haciendo la persecución, de acuerdo con los términos de este Convenio.

“Art. 8º Todos los abusos que se cometan por las fuerzas perseguidoras se castigarán por el Gobierno a que pertenezcan, según la gravedad de la ofensa y de acuerdo con las leyes, como individuos directamente responsables, serán retirados de la frontera y se hará una pronta indemnización a todas aquellas personas que hayan sufrido daño.

“Art. 9º Se estipula terminantemente que los actos cometidos por los Comandantes de fuerzas y las unidades de éstas, por confusión o cualquier otra causa, así como los actos de los habitantes de uno u otro país en su caso, no serán motivo de responsabilidad para los Gobiernos respectivos ni de rompimiento o alteración de las buenas relaciones existentes entre uno y otro país. En caso de que los habitantes de un país cometieran abusos contra las fuerzas perseguidoras del otro, el Gobierno del país en donde se hayan cometido dichos abusos serán responsables para con el Gobierno del otro país tan sólo en caso de denegación de justicia y castigo de los responsables.

“Art. 10. Este convenio tendrá fuerza y vigor desde la fecha en que quede firmado y continuará vigente hasta que una u otra de las partes se haya dado aviso con dos meses de anticipación.

En testimonio de lo cual queda firmado este convenio hoy día . . . . . de 1916.”

Manifieste usted al Secretario de Estado que el Gobierno Mexicano insiste en la necesidad de que queden consignadas en el convenio las estipulaciones referentes a limitación de la zona dentro de la que deben operar las tropas que comiencen la persecución, en cuanto a su permanencia dentro de esa zona, en cuanto al arma a que pertenezcan y en cuanto al máximo número de tropas cuya entrada se permitirá a uno u otro país. Las razones que el Gobierno mexicano tiene para insistir sobre estos capítulos del convenio son las siguientes:

En primer lugar no considera que en puntos situados del Río Colorado al Occidente, y de Piedras Negras al Oriente, pueda haber

necesidad del uso del convenio, pues las partidas de malhechores que están tratando de perturbar el orden y de poner en conflicto a los dos países, sólo operan en territorio de los Estados de Sonora y Chihuahua, principalmente; siendo bien sabido que Villa y su partida no han salido de los límites de uno y otro Estado, se considera remoto el caso de que puedan pasar de esta zona de operaciones para que sea necesario extender los efectos del convenio a toda la línea divisoria. En segundo lugar, el mismo Gobierno estima de todo punto necesario que la zona de acción para las tropas que emprenden una batida tenga un límite del cual no puedan pasar, y como ese límite, según el artículo primero del Proyecto reformado, es de sesenta kilómetros en uno y otro país, a contar de la línea divisoria, debe tomarse en consideración que basta ese territorio para emprender la persecución y para que la fuerza perseguidora pueda ponerse en contacto con las fuerzas propias del país donde el enemigo se ha refugiado, las que indudablemente son las que tienen el perfecto derecho, obligación e interés de continuar la persecución. En tercer lugar, para combatir un enemigo que trata de rehuir la persecución, como la partida de Villa que anda montada y cuyos movimientos son rápidos, no se necesita que la columna perseguidora se componga de otra arma que la misma arma de caballería, pues la infantería y la artillería, por su propia naturaleza, son armas de movimientos lentos y además son estorbosas en su marcha para una acción inmediata. A este respecto, el Gobierno mexicano considera que el uso de artillería e infantería en una columna, no tiene por objeto exclusivo la persecución, sino que puede dar lugar a interpretaciones torcidas, y hasta a verdaderos conflictos ocasionados por los residentes de uno y otro país, al presenciar la entrada de tropas extranjeras de todas las armas, la cual con equipo semejante, no podrían explicársela sino como una verdadera invasión, o como un motivo de desconfianza hacia las fuerzas del otro país. En cuarto lugar, el Gobierno mexicano estima que desde el momento en que las fuerzas perseguidoras se han puesto en contacto con las fuerzas del país a donde se ha ido a hacer la persecución, resulta del todo innecesaria ésta por parte de los que la comenzaron, a menos que por la importancia del enemigo o por otras causas que en cada caso hayan de tomarse en cuenta por los Comandantes de ellas, uno u otro Gobierno recíprocamente solicitaré el auxilio de las fuerzas que han comenzado la batida. De aquí la necesidad de limitar en territorio extranjero a ocho días la permanencia de las fuerzas que han emprendido la persecución, pues ese tiempo se considera bastante para

entrar y salir con toda amplitud de la zona a que se refiere el artículo primero, y para que pueda haber contacto con las fuerzas del propio país donde el enemigo se ha refugiado y puedan ser relevadas las perseguidoras por éstas. Por último, la limitación relativa al número de tropas cuyo paso se permita, es un punto de importancia, pues debe suponerse que las partidas de bandoleros no son muy numerosas y, en todo caso, bastará para su persecución una fuerza de caballería no mayor de mil hombres que en milicia es el número máximo de las fuerzas volantes ligeras. Si se permitiera el paso de un número mayor de tropas, podría siempre darse lugar a torcidas interpretaciones, que es de todo punto necesario evitar en bien de la conservación e inalterabilidad de las buenas relaciones entre uno y otro país.

Dentro de este orden de ideas queda usted en libertad para poder ampliar sus razonamientos como lo estime prudente al tratar de este asunto con el Departamento de Estado, sirviéndose comunicar oportunamente a esta Secretaría lo que el Gobierno de los Estados Unidos resuelva. Salúdolo afectuosamente.

*Aguilar.*

Núm. 29

TELEGRAMA

Washington, 25 de marzo de 1916.

Gral. Cándido Aguilar. Ministro de Relaciones. Querétaro.

Acabo ver Mr. Lansing comunicándole contenido su mensaje cifrado ayer y tratando algunos puntos relativos exportación nuestras municiones para Nueva York y puertos frontera, reportazgos falsos prensa de la frontera, etc., recibió con gusto noticia de que ya estudiábase protocolo; díjome no hay disposición alguna que impide embarco municiones por agua, y que por la frontera sólo requiere identificar cada envío a fin de evitar fuera a manos villistas. Mostróse indignado americanos como otros extranjeros, están queriendo forzar la intervención, pero que Mr. Wilson y administración toda insistían en detenerla y que no lograrían cambiarlos de propósito. Curso conversación dijo varias veces que estaban satisfechos prudencia con que señor Carranza estaba obrando y que de mí dependía principalmente que incidente se resolviera favorablemente, porque yo estaba aquí y me constaba la verdad de la situación, y así podía

informar a mi Gobierno. Que si seguíamos yo y él en buena armonía y perfecta inteligencia tratando este asunto, todo arreglaríase satisfactoriamente para ambos Gobiernos. Que ya veía yo que en el Congreso hay un grupo de enemigos nuestros y de la Administración que aprovecharían el menor pretexto para pedir la intervención. Que me invitaba a seguir tratando este incidente en la misma forma amistosa y a no dejar que se nos escape de las manos y vaya al Congreso. Leyóme por último los mensajes de hoy recibidos de la frontera informándole que todo está tranquilo, y uno de Mr. Rogers también satisfactorio, diciendo que la eficacia del Gobierno del señor Carranza, es evidente. Salúdolo afectuosamente.

*Arredondo.*

Núm. 30

TELEGRAMA

El Paso, Texas, 26 de marzo de 1916.

Gral. Cándido Aguilar. Ministro de Relaciones. Querétaro.

Agente enviado Columbus informa tropas americanas que han cruzado territorio mexicano son doce mil, en su mayoría caballería y artillería, con veintiocho piezas entre morteros y cañones distintos calibres. Parece llevan también doscientas ametralladoras, pero esto no puede precisarse. Se cree llevan cuerpo de ingenieros, pues conducen bastante equipo para ellos. En Columbus ejércese gran vigilancia por americanos en todos mexicanos. Población de Palomas hállase completamente desierta y todas las casas habitables; alambres telefónicos fueron destruidos a veinte metros de la oficina, así como útiles de ésta. Antiguos habitantes de Palomas han retirádose de allí hacia el centro. En Columbus quedan sólo mexicanos que han sido residentes antiguos. Puerto Palomas continúa cerrado hasta ahora. Afectuosamente.

*Andrés G. García.*

Núm. 31

TELEGRAMA

Washington, 27 de marzo de 1916.

Prensa ayer publica siguiente declaración hecha por el señor Presidente Wilson:

“Como se ha anunciado ya, la expedición a México fue ordenada

bajo un convenio con el Gobierno *de facto* de ese país con el único propósito de capturar al bandido Villa, cuyas fuerzas acababan de invadir el territorio de los Estados Unidos; pero bajo ningún concepto se ha tratado de una invasión a aquella República o de violación a su soberanía. En consecuencia, he pedido a los varios servicios informativos, se sirvan ayudar a mi Administración, dándole constantemente tal carácter a la expedición ante el pueblo de este país y ante el paciente y sensible pueblo mexicano, demasiado susceptible por cierto en cuanto a las impresiones que recibe de la prensa americana, así como muy dado a creer que esas impresiones proceden de los actos y propósitos de nuestro Gobierno. Estas conclusiones debe decirse son muy naturales, porque la principal, si no la única fuente de información para el pueblo de ambos lados de la frontera, es la prensa pública de los Estados Unidos. A fin de evitar que se produzca una errónea y peligrosa impresión a este respecto, he apelado a varias Agencias de noticias para que tengan el mayor cuidado a efecto de no dar a las historias que se refieren a la expedición, el carácter de una guerra; para impedir la publicación de noticias de movimientos de tropas y preparaciones militares que pudieran tener semejante interpretación y para abstenerse de publicar rumores no confirmados de disturbios en México. Creo que es más de desearse llevar al ánimo, tanto de nuestro pueblo como del pueblo de México, el hecho de que la expedición es simple y necesariamente una medida punitiva tan sólo encaminada a la eliminación de los merodeadores que cometieron depredaciones en Columbus y que invaden un distrito sin protección y cercano a la frontera, el cual usan como base para cometer ataques y atentados a nuestros ciudadanos dentro de nuestro territorio. Es el propósito de nuestro Comandante cooperar por todos los medios posibles con la fuerza del general Carranza para eliminar todo motivo de descontento para ambos Gobiernos y para retirarlas del suelo mexicano tan pronto como se haya llenado su objeto. Es de mi deber advertir al pueblo de los Estados Unidos que hay personas a lo largo de la frontera que activamente se ocupan de originar y dar curso tanto como pueden a rumores sensacionales y de la clase más inquietante, que son del todo injustificados por los hechos. El objeto de este tráfico de falsas noticias, es obvio; se trata por medio de él de crear una fricción intolerable entre el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno *de facto* de México, con el fin de traer la intervención en interés de ciertos acaudalados americanos que tienen propiedades en México. Este objeto no puede ser realizado mientras funcionarios bien intencionados y

honorables sean cabeza de este Gobierno; pero pueden crearse muy serias condiciones y puede resultar un innecesario derramamiento de sangre, y las relaciones entre las dos Repúblicas pueden ser mucho más embarazosas. El pueblo de los Estados Unidos debe saber que hay influencias siniestras y sin escrúpulos de por medio y debería estar sobre aviso para no dar crédito a cualquiera historia que viene de la frontera; y aquellos que publican noticias, deberían considerar asunto de patriotismo y conciencia comprobar primero la fuente y autenticidad de cada informe que reciban de aquellos lugares.”

Prensa de hoy dice que los centros republicanos acordaron no estorbar la política del Presidente Wilson, aceptando las declaraciones de éste respecto de que son suficientes las fuerzas americanas enviadas a la frontera para proteger los intereses americanos. Agrega que Villa ha eludido la persecución de las fuerzas mexicanas y americanas, escapando a la sierra tarahumara, donde será difícil capturarlo. Salúdolo afectuosamente.

*Arredondo.*

Núm. 32

TELEGRAMA

Querétaro, 31 de marzo de 1916.

Señor Lic. Eliseo Arredondo. Embajador de México. Washington, D. C.

Sírvase entrevistar Secretario Estado y atentamente llamar su atención sobre concepto vertido por Presidente Wilson en declaración fecha veintiséis, relativo a que expedición tropas fue mandada con fundamento convenio, pues la nota fecha diez girada por Primer Jefe, refiérese a paso recíproco tropas únicamente en caso repetirse incidente como el ocurrido en Columbus. Salúdolo afectuosamente.

*Aguilar.*

Núm. 33

TELEGRAMA

Washington, 5 de abril de 1916.

Gral. Cándido Aguilar. Secretario de Relaciones. Querétaro.

Acabo de recibir Departamento Estado siguiente contraposición convenio y nota que transcribo al calce, rogándole darmel sus inmediatas instrucciones.

## Proyecto de Convenio.

“Art. 1º Se conviene en que las fuerzas regulares de los Gobiernos de las dos Repúblicas pueden cruzar recíprocamente la parte de la línea divisoria comprendida entre el Río Colorado y Piedras Negras, dentro de una zona de 60 kilómetros entre cada país, contados de dicha línea, con el objeto de perseguir bandas de individuos armados que hayan entrado de un país a otro, cometido depredaciones en territorio extranjero, y escapado por la línea divisoria.

“Art. 2º El paso recíproco a que se conviene en el artículo primero, tendrá lugar solamente en sitios deshabitados o no protegidos del territorio de cada lado de la línea divisoria y en ningún caso a una distancia menor de diez kilómetros de cualquier acantonamiento o ciudad situados en el territorio en que se haga la persecución, a menos que el acantonamiento o ciudad se encuentre en un distrito montañoso donde sea difícil la comunicación.

“Art. 3º El Comandante de las fuerzas que crucen la frontera, según los términos de este convenio, al tiempo del cruzamiento o antes si fuera posible, dará noticia de sus propuestos movimientos y del número de tropas bajo su mando al Comandante más próximo o a las autoridades civiles del país cuyo territorio va a cruzar.

“Art. 4º El Gobierno del país en que tenga lugar la persecución cooperará por todos los medios posibles con la fuerza perseguidora a efecto de que las partidas de forajidos sean capturadas con rapidez o exterminadas.

“Art. 5º Las fuerzas perseguidoras se retirarán a su propio territorio tan pronto como hayan alcanzado y batido dentro de la zona las partidas de forajidos en cuya persecución vayan. En ningún caso las fuerzas perseguidoras se establecerán en territorio extranjero por más de quince días, a menos de convenio especial entre los dos Gobiernos o a solicitud de las autoridades locales de dicho territorio.

“Art. 6º Ninguna persecución se emprenderá en territorio de otro país, a menos que empiece dentro de tres días después de la fuga de la partida de forajidos a través de la línea divisoria.

“Art. 7º Bajo ningún pretexto ni consideración alguna podrán ocupar las fuerzas perseguidoras de uno u otro país ciudades o acantonamientos situados en el país en que se haga la persecución de acuerdo con los términos de este convenio. El Gobierno a que pertenezcan las fuerzas costeará el gasto de subsistencia de las tropas y

cualesquiera otros gastos relacionados con su entrada a territorio extranjero.

“Art. 8º Todos los abusos cometidos por las fuerzas perseguidoras se castigarán por el Gobierno a que ellas pertenezcan, de acuerdo con la gravedad de la ofensa. Las personas directamente responsables de tales abusos serán retiradas de la frontera y se indemnizará prontamente a todos aquellos que sufran con el daño.

“Art. 9º Si los habitantes de un país cometieren ultrajes a las fuerzas perseguidoras extranjeras, el Gobierno del país en donde se cometan los ultrajes, será responsable para con el Gobierno del otro país, solamente en el caso de denegación de justicia o de que se rehuse a castigar a los responsables.

“Art. 10. Este Convenio tendrá efecto desde la fecha en que se ha firmado y permanecerá en vigor hasta que cualquiera de las partes haya dado aviso con dos meses de anticipación, respecto de la intención de terminarlo.

“En testimonio de lo cual hemos firmado este Convenio hoy día ..... de ..... de 1916.”

La nota dice como sigue:

“Señor: El Gobierno de los Estados Unidos, pactando el recíproco convenio con el gobierno *de facto* de México, relativo a la persecución de partidas de forajidos a través de la línea divisoria por fuerzas militares de los respectivos Gobiernos, lo hace así bajo la inteligencia de que las condiciones impuestas por ese Convenio no se aplicarán a las fuerzas de los Estados Unidos que ahora están en México en persecución de Villa y su partida, o sean las que atacaron y quemaron Columbus, N. M., matando a algunos ciudadanos americanos, habiendo pasado dichas fuerzas a México de buena fe bajo convenio previo que tuvo lugar con motivo del ultraje perpetrado por los forajidos en Columbus, el día nueve de marzo. El Gobierno de los Estados Unidos asegura al Gobierno *de facto* de México que al ejercitarse el privilegio de entrada a territorio mexicano, confinará las operaciones de sus fuerzas militares al único propósito de la actual persecución y que inmediatamente después de llenado su objeto retirará esas fuerzas de la línea divisoria. El Gobierno de los Estados Unidos aprovecha esta oportunidad para expresar su agradocimiento a las consideraciones y amistad mostradas por el Gobierno *de facto*; que el Gobierno de los Estados Unidos respetará la confianza que se le ha demostrado por ese medio, y que de ninguna manera violará la soberanía de México o abusará del privilegio tan

generosa y libremente concedido por el Gobierno *de facto*. Acepte,  
señor, las seguridades de mi consideración.—*Robert Lansing.*” Sa-  
lúdolo afectuosamente.

*Arredondo.*

Núm. 34

TELEGRAMA

Washington, 5 de abril de 1916.

Gral. Cándido Aguilar. Secretario de Relaciones. Querétaro.

He creído conveniente darle también conocimiento de la carta con la que Mr. Lansing envióme el contra-proyecto y nota que trasmítile anoche, que es como sigue:

“Mi querido señor Arredondo: Le incluyo un nuevo proyecto del propuesto convenio al que hemos dado consideración cuidadosa y en el cual hemos procurado incorporar, tanto como ha sido posible, los preceptos deseados por su Gobierno. Creo que las variantes entre su proyecto y el nuevo que le adjunto, son de tal naturaleza que su Gobierno puede aceptarlas y el convenio podrá ser luego firmado, ya que según ha sido redactado, no podría aplicarse a las fuerzas americanas que están en México, sin retirarlas por completo de la persecución de Villa y su partida, en la que están empeñadas, y puesto que sería impracticable e imprudente retirar las fuerzas de los Estados Unidos cuando la captura de estos bandoleros parece inminente. He escrito una nota formal, copia de la cual le incluyo, exceptuando la actual situación de los términos del convenio, a la cual confío en que su Gobierno asentirá lo mismo que a dicho convenio. Creo que nuestros Gobiernos deberían obrar de perfecto acuerdo en este asunto y que el Gobierno *de facto* de México apreciará los grandes gastos de energía y de dinero que este Gobierno ha hecho ya, y la conveniencia de asentir a las ideas expresadas en la nota formal, puesto que tal asentimiento le parece a este Gobierno una condición necesaria para la firma del convenio.

Estoy seguro de que usted que está tan familiarizado con la situación, comprenderá la necesidad de la nota y, los propósitos de este Gobierno y aconsejará al suyo de conformidad.

Soy, mi querido señor Arredondo, sinceramente de usted.

Firmado: *Lansing.*

Salúdolo afectuosamente.—*Arredondo.*

Núm. 35

Querétaro, 12 de abril de 1916.

Señor Lic. Eliseo Arredondo. Embajador de México, Washington, D. C.

Di cuenta al C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, con el telegrama de usted fecha 5 del actual, que contiene un contra-proyecto de convenio para el paso recíproco de tropas por la línea divisoria y la nota adicional que con igual fecha dirigió a usted el honorable Secretario de Estado del Gobierno de los Estados Unidos, habiéndole dado cuenta además con la carta particular dirigida a usted por dicho señor Secretario de Estado, respecto del mismo asunto.

Tengo instrucciones del C. Primer Jefe para decir a usted se sirva entregar al referido Secretario de Estado la siguiente nota:

A Su Excelencia Robert Lansing, Secretario de Estado de los Estados Unidos.—Washington.

Señor Secretario:

El Gobierno mexicano, en su deseo de conservar cordiales e inalterables las buenas relaciones de amistad que deben existir entre México y los Estados Unidos, tanto por ser ese el sentimiento que anima al mismo Gobierno, como por su anhelo en satisfacer el espíritu del artículo 21 del Tratado de Amistad celebrado entre ambos países con fecha 2 de febrero de 1848, y en vista de los lamentables acontecimientos ocurridos en Columbus el día 9 de marzo próximo pasado, recordando antecedentes históricos sobre hechos parecidos, no vaciló en hacer al Gobierno de los Estados Unidos del Norte, con fecha 10 del mismo marzo, una proposición por medio de la cual las fuerzas de uno y otro países podrían recíprocamente cruzar la línea divisoria en persecución de forajidos, si desgraciadamente se repitieran a lo largo de la frontera casos como el ocurrido en Columbus; pues desde un principio juzgó el Gobierno mexicano que por razón del tiempo transcurrido y por tratarse de un caso ya pasado, dicho incidente no podría quedar comprendido en la proposición sobre paso recíproco de tropas.

Por esto es que la nota de nuestro Gobierno, girada con fecha 10 de marzo, indica con toda claridad que la proposición contenida en ella fue condicional, o lo que es lo mismo, que la reciprocidad podría tener efecto solamente si la irrupción registrada en Columbus se repitiera desgraciadamente en cualquier otro punto de la línea fronteriza.

El Gobierno americano, al amparo del texto de la citada nota y sin haber penetrado bien todo su alcance, condicionalidad y limitaciones, sino antes bien, creyendo en la existencia de un convenio definido, como lo indican los términos de la nota fecha 13 de marzo al expresarse en ella que “el Gobierno de los Estados Unidos entiende que en vista de su consentimiento a este arreglo recíproco propuesto por el Gobierno *de facto*, este arreglo es ahora completo y en vigor y que el privilegio recíproco antes mencionado puede ejercitarse por cada Gobierno sin futuros intercambios de ideas”, se consideró autorizado desde luego para enviar a territorio mexicano una expedición que ha llamado punitiva con el objeto de perseguir y castigar a Villa y su partida de forajidos, expedición que envió algunos días después de que se habían reinternado los malhechores en territorio mexicano.

El día 17 del mismo marzo el Gobierno mexicano giró nota al Gobierno americano por conducto de nuestro Agente Confidencial en Washington, señor licenciado Eliseo Arredondo, manifestando a aquél haber tenido informes fidedignos de que sin conocimiento ni aviso a las autoridades políticas o civiles más cercanas de nuestro territorio, y sin mediar comunicación alguna por parte del Gobierno americano al Gobierno de México, había pasado por Palomas una expedición llamada punitiva, con objeto de perseguir a Villa y su partida, y como consecuencia se instruyó a dicho Agente Confidencial para que llamara la atención del Gobierno de los Estados Unidos sobre el hecho de que se estaba dando una torcida interpretación al texto de la nota fecha 10 de marzo, pues estando el Gobierno mexicano dispuesto a sostener su proposición sobre paso recíproco de tropas, todavía no podía enviarse expedición alguna mientras tanto no quedaran definidos los términos y condiciones del convenio relativo. Insistió este Gobierno en su nota fecha 17 de marzo, en que el paso recíproco de tropas se permitiría tan sólo “si desgraciadamente de aquí para lo futuro se repitieran irrupciones como la registrada en Columbus, o de otra cualquier clase, en algún lugar de la línea fronteriza”.

Mientras tanto, el Gobierno de México, fiel a lo propuesto y en la intención de cumplir estrictamente su compromiso, se ocupaba desde luego en la redacción de un Proyecto de convenio para el paso recíproco de tropas, el cual fue presentado en toda forma al Gobierno de los Estados Unidos con fecha 18 de marzo próximo pasado, esperándose que los términos y condiciones establecidas en dicho convenio, sería de su aprobación. El Gobierno americano, por con-

ducto de nuestro mismo Agente Confidencial, comunicó que en principio aceptaba el convenio y sólo se estaban estudiando puntos de mero detalle para dejarlo definido.

Así las cosas, el 19 de marzo presentó una nota a esta Secretaría el honorable señor James Linn Rodgers como representante del Gobierno americano, solicitando a las autoridades correspondientes de Chihuahua se dieran las instrucciones necesarias para permitir que por el Ferrocarril Noroeste de México fueran transportadas a Casas Grandes algunas provisiones para las tropas americanas que se encontraban persiguiendo a Villa y su partida; y con igual fecha el Gobierno mexicano, sin acceder a tal solicitud, contestó la referida nota manifestando sorpresa de que sin aviso oficial alguno por parte del Gobierno de los Estados Unidos, hubieran cruzado tropas americanas a territorio mexicano, y de que aquéllas se encontraban ya en Casas Grandes o sus cercanías, contribuyendo a aumentar la sorpresa el hecho de que precisamente se estaba tratando por los conductos debidos y con motivo de los lamentables acontecimientos ocurridos en Columbus, de ultimar arreglos en cuanto a términos y condiciones de un convenio sobre paso de tropas de uno y otro país, de conformidad con el espíritu de la nota fecha 10 de marzo antes citada.

En 18 de marzo nuestro Agente Confidencial en Washington tuvo una entrevista con el honorable señor Frank L. Polk, entonces Secretario de Estado en funciones, habiéndole expresado éste a nuestro Agente Confidencial que deploaba no haber recibido las observaciones del Gobierno mexicano antes del paso de las tropas americanas por la frontera, observaciones que se habrían atendido debidamente; y le aseguró que el paso de esas tropas tuvo lugar de la mejor buena fe, en la inteligencia de que no sería necesario entrar en más pormenores y detalles del convenio que se consideraba como definitivo y terminado. Estas declaraciones hechas por el honorable señor Polk, fueron confirmadas en todas sus partes en la conferencia que con fecha 23 de marzo celebró nuestro Agente Confidencial con Vuestra Excelencia, quien manifestó igualmente que sentía haber interpretado mal el contenido de dicho nota respecto del paso de tropas, las que no avanzarían más al Sur del lugar donde entonces se encontraban, según lo aseguró a nuestro Agente Confidencial.

El 19 de marzo dirigió carta el honorable señor Polk a nuestro Agente Confidencial en Washington, ratificándole por escrito la con-

ferencia tenida el día anterior y expresándole de un modo claro y terminante que era motivo de lamentar sinceramente el que haya mediado una mala inteligencia en cuanto a la actitud del C. Primer Jefe, relacionada por el paso de tropas de los Estados Unidos por la frontera en persecución de Villa, pues el Departamento de Estado de los Estados Unidos, creía que nuestro Gobierno había consentido de una manera plena en un arreglo como el propuesto por el entonces Secretario de Relaciones Exteriores, señor licenciado Jesús Acuña, en su nota fecha 10 de marzo, arreglo que el Gobierno de los Estados Unidos aceptó en nota fecha 13 que a este Gobierno entregó el Representante Especial señor Sillman, y por el cual las tropas de cada nación podrían, bajo ciertas condiciones, perseguir bandidos dentro del territorio de la otra,

En las declaraciones que Su Excelencia el Honorable Presidente Wilson hizo en público el día 16 de marzo, dicho funcionario se expresó así: "Como se ha anunciado ya, la expedición a México fue ordenada bajo un convenio con el Gobierno *de facto* de México para el único propósito de capturar al bandido Villa, cuyas fuerzas acababan de invadir el territorio de los Estados Unidos, y bajo ningún pretexto se ha tratado de una invasión a aquella República o de una violación a su soberanía."

Este concepto vertido por Su Excelencia el Presidente Wilson fue rectificado con fecha 31 del mismo marzo por medio de mensaje enviado a nuestro Agente Confidencial en Washington, en el cual se le dieron instrucciones de que entrevistara a Vuestra Excelencia y atentamente llamara su atención sobre el indicado concepto, pues que la nota fecha 10 de marzo se refiere a paso recíproco de tropas únicamente en el caso de que se repitieran incidentes como el ocurrido en Columbus.

Por último, con fecha 5 del mes en curso, Vuestra Excelencia, al hacer entrega a nuestro Agente Confidencial del contra-proyecto de convenio sobre paso recíproco de tropas para presentarlo a la consideración del Gobierno de México, lo acompañó de una nota en la que expresa que el Gobierno americano confía en que las condiciones contenidas en dicho convenio no se aplicarán a las fuerzas americanas que actualmente se encuentran dentro de territorio mexicano en persecución de Villa, asegurando que al ejercitarse este privilegio de entrada a nuestro territorio, esas fuerzas confinarán sus operaciones militares al único propósito de la expedición y se retirarán inmediatamente después a su propio país; y manifiesta Vuestra Ex-

celencia su agradecimiento para con el Gobierno mexicano por haber llegado, según lo expresa, a un pacto por medio del cual las fuerzas de los Estados Unidos tienen permiso para perseguir a Villa y a su partida en territorio mexicano, en el concepto de que el Gobierno americano se halla dispuesto a respetar la confianza mostrada y que de ningún modo violará la soberanía de México o abusará del privilegio que tan generosa y libremente se le ha concedido.

Ahora bien: el Gobierno de México, al haber propuesto al de los Estados Unidos la celebración de un convenio formal sobre paso recíproco de tropas con perfecto acuerdo en cuanto a términos y condiciones para reglamentar ese paso, y confiado en la índole y naturaleza de las notas cambiadas sobre el particular, de la manera que quedan extractadas en esta nota, ha creído suponer en el Gobierno americano el convencimiento pleno de que la expedición enviada a territorio mexicano para perseguir a Villa, carece de base por la no existencia previa del convenio relativo, el cual ha sido el único motivo de la discusión hasta estos momentos.

Por lo demás, el mismo honorable Secretario de Estado Polk, en la conferencia con nuestro Agente Confidencial en Washington, manifestó que el Gobierno de los Estados Unidos ha obrado de toda buena fe al enviar su expedición a México en persecución de Villa, en el supuesto de que la nota fecha 10 de marzo contenía un convenio definitivo, pero que el mismo Gobierno americano asentía en que la expedición permanezca en territorio mexicano tan sólo mientras quedan ultimados los detalles del Gobierno.

Si hoy el Gobierno americano pretende que la expedición enviada contra Villa se considere como caso excepcional que deba quedar fuera de los términos del convenio, parece del todo inútil seguir discutiendo las condiciones y detalles del mismo, pues éste podrá pactarse más tarde si se estima necesario para el caso de que en lo futuro ocurrieren lamentables acontecimientos como el registrado en Columbus.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, como no se ha llegado a un acuerdo final por lo que respecta a los términos de un convenio o tratado que reglamente en lo general el paso recíproco de tropas por la línea divisoria para el único propósito de hacer la persecución de forajidos que de aquí para lo futuro cometieren depredaciones en uno u otro país, el Gobierno de México juzga conveniente suspender por ahora toda discusión o negociaciones sobre el particular; y fundado en la circunstancia de que la expedición en-

viada por el Gobierno de los Estados Unidos para perseguir a Villa carece de base en virtud de la no existencia de un convenio previo, formal y definido, así como en la de que esa expedición no ha llenado su objeto ni podrá llenarlo, indudablemente, porque ya fue dispersada la partida que encabezaba Villa, y finalmente porque hay tropas mexicanas en número bastante persiguiéndola y se están enviando más refuerzos para exterminar los restos de la partida batida, el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, considera que es tiempo ya de tratar con el Gobierno de los Estados Unidos del Norte sobre la retirada de las fuerzas de nuestro territorio.

Aprovecho la oportunidad, honorable señor Secretario de Estado, para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

El secretario de Relaciones, *C. Aguilar.*"

Salúdolo afectuosamente.

*C. Aguilar.*

Núm. 36

#### TELEGRAMA

Querétaro, 12 de abril de 1916.

Señor Lic. Eliseo Arredondo. Embajador de México, Washington, D. C.

Hable usted con el honorable Secretario Lansing y póngale en conocimiento de que hoy a la una p.m. entró en Parral una columna de ciento cuarenta soldados americanos. Presidente Municipal José de la Luz Herrera, inmediatamente llamó atención del jefe de dicha columna sobre lo inconveniente de su entrada, habiéndose retirado luego soldados de la ciudad; pero a la salida protestó el pueblo, habiendo tratado el Presidente y jefes militares contenerlo por medio arengas para evitar fricciones; pero debido imprudencia de un particular que disparó su arma, fue ocasionado desorden que siguió con tiroteo, habiendo muerto un americano y quedando heridos varios individuos del pueblo por disparos de soldados americanos. Que los jefes militares lograron detener al pueblo Maturana para evitar que siguieran a tropas americanas, habiendo formado valla con tropas constitucionalistas; a ese efecto el Gobierno mexicano expresó al Gobierno americano, desde un principio, ser muy inconveniente el paso de las fuerzas americanas por poblaciones, por imposibilidad

de evitar fricciones con el pueblo y tropas nuestras en un momento dado; el Gobierno americano convino a este efecto en dar las instrucciones necesarias a sus tropas para que se abstuvieran de ocupar plazas. El Gobierno mexicano lamenta lo ocurrido, que no estuvo en sus manos evitar, e insiste con Gobierno americano en la necesidad de que retire sus tropas de nuestro territorio, para no dar motivo a que se alteren las buenas y cordiales relaciones que uno y otro países están obligados a guardar. Comuníqueme resultado. Salúdolo afectuosamente.

*Aguilar.*

Núm. 37

#### EXPOSICION VERBAL

El señor James Linn Rodgers, Agente Confidencial del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, a las 5 p.m. del día 15 de abril de 1916, se presentó en la Secretaría de Relaciones y ante el subsecretario hizo la siguiente exposición verbal, pidiendo sea comunicada en igual forma al C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo:

“El Departamento de Estado desea que yo comunique que de manos del señor Arredondo ha recibido la estimada nota del Gobierno *de facto*, fecha 12 del corriente, sobre el asunto del cual se ha dado cuidadosa consideración. La intención del Departamento de Estado de los Estados Unidos es exactamente la misma que fue desde un principio, cuando las tropas americanas entraron en México; esto es, la de procurar la captura del bandido Villa. Desea repetir una vez más al Gobierno *de facto* de México, que no tiene intención de violar en manera alguna la soberanía de México, y que es su propósito retirar inmediatamente la expedición, tan pronto como haya llenado su objeto. Parece que la mejor manera de cumplir el propósito de la expedición y de violentar la salida de las tropas americanas sería, por lo que toca al Gobierno *de facto*, aumentar las fuerzas en la región donde probablemente se oculta Villa para poder garantizar una captura violenta. El Gobierno de los Estados Unidos piensa que está atinado en la proposición de que la captura de Villa resultaría en beneficio mayor para el Gobierno *de facto* de México que para el Gobierno de los Estados Unidos, y que esa captura se lograría más violentamente por medio de la cooperación, que es más práctica, que por medio de las frecuentes conferencias entre los Comandantes Militares que operan en el campo de batalla. El Gobierno

americano piensa que la retirada inmediata de las tropas americanas de México, traería por resultado darle mayor importancia a Villa y a su banda, lo mismo que a los partidarios de Díaz que operan cerca de la frontera. El Gobierno de los Estados Unidos considera que el Gobierno *de facto* deploaría tales resultados, y por consiguiente, tiene el Gobierno americano la esperanza de que estará más próxima la cuestión de retirada de las fuerzas americanas, obrando dentro de un espíritu más liberal y con completo conocimiento de que la acción del Gobierno de los Estados Unidos no está inspirada sino por el deseo de llenar los objetos mutuos, sin afectar en manera alguna las relaciones de amistad que existen entre ambos Gobiernos."

Núm. 38

TELEGRAMA

México, 17 de abril de 1916.

Señor licenciado Eliseo Arredondo. Embajador de México. Washington, D. C.

Representante Rodgers de Departamento Americano aquí, verbalmente hizo exposición a este Gobierno, del extracto de un mensaje que mandó el Departamento de Estado como contestación a nuestra nota fecha 12 de abril. Dada cuenta al Primer Jefe con dicha exposición verbal, acordó decir al representante que este Gobierno no acepta contestación en esa forma y considera que todavía su nota fecha 12 no ha sido contestada por Departamento Estado. Hoy hice tal manifestación verbalmente al representante Rodgers, según acuerdo del Primer Jefe. Salúdolo afectuosamente.

*Aguilar.*

Núm. 39

TELEGRAMA

Ciudad Juárez, 3 de mayo de 1916.

Primer Jefe de la Nación. Chapultepec. México, D. F.

Tengo la honra de transcribir a usted a continuación el acuerdo tenido con el general Scott en forma de Memorándum, para ser trasmítido a nuestros respectivos Gobiernos, y a cuya finalidad se llegó después de una conferencia que duró doce horas. Permitome transcribirlo en inglés para que su contenido pueda ser exactamente apreciado por usted:

“MEMORÁNDUM de la conferencia celebrada entre el general Alvaro Obregón, Secretario de Guerra de la República Mexicana, Mayor general Hugh L. Scott, Jefe de Estado Mayor del Ejército Americano y Mayor general Frederick Funston, de U.S.A., el cual todos suscriben y trasmiten a sus respectivos Gobiernos con la recomendación de que sea aprobado, en vista de que la expedición punitiva de las fuerzas americanas ha destruido y dispersado muchos de los elementos y bandidos fuera de la ley, que cometieron la última depredación en territorio americano, cerca de Columbus, N. M., o los han perseguido muy al interior de la República de México; y en vista de que el Gobierno Constitucionalista declara al Gobierno de los Estados Unidos que están llevando a efecto una vigorosa persecución sobre las pequeñas partidas de bandidos o elementos fuera de la ley que han escapado, y además de las promesas del Gobierno Constitucionalista, que sus fuerzas están siendo aumentadas a tal grado que son capaces de evitar desórdenes en México que podrían de algún modo perjudicar territorio americano; y en vista de las promesas del Gobierno Constitucionalista que continuará eficazmente la persecución, captura o exterminio de bandidos o partidas fuera de la ley, que existan o puedan existir al Norte de México; el Gobierno de los Estados Unidos está decidido a retirar gradualmente las fuerzas de la expedición punitiva de México, comenzando dicha retirada inmediatamente. En efecto, el Gobierno americano ha retirado pequeños grupos de tropas en una distancia aproximada de cien millas del punto más al sur que han penetrado, con el fin de proveer a las fuerzas expedicionarias de provisiones y forrajes de que esa parte de México carece. El Gobierno Constitucionalista de México hará la distribución adecuada de las fuerzas como sea necesario para evitar las posibilidades de una invasión procedente de México a territorio americano. La decisión del Gobierno americano para continuar el retiro gradual de las tropas de la expedición punitiva de México, fue inspirada por la creencia de que el Gobierno mexicano está en posición tal, de no omitir esfuerzo alguno para evitar las posibilidades de una invasión a territorio americano; y el retiro definitivo de las fuerzas americanas solamente será impedido por hechos que ocurran en México que tiendan a probar que dicha creencia estaba erróneamente fundada. Los conferencistas representando ambos Gobiernos, expresan satisfacción por el arreglo amistoso de las cuestiones discutidas en las conferencias y creen que esto solidificará las buenas relaciones existentes entre sus respectivos países.”

Respetuosamente.

Secretario de Guerra y Marina, General *Alvaro Obregón*.

República Mexicana.—Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.—Núms. 8 y 97.—México, D. F., a 6 de mayo de 1916.

Señor general de división Alvaro Obregón, Secretario de Guerra y Marina. Ciudad Juárez, Chih.

Me refiero al memorándum que me envió usted, y que contiene los puntos tratados en conferencia que celebró con el general Scott.

Se comienza asegurando en dicho documento que las tropas americanas han realizado una campaña efectiva contra la partida villista que asaltó Columbus, y que nuestro Gobierno “declara que por su parte está llevando a cabo una activa campaña contra los pequeños grupos de bandidos y elementos fuera de la ley que han logrado escapar”. Esto no debe hacerse constar en el memorándum, como una declaración del Gobierno Constitucionalista, sino como un hecho, en la misma forma que se consigna respecto de la labor de las fuerzas americanas.

El memorándum expresa “que el Gobierno de los Estados Unidos ha decidido retirar paulatinamente las fuerzas que integran la expedición punitiva en México, en vista de las seguridades que da el Gobierno Constitucionalista para continuar por propia cuenta la campaña y garantizar los intereses americanos en la frontera”.

Debe hacerse constar únicamente que las fuerzas se retirarán por haber sido dispersada la partida villista, habiendo desaparecido el motivo por el cual, debido a una falsa interpretación de mi nota de 10 de marzo dirigida de Irapuato por conducto de Mr. Sillman, pasaron fuerzas americanas a territorio mexicano, debiendo además fijarse el plazo dentro del cual deben salir dichas fuerzas.

Estamos conformes en que el Gobierno Constitucionalista distribuirá convenientemente sus fuerzas para evitar nuevas invasiones de mexicanos a territorio americano.

Contiene el memorándum un párrafo en que se expresa lo siguiente: “La decisión del Gobierno americano para continuar el retiro gradual de las tropas que forman la expedición punitiva en México, ha sido inspirada por la creencia de que el Gobierno mexicano se encuentra ahora en condiciones de evitar la repetición de cualquiera invasión de territorio americano, así como que no omitirá esfuerzo en ese sentido, y la terminación del retiro de las fuerzas americanas solamente dejará de llevarse a cabo si en México ocurre algo que tienda a demostrar que tal creencia carecía de fundamento.”

Por ningún motivo debemos aceptar que un incidente ajeno al que originó la entrada de las fuerzas americanas, impida la salida de las que actualmente están en nuestro territorio, pues nuestros enemigos podrían hacer que se repitiera el caso de Columbus y tendríamos que convenir, por lo estipulado en el memorándum, en que las fuerzas americanas permanecieran indefinidamente en territorio mexicano.

Debe usted, por lo tanto, llamar la atención del general Scott sobre el hecho de que no debemos tratar respecto de lo que pueda acontecer en el futuro, sino discutir únicamente el caso actual, y que clara y francamente debe hacerse constar en el memorándum que no hay ya motivo para la permanencia de las fuerzas americanas en nuestro territorio, y que deben salir en el término que sea necesario para que pasen la línea divisoria.

Manifestará usted también, y así deberá hacerse constar en las modificaciones al memorándum, que la defensa contra malhechores que intentaran pasar nuevamente a territorio americano, debe hacerla el Gobierno de aquel país únicamente dentro de su territorio y no en el nuestro, mientras no sea recíproco el paso de fuerzas de una y otra nación, por medio de un tratado entre ambos Gobiernos.

Si como usted cree está dispuesto el Gobierno americano a retirar sus fuerzas porque ya no tiene objeto su permanencia en territorio mexicano, debió comenzar a hacerlo desde que se concertó el memorándum y terminar de retirarlas después, llegásemos o no a ultimar el acuerdo que se discute, del mismo modo que entraron antes de que se firmara el tratado de permiso recíproco para el paso de fuerzas.

No me inspira confianza el procedimiento del Gobierno de los Estados Unidos, pues mientras el general Scott está tratando con usted el retiro de sus fuerzas, dicho Gobierno mandó que en el Golfo un crucero americano entrara hasta Minatitlán, sin permiso del Gobierno de México, practicando sondeos en el río Coatzacoalcos, pretextando una visita de cortesía y diciendo que su objeto era conocer las posiciones petrolíferas de “El Aguila”, por lo cual ordené que inmediatamente se notificara al comandante de dicho crucero que debía salir y que no se le permitiría desembarcar marinos en nuestro territorio.

Existe también el hecho de que el 23 de abril fue capturado en aguas del Pacífico el pailebot americano *Oregon*, que conducía provisiones para Guaymas, enviadas por el Gobierno Constitucionalista,

habiéndose apoderado de dichas provisiones el crucero inglés *Rorbow*, y hay motivos para suponer que dicha captura se hizo con el consentimiento del Gobierno americano, pues a pesar de haber sido desembarcada la tripulación del pailebot *Oregon* en la Baja California, y haberse llevado éste, el Gobierno de Estados Unidos no ha hecho ninguna reclamación. Ayer se recibió aviso en la Secretaría de Relaciones de que probablemente el mismo crucero inglés capturó el día 3 del actual al barco *Leonor*, de la marina mercante nacional, recogiéndole igualmente provisiones que mandábamos para Sonora.

Salúdolo afectuosamente.—*V. Carranza*, (Rúbrica.)

#### TELEGRAMA

Ciudad Juárez, 7 de mayo de 1916.

Al C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo. México, D. F.

Hónrome comunicar a usted que general Scott acaba informarme que en cercanías de Ojinaga una partida de bandidos compuesta de cincuenta hombres cruzó la línea divisoria atacando un campamento de soldados americanos, donde mataron a tres de éstos e hirieron a varios, destruyendo algunas propiedades americanas y que bajo estos auspicios se reanudarán las conferencias hoy a las once a.m. Respetuosamente.—*Alvaro Obregón*.

Núm. 40

Estado Mayor del Primer Jefe del E. C., Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión.

#### TELEGRAMA

Cuartel General en Palacio Nacional, a 7 de mayo de 1916.

Señor General Alvaro Obregón, Secretario de Guerra y Marina.  
Ciudad Juárez, Chih.

Enterado su mensaje cifrado de hoy en que me comunica incidente ocurrido cerca de Ojinaga, y que bajo estos auspicios se reanudarán las conferencias. Haga usted ver al general Scott que esa partida, lo mismo que otras que tengo conocimiento, se están organizando cerca de Del Río y de Laredo con diferentes pretextos; se organizan en el lado americano, como acaban de hacerlo en Ojina-

ga, causando depredaciones. Por tal motivo, usted debe expresar al general Scott que el Ejército americano debe guarnecer la orilla de la línea divisoria en su territorio, para que impida la organización de esas bandas que nosotros no podemos impedir y que después se hacen pasar como organizadas en México, para cometer depredaciones en territorio americano. Todo esto es trabajo de nuestros enemigos para impedir que las fuerzas americanas se retiren de nuestro territorio y para provocar una guerra entre las dos naciones, lo que se evitaría si a la mayor brevedad salieran las tropas americanas. Sería un error grave creer que su permanencia impediría las incursiones. Además, haga usted saber al general Scott, que por ningún motivo consentiré que con pretexto de estos nuevos incidentes pasen tropas americanas a nuestro territorio, pues ellos son los responsables de lo que está pasando por no impedir en su territorio la organización de esas bandas.

*V. Carranza.*

Núm. 41

#### TELEGRAMA

Ciudad Juárez, 7 de mayo de 1916.

V. Carranza.—Chapultepec.

Me es honroso comunicar a usted que los acontecimientos han venido creando una situación tan delicada y apremiante que juzgo indispensable no retirarnos de las oficinas telegráficas respectivas, sin que hayamos antes tomado una resolución definitiva, y es por esto que lo he molestado llamándolo a esta conferencia. A las once de la mañana, después de recibir las instrucciones que usted se sirvió darme y de notificar a Scott que estaba en condiciones de reanudar las conferencias, nos reunimos en el edificio de migración que está sobre el Puente Internacional, los generales Scott, Funston y yo, habiéndome hecho acompañar del licenciado Amador, quien me sirvió de intérprete en la conferencia. Scott principió por expresarme que había logrado convencer a su Gobierno durante los días de conferencia para que lo autorizara a aceptar el memorándum que formulamos, como resultado de la conferencia del día 2, y me preguntó si tenía yo instrucciones de mi Gobierno para aceptarlo o no; contesté a Scott que mi Gobierno me había dado instrucciones para

que hiciera algunas modificaciones al memorándum y lo presentara de nuevo. Scott me dijo que tenía instrucciones de su Gobierno para dar su consentimiento al memorándum tal como quedó formulado en original y pedirme franca y categóricamente contestación de nuestra parte, sin entrar en modificaciones ni nuevas proposiciones y dar por terminadas las conferencias hoy mismo.

Yo expresé que mi Gobierno no estaba de acuerdo en que por cualquier nuevo incidente, las tropas americanas retardaran su salida de nuestro territorio, indicándole la conveniencia de fijar un plazo para efectuar su completo retiro. Scott díjome que veía con mucha pena que el Gobierno mexicano siguiera creyendo que el de los Estados Unidos está empeñado en mantener sus tropas en nuestro territorio, cuando él está dispuesto a declarar que la retirada de dichas tropas empezará inmediatamente. Que el nuevo atentado de Boquillas, tan grave como el de Columbus, según luego le explicaré a usted, ya que sería magnífico pretexto en estos momentos para suspender las conferencias y con ello la salida de las fuerzas americanas, no sería tomado en consideración para alterar la actitud del Gobierno americano; repitiendo que dicha salida de las fuerzas se hará tan pronto como se acepte el memorándum.

Díjele a Scott que antes de darle la contestación categórica que me pidió, juzgaba conveniente poner al tanto a usted del nuevo atentado de Boquillas y de la actitud del Gobierno americano sobre el particular, ofreciéndole que después de esta conferencia le daría la contestación categórica que requería. Hemos acordado, tanto yo como el licenciado Amador, hacer a usted una exposición absolutamente clara de la situación actual apreciándola lo más ampliamente posible por nuestro criterio.

La nueva incursión a territorio americano ha revestido caracteres de tanta gravedad como el incidente de Columbus, pues según informes oficiales que tengo, de quinientos a seiscientos hombres se presentaron en la región llamada "Big Ben", donde está situado Boquillas, y doscientos de ellos atacaron a una guarnición de nueve soldados, matando a cuatro de ellos e hiriendo a tres y no sabiéndose qué suerte corrieron los otros dos; además mataron los forajidos a un niño de diez años y se llevaron a un americano después de robarle e incendiarle su casa, asesinándolo en el camino, donde abandonaron su cadáver. Además, a los gritos de viva Villa y viva Carranza, cometieron otras muchas depredaciones e incendiaron el pueblo de Boquillas, arrasándolo casi por completo.

El informe oficial dice, además, que los bandoleros regresaron a territorio mexicano y atravesaron el río por San Bartolo, y que las tropas constitucionalistas habían sido retiradas de la guarnición cercana desde hace quince días. Desde esta mañana empezaron a salir fuerzas americanas; pero Scott nos dijo que iba a reforzar su frontera para darle garantías a los pueblos de aquella región, mas nos tememos, en vista de la excitación y el movimiento, que si no resolvemos satisfactoriamente el asunto que venimos a tratar respecto a la expedición punitiva, es casi probable que fuerzas americanas penetren a nuestro territorio por San Bartolo.

Hace dos horas, aproximadamente, salió un extra del *Herald* en El Paso, anunciando que las tropas americanas van listas para atravesar la linea y perseguir a los bandoleros. Tenemos la seguridad de que si se aceptan los términos del memorándum, con lo que quedaría cubierta toda exigencia de parte del Gobierno americano para el retiro de las tropas, conseguiríamos que éstas efectuaran su salida dentro de muy poco tiempo, salvando así ambos países de un choque inmediato e inminente. Permítome aclararle con toda franqueza que juzgo ilusoria la idea de acudir a arbitraje conforme al artículo 21 del Tratado de 1848 para la salida de la columna americana por ese medio, pues dada la excitación por los últimos acontecimientos y dada la expectación que han despertado las conferencias que se están llevando a cabo, estoy seguro de que al darse por terminadas sin una solución satisfactoria, sería inevitable el rompimiento inmediato. Soy de parecer que si hay posibilidad de dificultades con la aceptación del memorándum consabido, son más inmediatas e inminentes si se rechaza. Considerándome con un criterio amplio para apreciar la situación en toda su magnitud e importancia, aquí en el lugar de los acontecimientos, y pesando en mi ánimo la opinión del importante grupo de revolucionarios que se encuentran a mi lado, más el general Calles que llegó de Sonora trayendo las impresiones de aquella importante región fronteriza, y en vista de la premura con que estamos obligados a proceder en este caso, ruego a usted se sirva darme libertad de acción para resolver bajo mi responsabilidad lo menos mal posible este asunto, dentro de los principios de honradez y patriotismo que han inspirado todos mis actos. Para terminar, permítome manifestarle que me puse como plazo fijo para contestar al general Scott, hasta primera hora de mañana. Esperaré en la oficina su resolución que será de vida o muerte en estos momentos para nuestra causa.

Respetuosamente.—General Secretario de Guerra y Marina,  
*Alvaro Obregón.*

Vo. Bo.

NOTA. Estoy de acuerdo enteramente con lo expuesto por el general Obregón. Respetuosamente.—El Subsecretario de Relaciones Exteriores.—*J. N. Amador.*

#### TELEGRAMA

Chapultepec, 7 de mayo de 1916.—Para Ciudad Juárez.

Señor general Alvaro Obregón, Secretario de Guerra y Marina.

Lo saludo afectuosamente. Me he impuesto con detenimiento de su mensaje cifrado de hoy, y no veo la situación tan grave, sino porque el Gobierno de los Estados Unidos quiere que la veamos así. Lo que está pasando ahora no es nuevo: el Gobierno de los Estados Unidos lo sabe bien. Las partidas de bandidos que se están formando ahora, con un propósito bien manifiesto de llevar a la guerra a los dos países, deberían de tomarse menos en cuenta para una guerra, que las bandas de indios salvajes que por tanto tiempo cometieron toda clase de depredaciones y de crímenes en uno y otro lado de la línea divisoria y en la época en que éstas tenían lugar no fue motivo de una guerra entre las dos naciones, ni de ruptura de sus relaciones. La banda que me dice usted acaba de destruir Boquillas, no puede haberse organizado en nuestro territorio, pues 500 ó 600 hombres con armas y montados, no pueden reunirse en una gran zona de Coahuila y Chihuahua, porque no hay poblaciones. Hay unos cuantos ranchos miserables que en gran parte conozco pór haber recorrido aquella región; la banda a que me refiero se ha organizado en el lado americano y sé que se están organizando otras entre Del Río y Boquillas y cerca de Laredo, y seguirán organizándose más, si las fuerzas americanas permanecieren dentro de nuestro territorio, pues el objeto de nuestros enemigos al organizarlas, es provocar la intervención o el des prestigio del Gobierno Constitucionalista para que lo derroquen sus mismos elementos, si consiente la permanencia indefinida de fuerzas americanas en nuestro territorio; por esto no puedo aprobar el memorándum concertado entre usted y el general Scott y puede usted manifestar a éste categórica y francamente, como su Gobierno lo desea, que no apruebo el contenido del referido memorándum. Si el general Scott no está autorizado para fijar el tér-

mino en que deban de salir de nuestro territorio las fuerzas americanas, pueden darse por terminadas las conferencias y exigiré al Gobierno americano la contestación a mi nota relativa al retiro de sus tropas, que aún está pendiente. Haga usted saber al general Scott que cualquiera fuerza americana que pase la línea divisoria sin que se haya concertado antes entre los dos Gobiernos un tratado de reciprocidad para el paso de fuerzas, será considerada como fuerza invasora y ordenaré que sea batida. Siento no poder conferir a usted amplias facultades para tratar este asunto, porque pesa sobre mí la responsabilidad de la solución que se le dé. Creo que el medio en que usted y los demás jefes que en esa se encuentran, es desfavorable y les impide ver la resolución de este asunto, como la vemos todos los demás en la República. Quedo impuesto de las órdenes que ha dado usted a los generales a que se refiere en su último mensaje cifrado. Creo haber contestado todos los puntos de su mensaje; pero si necesitare mayores explicaciones de alguno, lo haré con gusto.

*V. Carranza. (Rúbrica)*

Núm. 42

#### TELEGRAMA

De Chapultepec, el 7 de mayo de 1916. Para Ciudad Juárez.  
Señor general Alvaro Obregón.

Como tal vez no sea favorable para nosotros el resultado de las conferencias entre usted y el general Scott, creo conveniente que el general Calles salga inmediatamente para Sonora a ponerse al frente de sus fuerzas, y el general Treviño para Monterrey con el mismo objeto. Salúdolo afectuosamente.

*V. Carranza.*

Núm. 43

#### TELEGRAMA

Cuartel General en Palacio Nacional, a 8 de mayo de 1916.  
General Luis Caballero.—Acaponeta, Tepic.

Sírvase usted hacer saber al Gobernador de Culiacán y Jefe de Armas en Mazatlán, que tal vez no lleguemos a un arreglo con los

Estados Unidos y es delicada nuestra situación, por lo que estén ~~pre~~<sup>en</sup>parados para cualquier emergencia. Salúdolo afectuosamente.

*V. Carranza.*

Núm. 44

TELEGRAMA

Cuartel General en Chapultepec, a 8 de mayo de 1916.<sup>NSJ</sup>

General Alfredo Ricaut. Matamoros, Tam.

General Reynaldo Garza. Nuevo Laredo, Tam.

Coronel Fernando Peraldi. Piedras Negras, Coah.

Muy urgente.

Nuestras relaciones con Estados Unidos son muy delicadas y pueden interrumpirse de un momento a otro. Esté usted preparado para evitar una sorpresa de las fuerzas americanas, en caso de una ruptura. Ya salió el general Treviño para Monterrey a ponerse al frente de las fuerzas de esa región. Salúdolo afectuosamente.

*V. Carranza.*

Núm. 45

TELEGRAMA

Muy urgente.

Cuartel General en Chapultepec, a 8 de mayo de 1916.

General Emiliano P. Nafarrate. Tampico, Tam.

General Salvador Alvarado. Mérida, Yuc.

General Joaquín Mucel. Campeche, Camp.

General Jesús Agustín Castro. Oaxaca, Oax.

General Heriberto Jara. Orizaba, Ver.

General Manuel M. Diéguez. Guadalajara, Jal.

Gobernador del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chis.

General Angel Flores. Culiacán, Sin.

Tal vez no lleguemos a un arreglo con los Estados Unidos y es delicada nuestra situación. Esté usted preparado. Salúdolo afectuosamente.

*V. Carranza.*

Núm. 46

TELEGRAMA

Ciudad Juárez, Chih., 8 de mayo de 1916.

C. Primer Jefe:

Hónrome comunicar a usted que las proposiciones que presentaré mañana a la consideración del general Scott son las siguientes, cuya ratificación o rectificación suplico se me envíe desde luego: “El general Scott declarará oficialmente que en vista de que las fuerzas americanas que integran la expedición punitiva, han derrotado y dispersado el grupo de bandoleros que atacó Columbus la madrugada del 9 de marzo del año en curso, según los informes oficiales rendidos por el jefe de la expedición, y que por lo tanto se ha logrado el único propósito que tenía el Gobierno americano de castigar a los que tal atentado cometieron, considera innecesaria por más tiempo la permanencia del ejército americano en territorio de México.” El general Obregón declarará: “que ha recibido instrucciones de la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista para proceder desde luego a movilizar tropas mexicanas en número suficiente a reforzar con ellas las operaciones militares en el Estado de Chihuahua, a fin de que sea más eficaz la persecución de los pequeños grupos dispersos de las bandas de malhechores que han logrado escapar hasta la actualidad, y que hará gestiones ante las autoridades americanas militares para llegar a un acuerdo en virtud del cual se establezcan desde luego destacamentos de fuerzas de ambas naciones a lo largo de la línea divisoria de sus respectivos territorios, distribuidas dichas fuerzas en los lugares y formas que se convenga, procurándose la mayor inteligencia entre los comandantes militares mexicanos y americanos. Para lograr la más eficaz cooperación en la defensa y protección de las zonas fronterizas y evitar así nuevos atentados, mientras los Gobiernos de México y los Estados Unidos llegan a terminar el Tratado reciente sobre paso recíproco de tropas y sobre persecución de bandoleros.”

Si estas proposiciones fueren aceptadas, se levantará una acta en los términos siguientes:

“En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los nueve días del mes de mayo de 1916, reunidos en el Salón Verde del edificio de la Aduana, el mayor general Hugh L. Scott, jefe del Estado Mayor del Ejér-

cito Americano y el general Alvaro Obregón, Secretario de Guerra y Marina de la República de México, en representación de nuestros respectivos Gobiernos y atendiendo a que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha dictado ya disposiciones para la retirada de sus tropas de territorio mexicano, y a que el Gobierno de México ha girado instrucciones para reforzar las tropas que operan en esta región fronteriza con el fin de llevar a cabo una vigorosa campaña contra las bandas de elementos fuera de la ley, que han venido perturbando el orden de esta misma región, hemos acordado dar por terminadas las conferencias, en virtud de que carecen de objeto después de dictadas las disposiciones aludidas y ambos jefes firmamos la presente acta como constancia correspondiente."

Como expresan por sí solos los documentos preinsertos, el acta se basa en el hecho de que el Gobierno americano ordena la inmediata retirada de sus fuerzas, y no considero necesario fijar un plazo para que la termine, puesto que no existiendo condición alguna que los autorice a suspenderla, se entiende que sólo deberán tomarse el tiempo indispensable para efectuarla. De esta manera habremos conseguido el objeto que se persigue, quedando enteramente expedido el camino diplomático para continuar tratando lo relativo al paso recíproco de tropas por conducto de las Cancillerías. Salúdolo muy afectuosamente.

Secretario de Guerra y Marina. General *Alvaro Obregón.*

Núm. 47

**TELEGRAMA**

Ciudad Juárez, 8 de mayo de 1916.

Primer Jefe. Palacio Nacional.

Como anuncié a usted, a las cinco de la tarde de hoy me apercibí con el general Scott manifestándole que no aceptaba mi Gobierno el memorándum por no definir un plazo para terminar la retirada de las tropas y porque la cláusula última entrañaba una condición que no estamos dispuestos a aceptar, manifestándole en seguida que había recibido instrucciones de usted para acordar la forma más apropiada de combinar el acantonamiento de tropas de ambos países a lo largo de la línea divisoria para ejercer una estrecha vigilancia en la mejor armonía posible y evitar así la organización de nuevas bandas de malhechores, mientras nuestros Gobiernos

ultiman el Tratado de reciprocidad para el paso de fuerzas entre ambas naciones. Como el general Scott insistiera en que debía firmarse el Convenio, le contesté que si el Gobierno americano quería probar la buena fe de que tanto nos habla, no debía insistir en que se firmara un convenio que no serviría para resolver las dificultades que se trata de evitar y sí para acarrearnos nuevas, con sólo ocurrir un nuevo incidente del que no seríamos responsables nosotros ni ellos y los autorizaba conforme al memorándum para permanecer indefinidamente dentro del país y, por consiguiente, debería determinarse un plazo fijo dentro del cual las tropas americanas salieran del país. El me contestó que no podrían por ningún motivo aceptar un plazo fijo, expresándome como siempre que su Gobierno estaba deseoso de retirar las tropas del país si se llega a un acuerdo, repitiendo que no podría establecerse plazo fijo; yo expresé a Scott que podría presentar un nuevo proyecto con el cual se conseguiría el fin deseado y que encerrara en esencia el contenido del memorándum, sin la condición del penúltimo párrafo. Después de discutir hora y media, Scott aceptó se formulara un nuevo proyecto en las bases que verbalmente ya había expresado durante el curso de la conferencia y se lo presentara para su estudio. En estos momentos me ocupo de formular el proyecto que presentaré a Scott y que someteré previamente a la consideración de usted. El proyecto quedará terminado en dos horas más y lo pasare por telégrafo inmediatamente. Suplícole ordenar que un oficial de su Estado Mayor esté pendiente en la oficina telegráfica para que lo haga llegar inmediatamente a su poder y obtener su ratificación o rectificación esta misma noche, por haber ofrecido a Scott que mañana temprano lo presentaría. Me permito sugerirle la conveniencia de que no se conozca la formación de este nuevo proyecto, porque al presentárselo a Scott será con el carácter de iniciativa para ser sometido a la consideración de nuestros respectivos Gobiernos, sin que él se dé cuenta de que tengo ya la aprobación de usted. Respetuosamente.

Secretario de Guerra y Marina. General *Alvaro Obregón*.

Núm. 48

#### TELEGRAMA

General Alvaro Obregón. Ciudad Juárez.

Su mensaje cifrado de hoy. Es conveniente que se retarde por parte de usted la presentación al general Scott de las modificaciones

que yo haré al memorándum, pues necesitamos ganar tiempo. No crea usted que lo está perdiendo con que no se reanuden las conferencias, pues es indudable que el general Scott tendrá el asentimiento de su Gobierno para aprobar el memorándum que ha sido inspirado por el mismo Gobierno. Mañana comunicaré a usted las modificaciones al memorándum. Y si fuere preciso mandaré a un empleado con instrucciones, pues la cuestión es muy delicada y debemos tratarla con todo cuidado para no dejar un precedente que más tarde puede ser de fatales consecuencias para nuestra patria. Salúdolo afectuosamente.

*V. Carranza.*

Núm. 49

TELEGRAMA

Ciudad Juárez, 9 de mayo de 1916.

Sr. V. Carranza. Chapultepec.

Hónrome comunicar a usted haber presentado a general Scott proyecto de declaraciones y de acta que sometí a usted y por separado proposiciones de formular de común acuerdo un convenio de distribución de tropas a lo largo de la frontera según superiores instrucciones que usted comunicó por telégrafo. Discutimos sobre estos puntos por espacio de dos horas y general Scott no aceptó proposición hecha en forma de declaraciones. Discusión suspendióse a las 7 p.m. para continuarla mañana. Scott repite constantemente que ellos están enteramente listos para retirarse tan pronto como vean que empezamos a hacer llegar fuerzas a Chihuahua para evitar que las partidas de bandoleros que ellos han rechazado al Sur, vengan otra vez sobre la frontera. Que ellos no han visto todavía formalidad ni eficacia en la campaña que se lleva a cabo por nuestra parte. Creo indispensable movilizar cuando menos cinco mil hombres más a este Estado. Ya me dirijo al general Treviño preguntándole cuántos hombres puede movilizar de su división. Como las operaciones de Morelos se han llevado a cabo con tan buen éxito, creo que se podrían movilizar algunas tropas sobre esta frontera. Juzgo indispensable que se hagan todos los esfuerzos necesarios para traer esas fuerzas. La movilización de las tropas de Sonora se hace muy difícil sin el permiso del Gobierno de Estados Unidos para pasarlas por su territorio. General Scott insiste en que cualquier arreglo que se lleve a cabo tendrá que ser con carácter de convenio. Espero sus res-

petables instrucciones sobre este particular, para tener la conferencia de mañana. Respetuosamente.

Secretario de Guerra y Marina, General *Alvaro Obregón.*

Núm. 50

TELEGRAMA

Chapultepec, 9 de mayo de 1916.

General Alvaro Obregón, Secretario de Guerra y Marina.  
Ciudad Juárez, Chih.

Enterado con satisfacción de su proyecto cuya acta deberá levantarse en los términos siguientes: "En Ciudad Juárez, Chih., a los nueve días del mes de mayo de 1916, reunidos en el Salón Verde del Edificio de la Aduana el mayor general Hugh Scott, Jefe del Estado Mayor del Ejército Americano y el general Alvaro Obregón, Secretario de Guerra y Marina de la República de México, en representación de nuestros respectivos Gobiernos, y atendiendo a que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha dictado al primero disposiciones para la retirada inmediata de sus tropas de territorio mexicano y a que el Gobierno mexicano ha girado ya instrucciones al segundo para reforzar las tropas que operen en esta región fronteriza con el fin de llevar a cabo una vigorosa campaña contra las bandas de elementos fuera de la ley que han venido perturbando el orden en esta misma región, hemos acordado dar por terminadas las conferencias, en virtud de que carecen de objeto, después de dictadas las disposiciones aludidas y empezadas a poner en práctica por ambos jefes, los cuales firmamos la presente acta como constancia correspondiente."

*V. Carranza.*

Núm. 51

TELEGRAMA

Ciudad Juárez, P. Nal., 10 de mayo de 1916.

Primer Jefe. V. Carranza.

Después de varias conferencias tenidas con los generales Scott y Funston, he llegado a penetrarme de que el Gobierno de los Estados

Unidos, no obstante la enorme presión que actualmente está ejerciendo el elemento intervencionista y poderosamente influyente de este país, se muestra firme en su propósito de retirar de nuestro territorio las fuerzas americanas, pero lo único que trata de evitar es que la opinión pública lo tilde de debilidad y que la prensa de los Estados Unidos lo tache de que ha ordenado la retirada de sus tropas obedeciendo a presión o mandato de nuestro Gobierno. El punto sostenido por su parte es de mero amor propio y, por lo tanto, insiste en que se termine el asunto de las conferencias, dejando algo consignado por escrito para su justificación. Por otra parte, abrigo la seguridad de que las tropas americanas hicieron su reconcentración en San Antonio, que es un punto distante ciento veinte kilómetros al norte de Parral, lugar más al sur a donde habían llegado y está perfectamente dispuesto el general Scott a ordenar desde luego su retirada a Namiquipa, que es una distancia como de ciento veinte kilómetros más al norte de San Antonio; y también abrigo la seguridad de que, sin embargo de que la prensa a diario está inflamando la opinión pública con motivo del último caso ocurrido en Boquillas, éste no nos traerá ulteriores complicaciones ni servirá como pretexto al Gobierno americano para enviar una nueva expedición por aquel rumbo si se firma el memorándum en cuestión, al cual le he hecho algunas variantes para someterlo al general Scott, con la previa aprobación de usted; así pues, me permito someter a la resolución de usted la siguiente acta que propondré al general Scott para que sea firmada, y cuyo texto íntegro quedará así:

“En Ciudad Juárez, México, o El Paso, Texas, a los ... días de . . . . , reunidos el General Alvaro Obregón, Secretario de Guerra y Marina de la República Mexicana, el Lic. Juan Neftalí Amador que en este caso funge como intérprete oficial del propio general Obregón, el mayor general Hugh Scott, Jefe del Estado Mayor del Ejército Americano, y el mayor general Frederick Funston, del mismo Ejército, con el objeto de resolver de la mejor manera posible la situación que prevalece en la región oeste del Estado de Chihuahua, en forma satisfactoria para uno y otro país, llegaron a las siguientes conclusiones. En vista del hecho de que la expedición punitiva de tropas americanas ha destruido y dispersado muchas de las partidas o muchos de los elementos de bandoleros que cometieron el reciente atentado en territorio americano en Columbus, N. M., o los ha rechazado lejos al interior de la República de México, y en vista además, del hecho de que el Gobierno Constitucionalista declara al Go-

bierno de los Estados Unidos que está emprendiendo una persecución vigorosa de cualquiera pequeña banda de foragidos o elementos declarados fuera de la ley que hubieren podido escapar; y en vista también de seguridades amplias por parte del Gobierno Constitucionalista de que sus fuerzas han sido aumentadas y reforzadas de tal manera que están en aptitud de impedir cualquier desorden que ocurriera en México y que de algún modo pudiere poner en peligro el territorio americano; y en vista de seguridades dadas también respecto a que el Gobierno Constitucionalista continuará diligentemente la persecución, captura y destrucción de las partidas de bandidos que todavía existan o de las que en lo sucesivo existieren en la parte norte de México, y en vista, por último, de la buena disposición que el Gobierno de México manifiesta al proponer al Gobierno americano formular un acuerdo militar para la distribución de tropas de uno y otro país cada cual en su territorio, a lo largo de la frontera, para cooperar en la forma más eficaz a la destrucción de elementos perniciosos que intentaren buscar dificultades a ambos países: El Gobierno de los Estados Unidos ha decidido retirar paulatinamente las fuerzas de la expedición punitiva de México, comenzando inmediatamente la retirada. En efecto el Gobierno americano ya ha retirado pequeños cuerpos de tropas a una distancia aproximada de cien millas del punto más al sur a donde habían penetrado a fin de avituallar de la manera más conveniente las fuerzas expedicionarias, provisiones y forrajes de los que casi por completo se carece en aquella parte de México (al efecto ya ha ordenado además la retirada general de las tropas americanas de San Antonio hasta Namiquipa). El Gobierno Constitucionalista de México hará una conveniente distribución de aquellas de sus fuerzas que sean necesarias para impedir la posibilidad de invasiones a territorio americano desde México. La decisión del Gobierno americano de continuar la retirada de las tropas de la expedición punitiva de México, ha sido inspirada en la creencia de que el Gobierno mexicano se encuentra ahora en aptitud y no omitirá esfuerzo alguno para impedir que ocurran nuevas invasiones a territorio americano y espera fundado en esta creencia, no verse obligado a suspender la retirada de sus fuerzas, declarando además que los recientes acontecimientos ocurridos en Boquillas no varían su intención a este respecto. Los presentes, en representación de ambos Gobiernos, expresan satisfacción respecto del amistoso arreglo de los asuntos discutidos en esta conferencia, y creen que por este medio se solidificarán las buenas relaciones que existen entre sus respectivos países.”

Como esta misma tarde tengo que conferenciar nuevamente con Scott, ruégole me dé sus instrucciones luego. Respetuosamente.

Secretario de Guerra y Marina. General *Alvaro Obregón*.

Núm. 52

MEMORÁNDUM de la conferencia entre el general Alvaro Obregón, Secretario de Guerra de la República de México, el mayor general Hugh L. Scott, Jefe del Estado Mayor del Ejército de los Estados Unidos de América, y el mayor general Frederick Funston, del Ejército de los Estados Unidos, suscrito por todos y enviado a sus respectivos Gobiernos, con recomendación de que se apruebe. En vista del hecho de que las fuerzas del Ejército americano que forman la expedición punitiva han destruido o dispersado muchos de los elementos que se encuentran fuera de la ley y que incluyen a los bandidos que cometieron el reciente atentado en territorio americano, en y cerca de Columbus, Nuevo México, o los han obligado a internarse mucho en la República Mexicana, y en vista también del hecho de que el Gobierno Constitucionalista declara al Gobierno de los Estados Unidos que por su parte está llevando a cabo una activa campaña contra los pequeños grupos de bandidos o elementos fuera de la ley que han logrado escapar, y en vista, además, de las completas seguridades del Gobierno Constitucionalista de que sus fuerzas están actualmente siendo aumentadas y reforzadas al extremo de que podrán evitar cualesquiera desórdenes que pudieran ocurrir en México y que en cualquiera forma pudieran amenazar al territorio americano; y en vista también de las seguridades que da el Gobierno Constitucionalista de que continuará con toda la diligencia posible la persecución, captura o destrucción de cualesquiera elementos de bandidos que puedan aún existir o que en lo sucesivo se presenten en la parte septentrional de México, el Gobierno de los Estados Unidos ha decidido retirar paulatinamente las fuerzas que integran la expedición punitiva en México, comenzando desde luego tal retiro. De hecho, el Gobierno americano ha iniciado ya el retiro de pequeños grupos de tropas a una distancia aproximada de cien millas desde el punto más meridional a que habían llegado, con el fin de proveer a las fuerzas expedicionarias de una manera más satisfactoria con alimentos y forrajes que casi faltan totalmente en esa región de México. El Gobierno Constitucionalista de México distribui-

rá convenientemente sus fuerzas, según se vaya haciendo necesario para evitar la posibilidad de cualquiera invasión de territorio americano, proveniente de México. La decisión del Gobierno americano para continuar el retiro gradual de las tropas que forman la expedición punitiva en México, ha sido inspirada por la creencia de que el Gobierno mexicano se encuentra ahora en condiciones de evitar la repetición de cualquiera invasión de territorio americano, así como de que no omitirá esfuerzo alguno que tienda a demostrar que tal creencia carecía de fundamento. Los conferencistas que representan a ambos Gobiernos expresan su satisfacción por el arreglo amistoso de la cuestión que se discutió en la conferencia, y creen que esto hará más sólidas las relaciones que existen entre sus respectivos países.”

Núm. 53

TELEGRAMA

Cuartel General en México, D. F., 10 de mayo de 1916.

URGENTE.

Señor licenciado Eliseo Arredondo, Embajador de México.

Washington, D. C.

En las conferencias últimas celebradas entre el general Obregón y el general Scott, éste manifestó al primero que sus tropas están enteramente listas para retirarse tan pronto como vea que empiecen a llegar fuerzas nuestras a Chihuahua para evitar que las partidas de bandoleros que han batido vuelvan otra vez a la frontera. He ordenado que del centro salgan más tropas para Chihuahua. Si el Gobierno de los Estados Unidos trata de buena fe la solución pronta de las dificultades entre los dos países, debería de contribuir a que éstas terminen. Hace más de un mes que solicitó usted de ese Gobierno el paso de nuestras fuerzas de Sonora a Chihuahua para que fueran a cubrir la línea divisoria en dicho Estado y hasta ahora no le ha resuelto a usted nada. El parque ha sido también detenido sin motivo justificado, a no ser que el propósito de ese Gobierno sea entrar en guerra con nosotros. Hable usted sobre estos puntos con el Secretario de Estado Lansing y expírele que tales medidas pueden

considerarse como una falta de sinceridad en las relaciones de ese Gobierno para con el nuestro. Salúdolo.

*V. Carranza.*

Núm. 54  
TELEGRAMA

Chapultepec, 10 de mayo de 1916.

Señor general de división Alvaro Obregón, Secretario de Guerra y Marina. Ciudad Juárez, Chih.

Me refiero a su telegrama de hoy respecto al memorándum. Las razones que tuve para no admitir la forma primitiva, subsisten todavía, pues los cambios de redacción no son substanciales. No hay que desanimarse ni menos dejarse arrastrar por la impaciencia de los delegados americanos. Debemos darnos cuenta que en estos momentos el Gobierno americano está más urgido que nosotros de concluir la aventura y salir de la situación embarazosa en que se encuentra. El tiempo que transcurre nos favorecerá en vez de perjudicarnos. Mañana saldrá de aquí una persona para Washington y su llegada allá mejorará nuestra posición. Así, pues, debemos obrar con calma y sin apresuramientos. Por otra parte, las fuerzas americanas entraron a territorio mexicano sin convenio alguno y solamente en el supuesto de que nosotros estariamos conformes. El Gobierno americano obró en esto sin nuestro consentimiento. La expedición toda ha sido manejada sin nuestro acuerdo y no se vería ilógico que concluyera por motivo propio del Gobierno americano sin convenio o acuerdo con nosotros. Esto sería en realidad lo más sensato y lo más lógico y por eso es preferible la forma de acta sencilla que ante anoche me trasmitió usted y le devolví.

Si encuentra usted demasiada impaciencia en el general Scott o cree que será imposible hacerlo desistir del memorándum, convenaría desviar las actitudes de ustedes hacia la discusión concreta del arreglo de tropas a lo largo de la frontera. Esta discusión proporcionará ocasión de conocer mejor los verdaderos propósitos de ellos.

En concreto, insista usted, pues, en la salida de las fuerzas americanas sin convenio alguno, y trate de preferencia de llegar a un acuerdo con el general Scott para la colocación de tropas a lo largo del río en la forma en que se le había comunicado anteriormente. Saludolo afectuosamente.

*V. Carranza.*

Núm. 55

TELEGRAMA

Cuartel General en Ciudad Juárez, 11 de mayo de 1916.  
Sr. V. Carranza.—México.

Hónromé en comunicar a usted que a las diez se inició conferencia en que se registraron frases acaloradas y hubo un momento en que Scott me dijo que el Gobierno americano, lejos de retirar sus tropas ordenará la entrada de muchas más sino se accede a sus exigencias, a lo que contesté que no aceptaría por ningún motivo que se nos impusiera condición alguna. Scott continúa exigiendo que lo que hemos propuesto en forma de declaraciones se eleve a la categoría de cláusulas en el convenio que según él debe firmarse, y me ha negado rotundamente a ello. La conferencia se suspenderá a las dos y en momento aquí casi se dejan por terminadas negociaciones y se reanudará a las cuatro de esta tarde. Respetuosamente. Secretario de Guerra y Marina.

*Alvaro Obregón.*

Núm. 56

TELEGRAMA

Cuartel General en Palacio Nacional a 11 de mayo de 1916.  
General de división Alvaro Obregón, Secretario de Guerra y Marina.—Ciudad Juárez, Chih.

Enterado de su mensaje cifrado hoy. Siento incidente ocurrido en la conferencia de esta mañana, pero cualesquiera que sean las consecuencias no debe usted aceptar absolutamente nada que sea indecoroso para la Nación y para usted. Bastante prudencia hemos tenido para evitar un conflicto. Si el general Scott da por terminadas las conferencias, no insista usted en reanudarlas. Salúdolo afectuosamente.

*V. Carranza.*

Núm. 57

TELEGRAMA

Cuartel General en Ciudad Juárez, 11 de mayo de 1916.  
Sr. V. Carranza.—México.

Hónrome comunicar a usted que a las cuatro se reanudaron las conferencias prolongándose dos horas, al cabo de las cuales las dimos por terminadas y acordamos el general Scott y yo hacer las declaraciones que transcribo:

“Que después de varias conferencias, enteramente llevadas a cabo con notable cortesía y los mejores deseos y en las cuales conferencias se cambiaron mutuas impresiones y se colectó información sobre la situación militar en la frontera, fue convenido por los conferencistas suspender las conferencias y dar parte a sus Gobiernos a fin de que éstos puedan, por medio de sus Departamentos de Relaciones, concluir este asunto. Que el término de estas conferencias, no quiere decir, bajo ningún concepto, la ruptura de las buenas relaciones amistosas entre los conferencistas ni entre sus respectivos Gobiernos.”

A mi llegada a esa capital para donde salgo esta noche, tendré la honra de rendir a usted un informe más amplio sobre lo tratado. Salúdolo respetuosamente, Secretario de Guerra y Marina.

General *Alvaro Obregón.*

#### TELEGRAMA

Cuartel General en México, D. F., a 19 de mayo de 1916.

Señor General Alfredo Ricaut.—Matamoros, Tam.

Señor General Reinaldo Garza.—N. Laredo, Tam.

Si fuerzas americanas cruzan la frontera a nuestro territorio por cualquier punto de la línea que tiene a su cargo, ordenará usted que desde luego sean batidas. Salúdolo afectuosamente.

*V. Carranza.*

#### Núm. 58

Obedeciendo las respetables órdenes de esa Primera Jefatura, marché a Ciudad Juárez, a conferenciar con los generales Scott y Funston, acompañados de los generales Treviño y Gutiérrez y del Gobernador del Estado de Chihuahua, C. Ignacio C. Enríquez, habiendo llegado a aquella ciudad con el fin de arreglar el asunto pendiente de la retirada de las tropas americanas, llevando instrucciones de pedir al Gobierno americano dicha retirada.

Hice mi llegada el día... a las... de la mañana recibiendo en seguida al Cónsul americano en Ciudad Juárez, quien me anunció

que el general Scott y el general Funston llegarían esa misma tarde y que en seguida pasarían a visitarme, lo que se efectuó a las... del mismo día en el Salón Verde de la Aduana de Ciudad Juárez. Los jefes americanos fueron recibidos con los honores de ordenanza, habiéndoles anunciado que tendría gusto en corresponder a su visita a las diez del día siguiente, lo que efectué acompañado de los generales Treviño, Gutiérrez y el Cónsul García y algunas otras personas más, habiendo recibido por mi parte los honores de ordenanza del ejército americano. Al terminar esta visita, anuncié al general Scott que en seguida irían el general Treviño y el Cónsul García, para tratar con él la hora en que deberían comenzar las conferencias, retirándome antes de las once. En las visitas indicadas reinó franca cordialidad.

Dos horas después el general Treviño y Cónsul García regresaban anunciando que después de tratar con los generales Scott y Funston la hora para empezar las conferencias, habían acordado que la primera empezaría a las cinco de la tarde de ese mismo día, manifestándose que los jefes americanos habían aceptado mi proposición de que dichas conferencias empezaran en territorio mexicano, habiéndose fijado el Salón Verde de la Aduana para que se verificaran.

A las cinco de la tarde se presentaron los generales Scott y Funston acompañados del intérprete señor... Yo por mi parte me hice acompañar del general de división J. B. Treviño, del Oficial Mayor de esta Secretaría de Guerra, general F. R. Serrano y del Cónsul Andrés C. García, quien fungía como intérprete oficial de mi parte.

Como estas conferencias iban a llevarse a la práctica a iniciativa del Gobierno americano, creí prudente que el general Scott fuera quien hiciera uso de la palabra en primer término. El general Scott empezó diciendo que su Gobierno tenía esperanzas de que después de las conferencias, las tropas mexicanas cooperarían de una manera más efectiva con las americanas, para continuar la campaña contra los grupos de bandoleros en la región de Chihuahua y que consideraba que la falta de esta cooperación había determinado el poco éxito obtenido por la expedición que han hecho llamar punitiva.

Después de haber escuchado la exposición del general Scott, le manifesté que según las instrucciones que de mi Gobierno llevaba, no podría yo tratar nada que no tuviera como base la retirada del Ejército americano de nuestro territorio. Se prolongó la discusión,

sosteniendo cada uno el punto que defendía y aduciendo la mayor suma de argumentos posibles para apoyar nuestras requisiciones, hasta que convencido Scott, de que no podría hacerse ningún convenio en virtud del cual nosotros sancionáramos la presencia de tropas americanas en nuestro territorio y la continuación de la campaña de éstas, me manifestó que daría cuenta a su Gobierno de mi petición, y que en la siguiente conferencia podría ya tener mayores instrucciones sobre el asunto. Se dio por terminada la conferencia a las siete de la noche.

Todo el domingo pasó sin novedad.

El lunes en la tarde el señor A. J. Mc... solicitó una entrevista que le concedí, habiéndose presentado en la noche, en mi carro especial *Siquisiva*, acompañado de un intérprete francés de nombre... Durante su visita me manifestó la pena que le causaban las dificultades que había entre ambos Gobiernos, expresando su buen deseo de ayudar con su influencia como amigo personal de Mr. Wilson y como americano que ha residido por mucho tiempo en nuestro país, siendo gerente de las Minas de Alvarado Mining Company, del Distrito de Parral, Chihuahua. El señor Mc... al despedirse preguntó si no tenía yo inconveniente en que él expresara al general Scott las impresiones recogidas en aquella visita. Le manifesté que lo dejaba en libertad para hacerlo y que yo personalmente podría expresarme en los mismos términos en presencia del señor general Scott. Nos despedimos. Al siguiente día 2, recibí una nota de Mc... invitándome a pasar a su alojamiento del Hotel Paso del Norte, a las doce del día, donde ya tenía invitado al general Scott para que cambiáramos impresiones de una manera confidencial y sin que esta entrevista tuviera carácter de oficial.

A la hora indicada me presenté al Hotel Paso del Norte, y minutos después llegaron el general Scott y Mc... y Mr... intérprete francés. Reanudamos la conversación cortada en la conferencia anterior para seguir defendiendo cada uno sus proposiciones. Llegamos a la conclusión de que podríamos formular un proyecto de declaraciones para someterlo a nuestros Gobiernos respectivos y poder con la anuencia de ellos resolver el asunto que nos ocupaba. Después de discutir los puntos y prolongar hasta las doce y media de la noche la discusión terminamos de redactar el memorándum que envié a usted por la línea telegráfica, habiendo convenido con Scott que tan pronto como recibiéramos contestación de nuestro Gobierno fijaríamos hora para reanudar de nuevo las conferencias, en el concepto de que nunca fue mi intención que el memorándum re-

dactado se elevara a la categoría de convenio, sino de simples declaraciones que haríamos al público uno y otro. Dicho memorándum fue trasmítido a usted y después de algunas conferencias posteriores que con usted tuve por la vía telegráfica, me contestó usted que no debería de aceptarse por ningún motivo.

*Alvaro Obregón.*

Núm. 59

México, D. F., 22 de mayo de 1916.

Señor Secretario:

Tengo instrucciones del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, para dirigir a Vuestra Excelencia la siguiente nota:

I. El Gobierno mexicano acaba de tener conocimiento de que un grupo de tropas americanas, atravesando la línea internacional penetró a territorio mexicano, y se encuentra actualmente cerca de un lugar llamado "El Pino", a unas sesenta millas del Sur de la frontera.

El paso de estas tropas, efectuado nuevamente sin consentimiento del Gobierno mexicano, pone en grave peligro la armonía y buenas relaciones que deben existir entre el Gobierno de los Estados Unidos y México.

Este Gobierno tiene que considerar ese acto como violatorio de la soberanía de México, y por lo tanto solicita de una manera urgente que el Gobierno de Washington considere con todo detenimiento el caso para definir de una vez por todas la política que deba seguir con respecto a la Nación Mexicana.

A fin de poder asentar con más claridad los fundamentos de la petición que entraña la presente nota, es necesario revisar detenidamente los hechos ocurridos hasta estos momentos.

2. Con motivo de la incursión hecha en Columbus, Nuevo México, por una banda que capitaneaba Francisco Villa la madrugada del día 9 de marzo del presente año, el Gobierno mexicano, lamentando sinceramente el acontecimiento y con el propósito de proteger eficazmente la frontera, formuló su deseo de que los Gobiernos de Estados Unidos y México, celebraran un convenio para la persecución de forajidos. Dicha proposición la hizo el Gobierno mexicano guiado por el ejemplo de condiciones semejantes que habían

prevalecido en los años de 1880 a 1884 y solicitó, en concreto, el permiso para que las fuerzas mexicanas pudieran pasar a territorio americano en persecución de forajidos, bajo la condición de reciprocidad que podría concederse para que las fuerzas de Estados Unidos pasaran a territorio mexicano, si el caso registrado en Columbus se repetía en cualquier otro punto de la línea fronteriza.

Como consecuencia de esa proposición hecha en nota mexicana de diez de marzo, el Gobierno de Estados Unidos, por error o por precipitación, estimó que bastaba la buena disposición mostrada por el Gobierno mexicano para considerarse autorizado a cruzar la frontera, y al efecto, sin esperar a que se llegara a un convenio formal sobre la materia, ordenó que un grueso de fuerzas americanas entrara a territorio de México en persecución de Villa y su partida.

3. El Gobierno americano hizo con este motivo declaraciones enfáticas, protestando al Gobierno mexicano obrar con entera buena fe y manifestando que su único propósito al cruzar la frontera era perseguir y capturar o destruir la banda de Villa que había asaltado a Columbus; que este acto no significaba una invasión de nuestro territorio, ni la intención de menoscabar la soberanía de México, y que tan pronto como se hubiese logrado el resultado práctico que se buscaba las tropas americanas se retirarían del territorio mexicano.

4. El Gobierno mexicano no tuvo conocimiento de que las tropas americanas hubieran cruzado la frontera hasta el 17 de marzo, en que por informes privados venidos de El Paso, se supo extraoficialmente que algunas tropas americanas se habían internado en territorio mexicano. Este Gobierno dirigió entonces al Gobierno americano una nota en que manifestaba que no habiendo quedado precisados los términos y condiciones del convenio que debía celebrarse formalmente entre ambos países para el paso de tropas, no podía el Gobierno americano considerarse autorizado al envío de la expedición.

El Gobierno de Washington explicó el envío de tal expedición diciendo que sentía hubiera existido una mala interpretación respecto a la actitud del Gobierno mexicano en relación con el paso de tropas por la frontera de Estados Unidos para la persecución de Villa, pero que esto se había hecho en la inteligencia de que el anterior cambio de mensajes implicaba un pleno consentimiento de parte del Gobierno mexicano, sin necesidad de más formalidades.

El Gobierno de Estados Unidos explicó igualmente su actitud por la necesidad de una acción rápida y manifestó estar dispuesto a recibir cualesquiera indicaciones que el Gobierno mexicano deseara hacer respecto a los términos de un arreglo definitivo para cubrir las operaciones de las tropas de uno y otro país.

5. Ambos Gobiernos se aprestaron entonces a discutir los términos de un convenio conforme al cual pudiera arreglarse el paso recíproco de tropas, habiéndose cambiado dos proyectos del Gobierno mexicano y dos contra-proyectos del Gobierno americano.

En la discusión de este convenio el Gobierno mexicano insistió constantemente en que dicho paso estuviera limitado en cuanto a la zona de operaciones de las tropas en territorio extranjero, al tiempo que estas tropas pudieran permanecer en él, al número de soldados de que constara una expedición y a la clase de armas de que ésta pudiera componerse. El Gobierno de los Estados Unidos rechazaba estas limitaciones, y cuando por fin en el último contra-proyecto presentado por ese Gobierno llegó a aceptarlas en parte, manifestó, sin embargo, que al consentir en la firma de convenio, éste no regiría a la expedición de Columbus.

6. Esta actitud del Gobierno americano fue motivo para que el de México girara su nota fecha 12 de abril, en la cual, suspendiendo la discusión sobre el convenio, ya que éste no debía regir en el caso Columbus, requería al Gobierno americano para el retiro de sus tropas, puesto que su permanencia no estaba basada en convenio alguno y la expedición carecía ya de objeto, porque la partida de forajidos de Villa había sido dispersada, y reducida a la impotencia.

7. Mientras el Gobierno americano no daba contestación a la expresada nota del 12 de abril, ni procedía al retiro de sus tropas, se halló conveniente que jefes militares de uno y otro país se reunieran en algún punto de la frontera para tratar el aspecto militar de la situación y ver de poder llegar a una solución satisfactoria, la cual por parte de México consistía en la retirada de las tropas americanas de su territorio.

A este efecto, se reunieron en Ciudad Juárez y El Paso, por parte del Gobierno americano, los generales Hugh L. Scott y Frederick Funston, y por parte del Gobierno mexicano el Secretario de Guerra y Marina, general Alvaro Obregón, quienes celebraron una serie de conferencias dentro de un franco espíritu de cordialidad. En es-

tas conferencias se cambiaron amplias explicaciones y datos sobre la situación militar de la frontera.

Como resultado de estas conferencias, se sometió a la aprobación de los Gobiernos de Washington y de México un proyecto de memorándum conforme el cual el general Scott declaraba que la destrucción y dispersión de la banda de Villa había quedado consumada, y por lo tanto el Gobierno americano decidió comenzar el retiro de sus tropas bajo la promesa del Gobierno mexicano de procurar guardar eficazmente la frontera contra nuevas incursiones semejantes a la de Columbus.

8. El Gobierno mexicano negó su aprobación a esa especie de convenio, porque en él se expresaba además de que el Gobierno americano podría suspender el retiro de sus tropas si ocurría cualquier otro incidente que mostrara que la creencia del Gobierno de Washington en la capacidad del Gobierno mexicano para cuidar la frontera era infundada.

El Gobierno mexicano no podía aceptar esa condición suspensiva, porque la evacuación de su territorio es una materia que atañe enteramente a la soberanía del país y que no debe estar sujeta, en ningún caso, al criterio del Gobierno americano; siendo por otro lado muy factible que cualquier incidente pudiera repetirse, dando aspecto de legalidad a la permanencia indefinida de tropas americanas en territorio mexicano.

9. Se encontraban todavía discutiendo ese punto los generales Scott, Funston y Obregón, cuando el día 5 del presente mes de mayo, una partida de forajidos asaltó la guarnición americana en Glenn Springs del lado americano, cruzando en seguida el Río Bravo para internarse por Boquillas en territorio mexicano.

10. Con ese motivo, y temiéndose que el Gobierno de los Estados Unidos aprestaría el paso de nuevas tropas a territorio mexicano en persecución de forajidos, el Gobierno mexicano dio instrucciones al general Obregón para que notificara al de Estados Unidos que no permitiría el paso de soldados americanos a México con ese nuevo motivo, y que ya daba órdenes a todos los comandantes militares de la frontera para que no lo consintieran.

11. Al conocerse la actitud del Gobierno mexicano, los generales Scott y Funston aseguraron al general Obregón que no se había ordenado ningún movimiento de tropas americanas para cruzar la frontera con motivo del atentado de Boquillas, ni pasarián tampoco más soldados americanos a nuestro territorio.

Esta aseveración, que personalmente hicieron los generales Scott y Funston al general Obregón ya para suspenderse las conferencias fue retirada por el mismo general Scott posteriormente en conversación privada con el Lic. Juan Neftalí Amador, Subsecretario de Relaciones, que había tenido ocasión de tomar parte en las conferencias entre los jefes militares americanos y mexicanos.

12. Con motivo del mismo incidente Glenn Springs, o Boquillas, en previsión de que las diversas partidas de forajidos que se organizan o arman cerca de la frontera pudieran repetir sus incursiones, y con el fin de procurar una cooperación militar efectiva entre las fuerzas americanas y las mexicanas, este Gobierno sugirió, por conducto de su representante el general Obregón, a los representantes de Estados Unidos, generales Scott y Funston, la conveniencia de ponerse de acuerdo sobre un plan militar de acantonamiento de tropas a lo largo de la frontera, para poder hacer efectiva la vigilancia de toda la región y evitar así, hasta donde fuera posible, atentados semejantes. El Gobierno mexicano demostraba con esto, no solamente su buena fe y sus buenos deseos, sino también su franca voluntad de llegar a una cooperación efectiva con el Gobierno de Estados Unidos, para evitar todo nuevo motivo de fricción entre los dos países.

Este plan de inteligencia para el acantonamiento de fuerzas americanas a lo largo de la frontera, se propuso como un medio de prevenir inmediatamente cualquiera nueva dificultad, y a reserva siempre de llegar más tarde a la celebración de un Convenio para el paso recíproco de tropas, mientras subsistan las condiciones anormales en nuestro territorio.

13. Las conferencias entre los generales Scott, Funston y Obregón se suspendieron el día 11 de mayo, sin haberse podido llegar a un arreglo respecto a la retirada incondicional de las tropas americanas. El general Scott insistió en la firma del memorándum para el retiro condicional de las fuerzas americanas, pero no todo en consideración del plan propuesto por el Gobierno mexicano para la protección de la frontera por medio de un acantonamiento a lo largo de ella.

En estas condiciones quedaba a los Gobiernos de Washington y de México la labor de concluir los arreglos iniciados en las conferencias de Ciudad Juárez y El Paso. Hasta ese momento no había surgido complicación ninguna con motivo del nuevo incidente de Boquillas, y todas las seguridades dadas por los generales Scott y

Funston conducían a suponer que ese incidente no traería nuevas dificultades.

14. El Gobierno mexicano, sin embargo, acaba de recibir aviso de que cuatrocientos hombres del octavo regimiento del Ejército americano se encuentran en territorio mexicano, habiendo cruzado la línea por el rumbo de Boquillas, aproximadamente del 10 al 11 de mayo, y se hallan en la actualidad cerca de un lugar llamado "El Pino", como a sesenta millas al Sur de la frontera. Este hecho llegó a conocimiento de las autoridades mexicanas, porque el Comandante mismo de las tropas americanas que cruzaron la frontera dirigió al Comandante militar mexicano de Esmeralda en Sierra Mojada, una comunicación en la cual le manifiesta que ha cruzado la frontera en persecución de la banda de forajidos que asaltó Glenn Springs, por virtud de un acuerdo existente entre el Gobierno americano y el Gobierno mexicano para el paso de tropas, y con consentimiento de un funcionario consular mexicano de Del Río, Texas, a quien dice haber dado conocimiento de la entrada de su expedición.

15. El Gobierno mexicano no puede suponer que por segunda vez cometa un error el Gobierno americano, ordenando el paso de sus tropas sin consentimiento del Gobierno mexicano. No alcanza a comprender tampoco que un Comandante de fuerzas del Ejército de Estados Unidos se interne en territorio mexicano sin la debida autorización de sus superiores, creyendo que el consentimiento para el cruce podía obtenerlo de un Agente Consular.

La explicación dada por el Gobierno americano respecto del paso de las tropas en Columbus, nunca ha sido satisfactoria para el Gobierno mexicano; pero la nueva invasión de nuestro territorio no es ya un hecho aislado, y viene a convencer al Gobierno mexicano de que se trata de algo más que de un simple error.

16. Este último acto de las fuerzas americanas crea nuevas complicaciones al Gobierno mexicano, alejando la posibilidad de una solución satisfactoria y haciendo aún más difícil la situación internacional entre ambos países.

El Gobierno mexicano no puede considerar este último incidente sino como una invasión de nuestro territorio hecha por fuerzas americanas contra la voluntad expresa del Gobierno mexicano; y es de su deber pedir, como lo hace, al Gobierno americano, que ordene la inmediata retirada de estas nuevas fuerzas, así como que se abstenga por completo de enviar cualquiera otra expedición de carácter semejante.

17. El Gobierno mexicano comprende la obligación que le incumbe de guardar la frontera; pero esta obligación no es exclusivamente suya, y espera que el Gobierno americano a quien también incumbe igual obligación, sabrá apreciar las dificultades materiales que se presentan para hacerlo, supuesto que las tropas americanas mismas, no obstante su número y a pesar de no tener dividida su atención por otras operaciones militares, se encuentran en la imposibilidad física de proteger efectivamente la frontera del lado americano.

El Gobierno mexicano ha hecho todos los esfuerzos que de su parte están para proteger la frontera, sin desatender, por otro lado, el considerable trabajo de pacificación que tiene que hacer en el resto del país, y el Gobierno americano debe comprender que si de cuando en cuando pudieran ocurrir hechos lamentables de incursiones en territorio americano cometidos por bandas irresponsables de forajidos, éste es un caso de reparación pecuniaria y un motivo para intentar una defensa combinada, pero nunca una causa para que las autoridades militares americanas invadan el territorio nacional.

La incursión de bandas de forajidos en territorio americano es un acto lamentable, en verdad, pero del cual no puede de ninguna manera hacerse responsable el Gobierno mexicano que hace cuanto puede para evitarlo. El paso de tropas regulares americanas a territorio mexicano, contra la voluntad expresa del Gobierno mexicano, sí constituye un acto del cual es responsable el Gobierno americano.

18. El Gobierno mexicano, por lo tanto, cree llegado el caso de insistir ante el Gobierno americano, para que, retirando inmediatamente la nueva expedición de Boquillas, se abstenga en lo sucesivo de enviar nuevas tropas. De todos modos, el Gobierno mexicano, después de haber manifestado claramente su inconformidad con el paso de nuevas tropas americanas a territorio mexicano, tiene que considerar esto como un acto de invasión de su territorio, y en consecuencia, se verá en el caso de defenderse contra cualquier grupo de tropas americanas que encuentre dentro del mismo.

19. Por lo que hace a las tropas que se encuentran internadas en el Estado de Chihuahua con motivo del incidente Columbus, el Gobierno mexicano se ve en el caso de insistir en su retiro.

El gobierno mexicano sabe que ante la renuncia del Gobierno americano para el retiro de esas fuerzas, no le quedaría más recurso

que procurar la defensa de su territorio por medio de las armas; pero comprende al mismo tiempo su deber de evitar, hasta donde sea posible, un conflicto armado entre ambos países; y fundado en el artículo 21 del Tratado de 2 de febrero de 1848, se cree en el deber de acudir a todos los medios de carácter pacífico para dar solución al conflicto internacional en que se encuentra uno y otro país.

20. El Gobierno mexicano cree necesario aprovechar esta oportunidad para pedir al Gobierno americano una definición más categórica de sus verdaderas intenciones hacia México. A este respecto espera que, al expresarse con entera franqueza, no se interpreten sus palabras como un propósito de herir la susceptibilidad del Gobierno americano; pero se ve en el caso de hacer a un lado los eufemismos diplomáticos, para poder expresar sus ideas con toda claridad. Si en la exposición de los agravios que a continuación se expresan, el Gobierno mexicano usa de la más absoluta franqueza, es porque considera de su deber hacer llegar con la más perfecta claridad al espíritu del Gobierno y del pueblo de Estados Unidos, el punto de vista mexicano.

21. El Gobierno americano viene hace mucho tiempo haciendo protestas de amistad a los países latino-americanos y se ha valido de todos los esfuerzos posibles para convencer a los mismos de que desea respetar en lo absoluto su soberanía.

Especialmente con respecto a México, el Gobierno americano ha declarado en muy repetidas ocasiones que no intenta intervenir de ninguna manera en los asuntos interiores y que desea dejar a nuestro país que resuelva por sí solo sus difíciles problemas de transformación política y social.

Recientemente todavía, y con motivo de la expedición de Columbus el Gobierno americano por conducto de su Presidente ha hecho la declaración de quo no pretende intervenir en los asuntos de México ni invadirlo; de que no desea una sola pulgada de su territorio, y de que no atentará en ningún caso contra su soberanía.

El Gobierno de Washington y sus representantes en la frontera han declarado también expresamente que no es voluntad del pueblo americano entrar en una guerra o en un conflicto armado con México.

Todo, en suma, a juzgar por las declaraciones oficiales que vienen haciéndose hace algún tiempo por el Gobierno de Washington, haría creer que hay un verdadero propósito de parte del Gobierno

y del pueblo de los Estados Unidos para no entrar en conflicto con México.

22. El Gobierno mexicano tiene, sin embargo, la pena de hacer notar que los actos de las autoridades militares americanas están en absoluta contradicción con las anteriores declaraciones, y se ve, por lo tanto, en el caso de tener que apelar al Presidente, al Departamento de Estado, al Senado y al pueblo americano para que, de una vez por todas, se defina cuál es la verdadera tendencia política de los Estados Unidos con relación a México.

23. Es igualmente necesario que con este motivo el Gobierno de los Estados Unidos defina de una manera precisa sus propósitos respecto a México, para que así puedan juzgar también las demás naciones latinoamericanas de la sinceridad de éstos y puedan en consecuencia apreciar en su justo valor las protestas de amistad y fraternidad que hace muchos años vienen haciéndoles.

24. El Gobierno americano manifestó, por boca de su Presidente mismo, que la expedición punitiva de Columbus se retiraría del territorio mexicano tan pronto como la partida de forajidos de Villa hubiera sido destruida o disgregada. Más de dos meses han transcurrido desde que esta expedición penetró a territorio mexicano; los generales Scott y Funston declararon en Ciudad Juárez que las bandas de Villa están enteramente disgregadas, y sin embargo, las tropas americanas no se retiran del territorio de México.

El Gobierno de Estados Unidos está convencido y ha aceptado el hecho de que no queda ya ninguna labor militar qué hacer a la expedición de Columbus y, sin embargo, no se ha cumplido aún la promesa hecha por el Presidente Wilson de que esas fuerzas se retirarían tan pronto como hubiesen alcanzado el propósito que las hizo entrar.

Los motivos de orden político interior que puedan existir para no retirar las tropas americanas del territorio mexicano, por fundados que se supongan, no justifican esa actitud, sino que por el contrario, acentúan más la discrepancia entre las protestas de respeto a la soberanía de México y el hecho efectivo de que por razones de política interior de Estados Unidos se continúa un estado de cosas a todas luces injusto para la República Mexicana.

25. El Gobierno americano manifestó que su propósito al hacer penetrar tropas americanas a México, era únicamente defender su frontera contra probables incursiones. Esta declaración está, sin embargo, en contradicción con la actitud asumida por el mismo Gobierno americano al discutir el convenio sobre cruce mutuo de fronte-

ras, pues mientras el Gobierno mexicano pretendía que ese Convenio limitara la zona de operaciones de las tropas de uno y otro país, el tiempo que debieran durar las expediciones, el número de soldados y el arma de que se compusieran, el Gobierno americano eludió constantemente estas limitaciones. Esta actitud del Gobierno americano que es el que esperaba tener frecuentes ocasiones de cruzar la frontera con motivo de incursiones de forajidos, está indicando claramente el propósito de tener facultades para penetrar en territorio mexicano más allá de donde las necesidades de defensa pudieran exigirlo.

26. La expedición punitiva de Columbus, como se le ha llamado, no tenía, conforme a las declaraciones del Presidente Wilson, más objeto que alcanzar y castigar a la banda de forajidos que habían cometido el atentado, y se creía organizada en el supuesto de que el Gobierno mexicano hubiera dado su consentimiento para ello. Dicha expedición, sin embargo, ha tenido un carácter de tan clara desconfianza hacia el Gobierno mexicano y de tan absoluta independencia, que justamente no puede considerarse más que como una invasión hecha sin el consentimiento, y sin la cooperación de las autoridades mexicanas.

Fue notorio que la expedición de Columbus cruzó la frontera sin consentimiento del Gobierno mexicano. Las autoridades militares americanas han llevado a cabo esa expedición sin haber esperado a tener el consentimiento del Gobierno de México, y aun después de que estuvieron oficialmente informadas de que este Gobierno no había dado su consentimiento para ella, continuaron sin embargo haciendo pasar más tropas sin dar a conocer a las autoridades mexicanas este hecho.

La expedición ha penetrado y operado dentro de territorio mexicano sin procurar la cooperación de las autoridades mexicanas. Las autoridades militares americanas han guardado un completo sigilo respecto de sus movimientos, sin informar de ellos al Gobierno mexicano, como lo habrían hecho si efectivamente hubieran tratado de obtener la cooperación. Esta falta de aviso y de acuerdo fue la causa del choque ocurrido en Parral entre fuerzas americanas y ciudadanos mexicanos.

Por último, la expedición de Columbus ha sido hecha sin ningún espíritu de armonía, sino al contrario, con un espíritu de desconfianza respecto de nuestras autoridades, pues no solamente no se buscó nuestra cooperación, ni se nos informó respecto de las opera-

ciones militares que se efectuaban, sino que se organizó la expedición llevando armas de artillería y de infantería.

Si se trataba solamente de perseguir a una banda de forajidos que por su naturaleza tenía que ser esencialmente ligera, esa persecución sólo podía llevarse a cabo por medio de fuerzas de caballería, también ligera. El empleo de la artillería y de la infantería no puede explicarse de otra manera que como una medida de precaución contra un probable ataque por parte de las fuerzas mexicanas.

Ahora bien, no se compadecen las protestas de cooperación amistosa hechas por las autoridades americanas con el uso, de la infantería y de la artillería destinadas exclusivamente a ser empleadas contra las fuerzas regulares mexicanas.

Si la expedición de Columbus se hubiera hecho con consentimiento del Gobierno mexicano y buscando su cooperación, el empleo de la infantería y de la artillería habría sido un insulto a las autoridades mexicanas por suponérselas capaces de felonía contra las fuerzas americanas que hubieran entrado en persecución del enemigo común, fiadas en la amistad de aquéllas. Es preferible, sin embargo, interpretar este hecho como una prueba de que las fuerzas americanas penetraron a territorio mexicano sin consentimiento del Gobierno de México, y por lo tanto dispuestas a repeler cualquiera agresión de parte de las fuerzas regulares mexicanas que ignoraban su presencia.

Todos estos hechos demuestran que ha habido una gran discrepancia entre las protestas de sincera y amistosa cooperación de parte de las autoridades americanas y la actitud efectiva de la expedición, que por su desconfianza, por el sigilo en cuanto a sus movimientos y por las armas de que se componía, indicaba claramente una intención hostil y una verdadera invasión de nuestro territorio.

27. El Gobierno americano ha manifestado en diversas ocasiones que la expedición de Columbus no tenía más objeto que perseguir y destruir a las bandas de Villa, y que tan pronto como este fin hubiera sido alcanzado, se retiraría.

Los hechos, sin embargo, han demostrado que la intención del Gobierno americano ya no era la misma durante las conferencias de Ciudad Juárez y El Paso. No se explica de otra manera que el General Scott haya insistido tan enfáticamente en que se firmara un memorándum en que se decía que las fuerzas americanas no concluirían su retirada, si ocurría cualquier otro suceso que modificara la creencia del Gobierno americano en la capacidad del Gobierno de México para proteger la frontera. La conclusión que se deduce de

esa insistencia del general Scott respecto de la firma de dicho memorándum; es que la expedición de Columbus entró a México prometiendo retirarse tan pronto como se destruyeran las bandas de Villa, pero que después se pretende utilizarla como instrumento para garantizar la protección de la frontera.

28. El Gobierno americano, justamente desea la protección de su frontera. Si la frontera estuviese debidamente protegida contra incursiones provenientes de México, no habría razón ya para las dificultades existentes. El Gobierno americano conoce las dificultades que median para la protección de una línea fronteriza en que no hay accidentes naturales que ayuden a defenderla, y no obstante sus inmensos recursos, el mismo Gobierno americano no ha podido dar una protección eficaz a lo largo de más de dos mil kilómetros que tienen que cubrirse.

El Gobierno mexicano propuso que los jefes militares encargados de las tropas de uno y otro países, discutieran un plan de acantonamiento a lo largo de la línea divisoria y no obstante las protestas del Gobierno americano de desear resolver las dificultades con México, el general Scott no aceptó llevar a cabo dicho plan de acantonamiento que es el único racional y lo único que puede hacerse sin que uno y otro países invada la soberanía o el territorio del otro. El Gobierno americano prefiere conservar sus tropas inactivas y ociosas dentro del territorio mexicano, en vez de sacarlas para mantenerlas a lo largo de la frontera, de acuerdo con las autoridades mexicanas, que harían otro tanto. Con esto da ocasión el Gobierno americano a que se suponga que su verdadera intención es conservar las tropas que tiene ya internadas en México, en previsión de necesitarlas allí más tarde para futuras operaciones.

El Gobierno americano en todas ocasiones ha declarado querer ayudar al Gobierno Constitucionalista a concluir la obra de pacificación y desea que esta obra se lleve a cabo en el menor tiempo posible. La actitud efectiva del Gobierno americano en relación con estos deseos, resulta enteramente incongruente, pues viene ejecutando desde hace tiempo diversos actos que indican que no sólo no presta ninguna ayuda a la obra de pacificación de México, sino que por lo contrario, parece poner todos los obstáculos posibles para que ésta se lleve a cabo. En efecto, sin contar con el gran número de representaciones diplomáticas que se pretendo de protección a los intereses americanos establecidos en México embarazan constantemente la labor del nuevo Gobierno que pretende organizar la condición polí-

tica, económica y social del país sobre nuevas bases, un gran número de hechos hace sentir la influencia del Gobierno americano contra la consolidación del actual Gobierno mexicano.

El apoyo decidido que en un tiempo tuvo Villa de parte del general Scott y del Departamento de Estado mismo, fueron la causa principal de que por muchos meses se prolongara la guerra civil en México. Más tarde, el apoyo continuo del clero católico mexicano que trabajaba incesantemente contra el Gobierno Constitucionalista, y las constantes actividades de la prensa intervencionista americana y de los hombres de negocios de aquel país, son cuando menos un indicio de que el Gobierno americano actual no quiere o no puede evitar todos los trabajos de conspiración que contra el Gobierno Constitucionalista se efectúen en Estados Unidos.

30. El Gobierno americano reclama incesantemente del Gobierno mexicano una protección efectiva de sus fronteras, y sin embargo, la mayor parte de las bandas que toman el nombre de rebeldes contra este Gobierno, se proveen y arman, si no es que también se organizan, en el lado americano, bajo la tolerancia de las autoridades del Estado de Texas, y podría decirse que aun de las autoridades federales de los Estados Unidos. La lenidad de las autoridades americanas hacia estas bandas es tal que en la mayor parte de los casos, los conspiradores, que son bien conocidos, cuando han sido descubiertos y se les llega a reducir a prisión, obtienen su libertad por cauciones insignificantes, lo cual les ha permitido continuar en sus esfuerzos.

Los emigrantes mexicanos que conspiran y organizan incursiones del lado de los Estados Unidos, tienen ahora más facilidades de causar daño que anteriormente, pues sabiendo que cualquiera nueva dificultad entre México y los Estados Unidos prolongará la permanencia de las tropas americanas, procuran aumentar las ocasiones de conflicto y de fricción.

31. El Gobierno americano dice ayudar al Gobierno Constitucionalista en su labor de pacificación y reclama urgentemente que esa pacificación se lleve a cabo en el menor tiempo posible y que la protección de las fronteras se efectúe del modo más eficaz. Y sin embargo, ha detenido en diversas ocasiones los cargamentos de armas y municiones compradas por el Gobierno mexicano en los Estados Unidos, que deberían emplearse para acelerar la labor de pacificación y para proteger más eficazmente la frontera. Los pretextos para detener el embarque de municiones consignadas a este Gobierno han sido siempre fútiles y nunca se ha dado una causa franca; se ha dicho, por ejemplo, que se embargaban municiones por ignorarse quién

fuese el verdadero dueño o por temor de verlas caer en manos de partidas villistas.

El embargo de pertrechos consignados al Gobierno mexicano, no puede tener más interpretación que la de que el Gobierno americano desea precaverse contra la emergencia de un conflicto futuro y, por lo tanto, trata de evitar que vengan a manos del Gobierno mexicano armas y parque que pudieran emplearse contra las tropas americanas mismas. El Gobierno americano estaría en su derecho de precaverse contra esa emergencia, pero en ese caso no debería decir que está tratando de cooperar con el Gobierno mexicano y sería preferible encontrar una mayor franqueza en sus procedimientos.

O el Gobierno americano desea decidida y francamente ayudar el Gobierno mexicano a restablecer la paz, y en ese caso no debe impedir el paso de armas, o los verdaderos propósitos del Gobierno americano son prepararse para que en el caso de una futura guerra con México, este país se encuentre menos provisto de armas y parque. Si fuere esto último, preferible es decirlo.

De todas maneras, el embargo de armas y parque consignados es lo mismo, un principio de hostilidad de parte de Estados Unidos hacia México.

32. Por último, las autoridades americanas de Nueva York diz que a moción de una sociedad neutral de pacifistas, han ordenado la detención de algunas piezas de maquinaria que el Gobierno mexicano trasladaba a México para la fabricación de municiones, la cual maquinaria no se concibe que pudiera ser empleada sino algunos meses después de traerla a este país. Este acto del Gobierno americano, que tiende a impedir la fabricación de municiones en un futuro remoto, es otro indicio claro de que sus verdaderos propósitos hacia México no son de paz, pues mientras se exportan diariamente millones y millones de dólares en armas y parque para la guerra europea sin que las sociedades pacifistas de Estados Unidos se conmuevan ante el espectáculo de esa guerra, las autoridades de Nueva York se muestran dispuestas a secundar los propósitos de esas humanitarias sociedades cuando se trata de exportar a México maquinaria para la fabricación de armas y parque.

México tiene el indiscutible derecho, como lo tienen los Estados Unidos y como lo tienen todas las naciones del mundo, de proveer a sus necesidades militares, sobre todo cuando se halla frente a una tarea tan vasta como es la de lograr la pacificación del país; y el acto del Gobierno de Estados Unidos al embargar maquinaria desti-

nada a la fabricación de municiones, está indicando, o que Estados Unidos desean poner obstáculos para la completa pacificación, o que este acto es sólo uno de los de la serie de los ejecutados por las autoridades de Estados Unidos en previsión de una proyectada guerra con México.

33. Todas las circunstancias anteriormente mencionadas indican que los verdaderos propósitos de las autoridades militares de Estados Unidos están en absoluta contradicción con las continuas protestas de amistad del Gobierno americano hacia México.

34. El pueblo y el Gobierno mexicanos tienen la absoluta seguridad de que el pueblo americano no desea la guerra con México. Hay, sin embargo, fuertes intereses americanos y fuertes intereses mexicanos empeñados en procurar un conflicto entre ambos países. El Gobierno mexicano desea firmemente mantener la paz con el Gobierno americano, pero para ese efecto es indispensable que el Gobierno americano se sirva explicar francamente sus verdaderos propósitos hacia México.

Es indispensable que desaparezca esa contradicción entre las protestas de amistad de parte de Washington y los actos de desconfianza y agresión de parte de las autoridades militares americanas.

El Gobierno y el pueblo mexicanos necesitan, por lo tanto, saber a qué atenerse, y quieren estar seguros de que los conceptos tantas veces expresados por el Gobierno de Estados Unidos correspondan realmente a los sinceros anhelos de amistad entre los dos pueblos, amistad que debe existir no solamente en el terreno de las declaraciones, sino cristalizada en hechos.

El Gobierno mexicano invita, pues, formalmente al Gobierno de los Estados Unidos a hacer cesar esta situación de incertidumbre entre ambos países y a apoyar sus declaraciones y protestas de amistad con hechos reales y efectivos que convenzan al pueblo mexicano de la sinceridad de sus propósitos. Estos hechos, en la situación actual, no pueden ser otros que la retirada de las tropas americanas que se encuentran en territorio mexicano.

Al cumplir con las instrucciones del ciudadano Primer Jefe, aprovecho la oportunidad para ofrecer a Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideración.

*El Secretario. C. Aguilar. (Firmado.)*

A Su Excelencia, Roberto Lansing, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América. Washington, D. C.

Núm. 60  
TELEGRAMA

Matamoros, 17 de junio de 1916.

Señor general Cándido Aguilar.

Su mensaje de hoy. Acontecimientos desarrollados motivo ataque grupo mexicanos a fuerzas americanas estacionadas cerca de San Benito, Texas, recibiendo órdenes del general Parker perseguirlos hasta internarse territorio mexicano alegando general Parker obra así por instrucciones superiores y de conformidad tratados ambos países, nada comunicóme de esto general Parker hasta después efectuada invasión. Actitud pueblo americano Brownsville serena; muchos mexicanos están pasándose ésta prestar servicios. general Parker y demás oficialidad encontrólos abatidos y expresáronme vehementes deseos evitar conflicto. Yo mostréme respetuoso y hasta niños 10 y 12 años de edad han prestado defender honor nacional. Muchos mexicanos residentes mi jurisdicción deseosos venir prestar servicios; no tuve tiempo comunicarles rompimiento ni tampoco comunicarme con Embajada Washington; no conozco detalles. Encuentro, dice general Ricaut, tuvieron sus fuerzas con americanos. Afetuosalemente.—*J. Z. Garza.*

Núm. 61  
TELEGRAMA

Señor general Cándido Aguilar.

Habiendo llegado general Ricaut viene a ésta y me ordenó que sin pérdida de tiempo cerrara el Consulado y entregara las llaves al Vicecónsul español, lo que efectué en seguida habiéndome ofrecido citado Vicecónsul español que protegerá en mi ausencia las vidas e intereses de mexicanos y Gobierno. Ordenóme también general Ricaut manifestar a general Parker, jefe fuerza americana, que tiene orden superior repeler fuerzas armas cualquier invasión por soldados americanos a nuestro territorio y que además contaba con anuencia de todo el pueblo mexicano para defender honor nacional. General Parker manifestó por mi conducto al general Ricaut que estaba dispuesto a evitar un conflicto internacional y que si el general Ricaut ordenaba a sus fuerzas atacar las fuerzas americanas que habían cruzado México, él ordenaría el retiro de sus fuerzas.

De este modo evitaríase guerra entre ambos países, lo que comunicó en seguida al general Ricaut en ésta, quien manifestó que ya sus fuerzas habían avanzado gran distancia, siéndole imposible detenerlas, pues no contaba con los medios adecuados para ello; pero si general Parker estaba animado deseó evitar conflicto, ordenara inmediato retiro de sus fuerzas, pues tiene los medios para ello, caminos buenos, red telefónica y telegráfica y equipo automóviles para efectuar rápida comunicación. General Parker contestó que era imposible retirar fuerzas esta noche; que haría mañana; a lo que contestó que éstas eran las últimas disposiciones y concesiones del general Ricaut y que en su mano estaba evitar conflicto o llevarnos a la guerra y retireme a este lado donde estoy con Canciller Benavente a sus respetables órdenes y disposición que espero. Salúdolo afectuosamente.—El Cónsul, *J. Z. Garza.*

Núm. 62  
TELEGRAMA

Matamoros, 18 de junio de 1916.

Señor V. Carranza.

Salúdolo respetuosamente:

No fueron batidas ayer mismo las tropas americanas que cruzaron el río, por no haber podido llegar mi gente debido al mal estado de la caballada, pero continuaron su avance y en treinta minutos más estarán en el lugar de los acontecimientos. En estos momentos acaba de venir el Cónsul americano a decirme que todo estaba terminado; que había ordenado la salida de las tropas; pero si mis fuerzas, en el tiempo que he dicho a usted, llegan y los encuentran en aquel lugar, comenzarán a batirlos desde luego, pues son las instrucciones que llevan. Ahora, en la madrugada, me llegó un refuerzo de más de cien hombres, rancheros montados y armados que se pusieron a mis órdenes, los que mandé violentamente de refuerzo a la gente que antes había mandado; desde las tres de la tarde de ayer a las cinco de la mañana de hoy, tengo cerca de mil hombres, pues este pueblo se ha puesto a la altura de su nombre; todavía para esta hora tengo más de quinientos hombres desarmados, habiendo llegado a mi conocimiento que de las rancherías vecinas viene un considerable número de patriotas que no tardarán en llegar ofreciendo sus servicios. Respetuosamente.—El General *A. Ricaut.*

Núm. 63  
TELEGRAMA

México, junio 19 de 1916.

C I R C U L A R

Excelentísimo señor Secretario de Relaciones Exteriores de la República de.....

Por instrucciones del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, y con el objeto de enterar por vuestro alto conducto al Gobierno y al pueblo de esa nación, del curso de nuestras relaciones con el Gobierno americano, tengo la honra de enviar a Vuestra Excelencia los siguientes datos: el sábado diecisiete del presente, pasó a territorio mexicano cerca del puerto de Matamoros una fuerza americana con el pretexto de perseguir bandidos. Fuerzas mexicanas repelieron invasión y después de corto tiroteo en que tuvimos un muerto y dos heridos, los americanos volvieron a su territorio. El dieciocho, en Mazatlán, en una lancha del crucero *Annapolis*, pretendieron desembarcar dos oficiales y algunos marinos, para solicitar permiso de embarcar americanos. Un particular disparó contra los tripulantes, surgiendo un tiroteo del que resultaron heridos el particular, dos soldados nuestros y un marino americano, deteniéndose a los oficiales, a quienes devolvióse a su barco, terminando el incidente con explicaciones satisfactorias. El Gobierno americano ha ordenado violenta concentración de su ejército a nuestra frontera, con manifiesta hostilidad, queriendo arrastrarnos a una guerra que ni el Gobierno ni el pueblo mexicano provocan. Aunque injusta y desigual, la guerra parece inevitable, pues tanto el Gobierno como el pueblo de México están resueltos a defender su soberanía y absoluta independencia, aun a costa de la sangre de sus hijos y la destrucción de sus riquezas. Cree este Gobierno, y así lo manifiesta lealmente, que la conducta del Gobierno americano no se compadece con las protestas de amistad a las Repúblicas hispanoamericanas, y que sus injustificados procedimientos con México afectan a las demás Repúblicas hermanas y tratan de quebrantar los vínculos que por comunidad de ideas, de origen y de intereses las deben unir y las unen en estrecha solidaridad ante el porvenir. Ruego a Vuestra Excelencia aceptar los testimonios de mi consideración más distinguida.

El Secretario de Relaciones Exteriores, *C. Aguilar*.

Núm. 64

Washington, D. C., junio 20 de 1916.

Señor general Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores.—México, D. F.

Acabo de recibir del Departamento de Estado, contestación a la nota de esa Secretaría, fechada el 22 de mayo, que dice a la letra:

Washington, D. C., junio 20 de 1916.

Señor general Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno *de facto* de México.

Señor:

He leído su comunicación que me fue dirigida el 22 de mayo de 1916 por instrucciones del Jefe del Ejecutivo del Gobierno *de facto* de México, en el asunto de la presencia de tropas americanas en territorio mexicano y pecaría de falso de sinceridad si antes de dar una respuesta a las alegaciones de hecho y a las conclusiones obtenidas por su Gobierno, no expresara la sorpresa y la pena que han causado a este Gobierno el tono y el carácter des corteses de esta última comunicación del Gobierno *de facto* de México.

El Gobierno de los Estados Unidos ha visto con profunda preocupación y creciente contrariedad el desarrollo de la Revolución en México. Continuas matanzas y desórdenes han marcado sus pasos; tres años la República Mexicana ha sido desgarrada con una lucha civil; las vidas de los americanos y otros extranjeros han sido sacrificadas; extensas propiedades fomentadas por el capital y la actividad de los americanos han sido destruidas o hechas improductivas; a los bandidos se les ha permitido vagar a su antojo a través del territorio contiguo a los Estados Unidos, y que sin castigo y sin intención efectiva de castigo secuestren las propiedades de los americanos, mientras que las vidas de los ciudadanos de los Estados Unidos que se aventuran a permanecer en territorio mexicano, o que volvieron allí para proteger sus intereses, han sido arrebatadas y en algunos casos bárbaramente sacrificadas, y los asesinos nunca fueron aprehendidos ni llevados ante la justicia.

Sería difícil encontrar en los anales de la Historia de México condiciones más deplorables que las que han existido allí durante los últimos años de guerra civil. Sería fastidioso mencionar con detalles, caso por caso, atentado por atentado, atrocidad por atrocidad, para ilustrar la verdadera naturaleza y extensión de las vastas con-

diciones de desorden y violencia que han prevalecido durante los últimos nueve meses. Particularmente la frontera de los Estados Unidos a lo largo de la parte más baja de Río Grande, ha sido puesta en estado de constante zozobra e inquietud a causa de frecuentes y repentinamente incursiones a territorio americano, y de las depredaciones y asesinatos en territorio americano por bandidos mexicanos que han arrebatado vidas y destruido propiedades de ciudadanos americanos, algunas veces llevando a los ciudadanos americanos a través de la línea internacional con el botín arrebatado. Las guarniciones americanas han sido atacadas por la noche; los soldados americanos muertos, y su equipo y sus caballos robados; los ranchos americanos han sido arrasados, la propiedad robada y destrozada, y los trenes americanos destruidos y pillados. Los ataques a la Casa Colorada de Brownsville, al Muelle, a la Administración de Correos de Progreso y a las Peladas, todos ocurridos durante septiembre último, son típicos en esta clase de ataques a territorio americano. Los partidarios de Carranza y aun los soldados carrancistas tomaron parte en los saqueos, incendios y asesinatos. No solamente se caracterizaron por una cruel brutalidad, sino que se cometieron actos salvajes de mutilación.

Se hicieron representaciones al general Carranza y se le pidió enfáticamente que impidiera esos actos reprobables en una región que por mucho tiempo ha pretendido tener bajo el completo dominio de su autoridad. Sin embargo, de estas representaciones y de la promesa del general Navarrete para impedir ataques a lo largo del límite internacional, en los meses siguientes a octubre un tren de pasajeros fue descarrilado por los bandidos a siete millas de Brownsville y varias personas muertas y ocurrió un ataque contra las tropas de los Estados Unidos en el mismo lugar, varios días después. Desde la fecha de estos ataques, los jefes de los bandidos, bien conocidos tanto de autoridades mexicanas civiles como de las militares, lo mismo que de las autoridades americanas, han estado gozando impunemente de libertad en las ciudades del Norte de México. A tal grado ha llegado la indiferencia del Gobierno *de facto* hacia estas atrocidades, que algunos de estos jefes, según se me informa, no sólo han recibido la protección de ese Gobierno, sino que también les ha ayudado y estimulado.

Las depredaciones en personas y en propiedades americanas dentro de jurisdicción mexicana han sido todavía más numerosas. Este Gobierno repetidas veces ha exigido, en los términos más enérgicos que el Gobierno *de facto* proteja las vidas y hogares de los ciudada-

nos americanos y que dé la protección que las obligaciones internacionales imponen, a los intereses americanos en los Estados del Norte, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua y Sonora, y también en el Sur. Por ejemplo, el tres de enero se pidieron tropas para castigar a los bandidos declarados fuera de la ley que saquearon la propiedad minera de Cusihuiriachic a ocho millas del Poniente de Chihuahua, pero ningunos resultados efectivos se obtuvieron con motivo de esta petición. Durante la semana siguiente el bandido Villa con su banda como de 200 hombres, estaba operando sin oposición entre Rubio y Santa Isabel, hecho bien conocido de las autoridades carrancistas, cuando un grupo de infortunados americanos salió por tren de Chihuahua a visitar las minas de Cusihuiriachic, después de haber recibido seguridades de parte de las autoridades carrancistas en el Estado de Chihuahua, de que la comarca estaba segura y que no se necesitaba escolta en el tren. Los americanos tenían pasaportes o salvoconductos expedidos por las autoridades del Gobierno *de facto*. El 10 de enero el tren fue detenido por los bandidos de Villa y 18 de los americanos que componían el grupo fueron despojados de sus vestidos y asesinados a sangre fría, en el sitio que hoy se conoce por la hecatombe de Santa Isabel. El general Carranza dijo al Agente del Departamento de Estado que había expedido órdenes para la inmediata persecución, captura y castigo de los responsables de aquel crimen atroz, y apeló a este Gobierno y al pueblo americano para que consideraran las dificultades de conceder protección a lo largo del ferrocarril en donde ocurrió la hecatombe. También se dieron seguridades por el señor Arredondo, probablemente por instrucciones del Gobierno *de facto* de que los asesinos serían juzgados y de que también se darían pasos para remediar las condiciones de desorden existentes en el Estado de Durango. Es cierto que Villa, Castro y López fueron públicamente declarados fuera de la ley y condenados a aprehensión y ejecución; pero por lo que se sabe, un solo individuo personalmente relacionado con esa hecatombe ha sido enjuiciado por las autoridades mexicanas. Dentro del mes siguiente de esa bárbara matanza de americanos inocentes, fue notorio que Villa estaba operando en un radio de 20 millas alrededor de Cusihuiriachic, y públicamente decía que su objeto era destruir las vidas y propiedades de los americanos. A pesar de las repetidas e insistentes demandas para que se diera protección militar a los americanos, Villa abiertamente llevaba a cabo sus operaciones aproximándose de modo constante más y más a la frontera: no fue detenido, ni sus movimientos fueron estorbados por las tropas del Gobierno *de fac-*

to, y ningún esfuerzo se hizo para frustrar estos hostiles propósitos contra los americanos. De hecho, según estoy informado, mientras que Villa y su partida se movían lentamente hacia la frontera, en los alrededores de Columbus, Nuevo México, ni un solo soldado se vio cerca de él. Y sin embargo, las autoridades mexicanas tuvieron pleno conocimiento de sus movimientos, porque en seis de marzo, como el general Gavira públicamente lo anunció, él había dado aviso a las autoridades militares americanas de la aproximación de los forajidos a la frontera, a efecto de que pudieran estar preparados para impedirles que cruzaran la línea divisoria.

Las actividades no estorbadas de Villa culminaron en el ataque sin provocación y a sangre fría contra los soldados y ciudadanos americanos, en la ciudad de Columbus, durante la noche del 9 de marzo, cuyos detalles no se necesita repetir aquí para refrescar la memoria de usted con la enormidad del crimen. Después de asesinar, incendiar y pillar, Villa y sus bandidos huyeron hacia el Sur pasando a la vista de la guarnición militar carrancista de Casas Grandes, sin que ningún esfuerzo se hiciera para detenerlos, de parte de los oficiales y de la guarnición del Gobierno *de facto* estacionados allí.

En presencia de estas depredaciones, no sólo contra vidas y propiedades de americanos en territorio mexicano, sino contra soldados, ciudadanos y hogares americanos en territorio americano, a cuyos autores el general Carranza fue incapaz de aprehender y castigar o quizás lo consideró improcedente, los Estados Unidos no tenían más recurso que emplear la fuerza para dispersar las bandas de forajidos mexicanos que con avilantez en aumento cometían depredaciones sistemáticamente al otro lado del límite internacional. Los bandidos empeñados en el ataque a Columbus fueron rechazados hacia la frontera por la caballería americana, y subsecuentemente, tan pronto como se pudieron reunir bastantes fuerzas para combatir con esas bandas fueron perseguidas dentro de México en un esfuerzo para capturarlas o destruirlas, sin la cooperación o ayuda en el campo por parte del Gobierno *de facto*, a pesar de repetidas solicitudes por los Estados Unidos, y sin un reconocimiento apparente de parte de aquél en cuanto a los deseos de poner fin a esas irrupciones sistemáticas o de castigar a los principales autores de los crímenes cometidos, puesto que ellos amenazaban las buenas relaciones de los dos países.

Las fuerzas americanas persiguieron a los bandidos malhechores hasta Parral, en donde la persecución fue detenida por la hostilidad

de los mexicanos que se suponían fuesen leales al Gobierno *de facto*, quienes se pusieron del lado del desorden y se convirtieron efectivamente en protectores de Villa y de sus bandas. De este modo, y por estas razones, las fuerzas americanas entraron en territorio mexicano.

Conociendo plenamente las circunstancias expuestas, el Gobierno *de facto* de México no puede cerrar los ojos ante la necesidad que obligó a este Gobierno a obrar, y todavía así, ha creído conveniente recurrir a sentimientos infundados de hostilidad en cuanto a la expedición, imputando a este Gobierno ulteriores motivos para la presencia continuada de tropas americanas en territorio mexicano. Se hace el cargo de que estas tropas cruzaron la frontera sin haber obtenido antes el consentimiento o permiso del Gobierno *de facto*. Naturalmente, como una acción inmediata era lo único que podía dar resultado si se deseaba que la expedición fuera efectiva, no hubo oportunidad para alcanzar otro convenio que el del 10-13 de marzo, hoy repudiado por el general Carranza, y anterior a la entrada de tal expedición a México. Los acontecimientos y la correspondencia subsecuentes han demostrado a satisfacción de este Gobierno que el general Carranza no habría entrado en ningún trato que arreglara un plan efectivo para la captura y destrucción de las bandas de Villa. Mientras las tropas americanas se movían rápidamente hacia el Sur, en persecución de los asaltantes, la forma y la naturaleza del convenio fueron las que ocuparon la atención del general Carranza, más bien que el objeto práctico que debía alcanzarse; el número de limitaciones que pudieran imponerse a las fuerzas americanas para impedir el escape de los forajidos. Fue el general Carranza quien por medio de su nota de abril 12, suspendió toda discusión y negociaciones para un convenio según los lineamientos de los protocolos concluidos entre los Estados Unidos y México, durante el período de 1882 a 1896, bajo los cuales los dos países habían restablecido con tan buen éxito las condiciones pacíficas en su frontera común. Debe mencionarse aquí que no obstante la aserción contenida en su nota, de que el Gobierno americano no respondió a la nota de 12 de abril, ésta fue contestada en abril 14, cuando el Departamento dio instrucciones por telégrafo al señor Rodgers, para entregar la respuesta de este Gobierno al general Carranza. Poco tiempo después de esta contestación comenzaron en El Paso, Texas, las conferencias entre los generales Scott, Funston y Obregón, durante las cuales los tres firmaron, en mayo 2, un proyecto de memorándum *ad referendum* con respecto a la salida de todas las tropas americanas. Como una indicación de la alegada mala fe del Gobierno americano usted dice

que por conducto del general Scott se declaró en este memorándum que la destrucción y dispersión de las bandas de Villa se había efectuado y, sin embargo, las fuerzas americanas no han sido retiradas de México. No se necesita más que leer el memorándum que está escrito en idioma inglés, para asegurarse de que ésta es notoriamente una falsa afirmación, porque el memorándum expresa que “la expedición punitiva americana y las fuerzas han destruido y dispersado muchos de los elementos de desorden y bandidos, o los han rechazado lejos, al interior de la República de México y, además, que las fuerzas de los Estados Unidos estaban entonces llevando a cabo una vigorosa persecución de los pequeños grupos de bandidos o elementos de desorden que hubieren podido escapar”. El contexto de su nota da la impresión de que, habiéndose admitido como llenado el objeto de la expedición, los Estados Unidos habían convenido en el memorándum en comenzar la retirada de sus tropas. El memorándum muestra, sin embargo, que no era simplemente por haber acabado de un modo parcial con los bandidos por lo que se decía comenzar la retirada de las fuerzas americanas, sino también por virtud de las seguridades del Gobierno, de que sus fuerzas, “en la actualidad habían sido aumentadas y reforzadas a tal grado, que estaban en aptitud de impedir cualesquiera desórdenes que ocurriera en México, y que de alguna manera pudieran poner en peligro el territorio americano”, y que “continuarían diligentemente persiguiendo, capturando, o destruyendo cualesquiera partidas de forajidos o bandidos que todavía existieran o en lo futuro existieren en la parte Norte de México”, y que “se haría una conveniente distribución de aquellas de sus fuerzas que fueran necesarias para impedir la posibilidad de invasión del territorio americano desde México”. En vista de las seguridades dadas y por la confianza del general Scott en que éstas se llevarían a cabo, fue por lo que declaró en el memorándum que las fuerzas americanas se “retirarían paulatinamente”.

Es de notarse que mientras el Gobierno americano estaba deseando ratificar este Convenio, el general Carranza se rehusó a hacerlo así, según dijo el general Obregón, porque, entre otras cosas, imponía condiciones impropias al Gobierno mexicano. Sin embargo de las seguridades del memorándum, es bien sabido que las fuerzas del Gobierno *de facto* no han emprendido una vigorosa persecución de los bandidos restantes, y que ninguna distribución conveniente de fuerzas se ha hecho para impedir la invasión de territorio americano como se demostrará por los hechos subsecuentes, que adelante se expondrán. Me resisto a aceptar la conclusión que resultaría de

estas circunstancias, de que el Gobierno *de facto*, a pesar de los crímenes cometidos y de los siniestros designios de Villa y sus secuaces, no intentó ni intenta o desea ahora que esos forajidos sean capturados, destruidos o dispersados por la tropa americana, o a petición de este Gobierno por las tropas mexicanas. Mientras continuaban las conferencias celebrándose en El Paso y después de que a los conferencistas americanos se les había asegurado el día 2 de mayo que las fuerzas americanas en la parte Norte de la República estaban aumentándose para poder prevenir cualesquiera desórdenes que pusieran en peligro el territorio americano, una partida de mexicanos durante la noche del 5 de mayo hizo un ataque en Glenn Springs, Texas, como a veinte millas del Norte de la frontera, matando soldados y paisanos americanos, incendiando y saqueando propiedades, y llevándose consigo dos americanos como prisioneros. Después de este acontecimiento, el Gobierno mexicano como usted lo dice, “dio instrucciones al general Obregón para notificar al Gobierno de los Estados Unidos que no permitiría futuros cruzamientos de tropas americanas a México con este motivo, y que ya se habían dado órdenes a todos los Comandantes militares a lo largo de la frontera, para no consentirlos”. Por supuesto que este Gobierno no se encuentra en situación de poner en duda la afirmación de que tales instrucciones se hayan dado al general Obregón, pero de un modo decisivo puede asegurarse que el general Obregón nunca hizo tal notificación al general Scott o al general Funston, ni tampoco, que se sepa, a ningún otro oficial americano. El general Obregón, sin embargo, preguntó si las tropas americanas habían entrado a México en persecución de los asaltantes de Glenn Springs y el general Funston dijo que ninguna orden se había dado a las tropas americanas para cruzar la frontera a consecuencia de esa irrupción; pero esta declaración se hizo antes de que tales órdenes se hubieran dado y no después, como la errónea relación de la entrevista dada en su nota, parecía indicarlo. Más aún, ninguna promesa hicieron los generales americanos de que “no cruzarían más tropas americanas a nuestro territorio”; por el contrario, se mencionó expresamente al general Obregón y al señor Juan Amador que estuvo presente en la conferencia, y se les mencionó con énfasis, que los bandidos De la Rosa y Pedro Vino, que habían sido los instrumentos causantes de la invasión de Texas, arriba de Brownsville, todavía por entonces se sabía que estaban arreglando en los alrededores de Victoria otra incursión a la frontera, y se le hizo entender claramente al general Obregón, que si el Gobierno de México no daba pasos inmediatos

para prevenir otra invasión de los Estados Unidos por estos mero-deadores a quienes frecuentemente se les veía en compañía del Comandante constitucionalista general Nafarrete, México encontraría en Tamaulipas otra expedición punitiva semejante a la que entonces se encontraba en Chihuahua. Las tropas americanas cruzaron a México el día 10 de mayo, después de notificar a las autoridades locales militares, de acuerdo con el convenio repudiado en marzo 10-13, o en todo caso, de acuerdo con la práctica adoptada desde hace más de cuarenta años, cuando no mediaba convenio respecto a la persecución de los bandoleros a través de la línea internacional. Estas tropas penetraron 168 millas dentro del territorio mexicano en persecución de los bandoleros de Glenn Springs, sin encontrar un destacamento de tropas, ni un solo soldado mexicano. No se necesita, sin embargo, una ulterior discusión de este asalto, porque las fuerzas americanas enviadas en persecución de los bandidos, regresaron a Texas en la mañana del 22 de mayo, fecha de la nota de usted que se está considerando: nueva prueba del único propósito de este Gobierno de procurar reprimir el desorden y acabar con el estado de revuelta a lo largo de la frontera.

Durante la continuación de las conferencias de El Paso, el general Scott, asegura usted, no tomó en consideración el plazo propuesto por el Gobierno mexicano para la protección de la frontera por medio de una recíproca distribución de tropas a lo largo de la línea divisoria. Esta proposición fue hecha por el general Obregón varias veces, pero siempre bajo la condición de la retirada inmediata de las tropas americanas, y los conferencistas mexicanos recibieron invariablemente información de que la inmediata retirada no podía tener lugar, y que por consecuencia era imposible discutir el proyecto sobre esa base.

He notado el hecho de que la comunicación de usted no se limita a una discusión de las deplorables condiciones que existen a lo largo de la frontera y a su importante influencia sobre las pacíficas relaciones de nuestros Gobiernos, sino que se hace un esfuerzo por relacionarla con otras circunstancias, a fin de sostener hasta donde es posible, una equivocada actitud del Gobierno de los Estados Unidos hacia México. Usted dice, en efecto, que el Gobierno americano ha puesto todos los obstáculos posibles para lograr la pacificación de México y que esto lo demuestra la gran cantidad de representaciones diplomáticas en favor de los intereses americanos, las que constantemente estorban los esfuerzos para reorganizar las condiciones políticas, económicas y sociales del país; por la decidida ayuda que

prestaron en un tiempo a Villa las autoridades americanas y el Departamento de Estado; por la ayuda del clero católico americano al de México; por la constante actividad de la prensa americana en favor de la intervención y en interés de los negocios americanos; por el refugio y aprovisionamiento de los rebeldes y conspiradores en territorio americano; por la detención de cargamentos de armas y municiones compradas por el Gobierno mexicano y por la detención de maquinaria destinada a su fabricación. En contestación a este cargo abrumador, puedo ciertamente afirmar que el Gobierno americano ha dado todo el estímulo posible al Gobierno *de facto* en la pacificación y rehabilitación de México. Desde el momento de su reconocimiento ha tenido el auxilio indiviso de este Gobierno; se puso en interdicción respecto de las armas y municiones que iban destinadas a Chihuahua, Sonora y Baja California, con el objeto de impedir que cayeran en manos de los enemigos armados del Gobierno *de facto*; se concedieron permisos de tiempo en tiempo cuando se pidieron, para que las tropas mexicanas y su equipo atravesaran por territorio americano de un punto a otro en México, a fin de que las operaciones de las tropas mexicanas contra Villa y sus fuerzas pudieran hacerse fáciles. En vista de estos actos amistosos me sorprende de que el Gobierno *de facto* haya interpretado las representaciones diplomáticas con respecto al tratamiento injusto dado a los intereses americanos como una ayuda privada prestada a los enemigos del Gobierno *de facto* por los simpatizadores radicados en el extranjero, como intromisión por parte del Gobierno de los Estados Unidos en la política interior de México.

Si se necesita una negativa de que este Gobierno haya tenido móviles ulteriores y torcidos en sus representaciones diplomáticas, o que se haya fomentado las actividades de los simpatizadores americanos y de la prensa americana, opuestos al Gobierno *de facto*, con todo gusto y de la manera más enfática lo niego.

Sin embargo, es cosa que todos saben, que la prensa mexicana ha estado más activa que la prensa de los Estados Unidos al procurar enardecer a los dos pueblos, el uno contra el otro, y al empujar a dos países hacia las hostilidades. Con el poder de censura sobre la prensa mexicana, tan rigurosamente ejercido por el Gobierno *de facto*, la responsabilidad de estas actividades parece que no podría ser eludida por ese Gobierno y el manifiesto del general Carranza mismo en la prensa de marzo 12 llamando al pueblo mexicano para prepararse a cualquiera emergencia que pudiera surgir e insinuando

que la guerra con los Estados Unidos era inminente, evidencia la actitud del Gobierno *de facto* respecto de estas publicaciones.

No debería ser causa de sorpresa que después de tales manifestaciones de sentimiento hostil, los Estados Unidos dudaran del objeto a que se destinaban las grandes cantidades de municiones que el Gobierno *de facto* parecía tan ansioso de importar de este país. Por lo demás, la política de este Gobierno *de facto*, al rehusar la cooperación y al no querer obrar independientemente para destruir a los bandidos de Villa, o de otra manera reprimir el desorden en los puntos cercanos a la frontera para remover así el peligro de que los materiales de guerra, mientras fueran enviados al Sur o a través de esta zona, cayeran en manos de los enemigos de la ley y del orden, es en la opinión de este Gobierno, un motivo suficiente aun si no hubiese ningún otro, para negarse a permitir que dichos materiales crucen la frontera a la región infestada de bandidos. Haber permitido estos envíos sin una cuidadosa investigación, habría equivalido en las circunstancias a manifestar una seguridad injustificada.

La sinceridad me obliga a añadir que la hostilidad no disimulada de los comandantes militares inferiores del Gobierno *de facto* hacia las tropas americanas, empeñadas en la persecución de las bandas de Villa, y el esfuerzo del Gobierno *de facto* para obligar su retirada de territorio mexicano por medio de amenazas y ostentación de fuerza militar, en vez de ayudar a la captura de los forajidos, constituyen una amenaza contra la seguridad de las tropas americanas y contra la paz de la frontera. Mientras esta amenaza continúe y existan pruebas de la intención del Gobierno *de facto* o de sus Comandantes militares, de usar de la fuerza contra las tropas americanas, en vez de cooperar con ellas, el Gobierno de los Estados Unidos no permitirá que se exporten de este país a México municiones de guerra o maquinaria para su fabricación. En cuanto al asilo y abastecimiento de los rebeldes y conspiradores en territorio americano, puedo decir que se han hecho y se están haciendo vigorosos esfuerzos por los agentes de los Estados Unidos para aprehender y juzgar a todas las personas que conspiren para violar las leyes de los Estados Unidos, organizándose para oponerse con las armas contra el Gobierno *de facto* de México. Los refugiados políticos indudablemente han buscado asilo en los Estados Unidos, pero este Gobierno les ha tenido vigilantemente en observación, y no ha vacilado en aprehenderlos cuando hay pruebas de sus criminales intenciones como el arresto del general Huerta y de otros, lo atestiguan plenamente.

Habiendo corregido la errónea relación de hechos a que me he referido, la situación real se presenta en su verdadero aspecto. Se admite que las tropas americanas han cruzado el límite internacional, persiguiendo en caliente a los asaltantes de Columbus y sin aviso al Gobierno de usted y sin su consentimiento; pero las varias protestas de parte de este Gobierno, por el Presidente, por este Departamento y por otras autoridades de que el objeto de la expedición fue capturar, destruir o completamente dispersar la banda de forajidos de Villa, o restituir esta obligación a las autoridades mexicanas cuando hubiera seguridad de que sería eficazmente cumplida, se han llevado a cabo con perfecta buena fe por los Estados Unidos. Sin embargo, sus esfuerzos han sido obstruidos a cada momento, primero con motivo de un Convenio palpablemente inútil, que usted admite, o bien que no era aplicable a la presente expedición o que contenía restricciones impracticables en su organización y funcionamiento; luego por la oposición efectiva, estimulada y fomentada por el Gobierno *de facto* respecto del avance de la expedición al territorio de Villa, a la que siguió la repentina suspensión de todas las negociaciones para un arreglo conducente a la persecución de Villa y sus secuaces, y a la protección de la frontera, y finalmente por una demanda de inmediata retirada a las tropas americanas. Entretanto las condiciones de anarquía en los Estados fronterizos de México empeoraban continuamente; se tramaban y ejecutaban incursiones a territorio americano, y el asalto a Glenn Springs se efectuaba con éxito, mientras ningún esfuerzo se hacía por el general Carranza para mejorar las condiciones y para proteger el territorio americano contra las constantes amenazas de invasión. En vista de este creciente peligro de la actividad de las fuerzas de Carranza, de su falta de cooperación para aprehender las partidas de Villa, y del conocido aliento y ayuda dados a los jefes de los bandoleros, es irracional esperar que los Estados Unidos retiren sus fuerzas del territorio mexicano, o impidan su nueva entrada, cuando su presencia es el único freno de ulteriores ultrajes de bandidos y el único medio de proteger las vidas y hogares americanos, salvaguardia que el general Carranza, aunque internacionalmente obligado a proporcionar, manifiestamente no puede o no quiere darla.

En vista del actual estado de cosas, tal como lo he delineado antes, me encuentro ahora en situación de considerar las conclusiones que usted ha sacado en su nota en cuestión, de la relación errónea de hechos expuestos en ella.

Su Gobierno insinúa, si no es que abiertamente lanza el cargo de que la actitud de los Estados Unidos es una actitud de doblez, desconfianza y sospecha hacia el Gobierno *de facto* de México, y que la intención de los Estados Unidos al enviar a México sus tropas, es extender su soberanía sobre territorio mexicano, y no simplemente con el objeto de perseguir merodeadores e impedir futuras incursiones a través de la frontera. El Gobierno *de facto* hace el cargo implícito de que no admite más que una interpretación, de que este Gobierno tiene un objetivo: el ensanchamiento territorial aun a costa de una guerra de agresión contra un vecino, debilitado por años de lucha civil. Si el Gobierno de los Estados Unidos abrigara designios en cuanto al territorio de México, no habría tenido dificultad para encontrar durante este período de revolución y de desorden muchos argumentos plausibles para intervenir en los asuntos de México. Esperando, sin embargo, que el pueblo mexicano por medio de sus propios esfuerzos pudiera restaurar la paz y establecer un gobierno de orden, los Estados Unidos han esperado con paciencia la consumación de la revolución. Cuando la superioridad de la facción revolucionaria, encabezada por el general Carranza se hizo indiscutible, los Estados Unidos, después de conferenciar con otras seis Repúblicas americanas, reconocieron incondicionalmente al presente Gobierno *de facto*. Esperaban y confiaban en que ese Gobierno restablecería el orden de una manera rápida, y daría al pueblo mexicano y a otros que le han prestado su energía y elementos para el desarrollo de los grandes recursos de la República, la oportunidad de reconstruir en paz y seguridad sus destrozadas fortunas. Este Gobierno ha esperado meses y meses la realización de sus esperanzas. A despecho de crecientes desalientos y no obstante repetidas provocaciones para ejercer la fuerza en el restablecimiento del orden, en las regiones del Norte de México, en donde los intereses americanos han sufrido más gravemente por parte de los forajidos, el Gobierno de Estados Unidos se ha abstenido de una acción agresiva, y trató por medio de moderadas, aunque explícitas demandas, de llevar al ánimo del Gobierno *de facto* la seriedad de la situación y llamarlo a su deber de cumplir con sus obligaciones internacionales para con los ciudadanos de los Estados Unidos que han entrado a territorio de México, o que han invertido sus intereses dentro de sus fronteras. En presencia de las constantes y renovadas pruebas de paciencia y refrenamiento de este Gobierno, en circunstancias que sólo un Gobierno imbuido en desinterés y en sincero deseo de respetar en todo los derechos de soberanía y de dignidad

nacional del pueblo mexicano, podría haber soportado, se expresan en su comunicación de mayo 22 dudas y sospechas en cuanto a los motivos del Gobierno de los Estados Unidos, respecto de las cuales no puedo imaginar otro propósito que el de impugnar la buena fe de este Gobierno, porque encuentro difícil creer que tales imputaciones no se consideren universalmente como desprovistas de la más ligera sombra de justificación. En efecto, ¿puede el Gobierno *de facto* dudar de que si los Estados Unidos hubieran puesto sus miradas codiciosas en territorio mexicano no habrían podido encontrar muchos pretextos en el pasado para la satisfacción de sus deseos?, ¿puede ese Gobierno dudar de que hace meses, cuando se desarrollaba la guerra entre las facciones revolucionarias, se proporcionó mucho mejor oportunidad que la presente para una intervención americana, si tales hubieran sido los propósitos de Estados Unidos, como el Gobierno *de facto* lo insinúa hoy? ¿Qué motivo podría haber tenido este Gobierno para abstenerse de sacar ventaja de tales oportunidades, sino su desinteresada amistad hacia la República mexicana?

Por supuesto que he tomado en consideración su argumento relativo a que la responsabilidad de la presente situación pesa principalmente sobre este Gobierno. En primer lugar, usted afirma que aun las fuerzas americanas a lo largo de la frontera, cuya atención no está dividida por otras operaciones militares, se encuentran “físicamente incapaces para proteger, de un modo efectivo, la frontera en territorio americano”. Naturalmente, si no hay medios de alcanzar las bandas que roban en territorio mexicano, y que hacen repentinamente irrupciones nocturnas a territorio americano, es imposible impedir tales invasiones, a menos que la frontera esté protegida por un cordón de tropas. No es de esperarse que ningún Gobierno pueda mantener una fuerza de este tamaño a lo largo de la línea divisoria de una nación con la cual se está en paz. Con el propósito de resistir los ataques de pequeñas bandas de forajidos, especialmente cuando el Estado vecino no hace esfuerzos por impedir esos ataques, el medio más efectivo de prevenir incursiones de esta naturaleza, como lo ha demostrado de una manera plena la práctica, es imponer el castigo o la destrucción de los malhechores. Precisamente este plan es el que los Estados Unidos desean seguir a lo largo de la frontera, sin ninguna intención de atentar contra la soberanía de su vecina, pero el cual aunque indudablemente ventajoso para el Gobierno *de facto*, éste se rehusa a permitir o aun a tolerar. Es en efecto la protección de las vidas y propiedades americanas lo que

preocupa a los Estados Unidos y no los métodos o procedimientos por los cuales esa protección impide que su territorio sea lugar de cita y asilo de asesinos y salteadores, eso no releva a este Gobierno de su deber de dar todos los pasos necesarios para salvaguardar a los ciudadanos americanos en suelo americano. El Gobierno de los Estados Unidos no puede permitir y no permitirá que se establezcan en sus fronteras bandas de malhechores con libertad para robar en territorio americano, impunemente, ni que cuando sean perseguidas, busquen refugio al otro lado del Río Grande, confiando en la pretensión de su Gobierno de que la integridad del suelo mexicano no debe ser violada.

El Gobierno mexicano protesta además que "ha hecho todos los esfuerzos de su parte para proteger la frontera", y que está haciendo "todo lo posible para evitar la repetición de tales actos". Se llama nuevamente la atención sobre la bien conocida y no restringida actividad de De la Rosa, Aniceto Pizano, Pedro Vino y otros, en relación con las incursiones en la frontera, y sobre el hecho de que, según tengo noticias, hasta el 4 de junio, De la Rosa todavía se encontraba reclutando tropas en Monterrey, con el declarado propósito de atacar las ciudades fronterizas de Texas, y de que Pedro Vino estaba haciendo reclutamientos en otros lugares, con el mismo declarado propósito. He señalado ya el no estorbado avance de Villa sobre Columbus y su retirada, y el hecho de que las fuerzas americanas, en persecución de los asaltantes de Glenn Springs penetraron 168 millas en territorio mexicano sin haber encontrado un solo soldado carrancista. Esto no indica que el Gobierno mexicano esté haciendo "todo lo posible" para evitar ulteriores incursiones, y si está haciendo "todo lo posible", eso no es bastante para impedir incursiones en la frontera, y por consiguiente, hay mucha razón para que este Gobierno tome las medidas preventivas que considere suficientes.

Se sugiere que los daños sufridos con motivo de las incursiones de bandidos, son asunto de reparación pecuniaria, pero nunca una causa para que las fuerzas americanas invadan el suelo mexicano. Los precedentes que han sido establecidos y sostenidos por el Gobierno de la República Mexicana, durante los últimos cincuenta años, no apoyan esta declaración: ha sido casi una costumbre no ajustar depredaciones de bandidos por medio de pagos en numerario únicamente, sino sofocar tales desórdenes e impedir esos crímenes por medio de un expedito y seguro castigo.

El Gobierno *de facto* arguye finalmente que “si la frontera estuviera protegida debidamente contra incursiones de México, no habría razón para las dificultades existentes”. Así trata el Gobierno *de facto* de absolverse a sí mismo del primer deber que tiene todo Gobierno, a saber, la protección de las vidas y propiedades. Esta es la principal obligación para la que han sido instituidos los Gobiernos, y aquellos que la descuidan o dejan de cumplirla, no merecen el nombre de tales. Esta es la obligación por la cual el general Carranza, debe creerse, inició su revolución en México y organizó el presente Gobierno, y por la cual el Gobierno de los Estados Unidos reconoció a su Gobierno como Gobierno *de facto* en México. La protección de las vidas y propiedades de los americanos que estén en los Estados Unidos, es primeramente obligación de este Gobierno, y en México, esa obligación es primeramente de México, y después de los Estados Unidos. Para asegurar esta protección a lo largo de la frontera común, los Estados Unidos tienen derecho de esperar la cooperación de la República su vecina, y sin embargo, en vez de dar pasos para restringir o castigar a los asaltantes, el Gobierno *de facto* retarda y objeta las medidas tomadas por los Estados Unidos. El Gobierno de los Estados Unidos no quiere creer que el Gobierno *de facto* apruebe estos ataques de bandoleros, sin embargo, como continúan ejecutándose demuestran que el Gobierno mexicano es incapaz para reprimirlos. Esta incapacidad, como este Gobierno ha tenido ocasión de decirlo en lo pasado, puede excusar la falta de éxito para reprimir los atentados de que nos quejamos, pero no hace más que reforzar la obligación de los Estados Unidos de impedirlos, porque si el Gobierno Mexicano no puede proteger las vidas y las propiedades de los americanos expuestas al ataque de los mexicanos, el Gobierno de los Estados Unidos está en la obligación como le sea posible de hacerlo así.

Para terminar, el Gobierno mexicano invita al Gobierno de los Estados Unidos a apoyar “sus declaraciones de amistad con hechos reales y efectivos, los cuales no pueden ser otros que la inmediata retirada de las tropas americanas” por las razones que antes he expuesto ampliamente, esta demanda del Gobierno *de facto* no puede de ser aceptada. Los Estados Unidos no se han buscado la obligación, que les ha venido por fuerza, de perseguir bandidos, que conforme a los principios fundamentales del Derecho Municipal e Internacional, deberían ser perseguidos, arrestados y castigados por las autoridades mexicanas. Cuando México asuma y ejercite efectivamente esta responsabilidad, los Estados Unidos, como muchas

veces antes lo han declarado públicamente, tendrán mucho gusto en dejar que esta obligación sea cumplida por el Gobierno *de facto* de México, si por el contrario el Gobierno *de facto* tiene a bien desconocer esta obligación y creer que “en caso de renuencia para el retiro de estas tropas, no hay otro recurso, que defender su territorio por medio de las armas”, el Gobierno de los Estados Unidos seguramente faltaría a la sinceridad y a la amistad si no hiciera comprender francamente al Gobierno *de facto* que la ejecución de esta amenaza conduciría a las más graves consecuencias. En tanto que este Gobierno lamentaría profundamente tal resultado, no puede retroceder de su decidida determinación en cuanto a sostener sus derechos nacionales y cumplir con todas sus obligaciones impidiendo ulteriores invasiones a territorio de los Estados Unidos, y removiendo el peligro que los que viven a lo largo de la línea internacional han soportado por tanto tiempo con paciencia y resignación.

Acepte usted, señor, las seguridades de mi más alta consideración. (Firmado) *Lansing*.

Afectuosamente, *Arredondo*.

Núm. 65

México, junio 21 de 1916.

Sr. Lic. Eliseo Arredondo. Mexican Embassy. Washington, D. C.

Sírvase poner en conocimiento Departamento Estado, que hoy hubo un encuentro en Carrizal, cerca de Villa Ahumada, Chihuahua, entre fuerzas americanas en número como de doscientos hombres, y una fuerza de nuestro Gobierno, del cual encuentro resultó muerto el general Félix Gómez y hubo varias bajas en nuestras tropas, habiendo resultado muertos algunos soldados americanos y capturados los nuestros diez y siete prisioneros americanos. Según declaración del intérprete que andaba con el guía, el Comandante de éstos fue el culpable del encuentro. Haga usted al Departamento la correspondiente representación escrita y sírvase manifestar al Secretario de Estado que este Gobierno ve con extrañeza que esas tropas americanas que fueron batidas se encuentren en Carrizal que está en la línea del Ferrocarril Central Mexicano, a corta distancia de Ciudad Juárez, y bastante lejos de donde se ha asegurado que están estacionadas las demás fuerzas que penetraron por Columbus. Salúdolo afectuosamente.

*Aguilar.*

Núm. 66

Al margen de un sello que dice: Ejército Constitucionalista. Comandancia Militar. Ciudad Juárez. Al centro: Lista de los elementos de guerra quitados a las fuerzas americanas en El Carrizal, Chihuahua, entregados al general G. Bell, Jefe de las fuerzas en El Paso, Texas: 22 caballos; 31 rifles Máuser de 8 mm.; 3,236 cartuchos de 8 mm.; 7 pistolas escuadra calibre 45; 7 almartigones; 3 frenos; 22 cananas; 19 maletas para provisión; 15 cantinas para silla; 13 impermeables; 7 tiendas de campaña; 21 sillas; 2 aparatos; 7 fundas de carabina; 5 cadenas; 1 matilla azul; 16 sudaderas. Ciudad Juárez, Chihuahua, 21 de junio de 1916. Recibí. Por orden del general G. Bell, P. Grown.

Núm. 67

TELEGRAMA

México, junio 21 de 1916.

CIRCULAR

Excelentísimo señor Secretario de Relaciones Exteriores.

Por instrucciones del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, tengo la honra de informar por el muy digno conducto de Vuestra Excelencia al Gobierno y al Pueblo de esa Nación, de los últimos acontecimientos que mantienen la tirantez de relaciones entre México y los Estados Unidos. Hoy, una fuerza americana de las que componen la llamada expedición punitiva, avanzó hacia Villa Ahumada, Chihuahua, con intención de tomar posesión de ese lugar que está sobre la vía férrea entre Chihuahua y Ciudad Juárez. La guarnición mexicana de la población amagada, salió a detener el avance de los americanos, encontrándolos en Carrizal, de la estación próxima, y batiéndolos hasta rechazarlos con bajas por ambas partes y diez y siete prisioneros del enemigo. Tenemos que lamentar la muerte del general Félix Gómez, Jefe de la guarnición mexicana mencionada, primera víctima entre los Jefes del Ejército mexicano, que cae en defensa de nuestra soberanía y del honor de nuestra bandera. El intérprete que acompaña a las fuerzas americanas declaró que el Jefe de dichas fuerzas es el culpable de este incidente. Parece que el Gobierno americano careciendo de fundamento jurídico y político para

declarar la guerra a México, quiere hacerla inevitable por medio de incidentes que nos están arrollando a ella. México sabrá vencer o sucumbir dignamente, pero antes quiero hacer patente ante el resto del Continente Americano, la conducta observada por el Gobierno de Estados Unidos que está tratando de encontrar pretextos para la intervención.

Reitero a Vuestra Excelencia mi más distinguida consideración.

El Secretario de Relaciones Exteriores (firmado), *C. Aguilar.*

A los Excelentísimos señores Secretarios de Relaciones Exteriores de las Repúblicas de:

El Salvador, C.A. San Salvador.

Honduras, Tegucigalpa, C.A.

Nicaragua, Managua, C.A.

Panamá, Panamá, C.A.

Cuba, Santiago.

Haití, Puerto Príncipe.

Puerto Rico, San Juan.

Colombia, Bogotá.

Venezuela, Caracas.

Ecuador, Quito.

Perú, Lima.

Brasil, Río de Janeiro.

Bolivia, Sucre.

Paraguay, Asunción.

Uruguay, Montevideo.

Chile, Santiago.

República Argentina, Buenos Aires.

Núm. 68

#### TELEGRAMA

San José, C.R., junio 22 de 1916.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores.

México.

He tenido la honra de recibir el cablegrama de Vuelcencia en que se sirve poner en conocimiento de mi Gobierno los lamentables sucesos entre fuerzas mexicanas y americanas a consecuencia de

las cuales la guerra entre México y los Estados Unidos parece inevitable. En contestación tengo la honra de manifestar a Vuecencia que mi Gobierno deploра profundamente tal estado de cosas y hace fer-  
vientes votos para que de manera pacífica, satisfactoria y honrosa para ambos países se resuelva ese gravísimo conflicto y que si para obtener tan felices resultados fuesen aceptados sus buenos y amistosos oficios, los prestará con sumo placer, protestando a Vuecencia el testimonio de mi más alta consideración.

*Julio Acosta.*

Núm. 69

**TELEGRAMA**

México, 26 de junio de 1916.

Excelentísimo señor Secretario de Relaciones Exteriores de Costa Rica. San José.

El Jefe de mi Gobierno me instruye para expresar de la manera más significativa al Gobierno de Costa Rica su sincero agradecimiento por la oferta de prestar sus amistosos oficios para lograr el arreglo favorable con motivo actuales dificultades surgidas entre México y Estados Unidos.

Quiere mi Gobierno que Vuestra Excelencia sea el conducto para manifestar al Gobierno y pueblo de Costa Rica que el pueblo mexicano es amante de la paz y que tanto este Gobierno como el pueblo harán todo esfuerzo para conservarla como el medio más eficaz de consolidar la verdadera libertad y la independencia de la Nación. Hónrome en hacer del conocimiento de Vuestra Excelencia que ya este Gobierno dio instrucciones a su representante en Washington para que se ponga de acuerdo con los representantes de esa Nación hermana, igual que con otras que han ofrecido sus buenos oficios en el caso.

Acepten Vuestras Excelencias y su Gobierno, con este motivo, las seguridades de mi alta consideración.

El Secretario, *Aguilar.*

Núm. 70  
TELEGRAMA

Quito, 22 de junio de 1916.

Excmo. Sr. Secretario de Relaciones Exteriores. México.

Número 446. Con profundo sentimiento sabe mi Gobierno por el cablegrama con que le habéis honrado, del inminente peligro de guerra entre México y los Estados Unidos. Puede estar seguro el Gobierno de México de que el Ecuador hará cuanto esté al alcance para evitar tan tremenda catástrofe. Mi Gobierno en su decoroso deseo de servir la causa de la paz entre pueblos hermanos, ha iniciado gestiones al efecto, convencido de que las dos naciones americanas que se hallan en peligro de guerra agotarán sus esfuerzos para evitarla, dando así la mejor prueba de patriotismo, de amor a la causa americana y de sentimientos sin los cuales es imposible la sociedad internacional y el progreso de la especie humana. Hoy mejor que nunca debemos apreciar la necesidad y las excelencias de la paz que fundada en la justicia y benevolencia, suministra siempre a los pueblos medios adecuados para satisfacer plenamente sus derechos e intereses legítimos. Retorna a Vuestra Excelencia los sentimientos de la más alta consideración.

*Elizalde*, Ministro de Relaciones Exteriores.

Núm. 71  
TELEGRAMA

Quito, 24 de junio de 1916.

Secretario de Relaciones Exteriores. México.

Número 450. Con profunda pena se ha enterado mi Gobierno de los acontecimientos que Vuestra Excelencia se sirve comunicarme. La América toda participa de este sentimiento. Ojalá un alto concepto de patriotismo haga conjurar la calamidad de la guerra. Renuero a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

*Elizalde*, Ministro de Relaciones Exteriores.

Núm. 72

TELEGRAMA

México, 25 de junio de 1916.

A su Excelencia el Secretario de Relaciones Exteriores. Quito,  
Ecuador.

Di cuenta a mi Gobierno con el cable que Vuestra Excelencia se dignó dirigirme manifestándome que Gobierno Ecuador hará cuanto esté a su alcance para evitar una guerra entre México y Estados Unidos, y confiando en que ambas naciones agotarán sus esfuerzos para evitarla, ese Gobierno ha iniciado gestiones procurando un arreglo satisfactorio actuales dificultades entre los dos países. Hónrrome en informar a Vuestra Excelencia que ya nuestro representante en Washington tiene instrucciones de ponerse de acuerdo con vuestro representante y los de otras Repúblicas hermanas que han acogido la idea. Expreso a Vuestra Excelencia profundo agradecimiento por simpatías y solidaridad de raza mostradas con actitud ese Gobierno, pudiendo asegurar que Gobierno y pueblo mexicanos amantes de la paz y convencidos que ella es la única que puede conducir a la libertad y verdadera grandeza, no escatimarán esfuerzos para conservarla, siempre que no medie un acto de menoscabo a nuestra dignidad y soberanía.

Reciban Vuestra Excelencia y ese Gobierno las seguridades de mi más alta consideración.

Secretario de Relaciones, *Aguilar.*

Núm. 73

TELEGRAMA

Quito, 28 de junio de 1916.

Secretario de Relaciones Exteriores. México.

Número 453. Acuso a Vuestra Excelencia recibo de su interesante cablegrama del 26, del cual tomamos debida nota. Hasta este instante nos han manifestado aceptar nuestra iniciativa o simpatizar con ella las Cancillerías de Buenos Aires, Habana, Santiago, Río Janeiro, Montevideo, La Paz, Lima, Bogotá, San José de Costa Rica, San Salvador, Tegucigalpa, Managua, Port Au Prince y Santo Domingo. Nuestro Ministro en Washington gestiona activamente.

*Elizalde*, Ministro de Relaciones Exteriores.

Núm. 74

TELEGRAMA

San Salvador, 23 de junio de 1916.

Ministro de Relaciones Exteriores. México.

Enterado del contenido de su mensaje cablegráfico de ayer, el Gobierno salvadoreño mantiene aún la esperanza de que desaparezca el peligro de un conflicto armado entre México y Estados Unidos y seguro de que las naciones de América abrigan los mismos sentimientos de paz, ha acogido con beneplácito la proposición del Gobierno de Ecuador para una acción conjunta en Washington, a efecto de evitar ese conflicto. Me es grato comunicarlo a Vuestra Excelencia reiterándole protestas de mi consideración distinguida.

*F. Martínez Suárez, Ministro de Relaciones Exteriores.*

Núm. 75

TELEGRAMA

México, 25 de junio de 1916.

A Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores. San Salvador.

Este Gobierno agradece sinceramente a ese Gobierno que haya acogido con beneplácito proposición hecha por Gobierno Ecuador de una acción conjunta en Washington para evitar un conflicto entre México y Estados Unidos. Nuestro representante cerca Gobierno americano tiene ya instrucciones ponerse de acuerdo con vuestro representante y los de otras naciones hermanas que ofrecen su concurso. Reciban Vuestra Excelencia y su Gobierno seguridades de mi más alta consideración.

El Secretario de Relaciones, *Aguilar.*

Núm. 76

TELEGRAMA

Tegucigalpa, Honduras, 23 de junio de 1916.

Ministro Relaciones. México.

Gobierno de Honduras deplora sinceramente acontecimientos que se sirve comunicarme y desea que si aún es posible se evite un conflicto entre esa República y los Estados Unidos, para lo cual ofrece su concurso amistoso a la instancia que en este sentido hace el Gobierno del Ecuador.

*Mariano Vázquez, Ministro de Relaciones.*

Núm. 77

**TELEGRAMA**

Bogotá, vía Salina Cruz, 24 de junio de 1916.

A su Excelencia el Secretario de Relaciones Exteriores. México.

Tengo la honra de contestar de acuerdo con instrucciones del Presidente de la República el importante cablegrama del 20 del presente en que Vuestra Excelencia se sirve comunicar a mi Gobierno el estado actual de las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América. El Gobierno Colombiano deplora todo lo que pueda alterar la paz entre las dos naciones y anhela por que tal peligro desaparezca. Para dar forma a estos votos ha dirigido una invitación de mediación a otros Gobiernos sudamericanos y dirige instrucciones a su Legación en Washington para que trabaje por que ella se efectúe en favor de la paz y por que la acción conjunta y amistosa de las naciones hermanas tenga eficacia. Reciba V.E. la expresión de mi consideración más distinguida.

*Marco Fidel Suárez.*

Núm. 78

**TELEGRAMA**

México, 26 de junio de 1916.

Excelentísimo señor Secretario de Relaciones Exteriores de Colombia. Bogotá.

Sincero agradecimiento envía este Gobierno por conducto de Vuestra Excelencia a Gobierno de Colombia por su empeño para solucionar dificultad entre México y Estados Unidos, manifestando al dirigirse su representante en Washington invitando a otros Gobiernos sudamericanos a una mediación en favor de la paz. Dígnese

Vuestra Excelencia comunicar su Gobierno que ya nuestro representante en Washington tiene instrucciones para ponerse de acuerdo con representantes otras naciones hermanas en el asunto.

Acepten Vuesta Excelencia y su Gobierno seguridades de más alta consideración.

El Secretario, *Aguilar*

Núm. 79

TELEGRAMA

Río de Janeiro, 25 de junio de 1916 REVOL

BIBL  
Excmo. señor Secretario de Relaciones Exteriores. México.

Gobierno brasileño recibió con gran pena los telegramas de los Estados Unidos Mexicanos con los Estados Unidos de América, que entrañan como una dolorosa eventualidad armada entre naciones del Continente. Reitero al Embajador en Washington instrucciones para estar al tanto de esos acontecimientos con la mayor solicitud y presento a Vuesta Excelencia las protestas de mi más alta consideración.

*Luis Martínez Souza*, Ministro de Relaciones Exteriores.

Núm. 80

TELEGRAMA

México, 26 de junio de 1916.

Excelentísimo señor Secretario de Relaciones Exteriores del Brasil. Río de Janeiro.

El Gobierno de México agradece sinceramente ese Gobierno sus muestras de simpatía con motivo actual conflicto entre este país y Estados Unidos, y su empeño en procurar solución favorable.

El Gobierno y pueblo mexicanos aman la paz como medio más seguro de conservar la verdadera libertad e independencia, y no escatimarán esfuerzo para impedir que la paz se altere, siempre que ningún acontecimiento venga a menoscabar la soberanía nacional.

Ya nuestro representante en Washington tiene instrucciones ponerse de acuerdo con representantes Repúblicas hermanas para acción conjunta.

Dígnense Vuestras Excelencias y su Gobierno aceptar las seguridades de mi más alta consideración.

El Secretario, *Aguilar.*

Núm. 81

Puerto Príncipe, 24 de junio de 1916.

Secretario de Relaciones Exteriores. México.

El Gobierno de Haití, penetrado de la estrecha solidaridad que une a todas las Repúblicas de la América, ha encargado a su Ministro en Washington que tome participación en cualquiera acción amistosa a fin de evitar la catástrofe de una guerra entre México y los Estados Unidos. Toma esta actitud en vista de las declaraciones de Vuestra Excelencia a quien presento las expresiones de mi alta consideración.

Secretario de Relaciones Exteriores, *Borno.*

Núm. 82

#### TELEGRAMA

México, 26 de junio de 1916.

Excelentísimo señor Secretario de Relaciones Exteriores de Haití. Puerto Príncipe.

Este Gobierno agradece sinceramente acción amistosa de Gobierno haitiano para evitar guerra entre México y Estados Unidos, y toma nota de instrucciones dadas a su representante en Washington. También nuestro representante tiene recibidas instrucciones para obrar de acuerdo con representantes de las Repúblicas hermanas que han iniciado movimiento para conservar la paz.

Dígnese Vuestra Excelencia y su Gobierno aceptar seguridades de mi más alta consideración.

El Secretario, *Aguilar.*

Núm. 83

TELEGRAMA

Lima, vía Salina Cruz, 22 de junio de 1916.

Excelentísimo señor Secretario de Relaciones Exteriores. México.

He dado cuenta a su Excelencia el Presidente de la República del cablegrama que usted me ha hecho el honor de dirigirme con fecha 19 del corriente y por el que se sirve participarme el tan sensible estado de tirantez a que han llegado las relaciones entre el Gobierno de Vuestra Excelencia y el de Estados Unidos. He recibido encargo de expresar a Vuestra Excelencia que el pueblo y el Gobierno peruanos, cuyos sentimientos de unión y fraternidad americana son notorios, lamentan vivamente la delicada situación a que Vuestra Excelencia se refiere y hacen los votos más fervientes por que la cordura de los dos Gobiernos comprometidos evite los males incalculables de una guerra en el suelo de América llamada a ser el campo de la paz, justicia y libertad, sobre todo hoy que la humanidad presencia horrorizada la lucha más cruenta y gigantesca que han visto los siglos. Quiera Vuestra Excelencia aceptar el testimonio de mi más distinguida consideración.

*Riva Agüero, Ministro de Relaciones.*

Núm. 84

TELEGRAMA

México, 26 de junio de 1916.

Excelentísimo señor Secretario de Relaciones Exteriores de Perú. Lima.

Mi Gobierno agradece al Gobierno y pueblo peruanos las frases de aliento del cablegrama que Vuestra Excelencia se sirvió dirigirme con motivo actuales dificultades entre México y Estados Unidos. Puede asegurar Vuestra Excelencia a ese pueblo que México anhela la paz como único medio de conquistar la verdadera libertad y grandeza, y que harán este Gobierno y pueblo todo esfuerzo para conservarla siempre que no medien actos en menoscabo de la soberanía nacional.

Sírvase aceptar Vuestra Excelencia y su Gobierno las seguridades de mi más alta consideración.

*El Secretario, Aguilar.*

Núm. 85

TELEGRAMA

Buenos Aires, vía Salina Cruz, Oax., 23 de junio de 1916.

Ministro de Relaciones Exteriores. México.

He tenido la honra de recibir el telegrama de usted de fecha de ayer relativo a las divergencias surgidas entre ese Gobierno y el de los Estados Unidos de América. Como consecuencia de los hechos que Vuestra Excelencia se sirve referir, el señor Presidente de la República, a quien he enterado de la comunicación de usted, ha seguido con profunda atención el desarrollo de los acontecimientos que amenazan perturbar la paz entre los dos países amigos y tomó nota con el debido interés de las manifestaciones formuladas por Vuestra Excelencia, anhelando una solución amistosa del sensible entredicho. Saludo a Vuestra Excelencia con mi consideración más distinguida.

*José Luis Murature, Ministro de Relaciones Exteriores.*

Núm. 86

TELEGRAMA

México, 26 de junio de 1916.

Excelentísimo señor Secretario de Relaciones Exteriores de Argentina. Buenos Aires.

Mi Gobierno agradece sinceramente muestras de interés y simpatía que manifiesta Vuestra Excelencia en el cablegrama que me ha dirigido con motivo dificultades entre México y Estados Unidos. Este Gobierno y pueblo son amantes de la paz y procurarán conservarla siempre que la soberanía nacional quede enteramente a salvo en el actual conflicto.

Sírvase aceptar Vuestra Excelencia y su Gobierno las seguridades de mi más alta consideración.

*El Secretario, Aguilar.*

Núm. 87

TELEGRAMA

Santiago de Chile, 23 de junio de 1916.

Señor C. Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores. México.

Este Gobierno lamenta profundamente azarosa situación encuéntrese país hermano, la que amenaza traer funestas consecuencias guerra este Continente. Confíase en que prudencia ambos Mandatarios pueda ahorrar a la humanidad un espectáculo más de horrores y de sangre.

*S. Ochagavia, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.*

Núm. 88

TELEGRAMA

Excelentísimo señor Secretario de Relaciones Exteriores de Chile.

Sinceramente agradece mi Gobierno frases de aliento y simpatía que Vuestra Excelencia me transmite en su cablegrama último con motivo de situación difícil en que encuéntrese México respecto de Estados Unidos. Este Gobierno y pueblo son amantes de la paz y procurarán conservarlas siempre que la soberanía nacional quede enteramente a salvo en el actual conflicto.

Sírvase aceptar Vuestra Excelencia y su Gobierno las seguridades de mi más alta consideración.

El Secretario, *Aguilar.*

Núm. 89

TELEGRAMA

Montevideo, 24 de junio de 1916.

Excelentísimo señor Secretario de Relaciones Exteriores. México.

Este Gobierno acusa recibo telegrama de 19 corriente, toma nota contenido lamentando sucesos a que se refiere, espera y desea vivamente una solución conciliatoria. Quiera Vuescencia aceptar expresiones mi más alta consideración.

*Manuel B. Botero, Ministro Relaciones Exteriores.*

Núm. 90

TELEGRAMA

México 26 de junio de 1916.

Excelentísimo Secretario Relaciones Exteriores. México.

Uruguay. Montevideo.

Mi Gobierno instrúyeme mostrar Vuestra Excelencia sincero agradecimiento para Vuestro Gobierno con motivo manifestación de simpatía expresada su cablegrama veinticuatro, con ocasión actuales dificultades entre México y Estados Unidos.

Sírvase Vuestra Excelencia aceptar seguridades de mi más distinguida consideración.

El Secretario, *Aguilar.*

Núm. 91

TELEGRAMA

La Paz, Bolivia, 23 de junio de 1916.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Este Gobierno se ha informado con muy grande sentimiento de los hechos que Vuestra Excelencia se ha servido comunicar en su respetable cablegrama de fecha 20; y aun cuando, según considera Vuestra Excelencia, parece inevitable un conflicto bélico con los Estados Unidos de América, abriga la confianza de que dados los altos ideales americanistas de los Gobiernos de México y Washington que tienen "rol" de primer orden en la democracia del Continente, siempre será posible encontrar en el mayor extremo medios amigables de inteligencia entre ambos. Con este anhelo que interpreta los reales sentimientos de amistad del pueblo y del Gobierno de Bolivia me es honroso presentar a Vuestra Excelencia el homenaje de mi más distinguida consideración.

*V.E. Sanjinés, Ministro de Relaciones Exteriores.*

Núm. 92

TELEGRAMA

México, 26 de junio de 1916.

Excelentísimo señor Secretario de Relaciones Exteriores de Bolivia. La Paz.

Grande satisfacción experimentó el Jefe de este Gobierno al darle cuenta del telegrama de Vuestra Excelencia en que se sirve transmitir los sentimientos nobles del Gobierno y el pueblo de Bolivia con motivo actuales dificultades entre México y Estados Unidos. Sírvase Vuestra Excelencia asegurar al Gobierno y pueblo bolivianos que Gobierno y pueblo mexicanos son amantes de la paz y tratarán de conservarla a todo trance, a menos que ocurrieren actos en menoscabo soberanía nacional.

Acepten Vuestras Excelencias las seguridades de mi más alta consideración.

El Secretario, *Aguilar.*

Núm. 93

TELEGRAMA

Managua, vía Salina Cruz, 25 de junio de 1916.

Secretario de Relaciones Exteriores. México.

Por el atento mensaje de Vuestra Excelencia, del día 20 del corriente, se ha impuesto mi Gobierno de los sensibles sucesos ocurridos el día 17 entre fuerzas militares de esa República y de la de los Estados Unidos. Al deplorar estas diferencias entre dos naciones amigas, alimenta mi Gobierno la firme esperanza de que, surgiendo una solución favorable de las dificultades presentadas se evite conflicto armado que Vuestra Excelencia llega a considerar como inevitable. Aprovecho la oportunidad para ofrecer a Vuestra Excelencia el homenaje de mi mayor consideración.

*Diego M. Chamorro, Ministro de Relaciones Exteriores.*

Núm. 94

TELEGRAMA

Managua, Nicaragua, vía Salina Cruz, 24 de junio de 1916.

Excelentísimo señor Secretario de Relaciones Exteriores. México.

Profunda pena enteróse mi Gobierno nuevos acontecimientos habidos esa República entre fuerzas mexicanas y norteamericanas, los cuales se sirve relatar V.E. atento cablegrama antier. Nicaragua deplora esos sensibles encuentros y formula fervientes votos por pronto arreglo disputa pendiente entre dos naciones amigas.

*Diego M. Chamorro*, Ministro de Relaciones Exteriores.

Núm. 95

TELEGRAMA

México, 26 de junio de 1916.

Excelentísimo señor Secretario de Relaciones Exteriores de Nicaragua. Managua.

Mi Gobierno me instruye para manifestar ese Gobierno por conducto de Vuestra Excelencia, su sincero agradecimiento por muestras de simpatía para Gobierno y pueblo mexicanos y deseo de solución favorable actual conflicto entre Estados Unidos y este país.

Aprovecho oportunidad para reiterar Vuestra Excelencia seguidades mi alta consideración.

El Secretario, *Aguilar*.

Núm. 96

Consulado General de Venezuela en los EE. UU. Mexicanos.

México, 26 de junio de 1916.

He sido honrado con la atenta nota de usted de fecha 22 del que cursa y número 1801, en que tiene a bien transcribirme el texto de un mensaje dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores de mi país para imponer tanto al Gobierno como al pueblo de Venezuela, del

último incidente ocurrido en Carrizal, entre fuerzas mexicanas y americanas del Norte.

Reitero a usted mis votos sinceros porque este estado de tiranía en las relaciones entre ambos países desaparezcan y puedo asegurále que el pueblo venezolano por comunidad de ideales, de raza, y por su propio porvenir, no es indiferente a las dificultades por que atraviesa esa nación hermana. Desea que los principios sagrados de su soberanía sean respetados, no dudando tampoco, que en caso de una guerra, sus hermanos de México cumplirán en el presente como lo hicieron en el pasado, en todo conforme sus gloriosas tradiciones. El pueblo venezolano no olvida a su gran libertador Bolívar, y comulga, a través de los años, con los nobles sentimientos de aquel genio de la América, ávido de libertad, de independencia, de derecho de vida para las naciones, y dicho pueblo desea para México su engrandecimiento, su progreso y prosperidad, confiando en que su autonomía quedará incólume y en que seguirá lleno de energías para encaminarse nuevamente, pasadas estas dificultades, hacia grandes destinos.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a usted las protestas de mi más atenta y distinguida consideración.

Firmado: *E. Urdaneta.*

Al señor General Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores.—Presente.

Núm. 97

### TELEGRAMA CIRCULAR

México, 27 de junio de 1916.

A los señores Secretarios de Relaciones Exteriores de los países Indohispanos.

Señor Secretario:

Con motivo de las actuales dificultades existentes entre México y los Estados Unidos, el Gobierno mexicano considera su deber hacer del conocimiento de los Gobiernos latinoamericanos cuáles son, en su concepto, las causas fundamentales del conflicto y cuáles sus motivos inmediatos. Nuestros anteriores Gobiernos creyeron acertado promover el fomento y desarrollo de las riquezas del país me-

diente la inversión preferente de capitales extranjeros. Durante cerca de treinta años, los residentes extranjeros y sus capitales invertidos en México gozaron de protección y garantías considerablemente superiores a las que gozaban los nacionales, lo cual vino a crear de hecho una condición privilegiada para todos los extranjeros. Posteriormente, desde que comenzaron los movimientos revolucionarios en mil novecientos diez, los extranjeros radicados en México pretendieron conservar la misma amplia protección que en tiempo de paz; y como durante el estado anormal de guerra esta protección no podía darse con igual amplitud, comenzaron a surgir muchas reclamaciones. Entre ellas culminaban principalmente las reclamaciones norteamericanas, tendientes a obtener para sus nacionales e intereses una protección que no puede darse con igual eficacia que en tiempo de paz. La tesis del Gobierno americano es que un Gobierno está obligado a proporcionar a los extranjeros y a sus intereses una protección efectiva, aun durante la guerra, y que si esta protección no puede obtenerse, el Gobierno americano tiene derecho a procurársela por sí mismo.

Esta tesis es injusta porque significaría que los extranjeros, después de tener una condición privilegiada en tiempo de paz, gozarían además de protección en tiempo de guerra; y es atentatoria contra la autonomía de los países débiles, porque los expondría a reclamaciones y amenazas contra su soberanía cada vez que no pudieran satisfacer las exigencias de protección de los demás países. La pretensión de los extranjeros procedentes de países fuertes, de apelar siempre a la protección de sus Gobiernos cuando se radican en países débiles y adquieren bienes, constituye un grave problema social, económico y político, que coloca a los países débiles en el caso de pensar seriamente y ponerse de acuerdo sobre los medios de procurar igualdad entre nacionales y extranjeros, restringiendo la adquisición de bienes respecto de aquellos que no renuncian a la protección de sus Gobiernos en lo que se refiere a esas mismas propiedades. Durante la revolución actual, que es ante todo una revolución de carácter económico y que ha tenido por principal tendencia realizar la igualdad, aboliendo privilegios ilegales, se ha visto clara la condición ventajosa de los extranjeros y se ha hecho sentir la necesidad de acabar con esas desigualdades. Recientemente, con motivo de las naturales dificultades para la pacificación de México y en relación con grandes intereses radicados en la parte Norte de la República, las exigencias del Gobierno americano para protección de sus nacionales e intereses aumentaron considerablemente. Por otra parte, las

circunstancias que Estados Unidos atraviesan en estos momentos de lucha electoral, hicieron que el Gobierno democrata, que hasta hace poco había parecido como simpatizante del movimiento democrático mexicano, iniciara una política francamente hostil hacia este Gobierno. Varios atentados cometidos contra extranjeros, debiéronse principalmente a imprudencia de éstos, que durante la guerra se sienten ansiosos por realizar rápidamente utilidades cuantiosas y pretenden continuar sus negocios y sus industrias en las condiciones bonancibles que les proporciona la paralización de las actividades de los nacionales.

Estos atentados comenzaron por crear algunas dificultades entre Estados Unidos y México. Posteriormente, incursiones hechas por bandas de forajidos a territorio americano, con el deliberado propósito de crear conflicto entre ambos países, aumentaron la tirantez de la situación. El asalto a la población de Columbus, Estado de Nuevo México, dio ocasión a que los Estados Unidos creyeran que podían proceder de propia autoridad, sin consentimiento del Gobierno mexicano, a la persecución de forajidos en nuestro territorio. El Gobierno mexicano protestó contra esta tendencia americana, sosteniendo que dentro de nuestro territorio somos los únicos que podemos emplear la fuerza para perseguir bandas de esta naturaleza. El Gobierno mexicano llegó, sin embargo, a proponer al americano el paso recíproco de tropas como medio de proteger la frontera; pero de ningún modo pudo consentir que el Gobierno americano hiciera de propia autoridad la persecución de forajidos en territorio mexicano. En marzo próximo pasado el Gobierno americano envió a territorio mexicano, sin consentimiento nuestro, un cuerpo de tropas de infantería, caballería y artillería, que en la actualidad se eleva aproximadamente a quince mil hombres. Esta expedición se hizo bajo el propósito declarado de que no tenía más objeto que perseguir a los bandidos; pero por el número de soldados, por la distancia de más de trescientas millas a que llegó a penetrar al sur de la frontera mexicana, y por las armas de que está compuesta, dejaba adivinar otros propósitos.

El Gobierno mexicano ha protestado, reclamando se respete su soberanía, y ha pedido el retiro de esas fuerzas, sin lograrlo. Por su parte el Gobierno americano, en vez de retirarlas, ha intentado enviar nuevas expediciones a través de la frontera mexicana, con el mismo pretexto de perseguir bandas de forajidos mexicanos. Con este motivo, el señor Carranza, Jefe del Ejecutivo, ha hecho serias represiones al Gobierno americano para que sea reconocida y respe-

tada la soberanía de México, y se ha visto obligado a declarar su propósito de repeler por la fuerza cualesquiera nuevas invasiones que se hagan por tropas americanas a territorio mexicano. Tal es la situación existente entre ambos países: México pretende que debe respetarse su soberanía y que las tropas americanas no deben penetrar en su territorio sin su consentimiento, y piden que se retiren. Estados Unidos pretenden tener derecho a proteger a sus nacionales por medio de sus propias fuerzas en territorio extraño y rehusan a retirar sus tropas del suelo mexicano. Toca a las naciones hermanas de la América juzgar esta situación.

Hónrome en protestar a Vuestra Excelencia mi más respetuosa consideración.

Secretario de Relaciones Exteriores, *Aguilar.*

Núm. 98

TELEGRAMA

Tegucigalpa, vía Salina Cruz, 27 de julio de 1916.

Ministro de Relaciones. México.

Recibí importante cablegrama informando de la situación actual entre México y Estados Unidos. Ministro en Washington tiene ya instrucciones para interponer mediación de Honduras juntamente con las naciones de América. Abrigo la esperanza de que el Gobierno de Vuestra Excelencia y el de los Estados Unidos aceptarán amistosos oficios por parte de Honduras en favor de la paz de ambas naciones.

*Mariano Vázquez, Ministro de Relaciones.*

Núm. 99

Panamá, vía Salina Cruz, 27 de junio de 1916.

Ministro de Relaciones Exteriores. México.

El Gobierno de Panamá ve con profunda pena la desagradable situación creada entre México y Estados Unidos, de que Vuestra Excelencia se sirve darnos cuenta, y confía en que el espíritu de

fraternidad y la cordura de los hombres dirigentes de ambos países lograrán evitar un rompimiento entre ellos. Ruego a Vuestra Excelencia aceptar el testimonio de mi consideración más distinguida.

*E. T. Lefevereir*, Secretario de Relaciones Exteriores.

Núm. 100

TELEGRAMA

Santiago de Chile, vía Salina Cruz, 28 de junio de 1916.

Excelentísimo señor C. Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores. México.

Con el mayor interés impóngome exposición Vuestra Excelencia se sirve hacerme de causas presente dificultad con Estados Unidos. Esta situación origina aquí las mayores inquietudes. Mi Gobierno anhela vivamente pacífica solución conflicto. Ofrezco a Vuestra Excelencia la expresión de mis sentimientos de toda consideración.

*Silvestre Ochagavia*, Ministro de Relaciones Exteriores.

Núm. 101

TELEGRAMA

Bogotá, vía Salina Cruz, 28 de junio de 1916.

Excelencia el Secretario de Relaciones Exteriores. México.

Hónrome contestando el importante telegrama de ayer en que Vuestra Excelencia se sirve exponer al Gobierno de Colombia las causas y motivos que en su concepto han producido el conflicto actual entre México y los Estados Unidos. He presentado dicho telegrama al Presidente de la República y con sus instrucciones reitero a Vuestra Excelencia la expresión de los persistentes propósitos que animan a mi Gobierno de cooperar con todo empeño en la mediación que naturalmente estarán ejerciendo en Washington los representantes de las naciones latinoamericanas para evitar la continuación de un conflicto lamentable para todo el mundo y especialmente para aquellas naciones. Acepte Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

*Marco Fidel Suárez*. Ministro de Relaciones Exteriores.

Núm. 102

TELEGRAMA

Puerto Príncipe, 29 de junio de 1916.

Secretario de Relaciones Exteriores. México.

El Gobierno de Haití acusa recibo a Vuestra Excelencia de su importante exposición y tiene la firme esperanza de que el conflicto será evitado por la acción amistosa de las repúblicas hermanas. Ruego a Vuestra Excelencia aceptar la expresión de mi más alta consideración.

*Borno*, Secretario de Estado y de Relaciones Exteriores.

Núm. 103

TELEGRAMA

San José, Costa Rica, 28 de junio de 1916.

Ministro de Relaciones Exteriores. México.

Tengo la honra de acusar a Vuestra Excelencia recibo de su cablegrama del 26 del corriente en el cual se sirve informarme de las causas que según el Gobierno de Vuestra Excelencia han dado origen a las dificultades existentes entre México y Estados Unidos. Al renovar a Vuestra Excelencia los votos de mi Gobierno por el arreglo pacífico del actual conflicto, me es grato suscribirme de Vuelencia, con la más alta consideración. Atento servidor.

*Junio Acosta.*

Núm. 104

TELEGRAMA

Habana, 30 de junio de 1916.

Excelentísimo señor general Cándido Aguilar, Ministro de Relaciones Exteriores. México.

Agradezco Vuestra Excelencia su atento cable recibido ayer y tomo nota de su contenido.

*Pablo Desvernine*, Secretario de Estado.

Núm. 105  
TELEGRAMA

Caracas, 13 de junio de 1916.

Excelentísimo señor Secretario de Relaciones Exteriores. México.

Hónrome en avisar a Vuecencia recibo de sus atentos informes sobre estado relaciones entre México y Estados Unidos. El Gobierno de Venezuela deplora la situación y está dispuesto a procurar oportunamente la solución satisfactoria y pacífica de las dificultades. Reciba Vuecencia testimonio de mi más alta consideración.

*Ignacio Andrade*, Ministro de Relaciones Exteriores.

Núm. 106  
TELEGRAMA

Habana, Cuba, 26 de junio de 1916.

A su Excelencia el señor Secretario de Relaciones Exteriores. México.

Tengo la honra de contestar a Vuestra Excelencia su atento cable fecha de ayer y de expresarle en nombre de mi Gobierno que agradece la deferencia del de Vuestra Excelencia, al dirigírselo y lamenta profundamente la situación creada entre dos grandes Repúblicas americanas. Reitero a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más distinguida consideración.

*Desvernine*, Secretario de Estado.

Núm. 107  
TELEGRAMA

Guatemala, 22 de julio de 1916.

Al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores  
México.

He tenido la honra de recibir el atento mensaje cablegráfico de Vuestra Excelencia, de fecha 27 de junio recién pasado, en que se digna exponerme para conocimiento de mi Gobierno, cuáles son en el concepto del Gobierno de Vuestra Excelencia las causas fundamentales últimamente surgidas entre México y los Estados Unidos. El Gobierno de Guatemala, que felizmente cultiva con los de ambos países las más francas y cordiales relaciones, vio con profunda pena el desarrollo de los sucesos que estuvieron a punto de perturbar la armonía que en su sentir debe prevalecer entre las dos naciones del Continente y en tal virtud nada ha podido serle más grato que saber con posterioridad que tanto el Gobierno de México como el de los Estados Unidos, inspirándose en nobles y generosos ideales, están en camino de conciliar sus mutuos intereses en la forma que cumple a pueblos hermanos y vecinos. Al agradecer a Vuestra Excelencia su importante información y formular los sinceros votos por el completo éxito de las negociaciones bajo tan buenos auspicios iniciadas, renuevo a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

*Luis Toledo Herrarte. Ministro de Relaciones.*

Núm. 108

OFICINA DEL REPRESENTANTE OFICIAL  
DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

México, 25 de junio de 1916.

Al Honorable general Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno *de facto* de la República Mexicana. Presente.

Señor:

Tengo la honra de informar a usted que he recibido instrucciones del honorable Secretario de Estado de los Estados Unidos de América para dirigirme a usted, como Secretario de Estado y de Relaciones Exteriores del Gobierno *de facto* de la República Mexicana en la forma siguiente:

El Gobierno de los Estados Unidos no puede dar otra interpretación a la nota entregada al Secretario de Estado de los Estados Uni-

dos el día 24 de junio por el señor Arredondo, conforme a las instrucciones de su Gobierno, sino que se trata de una formal confesión de un acto deliberadamente hostil contra las fuerzas de los Estados Unidos que se encuentran en México, y del propósito de atacarlas sin provocación, siempre que se muevan de sus actuales posiciones en cumplimiento de los objetos para los cuales fueron enviadas allí, no obstante el hecho de que esos objetos no solamente no envuelven una intención falsa de amistad hacia el Gobierno y el pueblo mexicano, sino que, por el contrario, tienden a ayudar a ese Gobierno protegiéndolo, como al territorio y el pueblo de los Estados Unidos, contra bandas irresponsables e insurgentes de rebeldes merodeadores.

Tengo instrucciones de mi Gobierno, en consecuencia, para pedir la inmediata libertad de los prisioneros tomados en el encuentro del Carrizal, y la devolución de cualquiera propiedad de los Estados Unidos que haya sido tomada con aquéllos, y para informar a usted que el Gobierno de los Estados Unidos espera una pronta declaración de Gobierno de México en cuanto a la forma en que desea que el Gobierno de los Estados Unidos interprete la actitud que ha tomado, y que también espera que tal declaración se haga por los conductos diplomáticos usuales, y no por medio de comandantes militares subordinados.

Lo que tengo la honra de comunicar a usted, en cumplimiento de mis instrucciones, esperando le preste su atención a la mayor brevedad posible.

Con las seguridades de mi más alta consideración, tengo la honra de ser, señor Secretario, muy respetuosamente vuestro.

*James Linn Rodgers,*  
Representante Especial del Gobierno Americano.

Núm. 109

TELEGRAMA

México, 3 de julio de 1916.

Agua Prieta, Méx. Al general Secretario de Guerra y Marina, general E. Estrada, en telegrama de ayer comunica lo que sigue: "Ayer 11 a.m., el velero nacional «Belisario Domínguez», trayendo izada bandera mexicana fue abordado al entrar a la bahía de Guaymas por un oficial y dos marineros que de uno de los cañoneros nor-

teamericanos surtos en la bahía se dirigieron al velero cateándolo minuciosamente. Al protestar el capitán Tomás Sánchez manifestaron obedecer órdenes superiores. Pasado el catedo, marinos americanos regresaron a bordo y el velero entró en el puerto.” Al comprobar este Cuartel General lo ocurrido, dirigió el siguiente radiograma a los comandantes del “Cleveland”, “Chatanooga”: “Este Cuartel General recibió aviso de que ayer a las 11 a.m. un velero mercante con bandera mexicana fue cateado al entrar a la bahía de Guaymas, por un oficial y dos marinos de la armada americana, acto atentatorio por ser de la competencia exclusiva de las autoridades y por otra parte dado que no están rotas las hostilidades entre México y Estados Unidos. Este Cuartel General no cree que dicho acto haya emanado de una orden de un Comandante de la Armada americana, por no creerse autorizado para suponer en ninguno, desconocimiento de las obligaciones de las de la jurisdicción de sana paz amiga, ni menos de iniciar actos de hostilidades sin existir ruptura de relaciones entre nuestros países. De acuerdo con lo anterior, este Cuartel General espera que la conducta inexplicable de los marinos citados sea desaprobada por sus superiores. Agradeceré a usted su contestación para darle debida parte a la Superioridad. Atentamente general E. Estrada.” Lo que transcribo a usted para su superior conocimiento. General *P. E. Calles.*

#### Núm. 110

El C. general Jacinto B. Treviño, Jefe del Cuerpo del Ejército del Noroeste, en oficio número 823, fechado en Chihuahua el 24 de junio próximo pasado, dice a esa Secretaría:

“El teniente coronel médico cirujano, Director Interino del Hospital Militar de esta plaza, en oficio número 68, fechado el 23 de los corrientes, dice a este Cuartel General lo siguiente:

Hónrome en hacer del superior conocimiento de usted, que en este Hospital Militar de la Plaza se han recibido ocho oficiales y treinta y un individuos de tropa heridos durante la acción del Carrizal y que llegaron procedentes de Villa González. De los números antes citados que hacen un total de treinta y nueve heridos, hay un treinta y tres por ciento que por el solo carácter que presentan sus heridas, muestran con mayor evidencia que fueron lesionados por proyectiles expansivos. Lo que creo de mi deber poner en su conocimiento de usted para los fines a que haya lugar reiterándole las seguridades de mi atenta consideración.”

Constitución y Reformas. México, 5 de julio de 1916. P. O. del general Secretario, el general Oficial Mayor, *F. R. Serrano.*

Núm. 111

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: "Ejército Constitucionalista. Cuerpo de Ejército del N. E., Cuartel General. Número 544. Justicia."

Por el muy digno conducto de usted me honro en informar a la Superioridad sobre la averiguación mandada practicar con motivo de la acción de armas de "El Carrizal", punto inmediato a Villa Ahumada, de este Estado, obedeciendo instrucciones superiores se nombró Juez Especial al teniente coronel Ing. Conrado García Aguirre Olea, y Secretario al mayor Juan Jaso. Para que practicara la averiguación el Juez nombrado se le trascribió íntegro el parte que rindió a este Cuartel General el día 24 de los corrientes el C. general Francisco González, Jefe de la línea fronteriza. En este parte consta que el teniente coronel Genovevo Rivas, Jefe del Segundo Regimiento de la Brigada "Canales", pone en conocimiento que el veintiuno del mes actual, a las siete de la mañana, se presentó una fuerza norteamericana compuesta de ochenta a cien hombres aproximadamente, en Carrizal. Por orden del C. general Félix U. Gómez, salió el teniente coronel Rivas a conferenciar con el Jefe de la fuerza norteamericana, y puesto al habla con él, dijo que venía en busca de una gavilla de bandidos, y al contestársele que no los había en aquella región, dijo que iba a Villa Ahumada con el fin de buscar un desertor. Replicando entonces Rivas, que no se permitiría el avance de fuerzas americanas en otra dirección que no fuera la del norte, el Jefe americano contestó que nada le importaban porque tenía órdenes de llegar a Villa Ahumada. El teniente coronel Rivas dio parte al general Gómez del resultado de la conferencia entrevistándose con ese motivo el segundo con el Jefe de las fuerzas americanas, quien manifestó que no podía esperar más y qué pasaría sobre las fuerzas mexicanas. Acto continuo se retiraron ambos jefes a los lugares donde estaban sus respectivas tropas, ordenando el Jefe americano el avance de sus fuerzas en línea de tiradores contra nuestras fuerzas compuestas del Segundo, Tercero y Cuarto Escuadrones del Segundo Regimiento, que montados permanecían formados en línea, cuando fueron agredidos por las tropas contrarias, trabándose el combate durante dos horas, en el cual murió el general

Gómez y por tal motivo asumió el mando el teniente coronel Genovevo Rivas. Al enemigo se le hicieron las bajas que constan en el informe respectivo y se le capturaron veintidós prisioneros, y dos más después, quienes fueron internados en la Penitenciaría del Estado. Tengo la satisfacción de manifestar a la Superioridad que este informe está confirmado por las declaraciones de los prisioneros, los cuales dicen que el capitán Lewis Morey procuró persuadir al capitán Body, Jefe de la expedición, de que no cometiera la imprudencia de avanzar contra la orden de los jefes mexicanos. Con todo, me permito llamar la atención de la Superioridad sobre las declaraciones de Lemuel H. Spilsbury (folios cuatro a cinco); la de George Stone (folios seis a ocho); la de William D. Gibson (páginas ocho a nueve); la de Harvey Lee, de fojas once, frente y vuelta; la de John Coleman, que consta en las fojas doce, vuelta, a catorce, vuelta; y la de George Chaplin. Estas declaraciones ponen completamente de relieve la culpabilidad del capitán norteamericano Body, así como la bizarriá y abnegación del pondonoroso Ejército Constitucionalista.

Lo que tengo la honra de informar a usted en cumplimiento de lo dispuesto por las partes segunda y tercera del artículo veintitrés de la Ley de Procedimientos Penales en el Fuero de Guerra. Suplico a usted hacer presentes a mi general Secretario de Guerra y Marina mi subordinación y respeto, protestándole a usted mi atenta consideración y particular aprecio.

Constitución y Reformas. Cuartel General en Chihuahua, veintinueve de junio de 1916. El general en jefe del C. de E. del N. E. Firmado. *J. B. Treviño*. Al C. Subsecretario de Guerra y Marina.

## Núm. 112

En la misma fecha se mandó sacar a uno de los detenidos y habiéndosele amonestado para que se produzca con verdad en todo lo que sepa y fuere preguntado y habiendo ofrecido hacerlo así, se le interrogó por su nombre y demás generales y dijo llamarse Lemuel H. Spillbury, de 30 años de edad, casado, natural de Mesa City, Arizona, Estados Unidos de América, negociante en ganado, llevando el carácter de intérprete, como agregado de Columna del general Pershing, a la cual se incorporó el 17 ó 18 de marzo del presente año, con un sueldo de 5.00 dólares diarios, sin que percibiera rancho ni vestuario; que es la primera vez que se le detiene, por haberlo cogido prisionero en el combate de El Carrizal, entre fuerzas constitucionalistas del Ejército Mexicano y las fuerzas americanas manda-

das por el capitán J. C. Body, compuestas de 76 hombres, según él calcula, en el cual combate él no tomó participación con las armas en la mano.

Interrogado al efecto contestó que primero el teniente coronel Rivas, y después el general Gómez, de las fuerzas mexicanas, conferenciaron con el capitán Body, pretendiendo disuadirlo de su avance y manifestándole que tenían órdenes de impedirlo, que le propuso que esperara con la fuerza hasta consultar su paso a lo que contestó que no esperaba, y que de cualquier manera pasaría, cumpliendo con la orden que había recibido. El mismo exponente suplicó al capitán Body que atendiera la indicación que se le hacía, suspendiendo su movimiento. Dijo que el objeto del movimiento de las fuerzas de Body, según él le manifestó, era dirigirse hasta Villa Ahumada, a perseguir un desertor que se le había ido con dinero y explorar el rumbo que seguía una partida de bandoleros de la que tenía noticia. Agregó que el capitán Lewis Morey procuró convencer al capitán Body de que convenía suspender su marcha y evitar la fricción. Con lo que se suspendió la presente, para ampliarla en caso necesario, dado lo avanzado de la hora y firmó con el C. Juez ente mí. El teniente coronel Juez Especial, *Conrado García. León M. Spilsbury*. El mayor Secretario, *Juan Lazo*. Rúbricas.

En seguida se hizo comparecer a otro de los detenidos, se le amonestó para producirse con verdad a lo que contestó por medio del intérprete nombrado al efecto, que sí. Preguntado por sus generales, dijo llamarse Félix Page, natural de Ballston, Virginia, de Estados Unidos de América, soltero, soldado del ejército americano, siendo hoy sargento. Interrogado como corresponde, dijo: que fue hecho prisionero en el combate del Carrizal entre las fuerzas mexicanas y las americanas, motivado por la persistencia del capitán Body, que mandaba las americanas, en avanzar sobre las fuerzas mexicanas; que antes de este combate al avistarse con las fuerzas mexicanas avanzó un Jefe de éstas a conferenciar con el capitán Body, por espacio de diez minutos, se suspendió luego la conferencia por quince minutos aproximadamente: entonces avanzó el general Gómez, quien por espacio de otros quince minutos conferenció con el capitán Body; inmediatamente regresó el capitán Body a su línea y el general Gómez a la suya, en seguida, el capitán Body mandó avanzar sus fuerzas, hasta colocarse a una distancia como de cuatrocientos metros de las fuerzas mexicanas. Entonces el general Gómez volvió a salir hasta encontrar en el centro al capitán Body que también avanzó, verificándose una tercera conferencia. Regre-

sando cada uno a donde estaban sus fuerzas y ordenando el capitán Body un nuevo avance, no sabe el declarante el momento preciso de la orden de fuego, dada por el Capitán Body, porque el fuego se inició en el ala izquierda y el declarante ocupaba un sitio en el ala derecha. Se sabe que el punto objetivo de su movilización era Villa Ahumada, y que oyó hablar a Merey de un desertor a quien se trataba de buscar, pero que él pertenecía a las fuerzas de Merey, que constaban de treinta y siete plazas incluyendo oficiales a las órdenes del capitán Body, que tenía cuarenta y tres plazas igualmente contadas. En virtud de la premura del tiempo se suspendió la presente para ampliarla en su oportunidad. Leída que le fue la presente por el intérprete, se ratificó y firmó con el C. Juez ante mí. El Juez Especial, *Conrado García*. El Secretario, *Juan Lazo. Félix Page*, Intérprete, *Hunter Mackay*.

Núm. 113

TELEGRAMA

México, 3 de julio de 1916.

Señor Licenciado Eliseo Arredondo. Embajador de México en Washington, D. C.

Por acuerdo del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, sírvase usted transmitir por escrito al Honorable Secretario de Estado Roberto Lansing, la siguiente nota:

“Señor Secretario: Con relación a las notas de fechas veinte y veinticinco del próximo pasado mes de junio, tengo la honra de manifestar a Vuestra Excelencia que la inmediata libertad de los prisioneros de El Carrizal, fue una prueba más de la sinceridad de los deseos de este Gobierno para llegar a un arreglo pacífico y satisfactorio de las actuales dificultades. Este Gobierno está ansioso de resolver el presente conflicto y sería injusta toda interpretación errónea que se diera a su actitud. Fue también el Gobierno mexicano quien sugirió empeñosamente, durante las conferencias de Ciudad Juárez y El Paso, un plan de acantonamiento a lo largo de la línea divisoria. Este Gobierno se encuentra ahora dispuesto, como siempre ha estado, a buscar una solución inmediata a los dos puntos que constituyen las verdaderas causas del conflicto entre ambos países, a saber: el Gobierno mexicano considera que la permanencia de las tropas americanas en territorio mexicano, además de constituir un

ataque a la soberanía de México es la causa inmediata de los conflictos.

Siendo, pues, el retiro de las tropas americanas por una parte, y la protección de la frontera, por la otra, los dos problemas esenciales, su solución debe constituir el objeto directo de los esfuerzos de ambos Gobiernos. El Gobierno de México, está dispuesto a considerar, en una forma rápida a la vez que práctica y con espíritu de concordia, los remedios que puedan aplicarse a la situación actual. Varios países latinoamericanos le han ofrecido, para ese efecto, su amistosa mediación, la cual ha aceptado en principio. El Gobierno mexicano, por tanto, sólo espera saber si el de los Estados Unidos está dispuesto a aceptar esa mediación para el efecto indicado o si cree todavía posible llegar al mismo resultado por medio de negociaciones directas entre ambos países.

Este Gobierno, mientras tanto, se propone emplear todos los esfuerzos que pueda poner de su parte para evitar que ocurran nuevos incidentes que compliquen o agraven la situación. Al mismo tiempo espera que el Gobierno americano, por su lado, pondrá todo empeño en evitar también que nuevos actos de sus autoridades militares y civiles de la frontera hagan surgir nuevas complicaciones. Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideración. Firmado, *C. Aguilar*, Secretario de Relaciones Exteriores."

Al transmitir usted la nota anterior al Departamento de Estado, le encargo especialmente de parte del C. Primer Jefe que haga lo posible por que llegue al convencimiento de aquél la sinceridad de los propósitos del Gobierno mexicano y sus firmes deseos de encontrar una solución pacífica a las presentes dificultades entre países que deben y necesitan conservar sus buenas relaciones.

Espero me comunique resultado. Salúdolo afectuosamente.

*Aguilar.*

Núm. 114

TELEGRAMA

Washington, D. C., 7 de julio de 1916.

Señor general Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores. México, D. F.

Acabo de recibir siguiente nota que transcribo:

Washington, 7 de julio de 1916.

Señor Licenciado Eliseo Arredondo, Washington, D. C.

Señor:

Tengo la honra de acusar recibo de la comunicación de usted fechada el 4 de julio de 1916, en la cual transcribe usted una nota que me fue dirigida por el Secretario de Relaciones Exteriores de su Gobierno, y le suplico se sirva transmitirle la siguiente contestación:

“Señor Secretario:

Tengo la honra de acusar recibo de su cortés nota que me ha sido transmitida por el señor Arredondo el día 4 del corriente, en la cual se refiere usted a mis notas de junio 20 y junio 25, y de asegurar a usted el sincero reconocimiento de mi Gobierno por la franca declaración en cuanto a las dificultades que desgraciadamente han surgido en nuestras relaciones a lo largo del límite internacional, y por la expresión sin reserva del deseo de su Gobierno por llegar a un arreglo de estas dificultades, sobre una amplia y amistosa base. El mismo espíritu de amistad y de empeño por la continuación de las cordiales relaciones entre nuestros dos países, inspira a mi Gobierno, el cual desea una solución inmediata de los puntos de diferencia que han causado pena por mucho tiempo a ambos Gobiernos. Es especialmente grato a mi Gobierno que el Gobierno *de facto* de México se encuentre dispuesto a considerar de manera pronta y práctica, en un espíritu de concordia, los remedios que puedan ser aplicados a las condiciones existentes.

En reciprocidad de igual deseo, el Gobierno de los Estados Unidos está preparado para cambiar inmediatamente impresiones en cuanto a un plan práctico que traiga finalmente la remoción e impida el resurgimiento de las dificultades que han sido la fuente de la controversia.

Acepte usted, señor Secretario, las renovadas seguridades de mi más alta consideración. Robert Lansing.

Soy de usted, señor, sinceramente vuestro.

Firmado: *Robert Lansing.*

Salúdolo afectuosamente.

*Arredondo.*

Núm. 115

TELEGRAMA

México, 11 de julio de 1916.

Señor Licenciado Eliseo Arredondo. Embajador de México.  
Washington, D. C.

Por acuerdo del C. Primer Jefe, sírvase usted transmitir por escrito al honorable Secretario de Estado la siguiente nota:

Señor Secretario:

Tengo la honra de referirme a la nota de Vuestra Excelencia, fechada el día 7 del mes en curso, que me transmisió nuestro Agente Confidencial en esa, Licenciado Eliseo Arredondo, y al hacerlo le manifiesto que he recibido instrucciones del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, para sugerir por vuestro conducto al Excelentísimo señor Presidente Wilson la idea de nombrar a tres comisionados en representación de cada uno de nuestros Gobiernos, a fin de que en algún lugar, que de común acuerdo será designado, se celebren conferencias y en ellas se resuelva, desde luego, el punto relativo a la salida de las fuerzas americanas que actualmente se encuentran en México, y se llegue a la redacción de un protocolo o convenio sobre cruce recíproco de las fuerzas de uno y otro país, así como la averiguación del origen de las incursiones habidas hasta la fecha, para poder fijar responsabilidades y arreglar definitivamente las dificultades pendientes o las que surjan entre uno y otro país con igual o semejante motivo, todo ello sujeto a la aprobación de ambos Gobiernos.

El Gobierno mexicano se propone que las conferencias aludidas se desarrolle dentro de un espíritu de la más franca cordialidad y con el vehemente deseo de llegar a un arreglo satisfactorio y digno para ambos países, en el concepto de que si el Gobierno de los Estados Unidos aceptare la idea sugerida en la presente nota, aquella será la recomendación preferente que haga a los representantes que nombre.

Considera el Gobierno mexicano que este es el medio más eficaz de llegar al resultado apetecido y espera que el Gobierno de los Estados Unidos se sirva manifestar si acepta la idea sugerida, para

ponerla desde luego en práctica y enviarle inmediatamente los nombres de las personas que se designen como representantes de parte del Gobierno de México.

Dígnese Vuestra Excelencia aceptar con este motivo las seguridades de mi muy distinguida consideración.

Espero me comunique usted resultado. Salúdolo afectuosamente.

*Aguilar.*

Núm. 116

TELEGRAMA

Washington, D. C., a 10 de julio de 1916.

Sr. V. Carranza, Primer Jefe del E. C. México, D. F.

Exclusivamente personal: Acabo hablar Mr. Polk, quien actúa como Secretario Estado por ausencia Mr. Lansing que durará un mes vacaciones, y dicíeme puede usted nombrar libremente para formar comisión internacional a quienes crea usted conveniente, ya sean empleados o no administración, pues idea es que no sean militares y aunque tengan carácter oficial. Que él cree mejor sean tres que dos y como esto es un mero detalle y también yo opino que siendo tres, aparte de que habrá más opiniones, se tendrá ventaja de que puede haber mayoría en cada comisión, entiendo que no constituye una dificultad para usted nombrar tres. Que puede usted desde luego hacer la sugerión, en el concepto de que será aceptada inmediatamente. Que dicha comisión, como antes dije a usted, tendrá por objeto, en primer lugar tratar la salida de las fuerzas americanas, de México, y redactar protocolo sobre cruces de fuerzas ambos países y averiguar origen incursiones para establecer responsabilidades y arreglar dificultades pendientes q que surjan entre ambos países con igual o semejante motivo. Mr. Polk expresóme su sincero deseo de terminar dificultades pendientes; y, como Mr. Lansing habíame anunciado, agregó que en ausencia de éste le ayudaría Fletcher designado Embajador Americano para México, a quien introdujome en audiencia hoy y el que expresóme también mismo deseo. Creo que este es el momento más oportuno que se nos ha presentado para llegar arreglo con este país y debemos, por lo tanto, apresurarnos nombrar dichos comisionados, cuyo sólo anuncio favorecerá situa-

ción internacional, quitando así a la prensa pretextos para seguir excitando opinión pública. Ruégole darme instrucciones permitiéndome sugerirle conveniencia mantener aún en reserva estas negociaciones a fin no llegue a la prensa y dar lugar comentarios imprudentes. Por olvido omití advertir Mr. Polk que comisión deberá reunirse fuera de Washington, pero creo que este detalle no es de interés ni insistirán en él aquí, pudiendo usted expresar dicha circunstancia en su sugestión. Respetuosamente.

*Arredondo.*

Núm. 117

TELEGRAMA

Washington, D. C., 28 de julio de 1916.

Señor general Cándido Aguilar. Secretario de Relaciones. México, D. F.

Acabo de recibir del Secretario de Estado la siguiente nota que transcribo para conocimiento del Jefe del Poder Ejecutivo.

Washington, 28 de julio de 1916.

Señor Lic. Eliseo Arredondo. Washington, D. C.

Señor:

Tengo la honra de acusar recibo de la comunicación de usted fechada el 12 de julio, en la cual transcribe usted nota que me fue dirigida por el Secretario de Relaciones Exteriores de su Gobierno, y de suplicarle tenga la bondad de transmitir a aquél la siguiente respuesta:

“Señor Secretario:

Tengo la honra de acusar recibo de la nota de Vuestra Excelencia que me fue transmitida el día 12 de julio por el licenciado Arredondo, Agente Confidencial de su Gobierno en Washington, informándome que Vuestra Excelencia ha recibido instrucciones del Ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, para proponer que cada uno de nuestros Gobiernos nombre tres comisionados para celebrar conferencias en algún lugar que mutuamente convenga y decidirán las cuestiones referentes a la retirada de las tropas americanas que ahora están en México y a la proposición y terminación de un protocolo o convenio respecto del paso recíproco de la frontera por fuerzas de am-

bos países, lo mismo que determinar el origen de las incursiones para la responsabilidad correspondiente y para arreglar de un modo definitivo las dificultades pendientes o que surgieran en lo futuro entre los dos países a consecuencia de las mismas o semejantes razones, todo lo cual quedará sujeto a la aprobación de ambos Gobiernos.

En respuesta, tengo la honra de manifestar que he dado conocimiento de la nota de Vuestra Excelencia al Presidente, y recibido instrucciones de él para informar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de los Estados Unidos está dispuesto a aceptar la proposición del Gobierno mexicano en el mismo espíritu de franca cordialidad con que la ha hecho. Este Gobierno cree y sugiere, sin embargo, que las facultades de la Comisión propuesta deberían ser más amplias, de tal manera que si felizmente se pudiera alcanzar por ella una solución satisfactoria para ambos Gobiernos respecto de las cuestiones mencionadas en la nota de Vuestra Excelencia, la Comisión podría también considerar cualesquiera otras materias, cuyo amistoso arreglo tendiese a mejorar las relaciones de los países, bajo la inteligencia de que las recomendaciones que hicieran los comisionados no obligarían a los respectivos Gobiernos, sino hasta que fueran formalmente aceptadas por ellos. Si esta proposición fuere aceptada por el Gobierno de Vuestra Excelencia, tengo la honra de manifestar que este Gobierno procederá inmediatamente a designar sus comisionados y a fijar, después de consulta con el Gobierno de Vuestra Excelencia, el día y lugar, así como otros detalles de las conferencias propuestas.

Acepte, señor Secretario, las seguridades de mi más alta consideración.

(Firmado) *Frank L. Polk,*

Secretario de Estado en funciones.”

Soy sinceramente vuestro. *Frank L. Polk.*

Afectuosamente.

*Arredondo.*

Núm. 118

TELEGRAMA

México, 2 de agosto de 1916.

Señor Licenciado Eliseo Arredondo. Embajador de México.  
Washington, D. C.

Por acuerdo del Ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo, sírvase presentar al Honorable Secretario de Estado del Gobierno americano la siguiente nota:

“Señor Secretario:

En debida respuesta a la atenta nota del Departamento de Estado, fechada el 28 de julio pasado, tengo la honra de manifestar a Vuestra Excelencia que el Ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la República Mexicana, se congratula de los loables esfuerzos del Gobierno americano para llegar a la solución de las dificultades existentes entre ambos países, y al efecto, considerando de la mayor importancia la pronta resolución de los puntos que han motivado las diferencias existentes entre Estados Unidos y México y a que se refiere la nota del Gobierno mexicano, fecha 4 de julio, ha tenido a bien designar desde luego una Comisión de tres personas, constituida por los señores Lic. Luis Cabrera, Ing. Ignacio Bonillas e Ing. Alberto J. Pani, a quien ya transmite sus instrucciones en el sentido de dedicar preferentemente su atención a la resolución de los puntos expresados en la nota anterior girada por esta Secretaría.

El señor licenciado Eliseo Arredondo queda autorizado para tratar con el Departamento de Estado los detalles relativos al lugar y fecha en que los comisionados del Gobierno mexicano deben encontrarse con los comisionados del Gobierno americano, para comenzar sus labores.

Reitero a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

(Firmado) *C. Aguilar,*

Secretario de Relaciones Exteriores.

Afectuosamente.

*Aguilar.*

Núm. 119

INSTRUCCIONES del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, para la Comisión Diplomática formada por el señor licenciado Luis Cabrera y por los señores ingenieros Ignacio Bonillas y Alberto J. Pani.

La Comisión Diplomática se reunirá con la Comisión de los Estados Unidos en el lugar designado de común acuerdo entre el De-

partamento de Estado del Gobierno Americano y el licenciado don Eliseo Arredondo, en la fecha que se acuerde.

El objeto de la reunión será tratar, principalmente, del retiro de las fuerzas americanas que actualmente se encuentran en México, y por concomitancia, de la celebración de un acuerdo o convenio para la protección de la frontera, tanto del lado americano como del lado mexicano, contra incursiones de bandas de forajidos.

En la celebración de este acuerdo podrá llegarse hasta la aprobación de un protocolo o convenio para el acantonamiento de tropas a lo largo de la frontera de sus respectivos territorios y para el cruce recíproco de fuerzas de uno y otro país, en persecución de forajidos.

La Comisión podrá proceder igualmente a la averiguación del origen de las incursiones habidas hasta la fecha, para poder fijar las responsabilidades y prevenir en lo futuro la repetición de tales incursiones.

Todas las resoluciones tomadas por la Comisión sobre los puntos que se han mencionado, deberán ser sometidas telegráficamente al Encargado del Poder Ejecutivo, sin cuya expresa aprobación no podrán ser firmadas ni consideradas como definitivamente aceptadas por el Gobierno Mexicano.

Cuando los puntos contenidos en las instrucciones anteriores hayan quedado enteramente resueltos y cuando las fuerzas americanas hayan abandonado el territorio nacional, no antes, la Comisión americana desee presentarle y podrá proponer, a su vez, los asuntos que considere convenientes para establecer una más franca cordialidad en las relaciones entre ambos países. En este caso los delegados, antes de abrir la discusión sobre cualquiera de los puntos no contenidos en estas instrucciones, deberán someter a la consideración de la Primera Jefatura, los puntos sugeridos, con el fin de que ésta, al acordar y resolver si deben tratarse, dé su autorización expresa a la Comisión para discutirlos, o modifique el personal de la Comisión de acuerdo con las necesidades que se impongan.

Constitución y Reformas. México, 3 de agosto de 1916.

*C. Aguilar.*

Al señor licenciado Luis Cabrera y a los señores ingenieros Ignacio Bonillas y Alberto J. Pani. Presentes.

Núm. 120

El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, en atención a los méritos que en usted concurren, ha tenido a bien designarlo Presidente de la Comisión Diplomática de que forman parte los señores ingenieros Ignacio Bonillas y Alberto J. Pani y que deberá trasladarse a Washington para tratar con la Comisión que designe el Gobierno americano sobre las dificultades surgidas entre México y los Estados Unidos con motivo del incidente Columbus, así como los demás puntos que someta a su consideración la Comisión americana y los que la Comisión Diplomática mexicana considere convenientes para establecer la más franca cordialidad en las relaciones entre ambos países, en la inteligencia de que los acuerdos y resoluciones que se tomen por las Comisiones integradas por los delegados de los dos países deberán ser previamente sometidos a la aprobación del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y ratificado por él, de conformidad con las instrucciones especiales y expresas que por escrito se le han comunicado a usted por acuerdo del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.

Lo que comunico a usted para su conocimiento, esperando que se sirva desempeñar la Comisión que se le confiere, con el celo y patriotismo que lo distinguen.

Constitución y Reformas. México, 3 de agosto de 1916.

El Secretario, *Aguilar*.

Al C. Lic. Luis Cabrera, Secretario de Hacienda. Presente.

Núm. 121

TELEGRAMA

Nueva York, 4 de septiembre de 1916.

General Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones. México City.

Hoy, después de visitas cortesía de estilo, celebróse junta preliminar Comisión Mixta en Hotel Baltimore. Durante *lunch* ofrecido por Secretario Estado, Mr. Lansing dijo un discurso de bienvenida a los Comisionados, expresando deseos de Gobierno y pueblo americano de que dificultades arréglense favorablemente, diciendo que

la responsabilidad ahora recaía en manos de dichos Comisionados y confiaba en que unos y otros, inspirados en su patriotismo, harían todo esfuerzo para llegar a aquel fin, en beneficio de ambos países. A continuación yo contesté en breves palabras su discurso, agradeciendo cortesías ofrecidas a Comisionados mexicanos y expresando también mismos deseos de que conferencias tengan feliz éxito. Después Mr. Lane, Jefe Comisión americana, dijo un discurso que contestó el licenciado Cabrera, con lo que terminó reunión que resultó muy cordial. Por correo envío copia aquellos discursos y extracto nuestros mañana, nueve a.m., saldrán comisionados a bordo yate presidencial "Mayflower" a New London, de la costa de Nueva Inglaterra, Estado de Connecticut, donde celebrarán conferencias. Acompañaremos Comisionados Embajador Fletcher y yo y regresaremos día siguiente. Afectuosamente.

*Arredondo.*

Núm. 122

TELEGRAMA

Hotel Griswold, New London, Conn., 6 de septiembre de 1916.

Señor general Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores. México.

Bajo Presidencia licenciado Cabrera celebróse hoy primera sesión oficial conferencias. Delegaciones mostraron credenciales cambiándose acostumbradas cortesías. Acordóse enviar señores Presidente Wilson y Primer Jefe Carranza mensaje saludo. Después distribución asuntos siguientes, citada viernes, el más franco espíritu de armonía exento de convencionalismos ánimo reunión. Afectuosamente.

*Juan B. Rojo.*

Núm. 123

TELEGRAMA

New London, Conn., 8 de septiembre de 1916.

Señor general Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores en México.

Presidente Wilson contestó Delegación siguiente mensaje:

Me permito expresar a la comisión unida Americana y Mexicana la gratísima impresión que me ha causado el telegrama que acabo de recibir. Expreso mi profundo interés por los trabajos de amistad y facilidad en el sentido expresado, y tengo la confianza y esperanza en que las deliberaciones serán coronadas con el feliz éxito, el cual cimentará la amistad entre las dos naciones. — *Woodrow Wilson*  
(Firmado.)”

Salúdolo.—*Juan B. Rojas*

Núm. 124

TELEGRAMA

Hotel Griswold, New London, 9 de septiembre de 1916 MSI. N. 1  
General Cándido Aguilar. México.

Le suplico informar lo siguiente al Primer Jefe:

Hemos comenzado discutir medida que pudiera tomarse para proteger frontera. Por supuesto no intentamos llegar a conclusión ninguna hasta no sondear más el parecer de los comisionados americanos. Propongo no dar formalidad escrita a ninguna proposición antes de saber si la base sobre que habremos de empezar discusión formal es aprobada. Sesión hoy dedicóse estudiar medidas de protección que ya había pensado antes. Nosotros comunicaremos diariamente hechos.

*Luis Cabrera.*

Núm. 125

TELEGRAMA

New London, 12 de septiembre de 1916.

Señor general Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores. México, D. F.

He creído conveniente dejar que sesiones anteriores se dediquen más bien a proporcionar información sobre nuestra situación. Sesiones se han celebrado en excelentes condiciones por franqueza, cordialidad, seriedad y discreción con que se llevan a cabo. He seguido tratando retiro tropas y protección frontera. Tarde ayer sólo la dedicamos a propalar los progresos realizados por nuestro Gobierno en relación con dominio país. Considero posible llegar siguiente

conclusión: Primero. Retiro efectivo tropas sin estipulación expresa convenio. Segundo. Convenio para acantonar tropas largo frontera y colocando nosotros mayor número que podamos. Tercero. Celebrar convenio para resguardar con esas tropas la frontera, dejando detalles a jefes militares. Cuarto. Convenio para proteger frontera recíprocamente sobre bases que están discutiéndose. Quinto. No hemos querido llegar a formular proposiciones concretas sobre estos puntos hasta no saber si en estos momentos no hay ninguna objeción para ellos. Hemos rehusado absolutamente dar informes a la prensa para evitar que manoseen asunto. Por supuesto periódicos americanos enemigos como *Herald* y *Sun* publican adivinanzas y constantemente aseguran que estamos tratando asunto empréstito para Gobierno y ferrocarriles y otras muchas cosas, llegando hasta publicar entre comillas párrafos que suponen sacados de nuestras instrucciones relativas al empréstito.

*Luis Cabrera.*

Núm. 126

TELEGRAMA

New London, 18 de septiembre de 1916.

Señor general Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores. México, D. F.

Por acuerdo comisión comunicóle lo siguiente: Continuamos hoy en nuestras conferencias con carácter más bien informativo, pues delegados americanos no conocen suficientemente nuestra situación. Creemos pronto poder reanudar discusión concreta retiro tropas y protección frontera. Los Delegados americanos parecen estar recibiendo gran número de quejas ciudadanos americanos residentes en México, pero esto en vez de perjudicar nos ofrece oportunidad de explicarles asunto que desconocen. Los eternamente conspiradores de San Antonio y El Paso, y el llamado salvador partido legalista probablemente también están dirigiéndose a la Comisión pretexto protestar contra empréstito negociemos. Nosotros limitámonos a mostrar que ese partido no existe, sino en los Estados Unidos. Ninguna palabra dicha sobre empréstito en nuestras conferencias.

El Secretario, Rojo.

Núm. 127

TELEGRAMA

Hotel Griswold. New London, Conn., 9 de septiembre de 1916.

Señor general Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores. México, D. F.

Por acuerdo Comisión comunicóle lo siguiente: Como era de esperarse, en el seno de la Comisión ha comenzado a hacerse esfuerzo para tratar asuntos que no se relacionan con retiro de tropas y frontera. Por supuesto en esto estaremos enteramente dentro de nuestras instrucciones. El incidente de Chihuahua nos pone naturalmente en condiciones de no poder, en este momento, llegar a ningún resultado concreto respecto retiro fuerzas, por lo cual no hemos tenido inconveniente en dar tiempo. Comienzan a llegar Comisionados americanos gran número de quejas de americanos radicados en México o con intereses allá. Comisión americana está oyéndolos y no podemos impedirlo, pero nos hemos rehusado por nuestra parte a recibir en nuestras sesiones a ningún extraño. Prensa Nueva York está haciendo lo posible por crearnos dificultades excitando una y otra Comisión respecto de tratar asunto extraño al retiro tropas y protección frontera. No hay cuidado. Decreto fomento sobre minas y Decreto Hacienda sobre Bancos ha levantado mucho polvo, pero no importa. Consideramos que no podrá presentarse a discusión un proyecto concreto para acantonar frontera antes de semana entrante. Entretanto consideramos conveniente que el general Treviño invite Pershing para una conferencia sobre punto concreto militar del retiro de tropas para cuando se empiece éste. Salúdolo afectuosamente.

El Secretario, Rojo.

Núm. 128

TELEGRAMA

México, 22 de septiembre de 1916.

Señor licenciado Luis Cabrera, Presidente de la Delegación Mexicana. Hotel Griswold. New London.

Enterado su mensaje fecha 20. Primer Jefe no considera conveniente general Treviño trate asunto relativo protección frontera antes de que Pershing reciba órdenes de retiro. Salúdolo afectuosamente.

*Aguilar.*

Núm. 129

COMISION UNIDA MEXICANA-AMERICANA  
DECIMOSEGUNDA SESIÓN

Hotel Griswold, New London, Conn., viernes 22 de septiembre de 1916.

La Comisión se reunió a las diez y cuarto de la mañana bajo la presidencia del señor Secretario Lane, estando presentes todos los comisionados, a excepción del señor Pani. Después que los Comisionados americanos presentaron varios informes sobre las condiciones de la República Mexicana, la Comisión se dedicó a discutir el programa de los trabajos.

Se suspendió la sesión a la una y cuarto de la tarde, reanudándose a las tres y media. Los Comisionados americanos presentaron a los Comisionados mexicanos la siguiente comunicación:

“22 de septiembre de 1916. Memorándum presentado a los Comisionados mexicanos por los Comisionados americanos. Al Honorable Luis Cabrera, honorable Ignacio Bonillas, honorable Alberto J. Pani. Señores: Nos permitimos preguntarles si el siguiente sería un programa satisfactorio para la Comisión unida: que mientras los detalles militares de un plan de protección de las fronteras formulado por nosotros se esté estudiando en Washington, pasemos a la consideración de estos tres puntos: 1º Protección de las vidas y propiedades de los extranjeros en México. 2º Establecimiento de una Comisión de Reclamaciones. 3º Tolerancia religiosa. Queda entendido entre nosotros que nuestro esfuerzo se encauzaría hasta llegar a un ensayo de convenio sobre estas cuestiones, consideradas por los Comisionados americanos como siendo de una importancia ciertamente no menor que el asunto del resguardo de la frontera, y entendido, además, que el asunto del resguardo de la frontera no se hará depender de ninguna manera del acuerdo que pudiéramos alcanzar respecto a los tres puntos arriba mencionados. Nos honramos en suscribirnos de ustedes, muy atentos Ss. Ss.—Firmados: *Franklin K. Lane.—George Gray.—John R. Mott.*”

Se decidió que la siguiente sesión se efectuara el lunes 25 de septiembre a las diez de la mañana.

Se levantó la sesión a las cuatro y media de la tarde.

Núm. 130

**COMISION UNIDA MEXICANA-AMERICANA**  
**DECIMOTERCERA SESIÓN**

Lunes 25 de septiembre de 1916

Hotel Griswold. New London, Conn., U.S.A.

La Comisión se reunió a las 10 y 35 de la mañana bajo la presidencia del señor Secretario Cabrera. La sesión de la mañana fue dedicada a continuar la exposición que presentaron los Delegados americanos sobre las condiciones internas de México.

A la una y diez se suspendió la sesión, reanudándola a las tres y diez p.m. y continuó la exposición de las condiciones de México, con especial referencia a la situación legal de los extranjeros.

También se discutió el programa para los trabajos durante la presente semana.

Se decidió determinar tan pronto como fuera posible el lugar donde la Comisión puede continuar sus sesiones al concluir la semana, y a fin de tener tiempo suficiente para preparar el cambio, la Comisión decidió suspender la sesión el jueves por la tarde, aplazándola hasta el lunes de la semana entrante en la mañana. La Comisión decidió reunirse el martes a las 10 de la mañana. Se levantó la sesión a las cinco y quince p.m.

Núm. 131

**COMISION UNIDA MEXICANA-AMERICANA**  
**DECIMOCUARTA SESIÓN**

Martes 26 de septiembre de 1916

Hotel Griswold, New London, Conn.

La Comisión se reunió a las diez y treinta de la mañana, bajo la presidencia del señor secretario Lane. Se dedicó la mañana a la re-

visión de los datos presentados referentes a incursiones en la frontera. Se decidió que la próxima sesión tuviera lugar el miércoles 27 de septiembre a las diez de la mañana. Se levantó la sesión a las 12 y 10 p.m.

Núm. 132

TELEGRAMA

México, 27 de septiembre de 1916.

Sr. Lic. Luis Cabrera, Presidente de la Delegación Mexicana.  
Commission Griswold.

Su cable fecha 23 me extraña que en más de dos semanas de conferencias con Delegación americana no se haya resuelto el punto de retirar las fuerzas de Estados Unidos que se encuentran en territorio mexicano, y manifiesto a usted que conforme a las instrucciones que se le dieron, así como a sus compañeros de Delegación no podrán tratar ningún otro punto en las conferencias, sino hasta que quede resuelto lo relativo al retiro de fuerzas americanas y la forma de asegurar el orden en la frontera de los dos países. Saludolo.

*V. Carranza.*

Núm. 133

COMISION UNIDA MEXICANA-AMERICANA

DECIMOSÉPTIMA SESIÓN

Lunes 2 de octubre de 1916

Hotel Traymore, Atlantic City, N. J.

La Comisión se reunió a las diez y veinticinco de la mañana bajo la presidencia del señor secretario Cabrera. La discusión de la mañana versó sobre las medidas necesarias para obtener la efectiva protección de la frontera. Se levantó la sesión a las doce y cincuenta, decidiéndose celebrar la siguiente el martes tres de octubre a las diez de la mañana.

Núm. 134

TELEGRAMA

Atlantic City, 2 de octubre de 1916.

Señor general Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores. México, D. F. Vía Galveston.

Conferencias reanudáronse hoy entrando francamente discusión sobre retiro de fuerzas y protección frontera. Retiro de fuerzas es punto aceptado, faltando solamente aprovechar momento oportuno para retirarlas. Actitud Delegados americanos es que retirarán fuerzas tan pronto como hayamos arreglado plan para protección frontera. Ataque a Chihuahua entorpeció nuestros trabajos, pues se considera por americanos como ineficiencia de nuestras tropas para perseguir a Villa. Situación americana en vísperas elecciones entorpece pronta solución, pues considérase que sería sumamente desairada situación de expedición punitiva si después de estar seis meses en México, sin lograr encontrar Villa, huye cuando éste ha aparecido por primera vez. Sesión de mañana discutiremos sistema de protección frontera conforme proposiciones que Gobierno mexicano había hecho anteriormente. Probablemente delegados americanos presenten proyecto distinto. Consideramos necesario prensa absténgase publicar artículos contra americanos. Indispensable no dar noticias sobre nuestros trabajos hasta obtener resultados concretos. Salúdolo afectuosamente.

*Luis Cabrera.*

Núm. 135

COMISION UNIDA MEXICANA-AMERICANA  
DECIMOCTAVA SESIÓN

Martes 3 de octubre de 1916

Hotel Traymore, Atlantic City, N. J.

La Comisión se reunió a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana, bajo la presidencia del señor secretario Lane. Se dedicó la mañana a la discusión del orden de los asuntos de la Comisión,

sometiendo el señor doctor Mott a los Comisionados mexicanos el siguiente memorándum:

“Proposición sometida por el señor John R. Mott, en nombre de los Comisionados americanos a los Comisionados mexicanos el tres de octubre de 1916.—Entendemos que la cuestión del retiro de tropas americanas de México y la cuestión de protección de la frontera tiene que recibir nuestra preferente atención de parte de la Comisión. Por preferente entendemos que sea primero cronológicamente o sea en tiempo. Entendemos que el campo de acción de la Comisión no está limitado a tratar del asunto del retiro de las tropas y de la protección de la frontera, sino que tanto los miembros mexicanos como los americanos de la Comisión están autorizados para tratar con el mismo propósito constructivo otros puntos que sean sometidos a su estudio por los mismos americanos y que contribuyan a establecer la más franca cordialidad en las relaciones entre ambos países. Queda entendido ahora entre los Delegados mexicanos y americanos de la Comisión, que los siguientes puntos recibirán esa atención como puntos que puedan contribuir a establecer la más franca cordialidad en las relaciones entre ambos países. 1) Protección debida a propiedad de extranjeros en México. 2) El problema del arreglo de reclamaciones extranjeras. 3) Tolerancia religiosa. 4) Prevenir las causas que puedan conducir a mala inteligencia, fricción y conflicto entre los pueblos americano y mexicano. Las recomendaciones prácticas constructivas a que puede llegar en estas materias la Comisión serán sometidas al Gobierno *de facto* de México y al Gobierno americano para los mismos propósitos; y de la misma manera tendrán que someterse las proposiciones para el retiro de las tropas y para la protección de la frontera.”

La Comisión levantó la sesión a la una y quince minutos de la tarde, decidiéndose celebrar la siguiente el miércoles cuatro de octubre a las diez de la mañana.

Núm. 136

COMISION UNIDA MEXICANA-AMERICANA  
VICÉSIMA SESIÓN

Jueves 5 de octubre de 1916

Hotel Traymore, Atlantic City, N. J.

La Comisión se reunió a las diez y treinta a.m., bajo la presidencia del señor secretario Lane.

Después de la presentación de algunos documentos y despachos, los Comisionados mexicanos sometieron un proyecto de convenio titulado "Primer Convenio", relativo a la retirada de las tropas americanas del territorio mexicano. El resto de la mañana fue dedicado a discutir el programa de trabajo de la Comisión, basado sobre la proposición del doctor Mott del día 3 de octubre. Se levantó la sesión a la una y treinta. La Comisión volvió a reunirse a las cuatro p.m. y se dedicó a considerar la proposición del señor Secretario Cabrera sobre el mismo asunto. El resto de la tarde se dedicó a la discusión de estas dos proposiciones. El Secretario Cabrera convino en someter una proposición modificada en la próxima sesión.

Decidióse que la próxima sesión tendrá lugar el viernes 6 de octubre de 1916, a las diez a.m.

Se levantó la sesión a las cinco y quince.

Núm. 137

**COMISION UNIDA MEXICANA-AMERICANA  
VIGESIMOPRIMERA SESIÓN**

**Viernes 6 de octubre de 1916**

**Hotel Traymore, Atlantic City, N. J.**

La Comisión se reunió a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana bajo la presidencia del señor Secretario Cabrera.

El señor Secretario Cabrera presentó la respuesta de los Comisionados mexicanos a la comunicación dirigida por los Comisionados americanos el 22 de septiembre y al memorándum del Dr. Mott, de fecha tres de octubre de mil novecientos diez y seis.

El texto de la comunicación es como sigue:

"Comisión Unida Mexicana-Americanana.—Atlantic City, octubre 6 de 1916.—Al honorable Franklin K. Lane, honorable George Gray, honorable John R. Mott. Señores: En respuesta a su comunicado de fecha 22 de septiembre último, refiriéndonos al punto discutido en nuestra sesión de ayer, manifestamos a ustedes que los Delegados mexicanos, después de consultar debidamente el texto y el espíritu de sus credenciales, conforme al tenor de sus instrucciones y seguros de interpretar así debidamente el modo de sentir del pueblo mexicano, creen que el siguiente es el programa a que deben sujetarse sus deliberaciones: Programa de trabajos: Primero. Retiro de las fuerzas americanas del territorio mexicano. Segundo. Res-

guardio y vigilancia de la frontera. Tercero. Convenio para la persecución de forajidos en la línea divisoria. Si afortunadamente llegáramos a una solución satisfactoria para ambos Gobiernos respecto de los puntos anteriores, los Comisionados mexicanos estamos conformes en pasar entonces a tratar los demás puntos que los Delegados americanos quieran someternos y que, siendo de carácter internacional, contribuyan a establecer la más franca cordialidad en las relaciones entre ambos países.

Sin embargo, mientras las fuerzas americanas permanezcan en territorio mexicano, los Delegados mexicanos no debemos tratar ningún asunto que no sea los directamente relacionados con la situación de la frontera.

Queda entendido que las conclusiones a que se llegue en la discusión de los puntos I, II y III, no estarán subordinadas en sus efectos a la suerte de la discusión respecto de los demás puntos.

Aprovechamos la oportunidad para reiterar a ustedes nuestra consideración más distinguida, quedando sus muy atentos y ss. ss.

Firmados: *Luis Cabrera.—Ignacio Bonillas.—Alberto J. Pani. Juan B. Rojo, Secretario.*”

Dicha contestación fue estudiada y discutida hasta que se levantó la sesión a la una y veinte. La Comisión reanudó sus labores a las tres de la tarde.

El señor Secretario Cabrera sometió de parte de los Comisionados mexicanos tres documentos designados como base de discusión, a saber:

- 1) Puntos de discusión sobre el retiro de fuerzas.
- 2) Puntos de discusión sobre protección de la frontera.
- 3) Puntos de discusión sobre persecución de forajidos.

Se decidió celebrar la próxima sesión el lunes nueve de octubre a las tres y media de la tarde.

Se levantó la sesión a las tres y cincuenta y cinco p.m.

Núm. 138

I

PUNTOS DE DISCUSIÓN SOBRE RETIRO DE FUERZAS

Las fuerzas americanas se retirarán del territorio mexicano tan pronto como la frontera de Chihuahua quede resguardada de acuerdo-

do con el arreglo general que se haga para la protección de la línea divisoria.

Para facilitar el retiro de las fuerzas americanas, el Comandante Militar de Chihuahua, poniéndose de acuerdo con el general Pershing, protegerá los pasos que se considere necesario cuidar, para evitar que los malhechores se acerquen a la frontera.

Atlantic City, 6 de octubre de 1916.

Núm. 139

II

PUNTOS DE DISCUSIÓN SOBRE PROTECCIÓN  
DE LA FRONTERA

Ambos países convienen en cooperar de común acuerdo para la protección de la línea divisoria, a fin de prevenir incursiones de malhechores de uno al otro lado de ella.

El resguardo de la línea divisoria se efectuará por las fuerzas de los respectivos países, cada una dentro de su propio territorio.

A ese efecto, los Estados Unidos conservarán a lo largo de la frontera un mínimo de .... hombres de las fuerzas regulares del Ejército americano, y México mantendrá un mínimo de .... hombres de las fuerzas regulares del Ejército Constitucionalista.

Las fuerzas encargadas de la vigilancia de la línea divisoria, estarán en cada país bajo las exclusivas órdenes de un Comandante Militar de la frontera.

Las fuerzas se distribuirán de común acuerdo entre los Comandantes Militares de la frontera mexicana y de la americana, tomando en consideración los accidentes del terreno y las mayores o menores facilidades de comunicación de uno y otro lado.

Los cambios de importancia en la distribución de fuerzas deberán efectuarse por acuerdo entre ambos Comandantes, o por lo menos, en caso de urgencia, con aviso previo de un Comandante al otro.

Para asegurar el movimiento rápido de fuerzas a lo largo de la línea divisoria, ambos países se obligan a facilitar los medios de transporte que estén a su alcance.

Atlantic City, 6 de octubre de 1916.

Núm. 140

### III

## PUNTOS DE DISCUSION SOBRE PERSECUCION DE FORAJIDOS

Se conviene en que las fuerzas regulares de los Gobiernos de ambos países puedan cruzar la línea divisoria con el objeto de perseguir partidas armadas que hayan entrado de un lado a otro, cometido depredaciones en suelo extranjero y escapado por la línea divisoria.

El cruce sólo se efectuará durante los tres días siguientes a aquel en que los forajidos hayan rebasado la línea divisoria y dando siempre aviso al Comandante Militar de la frontera del otro país.

Las fuerzas que crucen la frontera deberán consistir solamente en fuerzas de caballería, con su correspondiente impedimenta, y tendrán derecho a llevar ametralladoras y fusiles "Rexer".

Las fuerzas perseguidoras no podrán permanecer en territorio extranjero más de quince días, ni pasar de una distancia de ochenta kilómetros de la línea divisoria sin permiso especial del Gobierno del país donde se efectúe la persecución.

El país donde se efectúe la persecución deberá cooperar con el otro país en la mejor forma que sea posible y siempre que pueda llegarse a un acuerdo entre ambos Comandantes.

La persecución efectuada en territorio extranjero por fuerzas de cualquiera de los dos países, cesará tan pronto como las fuerzas del otro país asuman la persecución.

Ambos países se esforzarán empeñosamente en evitar incursiones de bandas de forajidos, pero en caso de que desgraciadamente tales incursiones ocurrieren, no serán motivo de guerra, sino sólo darán lugar a lo que se estipula en el presente convenio y a las indemnizaciones respectivas que procedan por los perjuicios causados.

El castigo de los forajidos que se tomen prisioneros se efectuará siempre por las autoridades militares que los hayan capturado.

La responsabilidad por abusos cometidos por las fuerzas perseguidoras en país extraño, quedará reducida al retiro de las fuerzas inconvenientes y a la indemnización respectiva.

La responsabilidad por choques entre las fuerzas perseguidoras y elementos civiles o fuerzas del país donde se efectúe la persecu-

ción, que pudieren ocurrir por confusión, imprudencia o abuso de fuerza, sólo obligará a los países en caso de negación de justicia.

Atlantic City, 6 de octubre de 1916.

Núm. 141

Atlantic City, 7 de octubre de 1916.

Señor general Cándido Aguilar:

Durante la semana no fue posible avanzar gran cosa debido constante insistencia Delegados americanos para que asimismo conviniéramos en tratar puntos relativos vida y propiedades extranjeros en México cuando se hubiera llegado a solución satisfactoria sobre asuntos frontera. En sesión hoy les comunicamos por escrito que puntos no fueran los relativos frontera no podrán tratarse sino después del retiro fuerzas. Situación ha sido muy delicada. Delegados llegaron a expresar que tal vez no habrían admitido su nombramiento de Delegados si hubieran sabido que discusión habría de limitarse a asuntos frontera y que hasta después retiro fuerzas. Semana entrante todavía tenemos este punto como amenaza para éxito nuestras conferencias, pero entraremos ya francamente a cuestión retiro fuerzas. Siguiente es el programa puntos que voy a tratar, tal como lo hemos presentado. Se los transmiso textualmente con el fin de que entre sábado, domingo y lunes tengan la bondad de hacerme las observaciones que crean pertinentes respecto de ellos, con objeto de no tocar los puntos en que el Jefe pudiera no estar de acuerdo. Primero. Discusión sobre retiro fuerzas. Las fuerzas americanas se retirarán del territorio mexicano tan pronto como frontera Chihuahua quede resguardada de acuerdo con el arreglo general que se haga para protección línea divisoria. Para facilitar retiro fuerzas americanas, el Comandante Militar de Chihuahua, poniéndose de acuerdo con Pershing, protegerá los pasos que se considere necesario cuidar para evitar que los malhechores se acerquen a la frontera. Ambos países convienen en cooperar de común acuerdo para protección línea divisoria, a fin de prevenir irrumpciones de malhechores de uno al otro lado de ellos; el resguardo línea divisoria se efectuará por las fuerzas de los respectivos países, cada uno en su propio territorio. A ese efecto, los Estados Unidos conservarán a lo largo de la frontera un mínimo de tantos hombres de las fuerzas regulares del ejército americano y México mantendrá un mínimo de tantos hom-

bres. Las fuerzas encargadas de la línea divisoria estarán en cada país bajo las órdenes de un Comandante Militar, distribuidas en la frontera, de acuerdo entre los Comandantes Militares de la frontera mexicana y americana, tomando en consideración los accidentes del terreno y la mayor o menor facilidad de comunicación de uno y otro lado. Los cambios de importancia en la distribución de fuerzas, deberán efectuarse por acuerdo entre ambos Comandantes o por lo menos, en caso de urgencia, con aviso previo de un Comandante al otro para asegurar el movimiento rápido de fuerza a lo largo de la línea. Ambos países se obligan a facilitar los medios de transporte que estén a su alcance. Tercero. Discusión sobre persecución de forajidos. Se convendrá que fuerzas regulares de ambos países puedan cruzar la línea divisoria con objeto de perseguir partidas armadas que hayan entrado de un lado al otro, cometido depredaciones en territorio extranjero y escapado por línea divisoria. El cruce sólo se efectuará durante los tres días siguientes a aquel en que los forajidos hubieren rebasado la línea divisoria, y dando siempre aviso al Comandante Militar de las fuerzas del otro país. Las fuerzas que crucen la frontera deberán consistir sólo en tropas de caballería con su correspondiente impedimenta, y tendrán derecho a llevar ametralladoras y fusiles "Rexer". Las fuerzas que hagan la persecución no podrán permanecer en territorio extranjero más de quince días, ni pasar más allá de ochenta kilómetros de la línea divisoria, sin permiso especial del Gobierno del otro. El país donde se empiece la persecución cooperará con el otro país en la mejor forma que sea posible, y siempre que se tenga un acuerdo entre ambos Comandantes. La persecución efectuada en territorio extranjero por cualquiera de los dos países, cesará tan pronto como las fuerzas del otro país asuman la persecución.

Ambos países se esforzarán y empeñarán en evitar irrupciones de bandas de forajidos, pero en caso de que desgraciadamente tales irrupciones ocurrieren, no serán motivo de guerra, sino solamente darán lugar a lo que se estipule en el presente convenio y a la indemnización respectiva que proceda por perjuicios causados. El castigo de los forajidos que se tomen prisioneros se efectuará siempre por la autoridad militar que los hubiere capturado. La responsabilidad por abusos cometidos por las fuerzas que hagan la persecución en país extranjero quedará reducida al retiro de las fuerzas inconvenientes y a la indemnización respectiva. La responsabilidad por choque entre fuerzas que hagan la persecución y elementos civiles o partida de fuerzas del país en donde se efectúe la misma, pudiendo

ocurrir por confusión, imprudencia o abusos de fuerza, solamente obligará a los países en caso negación justicia. Salúdolo afectuosamente.

*Luis Cabrera.*

Núm. 142

### TELEGRAMA

México, 9 de octubre de 1916.

Lic. Luis Cabrera, Presidente Delegación Mexicana. Hotel Traymore. Atlantic City, N. J.

Dispone Primer Jefe se limite usted a tratar con americanos sobre el retiro de las fuerzas americanas de nuestro territorio y sobre la forma en que las fuerzas constitucionales deberán ocupar el territorio que actualmente ocupa la columna de Pershing. Después de retiradas las fuerzas americanas de nuestro territorio pueden tratar con los comisionados de los Estados Unidos sobre los demás puntos a que se refiere su mensaje fecha 7 del corriente. Salúdolo afectuosamente.—*Aguilar.*

Núm. 143.

10 de octubre de 1916.

### MEMORANDUM DEL SR. LANE

Qué objeción tendrían ustedes para adoptar el siguiente plan:

1. Que la frontera quede protegida de cada lado sin ninguna zona de persecución, haciendo por consiguiente a cada nación responsable de su propia frontera. No creemos en el plan de la zona de persecución por el peligro de precipitar mayores dificultades de ambos lados de la línea. Además, pensamos que hay un solo camino que sea compatible con la dignidad y soberanía de ambos países. Los Estados Unidos y México deben asumir toda la responsabilidad de impedir que sus ciudadanos hagan incursiones en territorio extranjero, y si tales acontecimientos desgraciadamente ocurrieren, los Gobiernos de Estados Unidos y México deben de quedar libres para tomar las medidas que crean convenientes para evitar la repetición de ellos.

2. Que los dos Comandantes Militares de la frontera se pongan de acuerdo para hacer un esfuerzo cooperativo a fin de suprimir los disturbios en la frontera por estos métodos:

a) Pleno intercambio de informaciones.

b) Uso mutuo de los ferrocarriles en territorio extranjero para llevar tropas de una nación de un punto de su territorio a otro punto de su mismo territorio.

c) Exploraciones mutuas dentro de una distancia de diez (10) millas a cada lado de la frontera, con tal de que esa autorización se dé por escrito y de que en ningún caso se ejecute dentro de diez (10) millas contadas desde cualquier acantonamiento militar de alguno de los dos lados, o dentro de diez (10) millas desde cualquiera ciudad que tenga más de cien habitantes.

3. Que las tropas de Estados Unidos que ahora están en México se retiren hacia la frontera, a medida que vaya teniéndose seguridad en ella.

Cuál de estas proposiciones sería más satisfactoria a ustedes:

a) Que nuestras tropas se retiren totalmente de México el 15 de marzo de 1917, siempre que para esa época no haya habido ningún asalto dentro de cien (100) millas de nuestras actuales posiciones en Chihuahua.

b) Que nos retiremos gradualmente, teniendo lugar nuestro primer paso hacia la frontera después de noventa (90) días de la fecha de este convenio, y hasta la ciudad de la Colonia Dublán, siempre que dentro de los dichos noventa (90) días no ocurriere ningún asalto hasta a diez (10) millas de distancia de nuestras actuales posiciones en el Valle y que dentro de otro período de noventa (90) días, o antes, nos retiremos completamente de México por la vía de El Paso y South Western, o de cualquiera otra manera a nuestra elección.

#### Núm. 144

#### OBSERVACIONES AL MEMORANDUM DEL SR. LANE

##### I

El memorándum del señor Lane en su primer punto establece un sistema especial de resolver la cuestión mexicana, totalmente distinto del sistema que proponen los Delegados mexicanos. El sistema del

señor Lane consiste en dejar a cada país la responsabilidad de sus actos y, por consiguiente, tener constantemente pendiente sobre México la amenaza de nuevas expediciones o de una completa intervención, en caso de que se repitiese algún asalto en la frontera.

El sistema propuesto por los Delegados mexicanos consiste en prevenir las incursiones por medio de la protección a la frontera; perseguir a los malhechores cuando dichas incursiones ocurran, y, sobre todo, limitar las consecuencias de cualquier acto semejante al de Columbus que desgraciadamente ocurriera, haciendo que esas consecuencias no recaigan sobre los dos países ni se extiendan hasta provocar un conflicto general, sino que sean estimados tales casos como de malhechores y con responsabilidades de carácter local.

El proyecto de dejar la protección de la frontera a cada uno de los países bajo su propia responsabilidad, dejaría completamente abierta la puerta para futuros conflictos.

Teóricamente los Estados Unidos y México deberían asumir toda la responsabilidad en cuanto a impedir que sus ciudadanos causen mal al otro país; pero prácticamente debe dividirse esa responsabilidad y tratarse la frontera como una sola en que existen condiciones anormales comunes a ambos países.

En la mayor parte de los casos ni siquiera es posible saber si las incursiones provienen realmente de individuos procedentes de un territorio y que pasan al otro a causar depredaciones, o si son actos ejecutados por gente que reside en el mismo país en que se comete la depredación, y que solamente busca refugio o escapa al otro lado de la frontera.

Si esos desgraciados acontecimientos volvieran a ocurrir, el Gobierno de los Estados Unidos y el de México no deberían quedar sujetos a las eventualidades de nuevas complicaciones, sino que deben llegar a un arreglo para impedir que actos de malhechores irresponsables empujen a ambas naciones a un conflicto, pues sería absurdo que dos naciones estuvieran expuestas a serios conflictos por actos de individuos aislados, que se ejecutan tal vez con el deliberado propósito de crear dificultades.

## II

El segundo punto del memorándum del señor Lane no tiene objeción de parte de los Delegados mexicanos, pero no es suficiente para impedir que cualquiera repetición de un acto semejante al de Columbus sea nuevo motivo de complicaciones.

En opinión de los Delegados mexicanos no sólo debe hacerse la vigilancia de la frontera, sino convenirse también en la forma de perseguir a los asaltantes y definirse las consecuencias que ese acto pudiera traer para uno y otro país.

### III

Por cuanto al tercer punto del memorándum del señor Lane, es absolutamente imposible su aceptación por parte de los Delegados mexicanos.

El retiro de las tropas americanas no podría demorarse tanto así como hasta el 15 de marzo de 1917.

Los Delegados mexicanos no podrían aceptar la demora para el retiro de la expedición, más que por el tiempo necesario para dar a las tropas mexicanas tiempo de ocupar el territorio que ahora ocupan las tropas del general Pershing.

El retiro gradual de las tropas se justifica únicamente hasta donde sea necesaria la demora para la protección de la retaguardia y para seguridad de las mismas tropas que se retiran.

Los Delegados mexicanos no pueden admitir que el retiro de las tropas quede pendiente de que ocurra o no ocurra un asalto o un incidente dentro de determinada zona, porque eso sería poner francamente ese retiro a merced de acontecimientos que no dependen del Gobierno mexicano ni del Gobierno americano, sino de personas que precisamente tienen interés en demorar el retiro de las tropas americanas.

Esta condición tampoco podría admitirse porque se prestaría a que se prolongara indefinidamente la permanencia de las tropas americanas en territorio mexicano.

Las condiciones expresadas en el punto tercero del memorándum del señor Lane, están, por lo demás, en contradicción con la declaración de propósitos de la expedición, tal como fue hecha por el Presidente Wilson y ratificada por el Senado, y con las instrucciones dadas al general Funston.

Parece innecesario repetir una vez más, que esa condición sería enteramente violatoria de la soberanía de México, y que ese es el principal motivo que los Delegados mexicanos tendrían para no aceptarla.

## Núm. 145

### MEMORANDUM DEL SR. LIC. CABRERA

La inseguridad de la frontera es, en opinión de los Delegados americanos, una causa de intranquilidad, y piden al Gobierno mexicano que persiga a los malhechores que pudieran acercarse a la frontera y en general que ponga todos los medios para evitar que el territorio americano se encuentre amenazado con la presencia de esos malhechores.

Los Delegados mexicanos creen que las condiciones son las mismas con respecto a México, es decir, que hay del lado americano, a todo lo largo de la frontera, trabajos y actividades contra el Gobierno del señor Carranza y contra México mismo, que el Gobierno americano debe evitar. La exportación de armas que se está efectuando de New Orleans y otros puertos americanos al Golfo como contrabando; el envío de armas a Cuba y Guatemala, y las actividades de conspiradores a todo lo largo de la frontera, así como la organización de partidas filibusteras en California, son todos ellos actos muy graves ejecutados en territorio de Estados Unidos y encaminados directamente a causar perjuicios al Gobierno mexicano y a México mismo.

México tiene derecho a esperar de Estados Unidos que se haga una persecución, o cuando menos, que se tomen las medidas necesarias para evitar estas actividades, del mismo modo que Estados Unidos cree tener derecho a esperar que en México se persiga a los bandoleros que puedan amenazar la frontera.

## Núm. 146

### MEMORANDUM DE LOS DELEGADOS MEXICANOS

Los Comisionados mexicanos creen que sería conveniente el establecimiento de una zona común de persecución, porque esa zona constituiría la mayor suma de inseguridad para los malhechores, y, por consiguiente, por ese solo hecho, se alejarían los peligros de perturbación del orden en la frontera.

La zona común de persecución es también una protección no solamente contra bandidos, sino contra cualquier otra clase de bandas armadas. No solamente sería útil contra los bandidos para

alejar los peligros de complicaciones internacionales, sino también para la paz interior de uno y otro país, porque los perturbadores del orden en México y en Estados Unidos no encontrarían un lugar de refugio.

Por otra parte, la experiencia ha demostrado que la zona común de persecución produce buenos resultados.

Los peligros de fricción con motivo de la persecución por penetración de fuerzas de un país en el otro, pueden prevenirse por medio de constante comunicación telefónica y telegráfica, exploraciones hechas de común acuerdo, intercambio de informaciones, autorizaciones escritas a los jefes subalternos para perseguir a través de la frontera, y aviso oportuno al comenzarse una persecución.

Atlantic City, N. J., octubre 10 de 1916.

Núm. 147

LOS SIGUIENTES SON LOS FUNDAMENTOS QUE EN OPINION DE LOS DELEGADOS MEXICANOS EXISTEN PARA EL INMEDIATO RETIRO DE LAS FUERZAS AMERICANAS

I

La entrada de fuerzas armadas de un país a territorio de otro es una violación de su soberanía, a menos que se haga con consentimiento expreso o tácito del país a cuyo territorio han penetrado las fuerzas extranjeras.

El Gobierno mexicano expresó su consentimiento para que, sobre la base de entera reciprocidad, pudieran las tropas americanas cruzar la línea divisoria en persecución de forajidos, si se presentaba un caso semejante al de Columbus.<sup>1</sup>

La expedición punitiva de Columbus sólo se explica por la creencia en que estuviera el Gobierno americano de contar con el consentimiento del Gobierno mexicano para la persecución de los asaltantes de Columbus.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Nota del 13 de marzo de 1916, del Agente C. del G. Americano al Secretario de Relaciones Exteriores de México. "El Gobierno de los Estados Unidos entiende que en vista de su consentimiento a este arreglo reciproco, propuesto por el Gobierno *de facto*, este arreglo está ahora completo y en vigor y que el privilegio reciproco antes mencionado puede ejercitarse por cada Gobierno sin futuros intercambios de ideas".

El asentimiento del Gobierno mexicano para lo futuro, fue interpretado como un consentimiento tácito para el caso de Columbus.<sup>2</sup>

El Gobierno mexicano se mostró dispuesto a celebrar un arreglo para el cruce recíproco de fuerzas con el fin de que en ese arreglo quedara consignado el consentimiento expreso del Gobierno mexicano para la persecución de los asaltantes de Columbus.<sup>3</sup>

La expedición militar del general Pershing penetró en territorio mexicano antes de que el consentimiento tácito del Gobierno mexicano llegara a convertirse en consentimiento expreso en forma de convenio.<sup>4</sup>

Cuando el Departamento de Estado Americano manifestó su determinación de que el protocolo que estaba negociándose no se aplicara al incidente de Columbus (carta del 4 de abril de 1916, del Secretario de Estado al Agente Confidencial del Gobierno mexicano), el consentimiento tácito del Gobierno mexicano no pudo ya cristalizar en forma de consentimiento expreso en el convenio.

Puede decirse que desde el día 12 de abril de 1916, en que el Gobierno mexicano pidió al Gobierno americano que se retirasen las fuerzas de la expedición de Columbus, quedó absolutamente cancelado el asentimiento tácito que el Gobierno americano creía tener para la expedición punitiva. (Nota del día 12 de abril de 1916 del Secretario de Relaciones de México al Secretario de Estado).

## II

Suponiendo que el Gobierno mexicano hubiera prestado su consentimiento para la expedición punitiva, esto solamente podría ha-

<sup>2</sup> Carta del 19 de marzo de 1916 del Secretario de Estado al Agente Confidencial del Gobierno Mexicano. "Como lo manifiesta usted, lamento sinceramente que se haya mal interpretado la actitud del señor Carranza respecto del paso de fuerzas de los Estados Unidos a través de la línea divisoria en persecución de Villa".

<sup>3</sup> Nota del 17 de marzo del Secretario de Estado de México al Secretario de Estado de los Estados Unidos de América. "Este Gobierno está dispuesto a obrar dentro de los términos de la más estricta reciprocidad si desgraciadamente de aquí para lo futuro se repitiesen incursiones como la registrada en Columbus, o de cualquiera otra clase, en algún lugar de la línea fronteriza. Pues de ninguna manera puede ni debe interpretarse la nota mencionada en el sentido de que sean toleradas o permitidas expediciones para internarse al territorio nacional".

<sup>4</sup> Nota del 19 de marzo de 1916, del Secretario de Relaciones de México al Agente Confidencial del Gobierno americano. "El Gobierno mexicano no puede menos que ver con extrañeza el hecho de que dichas tropas hayan cruzado la frontera internándose en nuestro territorio sin mediar ningún arreglo, comunicación o aviso oficial de ninguna manera".

cerlo en la creencia de que dicha expedición constituía un acto de defensa y una ayuda eficaz para la persecución de los asaltantes. Este consentimiento tenía que cesar en el momento en que la defensa no fuese necesaria o que la ayuda no fuese ya eficaz porque la presencia de las tropas americanas produjera fricciones que fueran de más peligrosas consecuencias que la existencia misma de las bandas de forajidos.

El Gobierno mexicano mostró un cierto asentimiento para el cruce recíproco de la frontera, en la creencia de que la persecución que se iba a comenzar, después del asalto a Columbus tendría lugar en territorio cercano a la frontera de uno y otro lado. (Nota del 10 de marzo de 1916).

El Gobierno mexicano no habría mostrado asentimiento si hubiera podido sospechar que la expedición punitiva avanzaría a tan considerable distancia como fue la de setecientos u ochocientos kilómetros que penetró.

El Gobierno mexicano nunca habría mostrado asentimiento para esa expedición si hubiera podido siquiera imaginarse que las fuerzas americanas habrían de permanecer siete meses en territorio mexicano.

### III

El Gobierno mexicano tampoco habría mostrado asentimiento para el paso de las fuerzas americanas a territorio mexicano, si hubiera podido imaginarse que la expedición podría tener algún otro objeto a demorar por alguna otra causa que no fuera la persecución sobre las huellas frescas de los asaltantes de Columbus.

La expedición militar del general Pershing no podía tener otro carácter que el de una cooperación de las fuerzas americanas con las fuerzas mexicanas para la persecución de los asaltantes de Columbus.<sup>1</sup> Desde el momento en que se hizo claro que era imposible la cooperación entre las autoridades mexicanas y las fuerzas americanas, éstas debían retirarse, porque esa expedición dejaba de tener el carácter de ayuda y se convertía en una intervención ilegal.

---

<sup>1</sup> Instrucciones al general Funston dadas en Washington, 10 de marzo de 1916. “Estas tropas regresarán a territorio americano tan pronto como el Gobierno *de facto* de México esté en aptitud de relevarlas de este trabajo, y en todo evento el papel de estas tropas será considerado como terminado tan pronto como la partida o partidas de Villa se sepa que han sido dispersadas”.

La expedición de Pershing debió retirarse, igualmente, desde el momento en que la ayuda que se suponía prestar para la persecución de las bandas de forajidos, en vez de producir sus resultados, creaba una situación ocasionada a fricciones y conflictos, ya fuese por imprudencia de los expedicionarios, ya por susceptibilidad de los habitantes de las poblaciones mexicanas.

La expedición de Pershing debió retirarse inmediatamente después del incidente de Parral, porque desde ese instante se hizo imposible ya la cooperación, se hicieron sentir los peligros de fricción y se vio claramente la imposibilidad de que la expedición pudiera conseguir su objeto.

#### IV

La expedición de Columbus, conforme a las declaraciones del Presidente Wilson,<sup>2</sup> conforme a las instrucciones dadas al general Funston y conforme a la resolución del Senado<sup>3</sup> que apoyaban las declaraciones del Presidente Wilson, no tenía otro objeto que la persecución de los asaltantes de Columbus, y, por lo tanto, debía retirarse tan pronto como hubiese llenado su objeto y en ningún caso tomar el carácter de una intervención.

Desde el momento en que fuera ya seguro que no podía haber cooperación entre el Ejército Americano y el Ejército Mexicano, y, sobre todo, desde el momento en que comenzaron a presentarse ocasiones de fricción y en que francamente faltó el consentimiento del Gobierno mexicano, la expedición tomaba el carácter de una intervención contra la voluntad del pueblo mexicano, y, por lo tanto, debía retirarse.

La expedición debe retirarse, porque los hechos han demostrado que desde hace cinco meses las fuerzas del general Pershing, no obstante encontrarse todavía a cerca de trescientos kilómetros fron-

<sup>2</sup> Declaraciones del señor Presidente Wilson publicadas en la prensa el 26 de marzo de 1916. Speech del señor Wilson aceptando la candidatura del Partido Democrático para la Presidencia en Shadow Lawn, N. J., el 2 de septiembre de 1916.

<sup>3</sup> "Que el uso de las fuerzas armadas de los Estados Unidos para el único objeto de aprehender y castigar las partidas de bandidos armados que penetraron a los Estados Unidos, procedentes de México, el noveno día del mes de marzo de 1916, cometieron ultrajes en suelo americano y regresaron a México, por la presente queda aprobado; y que el Congreso también hace extensiva la persecución de la mencionada partida de bandidos armados, a través de la línea divisoria internacional, es con el único objeto de capturar y castigar la fugitiva banda de malhechores; que el Congreso al aprobar el uso de las fuerzas armadas de los Estados Unidos para los propósitos anunciados, se une con el Presidente declarando que no se permitirá a la expedición militar usurpar en grado alguno la soberanía de México, o intervenir en forma alguna en los asuntos interiores del pueblo mexicano".

tera adentro, no han tenido oportunidad de batir ninguna partida de bandoleros, y, por el contrario, se han presentado oportunidades de fricción, como la de El Carrizal.

La retirada de fuerzas americanas de territorio mexicano no puede demorarse por causa de inseguridad en territorio mexicano, ni mucho menos con pretexto de protección a ninguna clase de intereses existentes en México.

En resumen: por ser un ataque a la soberanía de México, que lastima profundamente la dignidad del pueblo mexicano, impidiendo la continuación de la amistad sincera que debe existir entre ambos países; por ser un acto ejecutado sin consentimiento del Gobierno mexicano e innecesario para el objeto que el Gobierno americano se propuso, por ser impracticable; por no constituir ayuda ni cooperación de ninguna especie para la persecución de los asaltantes, y por haber llegado el caso de que se retire conforme a las declaraciones del Presidente Wilson y del Senado, la expedición del general Pershing debe retirarse.

La presencia de las fuerzas americanas en territorio mexicano sin consentimiento del Gobierno mexicano y sin posibilidad de realizar su objeto, constituye una intervención en México, y es contraria a los propósitos declarados por el Presidente Wilson y por el Senado como base de la expedición.

Núm. 148

TELEGRAMA

México, 12 de octubre de 1916.

Señor Lic. Luis Cabrera. Atlantic City.

Primer Jefe no quiere que trate la Comisión aún el retiro de las fuerzas americanas y el resguardo de la línea divisoria, pues si no llegan a un acuerdo sobre este último punto, el Gobierno americano tomará como pretexto para que sus fuerzas no evacuen nuestro territorio, por lo cual confirmo el contenido de mi telegrama anterior, de que debe tratarse primero la retirada de los fuerzas americanas y cuando éstas hayan salido, los demás puntos a que se contrae su telegrama del siete del corriente. Salúdolo afectuosamente.

*Aguilar.*

Núm. 149

COMISION UNIDA MEXICANA-AMERICANA  
VIGESIMOQUINTA SESIÓN.

Viernes 13 de octubre de 1916.

Hotel Traymore, Atlantic City, N. J.

La Comisión se reunió a las 10.25 a.m., bajo la presidencia del señor Secretario Cabrera.

Se dedicó la mañana a la discusión de varios proyectos de planes para la retirada de las tropas y protección de la frontera.

Se decidió suspender la sesión a la 1.15 p.m. hasta las 3.30, reanudándose las labores a las 3.50 p.m.

Se dedicó la tarde a la discusión del retiro de las tropas americanas del territorio mexicano.

Se resolvió celebrar la próxima sesión el sábado 14 de octubre, en la mañana, en el caso de que los Comisionados mexicanos o los americanos desearen presentar alguna proposición definitiva.

Se levantó la sesión a las 5.55 p.m.

Núm. 150

TELEGRAMA

México, 17 de octubre de 1916.

Sr. Lic. Luis Cabrera. Atlantic City.

Su cable fecha 10. Confirmo mensajes que dirigió a usted Secretario de Relaciones en el sentido de que no debe tratarse ningún asunto en Conferencias Internacionales sino hasta que se efectúe retiro fuerzas americanas y quede arreglada la forma de proteger línea divisoria. He ordenado que continúen enviándose fuerzas al Estado de Chihuahua para hacer más efectiva persecución zona fuerzas villistas. Salúdolo afectuosamente.

*V. Carranza.*

Núm. 151

Atlantic City, N. J., 18 de octubre de 1916.

Gral. Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores.  
Mexico City.

Telegrama número cincuenta y cinco.

Estábamos discutiendo los convenios conforme a nuestro memorándum transcritó en el telegrama dirigido a usted el día siete, cuando nos llegaron instrucciones de no tratar otro asunto más que el retiro de tropas.

Estas instrucciones nos pusieron en difíciles condiciones y aun a riesgo de dar por concluidas las conferencias. Nos pusimos entonces a discutir el proyecto presentado por el Comisionado americano señor Lane.

Las circunstancias actuales en vísperas de elecciones nos ponen en condiciones difíciles para obtener prontos resultados prácticos.

Los americanos pretenden obtener condiciones tan favorables que puedan publicarlas como un éxito y aprovecharlas para su campaña electoral. Las condiciones que nosotros pedimos de retiro a fecha fija y próxima son duras para ellos y no pueden exhibirlas en vísperas de elecciones.

En vista de esto la mejor política es no llegar a conclusiones antes de las elecciones. Al efecto, les propusimos un plan que nos permita aplazar la discusión mientras resuelven nuestros Gobiernos.

El siguiente proyecto de arreglo es el propuesto por nosotros:

“UNO: Las fuerzas americanas se retirarán, en la forma que estimen más conveniente para su debida seguridad, debiendo quedar concluido el retiro el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez y seis.

Dos: Las tropas americanas se retirarán desde luego, como una demostración preliminar de su voluntad de evacuar, hasta la Colonia Dublán.

TRES: El retiro de las tropas se efectuará dando los respectivos avisos al Comandante Militar del Estado de Chihuahua, para que éste proceda a ocupar las posiciones que las fuerzas americanas desocupen y sea necesario cuidar, para cerrar el paso a bandas viliistas hacia la frontera.

CUATRO: Ambos países se obligan a establecer un sistema de resguardo y vigilancia de la frontera, sobre las siguientes bases:

- a) Pleno intercambio de información.
- b) Uso mutuo de los ferrocarriles en territorio extranjero para el transporte de tropas de una nación a lo largo de la línea divisoria.
- c) Exploración de ambas fuerzas a lo largo de la línea, las cuales podrán extenderse a una distancia de diez millas a uno y otro lado de la frontera, siempre que los permisos se den por escrito y que las exploraciones se efectúen en lugares deshabitados.

CINCO: Ambos países se obligan a efectuar una activa persecución de bandas de malhechores dentro de su propio territorio; pero en caso de que éstos crucen de un país hacia otro, la persecución se efectuará de común acuerdo entre las fuerzas de uno y otro lugar.

SEIS: Los Estados Unidos tomarán medidas eficaces para proteger al Gobierno mexicano contra las actividades de conspiradores y filibusteros a lo largo de la frontera.

Siete: Los Estados Unidos levantarán la interdicción contra la exportación de armas y municiones para México".

Por ese motivo les presentamos el siguiente Programa de Trabajos: "Los comisionados mexicanos desean conocer la opinión de los Comisionados americanos relativa al siguiente proyecto de labores: Cuando el convenio conforme al memorándum sea aceptado, los Comisionados lo someterán a la aprobación de sus respectivos Gobiernos.

El acuerdo obtenido por los comisionados no será publicado ni en Estados Unidos ni en México hasta que sea definitivamente aprobado por ambos Gobiernos.

Los comisionados suspenderán sus sesiones hasta que ambos Gobiernos les remitirán su aprobación o la modificación relativa a los proyectos presentados.

La Comisión se reunirá nuevamente en la ciudad de Washington tan pronto como ambos Gobiernos hayan emitido sus respectivas opiniones relativas al plan de convenio.

Vemos pocas probabilidades de obtener por ahora fecha próxima fija y sin condiciones para retirar fuerzas. Mañana continuaremos discusión sobre el mismo asunto. Con coronel Barragán a fines de semana mandaremos informes sobre estado nuestros trabajos.

Las declaraciones del señor general Pablo González sobre la política de Wilson y Hughes han sido una de las cosas que más nos

han perjudicado, porque naturalmente hemos manifestado que si las ideas expresadas por el general González fueran las del Gobierno, no se vería el objeto de que continuáramos las conferencias.

Saludó afectuosamente.

*Luis Cabrera.*

Núm. 152

TELEGRAMA

México, 20 de octubre de 1916.

Sr. Lic. Luis Cabrera, Presidente de la Delegación Mexicana.  
Hotel Traymore. New London, N. J.

Por orden del Primer Jefe manifiesto a usted que no se aprueba el proyecto a que se refiere su telegrama número 55 de ayer, en virtud de que aún no se han retirado las fuerzas americanas de nuestro territorio. Mientras dichas fuerzas no se retiren no podrá tratarse ningún otro asunto; debiendo en consecuencia la Comisión mexicana, sujetarse a las instrucciones que se le dieron con anterioridad. Después de que las fuerzas americanas hayan salido de nuestro territorio, la Comisión mexicana podrá tratar algunos otros asuntos.

*Aguilar.*

Núm. 153

Atlantic City, 20 de octubre de 1916.

Sr. general Cándido Aguilar. Secretario de Relaciones Exteriores. México, D. F.

Telegrama número 68.

Sesión hoy muy importante; estamos aproximándonos a un convenio para retirar fuerzas americanas. Idea considerada es que nuestras tropas ocupen zona vayan evacuando americanas, poniéndose acuerdo ambos comandantes términos semejantes hízose en Veracruz. Necesitamos tener seguridad, y así hemos preguntádole a Treviño, de que nuestras fuerzas serían capaces ocupar y proteger territorio comprendido desde línea americana hasta cincuenta kilómetros distancia para que no se metan villistas. Facilitará mucho este convenio si podemos prometer que Gobierno mexicano nombrará un comandante especial para este efecto designar Jefe Militar

que inspire toda confianza tanto por sí como porque para sus fuerzas sea acogido. Sesiones se suspendieron hasta reanudarlas el miércoles, porque Delegados americanos tienen que ir su domicilio para registrarse en elecciones. Mientras tanto espero su opinión sobre memorándum inserté en nuestro telegrama 51, porque no puede continuar discusión en blanco. Con coronel Juan Barragán envía a usted el Lic. Cabrera informe sobre trabajos.

*Juan B. Rojo.*

Núm. 154

**TELEGRAMA**

Atlantic City, 24 de octubre de 1916.

Sr. general Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores. México, D. F.

Telegrama número setenta y dos.

Me encargan los miembros de la Comisión diga a usted lo siguiente:

“Quedamos enterados de que el Primer Jefe no aprueba el proyecto inserto en nuestro telegrama número 55. Dicho proyecto era una proposición nuestra que no aceptaron los Delegados americanos y que ya está descartada, aunque habríamos considerado un triunfo nuestro que se admitiera. Para que pueda juzgarse mejor de nuestra labor, le manifiesto que respecto al resguardo de la frontera no hay discusión porque los comisionados americanos están conformes en un sistema de exploración común a lo largo de línea divisoria. Respecto a la persecución de forajidos, los comisionados americanos interesados aceptar el sistema de cruce de la frontera. Respecto del retiro de fuerzas se acepta en principio y no es un punto de discusión, pero lo que hemos estado discutiendo es la fecha y forma del retiro. Cada vez que se trata de fijar una fecha para la retirada de las fuerzas, los americanos pretenden cierta seguridad de pacificación del Estado de Chihuahua. Nosotros contestamos que nuestras obligaciones están limitadas al cuidado de la frontera, pero naturalmente cuando comisionados mexicanos asumimos la actitud de que deben retirarse inmediatamente sin condiciones porque no tienen derecho de permanecer en nuestro territorio, prácticamente es imposible que en estos momentos el Gobierno americano prometa retirar sus tropas sin arreglar nada sobre la

cuestión de la frontera. Nuestra opinión personal es que si tenemos arreglado un plan de protección de la frontera nos sería más fácil obtener una fecha fija y próxima para la retirada incondicional de las tropas. También opinamos que es a México al que no le conviene dejar pendiente la cuestión de la frontera, porque si el Gobierno americano se viera obligado a retirar sus tropas sin otro arreglo, México quedaría con la amenaza de nueva invasión en caso de que ocurrieran nuevos incidentes en la frontera. En vista de su telegrama no podemos seguir discutiendo nada, por lo cual le suplicamos nos envíen sus instrucciones sobre lo que debemos seguir haciendo. Le suplicamos releer cuidadosamente los párrafos tres, cuatro y cinco de nuestras instrucciones de tres de agosto y el telegrama del Primer Jefe de fecha 17 de octubre y comparar esos documentos con los telegramas de la Secretaría de Relaciones de fechas 9, 12 y 20 de octubre, que cambian completamente el tenor de nuestras instrucciones. Le suplicamos decirnos si debemos entender que quedan subsistentes dichas instrucciones del 3 de agosto o si debemos interpretar sus telegramas como una cancelación de ellas. No nos referimos a los demás asuntos que quieren discutir los americanos, que ya sabemos que no podemos tratar hasta que se retiren las tropas, sino a que hemos estado discutiendo a la vez los asuntos de la frontera, mientras que según sus telegramas ahora debemos suspender la discusión de la frontera y limitarnos al retiro de tropas.

*Rojo, Secretario.*

Núm. 155

TELEGRAMA

Atlantic City, 25 de octubre de 1916.

Sr. Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores. México, D. F.

Telegrama número 73.

Por acuerdo señores comisionados manifiéstole nuestras dos sesiones hoy dedicáronse a pedir retiro fuerzas americanas presentando petición que condensamos en siguiente comunicación, firmada por Delegados mexicanos, dirigida a comisionados americanos y que extracto. Los suscritos, de acuerdo con tratado nuestra última sesión y dos anteriores, tenemos la honra de presentar a su consideración siguiente idea: Primero. Puesto que llamada expedición punitiva contra asaltantes destruyó banda forajidos exterminándolos

según parte oficial americano. Segundo. Puesto que esto era único objeto dicha expedición según declaración expresa del Presidente Wilson, ratificación del Senado americano e instrucciones Funston. Tercero. Puesto que entrada y permanencia de fuerzas americanas en territorio mexicano han provocado y favorecido formación nuevas bandas de forajidos o rebeldes y unificación de dichas bandas exaltando conciencia popular contra invasión extranjera y está convirtiendo al bandido que dirigió ataque ciudad Dublán en héroe defensor dignidad nacional. Cuarto. Puesto que fuerzas americanas sin consentimiento del Gobierno mexicano no pueden continuar persecución nueva banda forajidos sin ocasionar males más serios que producidos por forajidos mismos. Quinto. Puesto que fuerzas americanas Estado Chihuahua no tienen posibilidad de ejercer más funciones que policía rural dentro zona ocupada materialmente por ellos y protección parte correspondiente frontera. Sexto. Puesto que, por último, permanencia fuerzas americanas en Estado Chihuahua sin consentimiento Gobierno mexicano, constituye violación flagrante soberanía nacional y ofensa injusta a su pueblo, espero que honrables comisionados, animados espíritu justicia y propósitos construir base firme en que descanse verdadera cordialidad de futuras relaciones de Estados Unidos con México y demás países americanos, convengan en recomendar a su Gobierno el retiro de fuerzas americanas de territorio mexicano en forma que acuerden respectivos comandantes militares ambos países, llenando el siguiente requisito: 1. Durante el retiro de las fuerzas americanas quedan subsistentes los efectos de la cooperación de fuerzas de ambos países dadas las actuales condiciones seguridad en el Estado de Chihuahua y en la parte correspondiente a la frontera. 2. Total evacuación de las fuerzas americanas haya terminado el día último de diciembre este año. Hoy en la tarde se les entregó dicha carta y determinaron estudiarla para someternos su consideración.

*Juan B. Rojo.*

Núm. 156

COMISION UNIDA MEXICANA-AMERICANA  
TRIGESIMOTERCERA SESIÓN

Viernes 27 de octubre de 1916.

Hotel Traymore, Atlantic City.

La Comisión se reunió a las diez y treinta de la mañana bajo la presidencia del señor Secretario Cabrera.

Los comisionados americanos presentaron a los comisionados mexicanos un proyecto de convenio en los siguientes términos:

Memorándum en que se contienen los principios de Convenio sometidos por los comisionados americanos a los comisionados mexicanos. Jueves, octubre 26 de 1916.

Hotel Traymore. Atlantic City, N. J. Octubre 26 de 1916.

Hon. Luis Cabrera. Hon. Ignacio Bonillas. Hon. Alberto J. Pani.

Señores:

Nos permitimos someter a su consideración el siguiente bosquejo de arreglo, cuya adopción creemos sinceramente que llenará los propósitos para los que fue creada esta Comisión.

Los comisionados mexicanos han insistido constantemente en la importancia de llegar a resultados concretos y definidos respecto del retiro de las tropas americanas y de la protección de la frontera. Los comisionados americanos están sinceramente deseosos de observar los deseos de sus colegas mexicanos, respecto de un pronto arreglo en estas dos cuestiones, lo mismo que en cuanto a llegar a conclusiones satisfactorias sobre los demás asuntos de interés común. Por consiguiente, proponen que se llegue a un arreglo inmediato por esta Comisión respecto del retiro de las tropas y protección de la frontera, y que, pendiente la ratificación de este arreglo por los respectivos Gobiernos, el Gobierno mexicano dé seguridades formales de que convendrá, en principio, con las otras proposiciones contenidas en este memorándum y que deben considerarse como parte integrante del arreglo; entendiéndose sin embargo, que ningún anuncio de ninguna clase se hará al público por esta Comisión ni por ningún miembro de ella, ni por ninguno de los Gobiernos, hasta que el plan del retiro de las tropas y de protección de la frontera haya sido ratificado por los dos Gobiernos, y hasta que el Gobierno mexicano haya dado las seguridades antes mencionadas, lo cual será anunciado con el plan de retiro.

I. Proposición relativa al retiro de tropas y resguardo de la frontera.

1. Retiro de tropas.

Los Estados Unidos convienen en retirar las tropas americanas de territorio mexicano, de acuerdo con el siguiente plan:

a) Dentro de treinta días después de la ratificación de este convenio, las fuerzas americanas se retirarán hacia el Norte, hasta la

Colonia Dublán, siempre que dentro de dichos treinta días no haya ocurrido ningún asalto dentro de sesenta y cinco millas en las actuales posiciones en El Valle.

b) Al fin de otro período de sesenta días, o antes si el Gobierno de los Estados Unidos lo considera conveniente, las tropas americanas se retirarán completamente de territorio mexicano, ya sea marchando hacia Columbus, Nuevo México, o por la vía del F. C. del Noroeste de México hacia El Paso, Texas, o por los dos caminos, como el Gobierno de Estados Unidos lo prefiera.

## 2. Resguardo de la frontera.

Cada uno de los Gobiernos contratantes en este convenio resguardará de su lado la línea divisoria, sin ninguna zona de persecución, haciéndose, por consiguiente, responsable cada Gobierno de los actos ilícitos cometidos a lo largo de la frontera por personas que vengan de su propio territorio al territorio del otro.

II. Las proposiciones adicionales sometidas a los Comisionados mexicanos y que forman parte de este arreglo, son las siguientes:

### 1. Cumplimiento de las leyes de neutralidad.

Los Estados Unidos usarán de todos los medios que estén a su disposición, para evitar, dentro de su jurisdicción, conspiraciones contra el Gobierno *de facto*, o contra el orden establecido en México.

### 2. Protección de vidas y propiedades de extranjeros.

El Gobierno mexicano conviene solemnemente en proporcionar plena y eficaz protección a las vidas y propiedades de los ciudadanos de Estados Unidos y de otros extranjeros, y esta protección será de tal naturaleza que permita a los ciudadanos de Estados Unidos y otros extranjeros, reanudar el trabajo de minas y demás industrias en que estén interesados.

Los Estados Unidos se reservan el derecho de volver a entrar a México y de proporcionar protección por medio de sus fuerzas militares, en caso de que el Gobierno mexicano dejare de hacerlo. En caso de que sean matados americanos en Estados Unidos por merodeadores, los Estados Unidos se reservan el derecho de perseguir a esos merodeadores hasta capturarlos.

El Gobierno de Estados Unidos conviene en emplear todos los medios que estén a su alcance para asegurar una protección adecuada a los ciudadanos mexicanos residentes en territorio americano.

### 3. Reconocimiento de los derechos de propiedad.

Que todos los derechos de propiedad adquiridos hasta aquí por ciudadanos de Estados Unidos y por otros extranjeros, de acuerdo con las leyes constitucionales expedidas en la República Mexicana, se estimarán como válidos. Si surgiere alguna cuestión respecto de validez de tales derechos de propiedad, el Gobierno mexicano conviene en que la resolución sobre tales derechos se hará por los procedimientos legales y por sentencia de los tribunales del país, debidamente constituidos.

### 4. Comisión de reclamaciones.

El Gobierno mexicano conviene, en principio, en el establecimiento de una Comisión Mixta de Reclamaciones, que prestará la debida atención a todas las reclamaciones de ciudadanos de Estados Unidos y otros extranjeros, que provengan de daños causados a las personas o propiedades con posterioridad al 20 de noviembre de 1910. Un protocolo posterior determinará la constitución de esta Comisión, los términos para someterle las reclamaciones y los procedimientos que regirán al tribunal.

### 5. Tolerancia religiosa.

El Gobierno mexicano conviene en poner en vigor la disposición constitucional que se refiere a la libertad de conciencia, con un amplio espíritu de tolerancia religiosa.

### 6. Eliminación de enfermedades y socorro de miseria y hambre.

El Gobierno mexicano conviene en proporcionar toda clase de facilidades para sus trabajos, a aquellas instituciones de Estados Unidos que deseen combatir enfermedades y aliviar la miseria y el hambre que ahora existen en muchas regiones de la República mexicana.

Quedamos de usted con el mayor respeto.

(Firmados): *Franklin K. Lane. Geo Gray. John Mott*".

Se decidió también insertar en la minuta la comunicación de los comisionados mexicanos de fecha 25 de octubre de 1916, cuyos términos son los siguientes:

Comunicación presentada por los comisionados mexicanos a los comisionados americanos en la sesión celebrada la tarde del miércoles 25 de octubre de 1916.

## COMISION UNIDA MEXICANA-AMERICANA

Atlantic City, 25 de octubre de 1916.

Al Honorable Franklin R. Lane. Honorable George Gray. Honorable John R. Mott.

(Véase el Documento Núm. 155).

Esperamos nos contesten ustedes si están conformes en las anteriores proposiciones o qué sugerencias les parecen convenientes sobre la forma, fecha y condiciones de la retirada de las fuerzas.

Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra más distinguida consideración.

(Firmados) : *Luis Cabrera, I. Bonillas, A. J. Pani*".

Se resolvió celebrar la próxima sesión de la Comisión el próximo lunes treinta de octubre a las diez de la mañana.

Se levantó la sesión a las doce y cuarenta y cinco p.m.

Núm. 157

## TELEGRAMA

México, 28 de octubre de 1916.

Lic. Luis Cabrera. Atlantic City.

Dispone Primer Jefe manifieste a usted que la Comisión que preside debe sujetarse a las instrucciones que se le enviaron en últimos mensajes, sin preocuparse de que impliquen algunas modificaciones respecto de las que en un principio se le dieron. Por ahora la Comisión mexicana deberá tratar únicamente del retiro de las tropas americanas y cuando éstas hayan salido de nuestro territorio se tratarán los demás asuntos.

*Aguilar.*

Núm. 158

## COMISION UNIDA MEXICANA-AMERICANA

### TRIGESIMOQUINTA SESIÓN

Martes 31 de octubre de 1916.

Hotel Traymore, Atlantic, City.

La Comisión se reunió a las once y diez de la mañana bajo la presidencia del señor Secretario Cabrera.

Los comisionados mexicanos propusieron que la respuesta de los mismos al memorándum presentado por los comisionados americanos, fechado el 26 de octubre de 1916, se insertara en el acta. El texto de dicha respuesta es el siguiente:

“Hotel Traymore, Atlantic City, N. J., 27 de octubre de 1916.

Al Honorable Franklin K. Lane, Honorable George Gray, Honorable John R. Mott.

Señores:

Hacemos referencia a la carta de usted de fecha de ayer, que nos fue entregada en la sesión de hoy y que acabamos de leer con toda atención.

Creemos de nuestro deber no dejar pasar ni un momento sin manifestar a ustedes nuestra absoluta inconformidad con el punto relativo a la proposición de que el Gobierno de México pudiera consentir en que el de los Estados Unidos se reservara el derecho de entrar a nuestro país, para proporcionar, por medio de las armas, protección a las vidas e intereses de sus nacionales.

No creemos que ninguna nación del mundo que se considere soberana, pudiera consentir en una estipulación de esta naturaleza, y, por nuestra parte, no sólo no debemos admitirla, sino que consideramos necesario dejar asentado por escrito que no podemos ni siquiera escuchar semejante proposición.

El objeto de nuestro viaje a los Estados Unidos es, precisamente, procurar que se retiren las tropas americanas que se encuentran en territorio mexicano, sin consentimiento de nuestro Gobierno, con violación de la soberanía de nuestro país, y no ha habido nada en nuestra actitud, al discutir los asuntos de México, que pudiera hacer creer a los Honorables Comisionados americanos que estuviésemos dispuestos a recibir una proposición que implicaría el abandono de la soberanía de nuestro país.

Nos ha extrañado también que en la carta de ustedes de fecha de ayer, se ponga como condición para el retiro de las tropas, el que hayamos llegado a una inteligencia sobre los puntos contenidos en el capítulo 11 de su carta, lo cual está en contradicción con los términos de su memorándum de fecha 22 de septiembre, en el que indicaban terminantemente que la retirada de las tropas no dependería de la discusión de los demás puntos.

Todas las otras partes de la repetida carta serán motivo de de-

tenida consideración de nuestra parte, y de nuestra contestación en el curso de la próxima sesión, pudiendo, por tanto, considerar la presente únicamente como una forma de expresar nuestra indiscutible inconformidad con los puntos arriba mencionados.

Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra más distinguida consideración.

(Firmados) *Luis Cabrera, I. Bonilla, A. J. Pani*".

A las doce y diez se suspendió la sesión, reanudándose a las cuatro de la tarde.

Se dedicó la tarde a la discusión de la retirada de las tropas del territorio mexicano.

Se resolvió celebrar la próxima sesión mañana miércoles, a las diez de la mañana.

La Comisión levantó la sesión a las seis y diez p.m.

Núm. 159

COMISION UNIDA MEXICANA-AMERICANA  
TRIGESIMOSEXTA SESIÓN

Miércoles 1º de noviembre de 1916.

Hotel Traymore, Atlantic City, N. J.

La Comisión se reunió a las once de la mañana bajo la presidencia del señor Secretario Lane.

Se dedicó la mañana a la discusión de la retirada de las tropas del territorio mexicano.

A las doce y cuarenta y cinco se suspendió la sesión.

La Comisión se reunió nuevamente a las cuatro de la tarde.

Se propuso y fue aprobado que el Presidente de la Comisión mexicana y el Presidente de la Comisión americana nombraran cada uno un miembro que representara a las respectivas comisiones y que este Comité formulara un plan para la retirada de las tropas, y que dicho plan sería presentado a la Comisión en la sesión de mañana jueves en la mañana.

A las cinco y cinco se suspendió la sesión para permitir que las respectivas comisiones tuvieran una conferencia.

La Comisión volvió nuevamente a reunirse a las cinco y cuarenta y cinco. El Secretario Cabrera anunció el nombramiento del señor

Pani para representar a la Comisión mexicana y el Secretario Lane anunció el nombramiento del Dr. Mott para representar a la Comisión americana.

Se resolvió suspender mañana jueves las sesiones para reanudarlas en el mismo Hotel Traymore, Atlantic City, el viernes diez de noviembre a las diez de la mañana. Finalmente se acordó que la siguiente sesión de la Comisión se efectuara mañana jueves a las diez de la mañana.

A las sies y veinte se suspendió la sesión.

Núm. 160

COMISION UNIDA MEXICANA-AMERICANA  
TRIGESIMOSÉPTIMA SESIÓN

Jueves 2 de noviembre de 1916.

Hotel Traymore, Atlantic City, N. J.

La Comisión se reunió a las 10.45, bajo la presidencia del señor Secretario Cabrera.

Se procedió a dar lectura a un telegrama del Director General de la Unión Pan-Americana, transmitiendo la invitación del Consejo de Directores de la Unión a la Comisión Unida, para que se reúna en el edificio de la Unión Pan-Americana, en caso de que la Comisión deseare celebrar sus sesiones en Washington. La Comisión decidió contestar el telegrama agradeciendo al Consejo de Directores de la Unión Pan-Americana y expresándole su profundo aprecio por la invitación, informándole al mismo tiempo que debido al hecho de que las sesiones continuarán celebrándose en Atlantic City, no es posible aceptar por ahora dicha invitación.

El Subcomité, compuesto de los señores Pani y Mott, nombrados por los respectivos presidentes de las Comisiones mexicana y americana para redactar un proyecto de convenio sobre el retiro de las tropas para la consideración de la Comisión, presentó su informe. Este informe fue objeto de la discusión.

Se decidió que, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión, la próxima sesión se celebrará el viernes 10 de noviembre a las diez de la mañana.

La Comisión levantó la sesión a las 12.45 p.m.

Núm. 161

COMISION UNIDA MEXICANA-AMERICANA  
CUADRAGESIMOCUARTA SESIÓN

Viernes 17 de noviembre de 1916.

Hotel Traymore, Atlantic City, N. J.

La Comisión se reunió a las once y quince minutos de la mañana, bajo la presidencia del señor Secretario Lane.

Durante la mañana se discutieron los asuntos relativos al orden de las materias que debe tratar la Comisión.

A las doce y veinticinco minutos se suspendió la sesión, reanudándose a las tres y media de la tarde, estando ausente el señor Secretario Cabrera.

El Secretario Lane presentó la siguiente proposición en nombre de los Comisionados americanos.

“Proponemos que se aplacen las sesiones hasta el lunes próximo a las once de la mañana. Mientras tanto, retiramos nuestras proposiciones relativas al retiro de las tropas y al resguardo de la frontera”.

La proposición fue acordada por unanimidad.

A las tres y cuarenta y cinco de la tarde se suspendió la sesión.

Núm. 162

COMISION UNIDA MEXICANA-AMERICANA  
CUADRAGESIMOQUINTA SESIÓN

Martes 21 de noviembre de 1916.

Hotel Traymore, Atlantic City, N. J.

La Comisión se reunió a las diez y cuarenta y cinco de la mañana, bajo la presidencia del señor Secretario Cabrera.

Los comisionados mexicanos pidieron que se insertara en el acta su comunicación de fecha 17 de noviembre de 1916, lo cual fue acordado. El texto de la comunicación es el siguiente:

Atlantic City, 17 de noviembre de 1916.

Al Honorable Franklin K. Lane, Honorable George Gray, Honorable John R. Mott.

Señores:

El estado a que han llegado nuestras discusiones hace necesario, en nuestro concepto, que precisemos por escrito los puntos de arreglo que los comisionados mexicanos estaríamos dispuestos a aceptar.

#### Retiro de las fuerzas

Respecto del retiro de las fuerzas, los comisionados mexicanos encontraríamos aceptable el memorándum redactado por los señores Mott y Pani, en la forma en que quedó aprobado por todos los comisionados en la sesión del día 18 del corriente.

#### Memorándum relativo a retirada de fuerzas

Artículo I. El Gobierno de los Estados Unidos conviene en comenzar el retiro de las tropas americanas del territorio mexicano tan pronto como sea posible, debiendo quedar concluido dicho retiro a más tardar el día... (cuarenta días después de la aprobación de este convenio por ambos gobiernos).

Artículo II. El general Pershing determinará la manera como debe efectuarse el retiro, para que sea compatible con la dignidad de los Estados Unidos como nación amiga, y para que garantice la seguridad del territorio que va a desocuparse.

Artículo III. Queda entendido que el territorio evacuado por las tropas americanas será ocupado y protegido adecuadamente por las fuerzas constitucionalistas. El comandante mexicano determinará el plan para la ocupación y protección del territorio evacuado por las fuerzas americanas.

Artículo IV. Los comandantes americanos y mexicanos se encargarán separadamente, o cuando sea posible, conjuntamente, de cualesquiera obstáculos que se presenten, y que tiendan a dilatar el retiro. Si surgieren nuevas actividades de fuerzas hostiles al Gobierno Constitucionalista, que pongan en peligro la seguridad de la línea internacional correspondiente a la parte norte de Chihuahua, el retiro de las fuerzas americanas no se demorará por más del tiempo estrictamente necesario para dominar dichas actividades.

Artículo V. El retiro de las tropas americanas se efectuará ya sea por tierra, rumbo a Columbus o usando el Ferrocarril Mexicano del Noroeste rumbo a El Paso, o por ambas vías, como lo estime conveniente o expedito el comandante americano.

### Vigilancia de la frontera

Respecto de la vigilancia de la frontera, los comisionados mexicanos estaríamos dispuestos a aceptar, en sustancia, la idea propuesta por el comisionado señor Lane, en su memorándum del 10 de octubre, en la forma que definitivamente le dio el Comisionado señor Gray, en los artículos I, IV, V, VI, VII y VIII.

### Memorándum de convenio para la vigilancia de la frontera

Artículo I. Para la protección de la frontera durante el período en que existan condiciones anormales, los comandantes militares de ambos países cooperarán en toda la extensión que sea posible.

Artículo II. Para prevenir y proteger la frontera contra las incursiones de los forajidos, los comandantes militares de ambos países se comunicarán todos los informes que puedan servir para impedir depredaciones.

Artículo III. Las fuerzas de ambos países utilizarán mutuamente, por ambos lados de la frontera, los ferrocarriles para el transporte de tropas y pertrechos necesarios para el resguardo de la línea divisoria.

Artículo IV. Quedará permitido a las fuerzas de ambos países el derecho de hacer exploraciones hasta una distancia de diez millas a ambos lados de la línea divisoria, con la condición de que dicho privilegio sea otorgado por escrito por los comandantes respectivos; pero en ningún caso dichas exploraciones se extenderán a más de diez millas de cualquier campamento o dentro de una distancia de diez millas de cualquier pueblo de más de cien habitantes.

Artículo V. Los Estados Unidos continuarán empleando los medios que sus leyes permitan para impedir, del lado americano de la frontera, la organización de expediciones filibusteras, o cualquiera otra conspiración de carácter hostil para el Gobierno mexicano.

Artículo VI. Este convenio quedará en vigor por un período de cuatro meses. Si ninguno de los gobiernos contratantes diere aviso al otro, días antes de su vencimiento, de su intención de darlo por terminado, quedará en vigor por un plazo adicional hasta treinta días después de que cualquiera de los gobiernos haya notificado al otro de su intención de concluirlo.

### Persecución de forajidos

Respecto a la persecución de forajidos, los comisionados mexicanos aceptaríamos el cruce recíproco de fuerzas, siempre que esté

suficientemente reglamentado, para que, sin restar eficiencia a la persecución, sea compatible con la soberanía de ambos países. A este respecto, podríamos aceptar en sustancia, las ideas propuestas por el Departamento de Estado con fecha 4 de abril.

#### Memorándum de Convenio

Artículo I. Se conviene que las fuerzas regulares de los gobiernos de las dos repúblicas puedan cruzar recíprocamente la parte de la línea divisoria comprendida entre el Río Colorado y Piedras Negras y dentro de una zona de sesenta kilómetros entre cada país, contados de dicha línea, con el objeto de perseguir bandas de individuos armados que hayan entrado de un país al otro, cometido depredaciones en territorio extranjero y escapado por la línea divisoria.

Artículo II. El paso recíproco que se conviene en el artículo I, tendrá lugar solamente en sitios deshabitados o no protegidos del territorio de cada lado de la línea divisoria, y en ningún caso a una distancia menor de diez kilómetros de cualquier acantonamiento o ciudad situados en el territorio en que se haga la persecución, a menos que el acantonamiento o ciudad se encuentre en un distrito montañoso donde sea difícil la comunicación.

Artículo III. El comandante de las fuerzas que crucen la frontera, según los términos de este convenio, al tiempo del cruzamiento o antes, si fuere posible, dará noticia de sus propuestos movimientos y del número de tropas bajo su mando, al comandante más próximo a las autoridades civiles del país cuyo territorio va a cruzar.

Artículo IV. El Gobierno del país en que tenga lugar la persecución, cooperará por todos los medios posibles con las fuerzas perseguidoras, a efecto de que las partidas de forajidos sean capturadas con rapidez o exterminadas.

Artículo V. Las fuerzas perseguidoras se retirarán a su propio territorio tan pronto como hayan alcanzado o batido, dentro de la zona, a las partidas de forajidos en cuya persecución vayan. En ningún caso las fuerzas perseguidoras se establecerán o permanecerán en territorio extranjero por más de quince días, a menos de convenio especial entre los dos gobiernos.

Artículo VI. Ninguna persecución se emprenderá en territorio de otro país, a menos que empiece dentro de tres días después de la fuga de la partida de forajidos a través de la línea divisoria.

Artículo VII. Bajo ningún pretexto ni consideración alguna podrán ocupar las fuerzas perseguidoras, de uno y otro país, lugares

o acantonamientos situados en el país en que se haga la persecución de acuerdo con los términos de este Convenio. El Gobierno a que pertenezcan las fuerzas perseguidoras costeará el gasto de subsistencia de las tropas y cualesquiera otros gastos relacionados con su entrada a territorio extranjero.

Artículo VIII. Todos los abusos cometidos por las fuerzas perseguidoras se castigarán por el Gobierno a que pertenezcan, de acuerdo con la gravedad de la ofensa. Las personas directamente responsables de tales abusos, serán retiradas de la frontera y se indemnizará prontamente a todos aquellos que sufren con el daño.

Artículo IX. Si los habitantes de un país cometieren ultrajes a las fuerzas perseguidoras extranjeras, el Gobierno del país donde se cometen los ultrajes será responsable para con el Gobierno del otro país, solamente en el caso de denegación de justicia o de que se rehuse a castigar a los culpables.

Artículo X. Este convenio tendrá efecto desde la fecha en que sea firmado, y permanecerá en vigor hasta que cualquiera de las partes haya dado aviso por escrito, con dos meses de anticipación, respecto de la intención de terminarlo. En testimonio de lo cual hemos firmado este convenio, hoy día . . . . . de 19 . . .

Si no fuere posible el acuerdo sobre el cruce recíproco de fuerzas, los comisionados mexicanos creemos que deberían subsistir los arreglos respecto del retiro de tropas y cooperación para vigilancia de la frontera; pero si los comisionados americanos creen que ni aun este último arreglo podrá subsistir, entonces, los comisionados mexicanos aceptaríamos el arreglo para el retiro de las fuerzas, sobre las bases de dejar a cada país el cuidado de su propia frontera, conforme a los principios de derecho internacional.

Nos es grato reiterar a ustedes las seguridades de nuestra atenta consideración, y quedar sus afmos, y s.s.

(Firmados) *Luis Cabrera, Ignacio Bonillas, Alberto J. Pani.*

Los comisionados americanos presentaron un plan, relativo a la retirada de las tropas y a la protección de la frontera.

Después de breves discusiones del mencionado plan, se suspendió la sesión a las 11.30 a.m., continuándose a las 3.20 p.m. e inmediatamente se procedió a considerar el plan de la retirada de las tropas y protección de la frontera, en la siguiente forma:

Protocolo de Convenio *ad referéndum* sobre retiro de las fuerzas americanas del territorio mexicano y protección de la frontera internacional entre México y los Estados Unidos de América.

Memorándum firmado hoy . . . de . . . . . de 19 . . . por los señores Franklin K. Lane, George Gray y John R. Mott, comisionados especiales del Presidente de los Estados Unidos de América, y Luis Cabrera, Ignacio Bonillas y Alberto J. Pani, comisionados especiales del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la República Mexicana.

Artículo I. El Gobierno de los Estados Unidos conviene en comenzar el retiro de las tropas americanas del territorio mexicano tan pronto como sea factible. Dicho retiro se hará con sujeción a los subsecuentes términos de este convenio, debiendo quedar concluido a más tardar el día . . . de . . . . . de 19 . . . (cuarenta días después de la aprobación de este convenio por ambos gobiernos).

Artículo II. El comandante americano determinará la manera de efectuar el retiro, de modo que garantice la seguridad del territorio afectado por la desocupación.

Artículo III. El territorio evacuado por las tropas americanas será ocupado y adecuadamente protegido por las fuerzas Constitucionalistas. La evacuación tendrá lugar cuando las fuerzas Constitucionalistas hayan tomado posiciones al Sur de las fuerzas americanas, para hacer efectivas dichas ocupación y protección. El comandante mexicano determinará el plan para la ocupación y protección del territorio evacuado por las fuerzas americanas.

Artículo IV. Los comandantes americano y mexicano se encargarán separadamente, o cuando sea factible, en amigable cooperación, de cualesquiera obstáculos que se presenten y que tiendan a demorar el retiro. Si ocurrieren nuevas actividades de fuerzas hostiles al Gobierno Constitucionalista, que pongan en peligro la seguridad de la frontera Norte de Chihuahua, el retiro de las fuerzas americanas no se demorará más del tiempo estrictamente necesario para dominar dichas actividades.

Artículo V. El retiro de las fuerzas americanas se efectuará ya sea por tierra, rumbo a Columbus, o por el Ferrocarril Mexicano del Noroeste, rumbo a El Paso, o por ambas vías, como lo estime más conveniente o expedito el comandante americano.

Artículo VI. Cada uno de los gobiernos contratantes, resguardará su propia frontera. Esto, sin embargo, no excluye la cooperación que pueda ser posible entre los comandantes militares de ambos países.

Artículo VII. Este convenio entrará en vigor inmediatamente después de su ratificación por ambos gobiernos. El aviso de aprobación se canjeará entre ambos gobiernos.

En fe de los cuales extiende y firma en inglés y español, por duplicado, el presente protocolo *ad referendum*, en Atlantic City, N. J. E. U. A., a los . . . días del mes de . . . . . de 19 . . .

Se resolvió celebrar la próxima sesión el miércoles 22 del actual a las 11 a.m.

La Comisión levantó la sesión a las 6.5 p.m.

Núm. 163

COMISION UNIDA MEXICANA-AMERICANA  
CUADRAGÉSIMOSEXTA SESIÓN

Miércoles 22 de noviembre de 1916.

Hotel Traymore, Atlantic City.

La Comisión se reunió a las once y veinte de la mañana bajo la presidencia del señor Secretario Lane.

Durante la mañana se discutieron diferentes asuntos relativos al plan de retirada de las tropas y protección de la frontera.

A la una y quince se suspendió la sesión reanudándose a las cinco de la tarde y se continuó la discusión de los asuntos relacionados con la retirada de las tropas y la protección de la frontera.

Los comisionados americanos presentaron nuevamente la carta redactada de noviembre 21 de 1916, que se lee como sigue:

“22 de noviembre de 1916.

“Al Honorable Luis Cabrera, al Honorable Ignacio Bonillas, al Honorable Alberto J. Pani.

“Señores:

“Habiendo llegado a un acuerdo respecto al retiro de las tropas y el resguardo de la frontera, de conformidad con las instrucciones que hemos recibido del Presidente de los Estados Unidos, nos permitimos suplicar a ustedes que soliciten del Ciudadano Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación Mexicana, que cuando el dicho acuerdo sea aprobado por ambos gobiernos, queden ustedes autorizados para reunirse inmediatamente con los comisionados para tratar las cuestiones que el Gobierno americano considera de tal importancia; tales como el resguardo de la vida y propiedad de los extranjeros en México; el establecimiento

de una Comisión Internacional de Reclamaciones; y las demás cuestiones que puedan someter los comisionados americanos o mexicanos y que afecten la continuación y afianzamiento de las relaciones amistosas entre ambos países, con el fin de llegar a conclusiones definitivas que se someterán a ambos gobiernos para su aprobación.

“Del examen de las notas cambiadas entre los Departamentos de Estados de ambos países, hemos entendido que en cuanto se llegara a un convenio satisfactorio a los dos, relativos al retiro de tropas y al resguardo de la frontera, pasaríamos inmediatamente a discutir otros puntos considerados de vital importancia para estrechar las relaciones entre ambos países. Este punto de vista no ha sido aceptado por todos los comisionados mexicanos. Por consiguiente es menester para nosotros saber si la interpretación dada por el Primer Jefe a la autorización concedida a esta Comisión entraña la capacidad de poder tratar, una vez que se haya aprobado el convenio relativo al retiro de las tropas y al resguardo de la frontera, las demás cuestiones que los comisionados americanos consideran de vital importancia. Queda además entendido, como ya lo hemos afirmado repetidas veces, que el cumplimiento de los términos de este convenio relativo al retiro de las tropas y al resguardo de la frontera no se hará depender de ningún modo de nuestros acuerdos relativos a los puntos a que se refiere el texto de esta carta.

“Quedamos de ustedes muy respetuosamente.

Firmados: *Franklin K. Lane, George Grey, John R. Mott.*”

Los comisionados americanos informaron a los comisionados mexicanos que presentarían el acuerdo relativo a la retirada de las fuerzas y protección de la frontera, para la aprobación del Gobierno, cuando las seguridades pedidas en la carta del 22 de noviembre de 1916 sean dadas.

Se resolvió celebrar la próxima sesión el jueves próximo a las diez de la mañana.

La Comisión levantó la sesión a las siete quince p.m.

Núm. 164

Atlantic City, 25 de noviembre de 1916.

Señor general Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores. Querétaro, Qro.

### Telegrama número 113

En vista de las circunstancias últimamente existentes y para no vernos en el caso de concluir conferencias sin ningún resultado efectivo, hemos llegado a un arreglo que prácticamente se reduce al retiro de las tropas y a la obligación de cada país de cuidar su frontera. El extracto de dicho convenio es el siguiente:

Artículo 1º El Gobierno americano conviene en empezar el retiro de las fuerzas americanas del territorio mexicano tan pronto como sea factible. Dicho retiro se hará con sujeción a los términos de este convenio (se deja la fecha en blanco para poner la correspondiente) a los cuarenta días después de la aprobación del mismo por ambos gobiernos.

Artículo 2º El comandante americano determinará la manera de efectuar el retiro de modo de garantizar la seguridad del territorio afectado por la desocupación.

Artículo 3º El territorio evacuado por las tropas americanas será ocupado y convenientemente protegido por las fuerzas constitucionistas. La evacuación tendrá lugar cuando las fuerzas constitucionistas hayan tomado posiciones al sur de la frontera americana para hacer económica dicha ocupación y protección. El comandante mexicano determinará el plan para la ocupación y protección del territorio evacuado por las fuerzas americanas.

Artículo 4º El comandante americano y mexicano se encargarán separadamente, o cuando sea factible en amigable cooperación, de destruir cualquier obstáculo que se presente y que tienda a demorar el retiro. Si ocurrieren nuevas actividades de fuerzas hostiles al Gobierno Constitucionalista, que pongan en peligro la seguridad de la frontera Norte de Chihuahua, el retiro no se demorará más tiempo que el estrictamente necesario para dominar dicha actividad.

Artículo 5º El retiro se hará por tierra rumbo a Columbus o, por ferrocarril Noroeste rumbo a El Paso, o por ambas vías como lo estimare más conveniente el comandante americano.

Artículo 6º Cada uno de los gobiernos resguardará su propia frontera, esto sin embargo, no excluye toda cooperación que pueda ser posible entre los comandantes de ambos países.

Artículo 7º Este convenio entrará en vigor inmediatamente después de que sea aprobado por ambos gobiernos.

Hoy firmóse protocolo y clausuróse este período de nuestras conferencias.

Ingeniero Pani salió hoy para esa con objeto hacer conocer personalmente al Primer Jefe y Secretaría de Relaciones la marcha de nuestros trabajos e informar detenidamente sobre situación, medio y condiciones han desarrolládose, pues, telégrafo o por carta es imposible transmitir todos los datos necesarios.

Nos ocuparemos de empacar nuestras oficinas y en caso de que se apruebe protocolo se comunicará telegráficamente a fin de poder continuar segundo período nuestras conferencias dieciocho de diciembre en lugar de que acuerden Departamento Estado y Lic. Arredondo.

Lic. Cabrera sale hoy para Washington. Yo estaré aquí todavía y avisaré a usted mi dirección en Nueva York. Suplícole enviar hasta aviso en contrario toda nuestra correspondencia a Washington.

*Rojo.*

Núm. 165

#### COMISION UNIDA AMERICANA-MEXICANA

Protocolo de Convenio *ad referendum*, firmado en Atlantic City, noviembre 14 de 1916.

Artículo I. El Gobierno de los Estados Unidos conviene en comenzar la retirada de las tropas americanas del suelo mexicano tan pronto como sea posible, quedando sujeta dicha retirada a las condiciones siguientes de este Convenio, el cual será terminado no pasada la fecha de... Esto es cuarenta días después de la aprobación de este Convenio por ambos gobiernos.

Artículo II. El comandante americano determinará la manera en que la retirada deba efectuarse, de modo de prestar seguridad al territorio afectado por la retirada.

Protocolo propuesto.

Artículo I. El Gobierno de los Estados Unidos conviene en comenzar la retirada de las tropas americanas del suelo mexicano, inmediatamente después de la ratificación de este Convenio, y en continuarla hasta la completa salida de dichas tropas.

Se omitió en el protocolo propuesto.

Artículo II. El territorio que haya sido evacuado por las tropas americanas deberá ser ocupado y protegido por las fuerzas constitucionalistas de acuerdo con el plan dispuesto por el comandante mexicano.

**Artículo III.** El territorio que haya sido evacuado por las tropas americanas deberá ser ocupado y debidamente protegido por las fuerzas constitucionalistas, y la citada retirada deberá verificarse cuando las fuerzas constitucionalistas se hayan situado al Sur de las tropas americanas, a fin de hacer efectivas la ocupación y protección. El comandante mexicano determinará el plan de ocupación y protección del territorio abandonado por las tropas americanas.

**Artículo IV.** Los comandantes americano y mexicano se entenderán separadamente, o si fuera posible en amistosa cooperación, con cualesquiera obstáculos que puedan presentarse y que tiendan a demorar la retirada. En caso de que haya nuevas actividades de las fuerzas enemigas del Gobierno Constitucionalista, que amenacen la seguridad de la frontera internacional a lo largo de la región Norte de Chihuahua, la retirada de las tropas americanas no se demorará más allá del lapso estrictamente necesario para vencer dichas actividades.

**Artículo V.** La retirada de las tropas americanas deberá verificarse marchando hacia Columbus o usando el Ferrocarril Noroeste de México con rumbo a El Paso, o usando ambas rutas, según lo crea más conveniente o expedito el comandante americano.

**Artículo III.** Los comandantes americano y mexicano, se entenderán separadamente o si fuera posible en amistosa cooperación con cualesquiera obstáculos que puedan presentarse y que tiendan a estorbar o interponerse a la retirada.

**Artículo IV.** La retirada de las tropas americanas deberá verificarse marchando hacia Columbus o usando el ferrocarril Noroeste de México con rumbo a El Paso, o usando ambas rutas según crea más conveniente o expedito el comandante americano.

**Artículo V.** Hasta que se haya llegado a un arreglo para la protección mutua de la frontera y para la persecución de individuos fuera de la ley, cada uno de los gobiernos contratantes deberá proteger su propia frontera. Esto, sin embargo, no impide la cooperación que sea factible de

parte de los comandantes militares de ambos países.

Artículo VI. Cada uno de los gobiernos interesados en este Convenio deberá proteger a su lado en la frontera internacional. Eso, sin embargo, no impide la cooperación que sea factible de parte de los comandantes militares de ambos países.

Artículo VII. Ese Convenio deberá tener efecto inmediatamente después de aprobado por ambos gobiernos. Deberán ambos gobiernos notificarse su aprobación.

### Núm. 166

Habiendo dado cuenta al C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, del Protocolo de Convenio firmado en Atlantic City por la Comisión Unida de México y los Estados Unidos, y el cual fue sometido por conducto de esta Secretaría a la consideración del expresado Primer Jefe, éste ha tenido a bien acordar se diga a usted, como Presidente de la Delegación Mexicana, que no puede ratificarse el protocolo de referencia, toda vez que debiendo éste limitarse al retiro inmediato e incondicional de las tropas americanas que se encuentran en territorio de México, debe estar despojado el convenio relativo de toda cláusula o término que por no ser suficientemente explícito y quedar su interpretación al criterio de alguna de las partes, pueda en la práctica dar lugar a dificultades que originen el retardo o suspensión del retiro de las fuerzas expedicionarias de los Estados Unidos.

El Primer Jefe estima que sólo podría aceptarse que el retiro de tropas americanas empezara inmediatamente después de la ratificación del convenio relativo, continuando sin interrupción hacia la total evacuación del territorio nacional y no siendo suficiente motivo alguno para que dicho retiro se suspenda.

Verificado el retiro de las tropas expedicionarias, la Comisión que usted preside podrá tratar de conformidad con las facultades que

se le concedieron en las credenciales respectivas, los asuntos que se consideren convenientes y que tiendan a estrechar las relaciones entre ambos países.

Reitero a usted las seguridades de mi muy atenta consideración y particular aprecio.

Constitución y Reformas.

Querétaro, 8 de diciembre de 1916. El Subsecretario Encargado del Despacho (Firmado) *Alfonso M. Siller*.

Al C. Lic. Luis Cabrera, Presidente de la Delegación Mexicana.  
Washington, D. C.

### Núm. 167

Los comisionados mexicanos presentaron una comunicación, cuyo texto es el que sigue:

Hotel Bellevue-Stratford, Philadelphia, Pa.

Lunes 18 de diciembre de 1916.

#### CUADRAGESIMANOVENA SESIÓN

La Comisión se reunió a las diez y cuarenta y cinco de la mañana, bajo la presidencia del señor Secretario Cabrera.

El Comisionado señor Pani hizo saber a la Comisión la opinión del ciudadano Primer Jefe, Encargado del Poder Ejecutivo de la República de México, con relación al propuesto Protocolo de Convenio.

El señor Cabrera manifestó que las observaciones del Primer Jefe relativas al convenio, serían presentadas a los comisionados americanos en la forma de comunicación escrita.

A las once y cuarenta y cinco se suspendió la sesión, reanudándose a las cuatro y treinta y cinco p.m.

#### COMISION UNIDA MEXICANA-AMERICANA

Philadelphia, Pa., 18 de diciembre de 1916.

Honorable Franklin K. Lane, Honorable George Gray, Honorable John R. Mott.

Señores:

Concretando por escrito los puntos que verbalmente fueron tratados en el curso de nuestra sesión de hoy, tenemos la honra de ma-

nifestar a ustedes que el Ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista no ha ratificado el protocolo sometido a su consideración, por las razones que en seguida exponemos brevemente:

El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista estima que constituyendo la presencia de tropas americanas en nuestro territorio una violación a la soberanía de México, la aceptación de cualquier convenio para la salida de tropas que estuviera sujeto a condiciones que más tarde pudieran justificar una demora en el retiro de dichas tropas, sería interpretada como un consentimiento tácito del Gobierno mexicano en cuanto a la ocupación actual.

El Gobierno mexicano no desea ponerse en el caso de que por circunstancias imprevistas que pudieran surgir más tarde, aparezca sancionándose *a posteriori* la presencia de las tropas americanas en territorio nacional.

Desde este punto de vista el Gobierno mexicano desearía que la redacción del convenio fuese suficientemente explícita, para no dar margen a dificultades futuras en su interpretación y ejecución.

El Gobierno mexicano no pudo tampoco aprobar el convenio después de haber tenido conocimiento de los propósitos declarados por el Gobierno americano, de reservarse la facultad de enviar a territorio mexicano futuras expediciones en persecución de forajidos. Bajo estas condiciones, el Gobierno mexicano, o no habría podido firmar el convenio, porque eso habría equivalido a conformarse tácitamente con la política anunciada por el Gobierno americano, o, en caso de firmarlo, habría tenido que hacer constar su respectiva protesta de inconformidad contra nuevos intentos de violación de nuestro territorio, lo cual tendría que conducir a una situación inestable y peligrosa para la conservación de la paz entre ambos países, que es precisamente lo que el Gobierno mexicano trató de evitar al proponer la celebración de estas conferencias.

El C. Primer Jefe cree que, siendo el respeto mutuo de la soberanía de ambos países la única base sólida para la conservación de la paz y buenas relaciones entre México y Estados Unidos, la solución de nuestras dificultades debe buscarse en la cooperación para la protección y vigilancia de la frontera, previniendo y evitando así las causas de fricción en vez de seguir la línea de política apuntada por el Gobierno americano, de enviar a México futuras expediciones militares, que no harían más que perturbar esas buenas relaciones.

Por lo que hace a la discusión de los demás puntos que la Comisión americana desea someter a los delegados mexicanos, el Pri-

mer Jefe confirma la actitud asumida por éstos, respecto de que se procederá a discutir dichos puntos después de verificado el retiro de las tropas americanas, si afortunadamente puede llegarse a alguna conclusión respecto de la vigilancia y protección de la frontera.

En resumen, el Gobierno Constitucionalista tiene el concepto de que cualquier convenio a que se llegue sobre la retirada de las tropas americanas de territorio mexicano, debe de ser sin que implique consentimiento, ni expreso ni tácito, con la actual ocupación, y sin que se sancione en lo sucesivo esa misma ocupación, y sin que pueda considerarse en lo futuro autorizada o tolerada una nueva expedición de fuerzas americanas a territorio mexicano.

Los delegados mexicanos confían en que será posible hallar una nueva fórmula que llene las condiciones requeridas por el Primer Jefe, dada la buena disposición que no dudan existe de parte de los comisionados americanos para procurar un arreglo que sea compatible con el respeto de la soberanía de nuestro país.

Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestro distinguida consideración, y nos repetimos su affmos. amigos y SS.

(Firmado) *Luis Cabrera, Ignacio Bonillas, Alberto J. Pani.*

Siguió la discusión sobre la comunicación preinserta.

Se resolvió celebrar la próxima sesión mañana martes a las diez de la mañana.

Se levantó la sesión a las cinco quince p.m.

Núm. 168

### COMISION UNIDA MEXICANO-AMERICANA QUINCUAGÉSIMA SESIÓN

Martes 19 de diciembre de 1916.

Hotel Bellevue-Stratford, Philadelphia, Pa.

La Comisión se reunió a las diez y treinta de la mañana, bajo la presidencia del señor Secretario Lane.

Los comisionados mexicanos propusieron una serie de cambios al Protocolo de Convenio.

A las once de la mañana se suspendió la sesión para recibir al Alcalde de la Ciudad de Philadelphia, quien presentó sus respetos a la Comisión.

Se continuó la sesión a las once y diez de la mañana, y se suspendió nuevamente a las once y veinte reanudándose a las dos y treinta p.m.

Los comisionados americanos presentaron a los comisionados mexicanos su respuesta a la comunicación de fecha 18 de diciembre. Esta respuesta es como sigue:

“Hotel Bellevue-Strafford, Philadelphia, Pa. diciembre 19 de 1916.

Al Honorable Luis Cabrera, al Honorable Ignacio Bonillas, al Honorable Alberto J. Pani.

Señores:

Tras de cuidadoso estudio de las proposiciones de los comisionados mexicanos respecto de cambios en el Protocolo, los comisionados americanos son de opinión unánime que los cambios propuestos no son prácticos ni prudentes. Cada uno de los cambios sugeridos había sido ya objeto de una extensa discusión por parte de toda la Comisión, y los miembros de ésta no podrían llegar a un acuerdo sobre ellos.

En opinión de los comisionados americanos no hay razón para que este Protocolo no se apruebe por ambos gobiernos. Después de dos meses de estudio y de discusión, el Protocolo fue aceptado por todos los miembros de la Comisión. Era el resultado de sus mejores esfuerzos unidos para arreglar las diferencias entre ambos países. Fue sometido al Primer Jefe con la solicitud de que si lo encontraba satisfactorio, los comisionados mexicanos quedarían autorizados para proceder a la discusión de las otras cuestiones vitales.

No hemos insistido ni exigido que el Gobierno mexicano nos reconozca derecho para ocupar el territorio mexicano aun en las nuevas y apremiantes condiciones que han existido; y no estaría en contradicción con el espíritu de nuestra discusión que la aprobación del Gobierno de ustedes a este documento se diera con la reserva de derechos y de autoridad que ustedes consideran deseable.

Dicha reserva podría insertarse en el acta o agregarse al Protocolo.

Si México rechaza el Protocolo como insatisfactorio, pone fin a las funciones de esta Comisión. Si México rehusa dar las seguridades que se piden, el efecto es el mismo. Si se llega a un Convenio, los Estados Unidos sacarán sus tropas en estricto cumplimiento de la promesa. El rehusarse a reconocer esto, implica una desconfianza en la buena fe de los Estados Unidos.

Veríamos con el más profundo sentimiento la terminación inevitable de las labores de la Comisión, respecto de las cuales habíamos abrigado tantas esperanzas. Confiamos afanosamente en que esta situación será resuelta de tal modo que nos permita continuar el estudio constructivo de esos asuntos cuyo debido arreglo tenderá a fortalecer los lazos de amistad entre México y los Estados Unidos.

Deseamos quedar de ustedes muy respetuosamente suyos.

(Firmado) *Franklin K. Lane, George Gray, John R. Moot.*"

El Secretario Lane presentó en nombre de los comisionados americanos la siguiente declaración:

"Quedará entendido que si nos reunimos para la discusión de las otras cuestiones, los comisionados americanos no pedirán que se alcance ninguna resolución definitiva a dichas cuestiones mientras las tropas americanas se encuentren en México."

Se propuso y aceptó que la Comisión suspendiera sus sesiones hasta el martes dos de enero de mil novecientos diecisiete a las once de la mañana, siempre que a contar de una semana desde hoy, o sea el martes 26 de diciembre de mil novecientos diez y seis, los presidentes de la Comisión mexicana y de la Comisión americana encontraran necesario que nuevamente se reuniera la Comisión Unida.

Núm. 169

New York, N. Y., diciembre 21 de 1916.

Sr. Venustiano Carranza, Primer Jefe. Querétaro, Qro. (Méjico).

El día diez y ocho nos reunimos en Philadelphia para comunicar a los comisionados americanos la resolución de usted respecto del Protocolo.

El señor Pani rindió un informe verbal, y presentamos una carta dando la resolución por escrito. Dicha carta dice, en substancia, que el Protocolo no fue aprobado porque contiene condiciones que de realizarse harían aparecer al Gobierno mexicano como consintiendo *a posteriori* en la ocupación; que tampoco pudo ser aprobado, por virtud de las declaraciones hechas por el Gobierno americano, de reservarse el derecho de entrar a México cuantas veces fuese necesario en persecución de forajidos, pues la aprobación del Protocolo en

tales condiciones podría tomarse como el asentimiento tácito de futuras invasiones de nuestro territorio; y por último, que no trataría de los demás asuntos mientras no salieran las fuerzas americanas.

Los delegados americanos insistieron en que el protocolo podría aceptarse tal como está; haciendo el Gobierno mexicano las reservas necesarias respecto a la integridad de sus derechos de soberanía, con el fin de que dicha aprobación no implicaría asentimiento ninguno con la ocupación pasada, presente o futura.

Habiéndonos nosotros rehusado a tomar en cuenta el protocolo desaprobado, nos pidieron que les presentáramos nuestras ideas respecto de un nuevo proyecto de arreglo satisfactorio para el Gobierno de México. En vista de las instrucciones de usted y su telegrama de fecha diez y siete, presentamos un proyecto que se limita exclusivamente al retiro inmediato, continuo e incondicional de las tropas, suprimiendo absolutamente todo lo demás.

Los delegados americanos contestaron por carta, que consideraban que nuestras nuevas proposiciones no eran prácticas ni prudentes; que nunca habían pretendido que el Gobierno mexicano reconociera al americano el derecho de ocupar su territorio, ni aun en las excepcionales apremiantes condiciones que han existido; que deseaban que el protocolo fuera aprobado, haciendo el Gobierno mexicano las reservas de sus derechos en la forma que quisiera, ya fuera en la nota de ratificación del protocolo, ya en una cláusula adicional del protocolo mismo. Concluye la carta diciendo que las conferencias no podrán reanudarse si el Gobierno mexicano rechaza el protocolo o no conviene en continuar la discusión de los demás asuntos que los delegados americanos desean proponer, y expresando por una parte, la seguridad de que las fuerzas saldrán de México en absoluta conformidad con el convenio, y, por otra parte, que el hecho de no reconocerlo así implica desconfianza en la buena fe del Gobierno americano.

Finalmente, en el acta de la sesión hicieron constar los delegados americanos que, en caso de que se continuara la discusión de los asuntos mencionados, no pretendían que se llegara a ningún convenio, mientras no hubieran salido totalmente las tropas, y que sólo se reanudarían las conferencias si antes del próximo día veinte y seis se recibía la notificación de que el Gobierno mexicano había aceptado las condiciones de la delegación americana.

Un enviado especial que saldrá hoy para ésa, entregará a usted un informe detallado y copia de todos los documentos mencionados.

Esperamos sus instrucciones para obrar de conformidad y cerrar definitivamente las conferencias o reanudarlas.

Creemos de nuestro deber, a este respecto, comunicar a usted nuestra impresión de que el Gobierno americano realmente desea y necesita sacar sus tropas de México, y que, por lo tanto, es seguro que saldrían en un plazo mucho más corto que el que se había fijado en el protocolo. Lo que sí creemos difícil, es que se resuelvan a sacarlas sin que por nuestra parte enviemos fuerzas a ocupar la región que ellos desocupen, pues no quieren aparecer abandonando esta región a las bandas villistas. Si cortamos las conferencias no queda otro recurso que continuar exigiendo la evacuación, hasta que el Gobierno americano no encuentre otra coyuntura para evacuarla en condiciones que considere airoosas y cuando Villa haya sido notoriamente dominado, o quizás cuando se restablezca el orden constitucional. De todas maneras, una vez suspendidas las conferencias, el problema diplomático debe quedar en suspenso y tendremos que atender con preferencia el problema de dominar a Villa y al de prever que la continuación de las fuerzas americanas en nuestro territorio no nos traiga mayores complicaciones.

Núm. 170

Querétaro, 26 de diciembre de 1916

Sr. Lic. Luis Cabrera. Filadelfia.

Su cable fecha 21 de que me enteré hasta hoy por dificultades traducción. Por ningún motivo puedo modificar las instrucciones que di a usted escritas y las cuales llevó el señor ingeniero Pani, respecto al Protocolo de Atlantic City. No debo aprobarlo, y si esto trae como consecuencia que terminen las conferencias, puede usted terminarlas y que regrese a ésta la comisión que usted preside. Terminadas las conferencias, autorizo a usted para que haga una declaración a la prensa manifestando la verdad acerca de lo sucedido y de la causa por la cual no pudieron las comisiones llegar a un arreglo satisfactorio para los dos países. Salúdolo afectuosamente.

*V. Carranza.*

Núm. 171

Nueva York, 29 de diciembre de 1916.

Sr. Gral. Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores.  
México, D. F.

Le suplico consultar con el Primer Jefe qué opinaría si sometiéramos a la Comisión americana el siguiente proyecto que está absolutamente de acuerdo con las instrucciones:

Artículo 1º El Gobierno de los Estados Unidos conviene en comenzar el retiro de sus fuerzas del territorio mexicano inmediatamente después de ratificado este convenio y verificarlo de una manera continua y con sujeción a los subsecuentes términos de este convenio hasta la total evacuación de dichas tropas.

Artículo 2º El comandante americano determinará la manera de efectuar el retiro de modo que garantice la seguridad del territorio en el cual se efectúe la desocupación.

Artículo 3º Queda entendido que el territorio evacuado por las tropas americanas será ocupado y protegido por las tropas constitucionalistas. El comandante mexicano determinará el plan para la ocupación y protección del territorio evacuado por las fuerzas americanas.

Artículo 4º Los comandantes americano y mexicano se encargaran separadamente, o cuando sea posible en amistosa cooperación, de destruir cualquier obstáculo que se presente y que tienda a estorbar el retiro.

Artículo 5º El retiro de las fuerzas americanas se efectuará ya sea por tierra, rumbo a Columbus, o por el Ferrocarril Mexicano del Noroeste, rumbo a El Paso, Texas, o por ambas vías, como lo estime más conveniente o expedito el comandante americano.

Artículo 6º Cada uno de los gobiernos contratantes resguardará su propia frontera. Esto, sin embargo, no excluirá la cooperación que pueda ser posible entre los comandantes militares de ambos países.

Artículo 7º Este convenio entrará en vigor inmediatamente después de su ratificación por ambos gobiernos. El aviso de aprobación se canjeará entre ambos gobiernos. Saludolo.

*Luis Cabrera.*

Núm. 172

TELEGRAMA

Querétaro, 12 de enero de 1917.

Sr. Lic. Luis Cabrera, Presidente de la Delegación Mexicana.  
Hotel McAlpin, Nueva York.

Por acuerdo del Primer Jefe manifiesto a usted que el Gobierno de México no puede aceptar ningún convenio que impida que alguna condición para el retiro de las fuerzas americanas de nuestro territorio. La salida de éstas debe efectuarse de una manera inmediata, continuada e incondicional, de conformidad con las instrucciones que se dieron a usted por escrito.

*Aguilar.*

Núm. 173

Nueva York, 2 de enero de 1917.

Sr. Gral. Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores.  
México, D. F.

TELEGRAMA NÚMERO 142

Habiendo sido nosotros los que rechazamos anterior, caso reanudar conferencias necesitamos presentarle nuevo proyecto, y para estar preparado enviamos a usted por telégrafo proyecto pensábamos ajustado a las instrucciones del Primer Jefe. En vista su telegrama fecha ayer, le suplicamos nos diga cuál de las estipulaciones propuestas es inaceptable en opinión de esa Secretaría, haciéndonos observaciones concretas para tenerlas presentes caso volver a abrir las conferencias. Urge contestación.

*Luis Cabrera.*

Núm. 174

TELEGRAMA

Querétaro, 3 de enero de 1917.

Sr. Lic. Luis Cabrera, Presidente de la Delegación Mexicana.  
Nueva York.

En contestación a su mensaje 142, manifiéstole que el C. Primer Jefe dispone confirme usted las instrucciones que se le han comunicado últimamente en el sentido de que retiro de las fuerzas america-

nas debe efectuarse de una manera inmediata, continuada e incondicional, por Columbus.

*Aguilar.*

Núm. 175

Nueva York, 6 de enero de 1917.

Sr. Gral. Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores.  
México, D. F.

TELEGRAMA NÚMERO 145

Por encargo señores comisionados mexicanos manifiesto a usted que con fecha de ayer han quedado terminadas nuestras labores. De acuerdo con los deseos de esa Secretaría y cumpliendo con las instrucciones que reiteradamente se nos comunicaron notificamos con fecha veinticuatro de diciembre a los comisionados americanos la desaprobación definitiva del Protocolo. Hícelos saber nuestro deseo de que la retirada de las fuerzas sea inmediata, continuada e incondicional. Delegados americanos pidiéronme tiempo para contestar, y después de conferenciar ellos con Presidente Wilson, comisionado Mott vino ayer a ésta a hacer entrega de la respuesta redactada en términos sumamente cordiales y diplomáticos que significa la terminación de nuestras conferencias. En cuanto a los probables efectos de éstas, el licenciado Cabrera telegrafía hoy al Primer Jefe. Su mensaje fecha tres en que agrega que el retiro de las tropas debe hacerse por Columbus, llegó después de que recibimos la contestación de los comisionados americanos. A reserva de informar detalladamente por escrito, se están dando los pasos necesarios para regreso de los comisionados y empleados y remisión de archivos, salvo lo que esa superioridad disponga. Salúdolo afectuosamente.

*Juan B. Rojo.*

Núm. 176

Nueva York, 6 de enero de 1917.

Sr. Gral. Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores.  
México, D. F.

TELEGRAMA NÚMERO 146

Conforme telegrafiamos hoy a la Secretaría de Relaciones Exteriores, quedaron terminadas ayer las conferencias de diciembre, no-

tificamos nuevamente. Comisión americana desaprobación protocolo sin dar por concluidas las conferencias, sino que proponíamos la discusión sobre la base de que retirada de las fuerzas inmediata, continua e incondicional. Ayer vino de Washington John R. Mott, trayendo la contestación del Presidente Wilson, conforme a la cual se dan por terminadas las conferencias. Volveremos a reunirnos sólo para despedirnos, correspondiendo a la actitud cordial que los Comisionados americanos han guardado siempre con nosotros. Al dar por concluidas las conferencias expresaron la idea de que los conductos más directos serán más eficaces, lo cual indica que esperan que las conferencias puedan reanudarse después de retiradas las fuerzas. En carta que estamos preparando como contestación a la de los Comisionados americanos asentamos todas las razones que en nuestro concepto justifican la actitud del Gobierno mexicano y sus Delegados. Esta misma razón será la que sirva de base para una declaración a la prensa. Aunque los Delegados americanos dieron a la prensa para su publicación el Protocolo, nosotros no hemos creído conveniente aparecer como haciendo la publicación porque podría interpretarse como una polémica. El Protocolo fue publicado expresando que no se llegó a ningún convenio en las conferencias. Creemos que el Gobierno americano lo hace convencido de que para los Estados Unidos es más ventajoso sacar las tropas sin convenio que con un convenio en los términos que México desea, y consideramos que por razones de economía y de política, y sobre todo con el fin de quedar en absoluta libertad de acción, el Gobierno americano ordenará el retiro de las tropas. La ruptura de las conferencias no es, en nuestro concepto, un motivo para considerar agravada la situación internacional. De hecho las conferencias han dado por resultado que el Gobierno americano se convenza de la necesidad de retirar las tropas aun sin convenio. La prensa de los últimos días, indudablemente por indicación oficial, ha estado preparando la opinión pública para justificar el retiro de las fuerzas. Aun cuando no se trate de la parte esencial del trabajo, puede considerarse casi concluido y que sólo se necesita un pequeño esfuerzo hecho con tacto y habilidad y en el momento oportuno de parte de la Secretaría de Relaciones cerca del Departamento de Estado, para que el Gobierno americano ordene el retiro. Aun cuando indudablemente habría sido preferible llegar a un arreglo sobre la protección de la frontera para no tener la amenaza constante de dificultades con Estados Unidos, sin embargo, el retiro de las fuerzas americanas por sí sólo será un motivo de satisfacción siempre que podamos redoblar nuestros es-

fuerzos para evitar cualquier suceso en la frontera, que dé ocasión a que el Gobierno americano lleve a cabo su amenaza de enviar nuevas punitivas. La resolución de la Comisión americana fue tomada anteayer después de conferenciar con el Presidente Wilson y con el anuncio que se hace abiertamente de enviar a Fletcher a hacerse cargo de su puesto de Embajador, lo cual indica tratará directamente con usted. Viaje Arredondo provocó comentarios y ataques duros contra él; pero al fin ha sido tomado como viaje sin significación política, aunque probablemente en el fondo esto haya hecho resolver el envío de Fletcher. Salvo otras instrucciones de usted, empezaremos a enviar nuestras oficinas y archivos y estaremos de regreso en Querétaro antes fines del mes.

*Cabrera.*

Núm. 177

Washington, D. C., 16 de enero de 1917.

Sr. Gral. Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores.  
Querétaro.

TELEGRAMA NÚMERO 153

Por acuerdo Comisionados le manifiesto que hoy celebramos aquí reunión con Comisionados americanos exclusivamente para clausurar conferencias. Sus declaraciones que verbalmente nos hicieron son que dejaron asunto retiro tropas directamente a Presidente Wilson, quien muy pronto lo anunciará oficialmente, enviándose también a Embajador Fletcher para reanudar relaciones diplomáticas y tratar demás asuntos. Ya nos disponemos a regresar. Salúdolo.

*Juan B. Rojo.*

Núm. 178

TELEGRAMA

Ciudad Juárez, 21 de enero de 1917.

Gral. Cándido Aguilar. Querétaro.

Agente Columbus infórmame hoy llegaron camiones con parte equipo y parque, y espérase que próximo miércoles llegue allí primera avanzada tropas americanas. Afectuosamente.

*Cónsul, E. Soriano Bravo.*

Núm. 179  
TELEGRAMA

Washington, 23 de enero de 1917.

Relaciones.—México.

Departamento de Guerra anunció hoy con aprobación Presidente Wilson la salida de puestos avanzados de Pershing para territorio americano. Aún no fijase fecha para enviar Embajador Fletcher México. Segundo noticias oficiales respecto a levantamiento embargo armas, ha sido considerado, pero nada ha decidido por lo complejo del problema según el Gobierno americano. Asegúrase que el mismo Gobierno intenta levantar embargo tan pronto como esté seguro que armas y parque irán a las autoridades legítimas.

*Denegri.*

Núm. 180  
TELEGRAMA

Juárez, Chih., 1º de febrero de 1917.

Gral. C. Aguilar.

De Columbus infórmase que columna principal tropas americanas comenzará a llegar hoy y general Pershing llegará a Palomas domingo próximo. Afectuosamente.

*Cónsul, E. Soriano Bravo.*

Núm. 181  
TELEGRAMA

Ciudad Juárez, Chih., 3 de febrero de 1917.

Cándido Aguilar.—Querétaro.

Según telegrama recibido aquí de capitán Estado Mayor de general Pershing, éste con retaguardia fuerzas americanas, cruzará hoy al mediodía línea internacional en Palomas. Con esto se consumará total desocupación territorio mexicano. Afectuosamente.

*Cónsul, E. Soriano Bravo.*

Núm. 182  
TELEGRAMA

Ciudad Juárez, 5 de febrero de 1917.

Gral. C. Aguilar.—Querétaro.

Hoy diez de la mañana cruzó frontera para Estados Unidos por Palomas expedición fuerzas americanas que orden general Pershing permanecieron en nuestro territorio cerca de un año. Hónrome comunicarlo a usted y enviarle mis sinceras felicitaciones. Afectuosamente.

*A. G. García.*

Núm. 183  
TELEGRAMA

CIRCULAR

Bermúdez. Legación Mexicana. Guatemala.  
Alomía. Legación Mexicana. San Salvador.  
Ugarte. Legación Mexicana. San José (Costa Rica).  
Freymann. Legación Mexicana. Buenos Aires.  
Fabela. Legación Mexicana. Santiago de Chile.  
Sánchez Fuentes. Legación Mexicana. Río de Janeiro.  
Pérez Romero. Mexican Legation. Tokio.  
Hernández. Compostela 145. Habana.

Ayer en la mañana salieron de nuestro territorio las fuerzas americanas de la expedición punitiva, no quedando en la República ningún soldado extranjero.

*Garza Pérez.*